

4233000
Bogotá D.C.,

Doctor:

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ

Subdirector Para la Reducción y Adaptación al Cambio Climático

Diagonal 47 No.77A-09 Int.11

Teléfono (601) 4292800

Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co

Ciudad

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
SECRETARÍA GENERAL

Nº Radicado 2-2024-14

Fecha: 08/05/2024 15:50

Destino: INSTITUTO DISTRIT

Anexos: 174 FOLIOS

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

Asunto: Acuerdo 07 de 24 de diciembre de 2021 *"Por medio del cual se aprueba e incorpora distribuye y asigna el presupuesto de Renta e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2022 y reasigna recursos"* - Remisión factura y documentos soporte *"ADQUIRIR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGMENTO 1-LOTE 1, CAPACIDAD 61 A 70 KWP/H (2 SEDES) OC 121716-2023"*

Respetado Doctor, cordial saludo.

Dando alcance al comunicado SG No. 1-2024-16504 y en atención a los compromisos derivados de la asignación de recursos para ser ejecutados por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 07 de 24 de diciembre de 2021 *"Por medio del cual se aprueba e incorpora distribuye y asigna el presupuesto de Renta e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2022 y reasigna recursos"*, adjunto documentación para la gestión, trámite y pago de la factura No. FE-23; por un valor de \$ 197.112.896 correspondiente al pago del 30%, de conformidad con lo establecido en el estudio previo de la OC 121716, el cual menciona:

"(...) Que teniendo claro lo expuesto con anterioridad, y frente a la forma de pago establecida en el Acuerdo Marco de Precios CCE-200-AMP-2021, Cláusula 9 Facturación y Pago, Literal (a) Forma de Pago SEGMENTO UNO, la Secretaría General ha definido la siguiente forma de pago:

El FONDIGER pagará el valor total del contrato, una vez recibidos los bienes y/o servicios a satisfacción por parte del supervisor, los cuales serán pagados así:

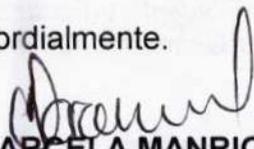
- 1. 30% del valor de la orden de compra a título de pago anticipado*
- 2. 60% del valor de la orden de compra a la entrega de los sistemas fotovoltaicos funcionando en cada sede (Liquidación de pago por sede).*
- 3. 10% del valor de la orden de compra contra acta de liquidación"*

La documentación que se adjunta es:

1. **CRP 10506 y 10507**
2. **Orden de Compra 121716**
3. **Acta de inicio OC 121716**
 - 3.1. Documentos estipulados en el estudio previo OC 121716, necesarios para pago
 - 3.2. Informe de Supervisor de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
 - 3.3. Evidencias Informe Supervisor.
 - 3.4. Informe 30% (carpeta comprimida) – Informe de actividades
 - 3.5. Certificado parafiscal UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021 (Cant. 2)
4. **Documentos gestión financiera del contratista**
 - 4.1. Factura FE-23
 - 4.2. Autorización numeración de facturación
 - 4.3. Cédula del Representante legal
 - 4.4. Cámara y comercio Ingevalle
 - 4.5. Cámara y comercio Solger
 - 4.6. Certificación bancaria
 - 4.7. RUT UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021
 - 4.8. RUT Solger
 - 4.9. RUT Ingevalle
 - 4.10. RIT UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021
 - 4.11. Planillas de Seguridad social
5. **Documentos de la Secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá**
 - 5.1. Autorización de pago y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato
 - 5.2. Resolución de encargo
 - 5.3. Delegación apoyo a la supervisión
6. **Documentos formatos Fondiger**
 - 6.1. GF-FT-43 Formato autorización de pagos para proveedores V1

Respecto al pantallazo SECOP II, esta contratación se realizó a través del Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual se adjunta el pantallazo del Botón de transparencia de la entidad y link de https://certicontratos.alcaldiabogota.gov.co/index.php?dir=VIGENCIA_2023/ORDENES%20DE%20COMPRA%20VIGENCIA%202023/CTO._776-2023%20OC%20121716/, por último, solicito por favor la gestión de pago se realice sobre el plan de acción actualmente aprobado para esta Entidad.

Cordialmente.


MARCELA MANRIQUE CASTRO
Directora Administrativa Financiera
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Folios: 174

Proyectó: Jholman Alexis Ulloa Ávila – Contratista Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Liliana Andrea Aparicio - Contratista Dirección Administrativa y Financiera. *ed*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
 b602e1bfd24ab5959101e0457466363428e480c9cf48a558fd43306758c66f3b2566c6a820f977b615dba4720e924fce
 Número de Factura: FE-23
 Fecha de Emisión: 06/05/2024
 Fecha de Vencimiento: 06/05/2024
 Tipo de Operación: 10 - Estándar
 Forma de pago: Contado
 Medio de Pago: Instrumento no definido
 Orden de pedido:
 Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021
 Nombre Comercial: UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021
 Nit del Emisor: 901506830
 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
 Régimen Fiscal: R-99-PN
 Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
 Actividad Económica: 3511
 País: Colombia
 Departamento: Valle del Cauca
 Municipio / Ciudad: Cali
 Dirección: CL 20 83 31
 Teléfono / Móvil: 3167415806
 Correo: negociosingev@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FIDUCIARIA POPULAR S.A.
 Tipo de Documento: NIT
 Número Documento: 800141235
 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
 Régimen fiscal: O-15;R-99-PN
 Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
 País: Colombia
 Departamento: Bogotá
 Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
 Dirección: CR 13 A 29 24 P 21
 Teléfono / Móvil: 6079977
 Correo: fdopopular@fdopopular.com.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	005	PAGO ANTICIPO DEL 30 POR CIENTO POR CONCEPTO DE INSTALACION SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE 61 4 KW PARA CADA SEDE ARCHIVO DISTRITAL Y EL CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACION PERTENECIENTES A LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	NIU	1,00	\$ 197.112.895,80	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 197.112.895,80

Notas Finales

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LAS SEDES DE ARCHIVO DISTRITAL Y CENTRO DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.-SEGMENTO 1-LOTE 1, C APACIDAD 61 A 70 KWP/H (2 SEDES). ORDEN DE COMPRA 121716-2023 LINEA DE NEGOCIO: NOMBRE: INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE SO CIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS NIT: 800035076-2 PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 70% NOMBRE: SOLGER SAS NIT: 901292641-1 PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 30%

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-05-06 11:45:46
Documento generado el: 2024-05-06 11:45:45
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	197.112.895,80
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	197.112.895,80
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	197.112.895,80
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 197.112.895,80

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764059132302

Rango desde: 14

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2024-11-01

Santiago de Cali valle del cauca, 02 de mayo del 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La revisora fiscal de la compañía **SOLGER S.A.S**, identificada con NIT 901292641-1, certifica que a la fecha la compañía ha realizado de manera oportuna los pagos de la seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y los pagos de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), se certifica que se han realizado los aportes mensuales al periodo comprendido desde el mes de enero del año 2023 hasta la fecha actual, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2022, y que esta evidenciado en los aportes de SOLGER S.A.S.

La presente se firma al día 2 (dos) del mes de mayo del año 2024 en la ciudad de Santiago de Cali.

Atentamente,



XIMENA SAAVEDRA CAÑAS
REVISOR FISCAL
Tarjeta profesional 95751-T
CC. 66.783.299

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El representante legal de la empresa **INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE S.A.S. – INGEVALLE S.A.S.**, identificada con el NIT. 800.035.076-2, certifica que a la fecha la empresa ha realizado de manera oportuna los pagos de la seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y los pagos de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), conforme al Art. 50 de la Ley 789 de 202, esto está evidenciado en los aportes de INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE S.A.S. – INGEVALLE S.A.S.

Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente.



DIEGO ESCOBAR SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N° 16.684.552

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 1/06/2021

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-040-01-2021**.

Los suscritos, DIEGO ESCOBAR SANCHEZ con C.C. N° 16.684.552 y CARLOS HUGO CLAVIJO CAÑAR con C.C. N° 16.860.941, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE S.A.S., con NIT 800.035.076-2 y SOLGER S.A.S con NIT 901.292.641-1, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. El Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE S.A.S.	800.035076-2	70%	PARTICIPACION EN LAS LABORES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
2	SOLGER S.A.S.	901.292.641-1	30%	PARTICIPACION EN LABORES TECNICAS

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

3. El Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021**
4. El **Representante Legal del Unión Temporal** es DIEGO ESCOBAR SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.684.552 de Cali, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El **Representante Legal Suplente del Unión Temporal** es CARLOS HUGO CLAVIJO CAÑAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.860.941 de El Cerrito (V), quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar el Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
 - 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
 - 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
 - 6.4. No ceder su participación en el Unión Temporal a otro integrante del mismo.
 - 6.5. No ceder su participación en el Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
 - 6.6. No revocar el Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.

7. La sede del Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	DIEGO ESCOBAR SANCHEZ		
Dirección y ciudad	Calle 20 N° 83-31	Ciudad	Cali (V)
Teléfono	3148887794	Celular	3148887794
Correo electrónico	negociosingev@gmail.com		

En constancia, se firma en Santiago de Cali a los 1 del mes de junio de 2021.



Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE S.A.S.
Participación (%)	70%
Representante Legal:	DIEGO ESCOBAR SANCHEZ
Documento de Identidad:	16.684.552
NIT:	800.035.076-2
Dirección física y Teléfono:	Calle 20 N° 83-31 - 0323319414
Correo Principal:	negociosingev@gmail.com

CARLOS HUGO CLAVIJO CAÑAR

Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	SOLGER S.A.S.
Participación (%)	30%
Representante Legal:	CARLOS HUGO CLAVIJO CAÑAR
Documento de Identidad:	16.860.941
NIT:	901.292.641-1
Dirección física y Teléfono:	CALLE 7 N° 2-35 El Cerrito -3182041320
Correo Principal:	Kharlos777@hotmail.com

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-96
	PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
	FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	1 de 17

INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716 N° 1

La Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., obrando como Supervisor de la orden de compra Nro. 121716 -CTO 776 del 2023 presento informe No. 1 con el fin de proceder a reporte parcial de cumplimiento en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO			
Contratista:	UT INGEVALLE SOLGER AMP 040 01 2021 ✓		
Objeto:	ADQUIRIR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGMENTO 1-LOTE 1, CAPACIDAD 61 A 70 KWP/H (2 SEDES) ✓		
Valor del contrato:	\$ 657.042.986 ✓	Valor de la adición (si hay lugar a ello):	N/A
Valor total del contrato:	\$ 657.042.986 ✓	Valor ejecutado:	\$0
Plazo inicial del contrato:	6 MESES	Prórroga (si se llevó a cabo):	N/A
Plazo final del contrato:	MESES	Fecha de suscripción:	05-12-2023
Fecha de iniciación:	10-01-2024	Fecha de suspensión (si hay lugar a ello):	N/A
Fecha de reinicio (si se llevó a cabo):	N/A	Fecha de terminación:	09-07-2024
Dependencia donde presta el servicio (solo para persona natural)	N/A	Sede donde presta el servicio (solo para persona natural)	N/A

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Que conforme con la ejecución de dicho acuerdo de voluntades, me permito certificar el desarrollo de las siguientes actividades en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	DESCRIBA LOS SOPORTES DE LA EJECUCIÓN
Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en	Se remitió la póliza de cumplimiento No. 45-44-101152849, con fecha de expedición del 04-01-2024	Póliza publicada en el botón de transparencia de Colombia compra eficiente.	<p>La siguiente es la ruta del documento:</p> <p>Paso 1: ingrese a la pagina web de la Secretaría General https://secretariageneral.gov.co/</p> <p>Paso 2: ingrese al apartado</p>

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/0583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	2 de 17

INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716 N° 1

<p>el numeral 17.2 de la Cláusula 17.</p>			<p>Transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>Paso 3: ingrese al apartado 3. Contratación.</p> <p>Paso 4: ingresar al apartado 3.3 Publicación de La Ejecución de Los Contratos.</p> <p>Paso 5: Ingrese al apartado ORDENES DE COMPRA VIGENCIA 2023</p> <p>Paso 7: Busque la carpeta CTO_776-2023 OC 121716 e ingrese.</p> <p>Paso 8: Busque la carpeta 4. Orden De Compra e ingrese.</p> <p>Paso 9: seleccione el archivo</p> <p>4. Póliza Anexo 1.pdf y en su folio No 1 encontrara la información correspondiente a la póliza con la cual se dio inicio al contrato.</p> <p>Seleccione el archivo 5. Certificado de autenticidad de la póliza.pdf, en el folio 1 encontrara la verificación que se realizo a la póliza.</p>
<p>En el caso de establecer en la forma de pago el anticipo o pago anticipado constituir la garantía mencionada en la Cláusula 9.</p>	<p>Se remitió la póliza de cumplimiento No. 45-44-101152849, con fecha de expedición del 04-01-2024.</p>	<p>Póliza publicada en el botón de transparencia de Colombia compra eficiente.</p>	<p>La siguiente es la ruta del documento:</p> <p>Paso 1: ingrese a la pagina web de la Secretaría General https://secretariageneral.gov.co/</p> <p>Paso 2: ingrese al apartado Transparencia y acceso a la información pública.</p>

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-96
	PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
	FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	3 de 17

**INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716
N° 1**

			<p>Paso 3: ingrese al apartado 3. Contratación.</p> <p>Paso 4: ingresar al apartado 3.3 Publicación de La Ejecución de Los Contratos.</p> <p>Paso 5: Ingrese al apartado ORDENES DE COMPRA VIGENCIA 2023</p> <p>Paso 7: Busque la carpeta CTO_776-2023 OC 121716 e ingrese.</p> <p>Paso 8: Busque la carpeta 4. Orden De Compra e ingrese.</p> <p>Paso 9: seleccione el archivo</p> <p>4. Póliza Anexo 1.pdf y en su folio No 1 encontrara la información correspondiente a la póliza con la cual se dio inicio al contrato.</p> <p>Seleccione el archivo 5. Certificado de autenticidad de la póliza.pdf, en el folio 1 encontrara la verificación que se realizo a la póliza.</p>
<p>Instalar los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos en los tiempos acordados en conjunto con la Entidad Compradora una vez sea adjudicada la Orden de Compra.</p>	<p>A la fecha no se ha realizado la implementación e instalación de los sistemas fotovoltaicos toda vez que, de acuerdo con el cronograma y el plan de trabajo anexo, dicha actividad se realizará una vez se realice los diseños los cuales se</p>	<p>Diseños revisados de conformidad al acuerdo Marco de precios CCE-200-AMP-2021 de Colombia Compra eficiente.</p>	<p>La siguiente es la ruta del documento:</p> <p>Paso 1: ingrese a la carpeta de evidencias del presente informe Evidencias Pago 1 Oc 121716.</p> <p>Paso 2 :Busque la carpeta Evidencia No. 1</p> <p>Paso 3: Ingrese a la carpeta Informe del 30%</p> <p>Paso 4: en dicha carpeta</p>

PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	4 de 17

INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716 N° 1

	<p>presentan en el presente informe. Diseño con la solución el cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Plan de trabajo incluido el cronograma de ejecución. <input type="checkbox"/> Diseño de la solución fotovoltaica. <input type="checkbox"/> Simulación del desempeño del sistema. <input type="checkbox"/> Análisis estructural. <input type="checkbox"/> Fichas técnicas de los equipos a instalar. 		<p>encontrara</p> <p>Diseño con la solución el cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Plan de trabajo incluido el cronograma de ejecución. ❖ Diseño de la solución fotovoltaica. ❖ Simulación del desempeño del sistema. ❖ Análisis estructural. ❖ Fichas técnicas de los equipos a instalar.
<p>Garantizar y cumplir con las condiciones de calidad para cada uno de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos requeridos por la Entidad Compradora. El proveedor será quien responda por las calidades de los mismos.</p>	<p>Durante el presente periodo No se ejecutó esta obligación, toda vez que, el contratista entrega producto del primer 30%, Etapa de Diseños de las soluciones.</p>	N/A	N/A
<p>Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.</p>	<p>Se remitió correo, con los datos de la nueva fiducia, para la elaboración de la factura.</p>	<p>Correo enviado por parte de la entidad contratante</p>	
<p>Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades compradoras, previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.</p>	<p>El vínculo contractual inicio una vez se hizo la firma de la orden de compra y legalización del acta de inicio.</p>	<p>Firma y legalización de acta de inicio de la OC 121716, como evidencia se deja el link de publicación de los documentos de legalización de la orden de compra.</p>	<p>La siguiente es la ruta del documento:</p> <p>Paso 1: ingrese a la pagina web de la Secretaría General https://secretariageneral.gov.co/</p>

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
	PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
	FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	5 de 17

**INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716
N° 1**

			<p>Paso 2: ingrese al apartado Transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>Paso 3: ingrese al apartado 3. Contratación.</p> <p>Paso 4: ingresar al apartado 3.3 Publicación de La Ejecución de Los Contratos.</p> <p>Paso 5: Ingrese al apartado ORDENES DE COMPRA VIGENCIA 2023</p> <p>Paso 7: Busque la carpeta CTO_776-2023 OC 121716 e ingrese.</p>
<p>El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en Las Capacidades Lotes o Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>El proveedor realizó la respectiva cotización del sistema fotovoltaico</p>	<p>Ninguna.</p>	<p>La siguiente es la ruta del documento:</p> <p>Paso 1: Evidencias Pago 1 Oc 121716.</p> <p>Paso2: Evidencia No. 2</p> <p>❖ Evento de cotización.</p>
<p>Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc</p>	<p>Se remitió manual de marca de la Alcaldía Mayor.</p>	<p>ninguna</p>	<p>La siguiente es la ruta del documento:</p> <p>Paso 1: Evidencias Pago 1 Oc 121716.</p> <p>Paso 2: Evidencia No. 3</p>

PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	6 de 17

INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716 N° 1

			❖ Correo remisión de manual de marca.
Informar a la Entidad Compradora cuando los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos estén Disponibles para la puesta en marcha.	Se realizará una vez el contratista realice la implementación de los sistemas.	N/A	N/A
Garantizar la oportuna y correcta realización de los Mantenimientos preventivos de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos, en coordinación con la entidad compradora.	Se realizará una vez el contratista realice la implementación de los sistemas y estén en operación.	N/A	N/A
Garantizar la calidad y funcionamiento de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico del pliego de Condiciones.	Se realizará una vez el contratista realice la implementación de los sistemas.	N/A	N/A
El Proveedor deberá entregar a la Entidad compradora las garantías de fábrica de todos los elementos que componen los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos de acuerdo con lo establecido en las Condiciones transversales del Pliego de Condiciones.	Se realizará una vez el contratista realice la implementación de los sistemas	N/A	N/A
Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas y actividades de los mantenimientos preventivos, previa programación, las cuales deberán ser realizadas mínimo UNA (1) VEZ cada seis meses por un	Se realizará una vez el contratista realice la implementación de los sistemas y estén en operación	N/A	N/A

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
	PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
	FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	7 de 17

**INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716
N° 1**

término de dos años.			
El Proveedor deberá contar mínimo con un enlace destinado a la Entidad Compradora para resolver dudas, desde el aspecto administrativo, financiero y operativo.	El proveedor Remitió los siguientes contactos: Diego Pulido; ingeniería.disenio @ Solger.com.co Teléfono: 3005204532	N/A	N/A
Contar poner a disposición de la entidad los canales de comunicación respectivos (teléfonos fijos, celulares, correos, plataformas, etc.) a efectos de contar con un enlace constante 8x5 mediante el cual se pueda garantizar la debida atención a requerimientos de acuerdo con lo establecido en las Condiciones transversales del Pliego de Condiciones	El proveedor Remitió los siguientes contactos: Diego Pulido; ingeniería.disenio @ Solger.com.co Teléfono: 3005204532	N/A	N/A
Contar con soporte técnico para garantizar el correcto funcionamiento del sistema fotovoltaico, así como de los mantenimientos preventivos que se generen, durante el tiempo de ejecución de la orden de compra.	El proveedor Remitió los siguientes contactos: Diego Pulido; ingeniería.disenio @ Solger.com.co Teléfono: 3005204532	N/A	N/A
Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	No aplican en este periodo obligaciones adicionales, toda vez que no se requirieron	N/A	N/A
Mantener durante la vigencia del Acuerdo	Se envió por parte del contratista, los	No aplica	La siguiente es la ruta del documento:

PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	8 de 17

INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716 Nº 1

<p>Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber:</p> <p>A) Incentivo de primer empleo. El Proveedor deberá mantener durante toda la vigencia de la Orden de Compra la o las personas en condición de primer empleo para la instalación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos. Para verificar el cumplimiento de la presente obligación, el proveedor deberá aportar a la supervisión de la Orden de Compra cuando le sea requerido lo siguiente: El reporte del Sistema Fosyga, SISPRO u otro medio que acredite que cada persona vinculada tiene provisión de primer empleo. En caso de que le sean adjudicadas múltiples Órdenes de Compra durante la vigencia del acuerdo marco de precios deberá contar con al menos una persona en condición de primer empleo por cada Orden de Compra adjudicada y deberá ser mantenida durante la vigencia de la orden de compra.</p> <p>B) Mujeres cabeza de familia – El Proveedor deberá mantener durante toda la vigencia del Acuerdo Marco la cantidad de mujeres cabeza de familia</p>	<p>documentos correspondientes.</p>		<p>Paso 1: Evidencias Pago 1 Oc 121716.</p> <p>Paso 2: Evidencia No. 3</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Puntajes de participación
--	-------------------------------------	--	--

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
	PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
	FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	9 de 17

**INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716
Nº 1**

<p>vinculadas. Para verificar el cumplimiento de la presente obligación, el proveedor deberá aportar a la supervisión de la orden de compra cuando le sea requerido lo siguiente: Declaración juramentada, de cada mujer cabeza de familia vinculada, en la que acredite tal condición, la planilla de aportes parafiscales que refleje el total de empleadas vinculadas laboralmente u otra modalidad de contratación.</p>			
<p>En caso de haber adquirido puntaje por capacitaciones el proveedor deberá coordinar con la entidad estatal la programación de dichas capacitaciones, las cuales deberán ser dictadas durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>Dichas capacitaciones se realizarán finalizando la orden de compra, con el fin de revisar la operación de los sistemas fotovoltaicos.</p>	N/A	N/A
<p>Reportar de manera trimestral a Colombia Compra eficiente por medio de las listas de asistencia firmadas por el supervisor de la orden de compra las capacitaciones realizadas a las entidades estatales para las órdenes de compra que le hayan sido adjudicadas en caso de haber adquirido puntaje por este criterio durante la operación principal.</p>	<p>Se envía evidencia por parte del proveedor del reporte de capacitaciones realizadas.</p>	<p>Reporte del 05-04-2024</p>	<p>La siguiente es la ruta del documento:</p> <p>Paso 1: Evidencias Pago 1 Oc 121716.</p> <p>Paso 2: Evidencia No. 4</p> <p>❖ Soporte de reporte de capacitaciones.</p>
<p>Garantizar el cumplimiento de las</p>			

PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	10 de 17

INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716 N° 1

<p>obligaciones derivadas de la Ley 1581 de 2012 en su calidad de encargado del tratamiento de los datos personales.</p>			
<p>Cumplir con el cronograma de instalación del sistema Fotovoltaico pactado entre la Entidad Compradora y el Proveedor una vez haya sido adjudicada la Orden de Compra</p>	<p>El contratista dio cumplimiento a esta obligación según el Cronograma y plan de trabajo.</p>	<p>A la fecha no se presenta atraso por parte del proveedor.</p>	<p>La siguiente es la ruta del documento:</p> <p>Paso 1: ingrese a la carpeta de evidencias del presente informe Evidencias Pago 1 Oc 121716.</p> <p>Paso 2 :Busque la carpeta Evidencia No. 1</p> <p>Paso 3: Ingrese a la carpeta Informe del 30%</p> <p>Paso 4: en dicha carpeta encontrara</p> <p>Diseño con la solución el cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Plan de trabajo incluido el cronograma de ejecución. ❖ Diseño de la solución fotovoltaica. ❖ Simulación del desempeño del sistema. ❖ Análisis estructural. ❖ Fichas técnicas de los equipos a instalar.
<p>Entregar a la entidad compradora una vez haya sido adjudicada la Orden de Compra tanto para el Segmento 1 como para el Segmento 2 las fichas técnicas y las certificaciones RETIE de los elementos del Sistema Fotovoltaico que serán entregados para la</p>	<p>Fichas remitidas mediante el informe del 30%</p>	<p>Diseños revisados de conformidad al acuerdo Marco de precios CCE-200-AMP-2021 de Colombia Compra eficiente.</p>	<p>La siguiente es la ruta del documento:</p> <p>Paso 1: ingrese a la carpeta de evidencias del presente informe Evidencias Pago 1 Oc 121716.</p> <p>Paso 2 :Busque la carpeta Evidencia No. 1</p> <p>Paso 3: Ingrese a la carpeta</p>

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
	PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
	FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	11 de 17

**INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716
Nº 1**

<p>ejecución de la misma. Las fichas técnicas deben permitir a la Entidad Compradora verificar que los elementos entregados cumplen con las características mínimas técnicas definidas en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones. El certificado RETIE debe permitir a la Entidad Compradora verificar que los elementos aportados cumplen con dicha norma al momento de la adjudicación de la Orden de Compra razón por la cual dicho certificado deberá estar vigente al momento de su presentación y deberá contener la marca y la referencia del elemento entregado.</p>			<p>Informe del 30%</p> <p>Paso 4: en dicha carpeta encontrara</p> <p>Diseño con la solución el cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Plan de trabajo incluido el cronograma de ejecución. ❖ Diseño de la solución fotovoltaica. ❖ Simulación del desempeño del sistema. ❖ Análisis estructural. Fichas técnicas de los equipos a instalar.
--	--	--	---

3. GESTIÓN DE PAGOS, DESEMBOLSOS O RECAUDOS:

En el presente informe, no se han realizado pagos a esta orden de compra.

De acuerdo con lo establecido, se han realizado a la fecha / / un total de pagos, por valor de PESOS (\$), de acuerdo con la entrega de los bienes, productos y/o servicios estipulados en la cláusula del contrato, así:

(Si el informe corresponde a un informe parcial, se debe diligenciar la tercera columna con N/A.)

PAGO Nro. <u> </u>		
Requisitos	Descripción	Nro. Carpeta y de folio en el expediente contractual en el que reposa la evidencia o enlace de acceso al SECOP donde están publicados los documentos (incluir nombre del archivo con el cual fue

44

PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	12 de 17

INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716 N° 1

		cargado en SECOP).
Facturas o documentos equivalentes		
Anexos (Actas de Comité) (Informes)		
Periodo certificado por parte del supervisor (dd/mm/aaaa) a (dd/mm/aaaa)		
Acreditación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales		
Comprobante de ingreso de elementos a almacén.		
Orden de pago		

Nota: Indicar si existen reintegros o devoluciones.

(En caso de que el contrato o convenio suscrito implique un recaudo de dinero por parte de la Secretaría General se debe diligenciar el siguiente cuadro)

De acuerdo con lo establecido en la cláusula _____ del contrato/convenio, se han realizado a la fecha ___/___/___ un total de _____ facturas, por valor de _____ PESOS (\$ _____), y un total de _____ cuentas de cobro, por valor de _____ PESOS (\$ _____), de acuerdo con la entrega de los bienes, productos y/o servicios estipulados en la cláusula _____ del contrato, así:

FACTURA Nro. _____

Requisitos	Descripción	Nro. Carpeta y de folio en el expediente contractual en el que reposa la evidencia o enlace de acceso al SECOP donde están publicados los documentos.	Observaciones

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
	PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
	FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	13 de 17

**INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716
Nº 1**

Se presenta Mora en el pago para el mes de _____: Sí ____ NO ____
Reporte de seguimiento al pago en Mora:

CUENTA DE COBRO Nro. _____			
Requisitos	Descripción	Nro. Carpeta y de folio en el expediente contractual en el que reposa la evidencia o enlace de acceso al SECOP donde están publicados los documentos.	Observaciones

Se presenta Mora en el pago para el mes de _____: Sí ____ NO ____
Reporte de seguimiento al pago en Mora:

(En caso de que el contrato o convenio suscrito implique un recaudo de dinero por parte de la Secretaría General en la Red CADE se debe diligenciar el siguiente cuadro)

De acuerdo con los servicios prestados y lo estipulado en las obligaciones del convenio/contrato _____, el valor ejecutado por concepto de gastos de administración y arrendamiento asciende a la suma de _____ PESOS (\$ _____), con corte al ___ de _____ de _____, así:

NO. FAC	FECHA DE FACTURA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR NETO	VALOR CONSIGNADO	FECHA CONSIGNACIÓN

PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	14 de 17

INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716 N° 1

La relación anterior refleja los cobros y recaudos establecidos de forma mensual _____, según la forma de pago establecida en el convenio/contrato, por lo anterior Si _____ NO _____ se generaron intereses moratorios para el periodo comprendido entre el ___ de _____ de _____ al ___ de _____ de _____.

4. DESARROLLO DEL CONTRATO

La aprobación de la garantía única se produjo el día 05/01/2024, la cual se constituyó así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
5-44-101152849	Cumplimiento del contrato	\$ 65.704.298,59	05-12-2023	06-12-2024
5-44-101152849	Devolución de pagos anticipados	\$ 197.112.895,76	03-01-2024	06-12-2024

4.1 MODIFICACIONES

Que el contrato no ha tenido modificaciones contractuales a la fecha.

CLASE DE MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR (En caso de ser adición)	TIEMPO (En caso de que sea prórroga)	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

5. EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CERTIFICA QUE:

TIPO DE INFORME	CUMPLIMIENTO	MARQUE CON UNA X EN CASO DE QUE SEA POSITIVA LA RESPUESTA, EN CASO CONTRARIO INDIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES HA INCUMPLIDO EL CONTRATISTA
-----------------	--------------	---

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
	PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
	FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	15 de 17

**INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716
Nº 1**

INFORME PARCIAL	El(la) contratista a la fecha viene cumpliendo a satisfacción el objeto del contrato.	X
	Que el supervisor del contrato certifica al Ordenador del Gasto, que las obligaciones contractuales vienen siendo ejecutadas de conformidad con lo pactado y en su totalidad a la fecha de corte del informe, con oportunidad y diligencia	X
	Que el (la) contratista a la fecha viene cumpliendo durante la ejecución del contrato y corte del periodo, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o la certificación emitida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la firma donde indica que la precitada persona jurídica se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social, Pensiones, etc., de conformidad con las normas legales vigentes	X
	Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibí los informes y/o productos correspondientes pactados entre las partes, los cuales fueron cargados y revisados oportunamente en la plataforma SECOP según sea el caso.	X
	Que su ejecución presupuestal ha obedecido a los pagos y desembolsos pactados contractualmente y las modificaciones si a ello hubiere lugar.	N/A

TIPO DE INFORME	CUMPLIMIENTO	MARQUE CON UNA X EN CASO DE QUE SEA POSITIVA LA RESPUESTA, EN CASO CONTRARIO INDIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES HA INCUMPLIDO EL CONTRATISTA
INFORME FINAL	El(la) contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato.	
	Que el supervisor del contrato certifica al Ordenador del Gasto, que las obligaciones contractuales fueron ejecutadas de conformidad con lo pactado y en su totalidad, con oportunidad y diligencia.	
	Que el (la) contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o la certificación emitida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la firma donde indica que la precitada persona jurídica se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social, Pensiones, etc., de conformidad con las normas	

SECRETARÍA
GENERAL

PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	16 de 17

INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716 Nº 1

	legales vigentes	
	Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibí los informes y/o productos correspondientes pactados entre las partes, los cuales fueron cargados y revisados oportunamente en la plataforma SECOP según sea el caso.	
	Que su ejecución presupuestal obedeció a los pagos y desembolsos pactados contractualmente y las modificaciones si a ello hubiere lugar.	

6. CONTROL SOBRE LAS OBLIGACIONES POST CONTRACTUALES (SI APLICA)

A continuación, se describen las obligaciones post contractuales resultantes de la ejecución de la presente orden de compra No 121716 de 2023 y la forma en que se realizará el seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES POST CONTRACTUALES	MODO DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN	FECHA ESTIMADA DE CULMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN POST CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DEL SEGUIMIENTO (Deberá encontrarse cargado en el SECOP)

7. MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO O CONVENIO

A la fecha del presente informe no se ha materializado algún riesgo asociado al contrato.

8. OBSERVACIONES

1. De conformidad con la forma de pago del Estudio Previo:

	PROCESO	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000- FT-964
	PROCEDIMIENTO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	VERSIÓN	08
	FORMATO	INFORME FINAL/PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	PÁGINA:	17 de 17

INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 121716 Nº 1

"Que teniendo claro lo expuesto con anterioridad, y frente a la forma de pago establecida en el Acuerdo Marco de Precios CCE-200-AMP-2021, Cláusula 9 Facturación y Pago, Literal (a) Forma de Pago SEGMENTO UNO, la Secretaría General ha definido la siguiente forma de pago:

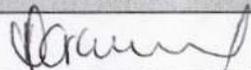
El FONDIGER pagará el valor total del contrato, una vez recibidos los bienes y/o servicios a satisfacción por parte del supervisor, los cuales serán pagados así:

1. 30% del valor de la orden de compra a título de pago anticipado
2. 60% del valor de la orden de compra a la entrega de los sistemas fotovoltaicos funcionando en cada sede (Liquidación de pago por sede).
3. 10% del valor de la orden de compra contra acta de liquidación"

La Supervisión de la Orden de compra 92940, informa el cumplimiento a satisfacción de la entrega de la información solicitada para el desembolso del primer anticipo, los cuales son:

- a. Plan de trabajo incluido el cronograma de ejecución,
- b. Documento soporte del inicio del proceso de importación de los módulos fotovoltaicos.
- c. Diseños con la solución fotovoltaica más adecuada con la utilización de herramientas computacionales /
- d. Web para tal fin.
- e. Elaboración de diseños eléctricos acordes con los arreglos que indique la solución fotovoltaica ON GRID. Análisis estructurales para el montaje.
- f. Simulación del desempeño del sistema durante su primer año en un software reconocido y altamente confiable.
- g. Fichas técnicas de los equipos que se instalarán, se debe entregar del diseño

7. FIRMAS

NOMBRE DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR	CARGO	FIRMA
Marcela Manrique Castro	Directora Administrativa y Financiera	

En caso de que el contrato se ejecute en un punto de atención de la Red CADE se deberá diligenciar el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN	CARGO	FIRMA
	Responsable del insumo técnico.	
	Responsable del insumo jurídico.	
	Responsable del insumo financiero.	



Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021
 N.I.T. 901506830-8
 Cl 20 No. 83-31
 Cali, VALLE DEL CAUCA
 Atte: GERARDO ANIBAL ALZATE GRIJALBA
 amp2002021@gmail.com

Número de Orden 121716
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión 05/12/23
 Fecha de Vencimiento 06/06/24
 Comprador Mario Alberto Chacón Castro
 Ordenador del gasto Yaneth Suarez Acero
 Supervisor Marcela Manrique Castro
 Teléfono 3813000

Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales Estampillas distritales 3.6%, revisar estudio previo
 Justificación **ADQUIRIR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN
 FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LAS SEDES DE LA
 SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.-
 SEGMENTO 1-LOTE 1, CAPACIDAD 61 A 70 KWP/H (2 SEDES)**

Enviar a

Secretaría General de la Alcaldía
 Mayor de Bogotá D.C.
 Carrera 8 No. 10-65
 Bogotá Bogotá
 Atte: Mario Alberto Chacón
 Castro

Facturar a

Secretaría General de la Alcaldía
 Mayor de Bogotá D.C.
 Carrera 8 No. 10-65
 Bogotá, Bogotá
 Atte: Mario Alberto Chacón
 Castro

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	3365 y 3531	Sistemas fotovoltaicos de 61kW CMPR y ARCHIVO DISTRITAL	2.0	Unidad	328.521.492,93	657.042.985,86
						06/02/2024
2	3365 y 3531	fvo01-IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
						657.042.985,86 COP

**ACTA DE INICIACIÓN - CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE CODIGO No. 4233000-776-2023**

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021 UNION TEMP

OBJETO: ADQUIRIR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.-SEGMENTO 1-LOTE 1, CAPACIDAD 61 A 70 KWP/H (2 SEDES)

VALOR DEL CONTRATO: \$ 657,042,986.00 M/CTE. incluido IVA

PLAZO: 6 mes(es) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

GARANTIA No: 45-44-101152849 - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Aprobada el 5 de enero de 2024

RIESGOS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 65,704,298.59	05/12/2023	06/12/2024
PAGO ANTICIPADO	\$ 197,112,895.80	03/01/2024	06/12/2024

SUPERVISOR(ES) MARCELA MANRIQUE CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA DE SUSCRIPCION: 5 de diciembre de 2023

FECHA DE INICIACIÓN 10 de enero de 2024

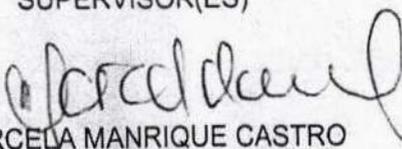
FECHA DE TERMINACIÓN: 9 de julio de 2024

En Bogotá D.C., se reunieron la doctora MARCELA MANRIQUE CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA en su calidad de Supervisora del contrato enunciado y UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021 UNION TEMP en representación de si mismo, contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da iniciación real y efectiva del contrato.

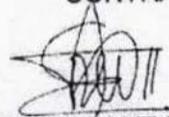
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron. Dada en Bogotá D.C., el día 10 del mes de enero de 2024.

SUPERVISOR(ES)


MARCELA MANRIQUE CASTRO
C.C. No. 51984198

CONTRATISTA


UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021 UNION TEMP
C. C. No. 901506830

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 10506

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR
3-3-400-403-104-23	IMPULSAR A BOGOTÁ COMO UNA CIUDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE Y BAJA EN CARBONO	315,373,86
Total:		315,373,86

CDP No. 3365

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE COMPRA - 121716

OBJETO: ADQUIRIR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.-SEGMENTO 1-LOTE, 1 CAPACIDAD 61 A 70 KWP/H (2 SEDES)

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021 identificado con NIT 901506830-8

Modalidad de Selección: Selec. Abrev. Marco de Precios

Bogotá D.C., 27 de diciembre del 2023.

ROSALBA
TORO GARCIA

ROSALBA TORO GARCIA
2023.12.28 07:41:05 -05'00'

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ROSALBA TORO GARCIA

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
10506

Codigo Presupuestal	Linea de Inversion	Fuente Financiacion	Valor
3-3-400-403-104-23	IMPULSAR A BOGOTÁ COMO UNA CIUDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE Y BAJA EN CARBONO	01-15-0.5 % Tributarios	315,373,880.00

315,373,880.00

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 10507

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR
3-3-400-403-104-22	IMPULSAR A BOGOTÁ COMO UNA CIUDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE Y BAJA EN CARBONO	341,669,10
Total:		341,669,10

CDP No. 3531

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE COMPRA - 121716

OBJETO: ADQUIRIR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.-SEGMENTO 1-LOTE 1, CAPACIDAD 61 A 70 KWP/H (2 SEDES)

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021 identificado con NIT 901506830-8

Modalidad de Seleccion: Selec. Abrev. Marco de Precios

Bogotá D.C., 27 de diciembre del 2023.

ROSALBA TORO GARCIA
ROSALBA TORO GARCIA
2023.12.28
07:40:24 -05'00'

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ROSALBA TORO GARCIA

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

**02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
10507**

Codigo Presupuestal	Linea de Inversion	Fuente Financiacion	Valor
3-3-400-403-104-22	IMPULSAR A BOGOTÁ COMO UNA CIUDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE Y BAJA EN CARBONO	01-15-0.5 % Tributarios	341,669,106.00

341,669,106.00



INGEVALLE-SOLGER
Unión temporal

**PROYECTOS FOTOVOLTAICOS 60KW EN LAS SEDES DE
ARCHIVO DISTRITAL Y CENTRO DE MEMORIA, PAZ Y
RECONCILIACIÓN**

Elaborado por: Ing. Diego Andrés Pulido Gómez

Periodo resaltado:

ACTIVIDAD	INICIO DEL PLAN	DURACIÓN DEL PLAN	INICIO REAL	DURACIÓN REAL	PORCENTAJE COMPLETADO
1 Diseños preliminares	10/01/2024	30	11/01/2024	60	90%
2 Gestión anticipo 30%	10/01/2024	60	20/01/2024	45	80%
3 Compra e importación de Equipos	15/03/2024	60			0%
4 Fabricación de estructura y soportes	15/03/2024	20			0%
5 Instalación Archivo Distrital	4/04/2024	45			0%
7 Instalación estructura tipo Terraza	4/04/2024	15			0%
8 Instalación ductos y bandejas	19/04/2024	8			0%
9 instalación de cableado	27/04/2024	6			0%
10 Instalación de equipos y protecciones	3/05/2024	5			0%
11 Instalación paneles	8/05/2024	10			0%
12 Pruebas de funcionamiento	18/05/2024	1			0%

ACTIVIDAD	INICIO DEL PLAN	DURACIÓN DEL PLAN	INICIO REAL	DURACIÓN REAL	PORCENTAJE COMPLETADO
13 Certificación RETIE de la instalación	19/05/2024	15			0%
6 Instalación CMRP	4/04/2024	45			0%
7 Instalación estructura tipo Piso	4/04/2024	15			0%
8 Instalación ductos y bandejas	19/04/2024	8			0%
9 instalación de cableado	27/04/2024	6			0%
10 Instalación de equipos y protecciones	3/05/2024	5			0%
11 Instalación paneles	8/05/2024	10			0%
12 Pruebas de funcionamiento	18/05/2024	1			0%
13 Certificación RETIE de la instalación	19/05/2024	15			0%
8 Actas de entregas	3/06/2024	3			0%
9 Pago entrega parcial 60%	6/06/2024	6			0%
10 Legalización con ENEL CODENSA	8/05/2024	30			0%
11 Entrega final de los proyectos	7/06/2024	3			0%
12 Documentación Entrega Final	10/06/2024	1			0%
13 Pago Liquidación total del contrato	11/06/2024	30			0%



NOVAFREIGHT

Medellín, 4 de marzo de 2024

Señores:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Medellín

Ref. Confirmación de Embarque

En el presente documento nos permitimos relacionar los detalles de embarque de la orden 2x40HC del cliente Solger SAS. La mercancía consta de paneles solares con un peso bruto estimado de 35,480.000KGS

Puerto de embarque: Ningbo, China

Puerto de arribo: Buenaventura, Colombia

Vessel: CMA CGM UNITY/OMHG7E1

ETD: 29/11/2023

ETA: 17/01/2024

Cualquier inquietud o comentario, le recuerdo que puede contactarme al teléfono 3228865 en la ciudad de Medellín.

LAURA RIVERA

Laura Cristina Rivera.

Novafreight SAS

Calle 60 sur # 43 A 94



CONTÁCTENOS

(4) 322 88 65
(57) 3508024634



MEDELLÍN

Calle 60 Sur # 43ª 94
Sabaneta (ANT)

SEDES

BOGOTÁ
CARTAGENA
BUENAVENTURA

DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		Declaración de Importación			Privada	500																																																						
1. Año 2024 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)				4. Número de formulario 352024000007251-7																																																								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901292641		6. DV. 1	11. Apellidos y nombres o Razón Social SOLGER SAS																																																									
13. Dirección CL 7 2 35 CORR EL PLACER		15. Teléfono 3182041320	12. Cód. Admón. 35	16. Cód. Dpto 76	17. Cód. Ciudad Municipio 248																																																							
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900081359		25. DV. 1	26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS ML S.A.S NIVEL 1		27. Tipo usuario 26	28. Cód. usuario 513																																																						
29. Número documento de identificación 16777256		30. Apellidos y nombres Carmona Montes Robert																																																										
31. Clase Importador 02	32. Tipo declaración Anticipada	33. Cod. 3	34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX																																																						
38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Ac. XX																																																											
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías BUN	41. Cod. Depósito 25578	42. Manifiesto de carga No. 116575014067031	43. Año - Mes - Día 2024 - 01 - 14	44. Documento de transporte No. SZES2311212		45. Año - Mes - Día 2023 - 12 - (
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior JINKO SOLAR (SHANGRAO) CO., LTD					47. Ciudad Jiangxi	48. Cod. País Expor. 215																																																						
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior NO.3 YINGBIN ROADSHANGRAO ECONOMIC AND TECHNICAL					50. E-mail 86-793-8461152																																																							
51. No. de factura Z20231122346-1	52. Año - Mes - Día 2023 - 11 - 22	53. Cod. país procedencia 215	54. Cod. Modo Transporte 1	55. Código de Bandera 467	56. Cod. Depto destino 76	57. Empresa transportadora NAVEMAR SAS																																																						
58. Tasa de cambio 3																																																												
59. Subpartida arancelaria 8541430000	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C130	63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Periodicidad del pago de la cuota XX																																																						
66. Cod. país de origen 215	67. Cod. Aduana XX																																																											
68. Forma de pago de la importación 08	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 215	71. Peso bruto kgs. dcms. 35.480.00	72. Peso neto kgs. dcms. 33.480.00	73. Código embalaje PK	74. No. bultos 40																																																						
75. Subpartidas 1	76. Cod. unidad comercial U	77. Cantidad dcms. 1																																																										
78. Valor FOB USD 125.860.00	79. Valor fletes USD 3.660.00																																																											
80. Valor Seguros USD 274.00	81. Valor Otros Gastos USD 0																																																											
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 3.934.00	83. Ajuste valor USD 0.00																																																											
84. Valor aduana USD 129.794.00	85. Código registro o licencia R	86. Número 50147673																																																										
87. Cod. oficina 3	88. Año 2023	89. Programa No XXXXXXXXXXXX	90. Cód Interno del Producto 0																																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Concepto</th> <th style="width: 5%;">%</th> <th style="width: 15%;">Base</th> <th style="width: 15%;">Total Liquidado (\$)</th> <th style="width: 15%;">Total a pagar con esta declaración (\$)</th> <th style="width: 10%;">Total Liquidado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arancel</td> <td>0.00</td> <td>496.079.158</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>0.00</td> <td>496.079.158</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Salvaguardia</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Derechos Compensatorios</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Derechos Antidumping</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Sancion</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rescate</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>							Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado	Arancel	0.00	496.079.158	0	0	0	I.V.A.	0.00	496.079.158	0	0	0	Salvaguardia	0.00	0	0	0	0	Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0	Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0	Sancion	0	0	0	0	0	Rescate	0	0	0	0	0	Total			0	0	0
Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado																																																							
Arancel	0.00	496.079.158	0	0	0																																																							
I.V.A.	0.00	496.079.158	0	0	0																																																							
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0																																																							
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0																																																							
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0																																																							
Sancion	0	0	0	0	0																																																							
Rescate	0	0	0	0	0																																																							
Total			0	0	0																																																							
91. Descripción de las mercancías (No incluya la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe respaldado de este formulario)																																																												
Do: 13MDEBU12230239, Nro Pedido / Orden Compra: IMPO 05 - 2023 2x40 HC, Declaración: 1/1; NOS ACOGEMOS AL (ESTATUTO TRIBUTARIO) DECRETO EXTRAORDINARIO 624 DE 1989, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ARTÍCULO 477, Modificado. L. 788/2002, art. 31. Modificado. L. 1607/2012, art. 54. Modificado. L. 1818/2016, art. 188. Adicionado. L. 1955/2019, art. 230 Y AL DECRETO NÚMERO 188 DE 2021, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO ARTÍCULO 1°, CAPÍTULO 85; , Registro de importación: 50147673, Nombre Comercial: PANEL SOLAR, Marca C: JINKO SOLAR, Ref: JKM580N-72HL4-V, Mod: JKM580N-72HL4-V, Otras Características: PRODUCTO: PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS; USO O DESTINO: PARA GENERACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POTENCIA 580 W, Seriales : , 63FX8A2 (continúa al respaldado de este formulario)																																																												
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXX			129. Fecha: XXXX XX XX																																																							
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores			132. No. Aceptación declaración 352024000007251 133. Fecha: 2024 01 05																																																							
134. Levante No. 352024000030812	135. Fecha 2024 - 01 - 17	Firma funcionario responsable		136. Nombre 137. C.C. No.																																																								
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		980. Pago Total \$ 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92352400034757 Fecha presentación 2024-01-05 10:16:57 Valor pagado \$0.00																																																								



Everseas

SHENZHEN EVERSEAS INTERNATIONAL LOGISTICS CO., LTD.

SHIPPER/EXPORTER (COMPLETE NAME AND ADDRESS)
JINKO SOLAR (SHANGRAO) CO., LTD
NO.3 YINGBIN ROAD, SHANGRAO ECONOMIC AND TECHNICAL
DEVELOPMENT ZONE,
JIANGXI PROVINCE, CHINA

BILL OF LADING NO.
SZES2311212

CONSIGNEE(not negotiable unless consigned TO ORDER)
SOLGER SAS
NIT 901292641-1
CALLE 7 NO.2 - 35
CORR EL PLACER, EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

BILL OF LADING

NOTIFY PARTY (COMPLETE NAME AND ADDRESS)
SAME AS CONSIGNEE

RECEIVED in apparent good order and condition except as otherwise noted the
total number of containers or other packages or units enumerated below for
unless otherwise stated, to be transported to such place as agreed, authorized or
permitted herein and subject to all the terms and conditions appearing on the
front and reverse of this Bill of lading the which the Merchant agrees by
accepting this Bill of lading,any local privileges and customs notwithstanding.
The particulars given below as stated by the shipper and the weight, measure,
quantity, condition, contents and value of the Goods are unknown to the Carrier.
In WITNESS WHEREOF ONE (1) ORIGINAL Bill of Lading has been signed if not
otherwise stated below, the same being accomplished the other(s), if any, to be
void.

Table with 2 columns: Pre-carriage by / Place of Receipt, Ocean Vessel / Voy. No. / Port of Loading, Port of Discharge / Place of Delivery. Values include CMA CGM UNITY/0MHG7E1, NINGBO, CHINA, BUENAVENTURA, COLOMBIA.

Table with 5 columns: Container No. and Seal No., No. of Pkgs or Containers, Quantity & Kind of Packages, Description of Goods, Gross Weight (KGS), Measurement (CBM). Values include N/M, 40 PALLETS, SOLAR MODULE, 35,480.000KGS, 128.000CBM.

Particulars furnished by Merchant

COPY

CONTAINER NO./SEAL NO.

TGBU6923593/EMCMNT6433/40 HQ/20PALLETS/17740.00KGS/64.00CBM
TGBU6485080/EMCMNU3103/40 HQ/20PALLETS/17740.00KGS/64.00CBM

FREIGHT COLLECT

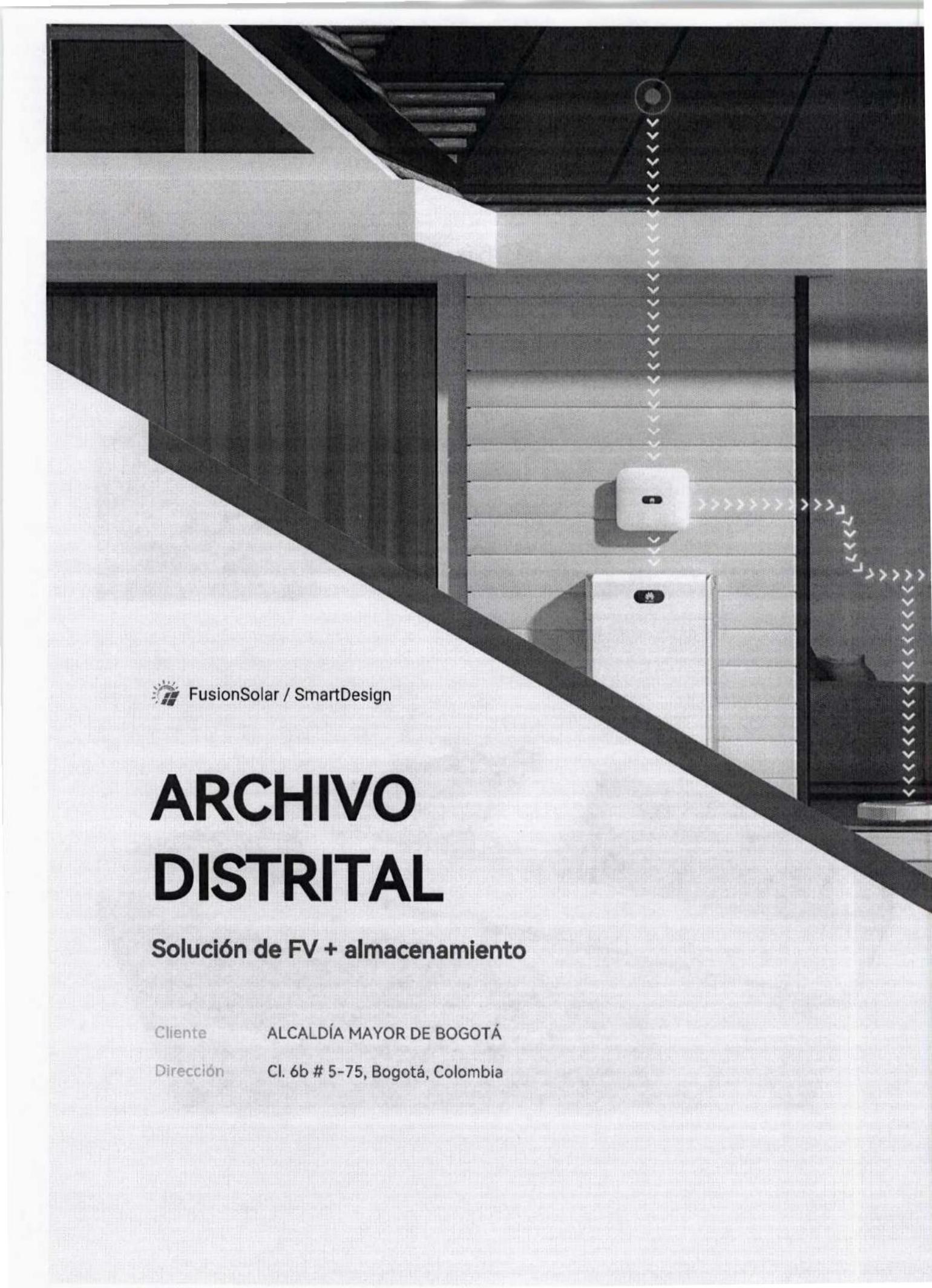
Total No. of Containers or Packages (in words) TOTAL:TWO(2x40 HQ) CONTAINER(S) ONLY

Freight & Charges Revenue Tons Rate Per Prepaid Collect

Table with 3 columns: Prepaid at, Payable at, Place and date of issue. Values include DESTINATION SHENZHEN, NOV.29.2023.

Table with 2 columns: Shipped on Board Date (Local Time), Number of Original B/Ls. Values include Nov.29.2023, THREE(3).

NOVAFREIGHT S.A.S ACI 1168
NIT: 900.606.682-1 PH: 57 3103700574
CALLE 60 SUR # 43 A 94 SABANETA-COLOMBIA CATALINA GONZALEZ
OPERACIONES1@NOVAFREIGHT.COM.CO
SHENZHEN EVERSEAS INTERNATIONAL LOGISTICS CO., LTD.



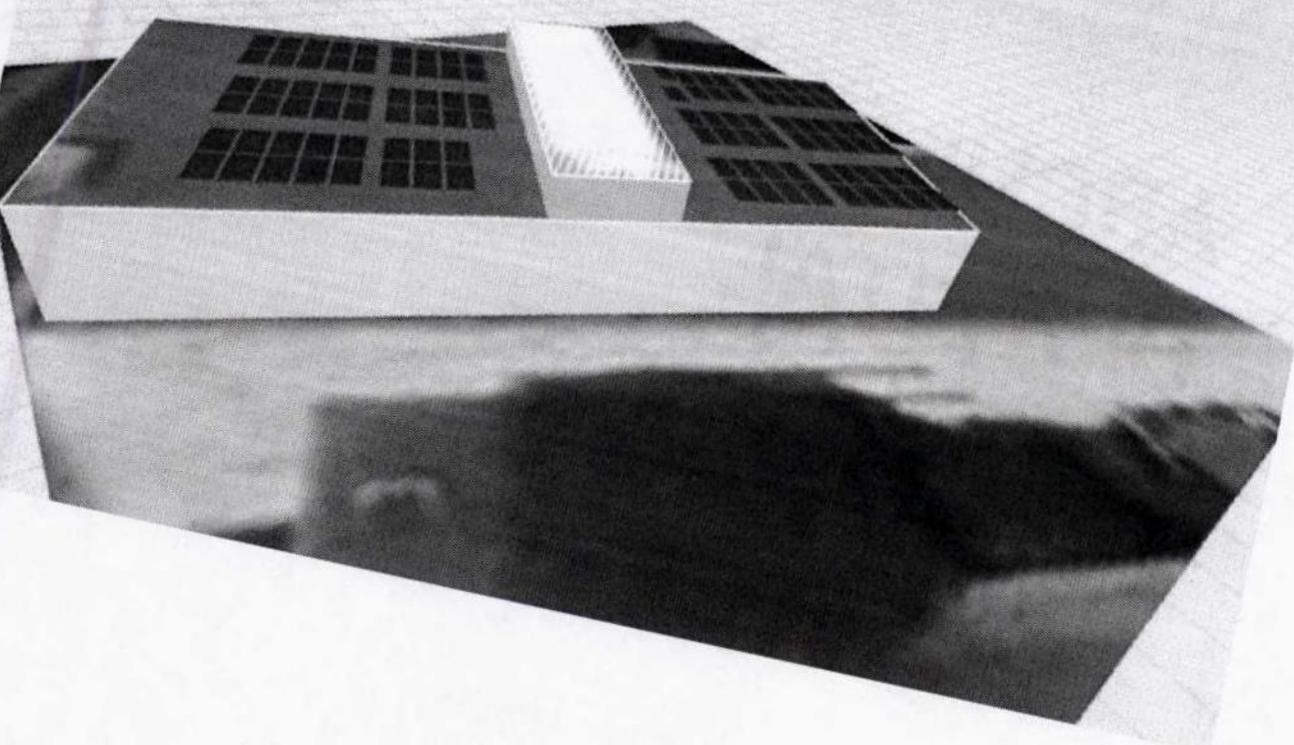
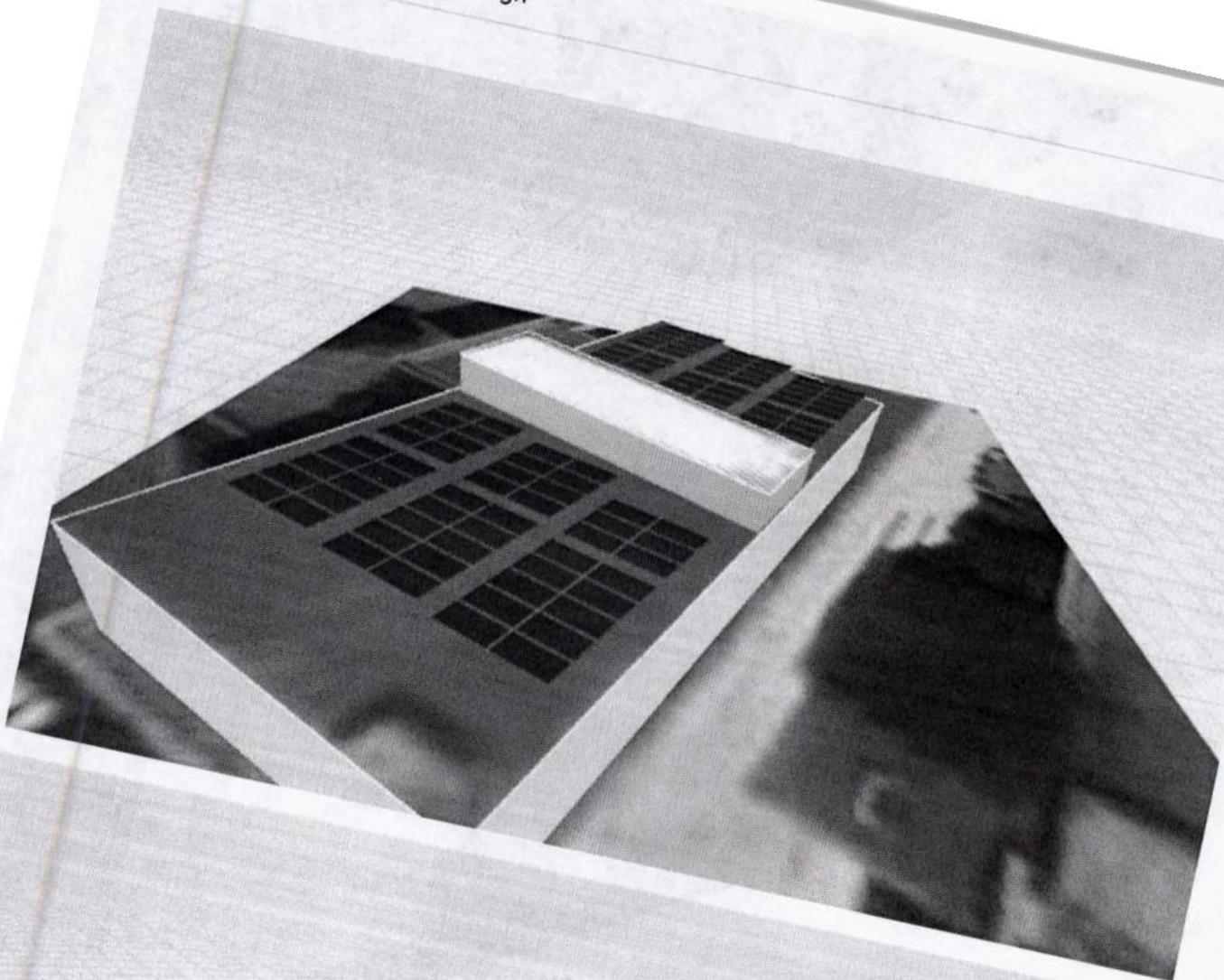
 FusionSolar / SmartDesign

ARCHIVO DISTRITAL

Solución de FV + almacenamiento

Cliente ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

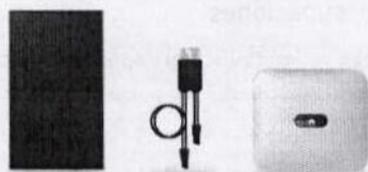
Dirección Cl. 6b # 5-75, Bogotá, Colombia



simulacón preparacón por esta produca con datos de simulacón y con esta para referenci

Información general del proyecto

Capacidad del sistema



Sistema FV
61.48 kWp

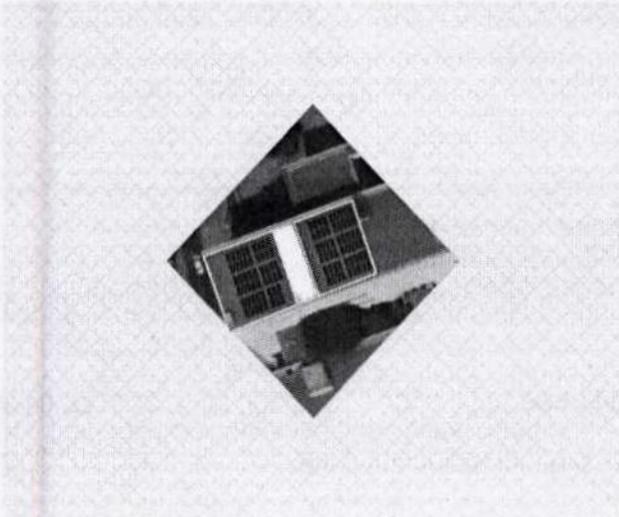
Dispositivos

Nombre del dispositivo	Fabricante/Modelo	Cantidad
Módulo FV	 Jinko Solar/JKM580N-72HL4-BDV	106
Inversor	 SUN2000-30KTL-M3	2
Optimizador	 SUN2000-450W-P	106



Ingresos del optimizador

Mayor producción



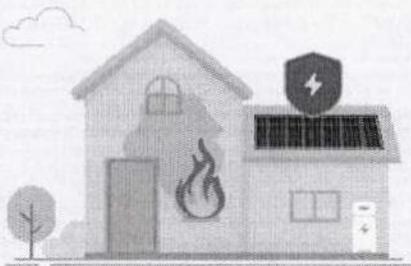
Sombra sin preocupaciones

Los optimizadores pueden reducir el impacto de la falta de coincidencia de los módulos FV y aumentar la producción energética.

Mayor producción energética

Producción energética con optimizadores: 95,693.32 kWh
 Producción energética sin optimizadores: 93,811.79 kWh
 Incrementado en un: 2.01%

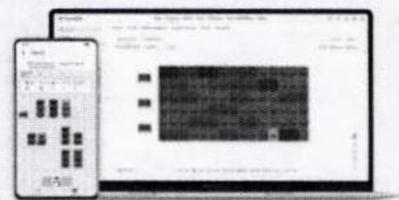
Seguridad activa



✓ Cumple con el estándar NEC 2020

Si se produce un incendio en un sistema FV en el tejado sin optimizadores, el rescate en caso de incendio se verá impedido debido al alto voltaje de CC. Los optimizadores pueden realizar un apagado rápido para reducir el voltaje del tejado a un nivel seguro. Los bomberos pueden extinguir el incendio de forma segura, lo que reduce la cantidad de heridos o víctimas y las pérdidas de activos.

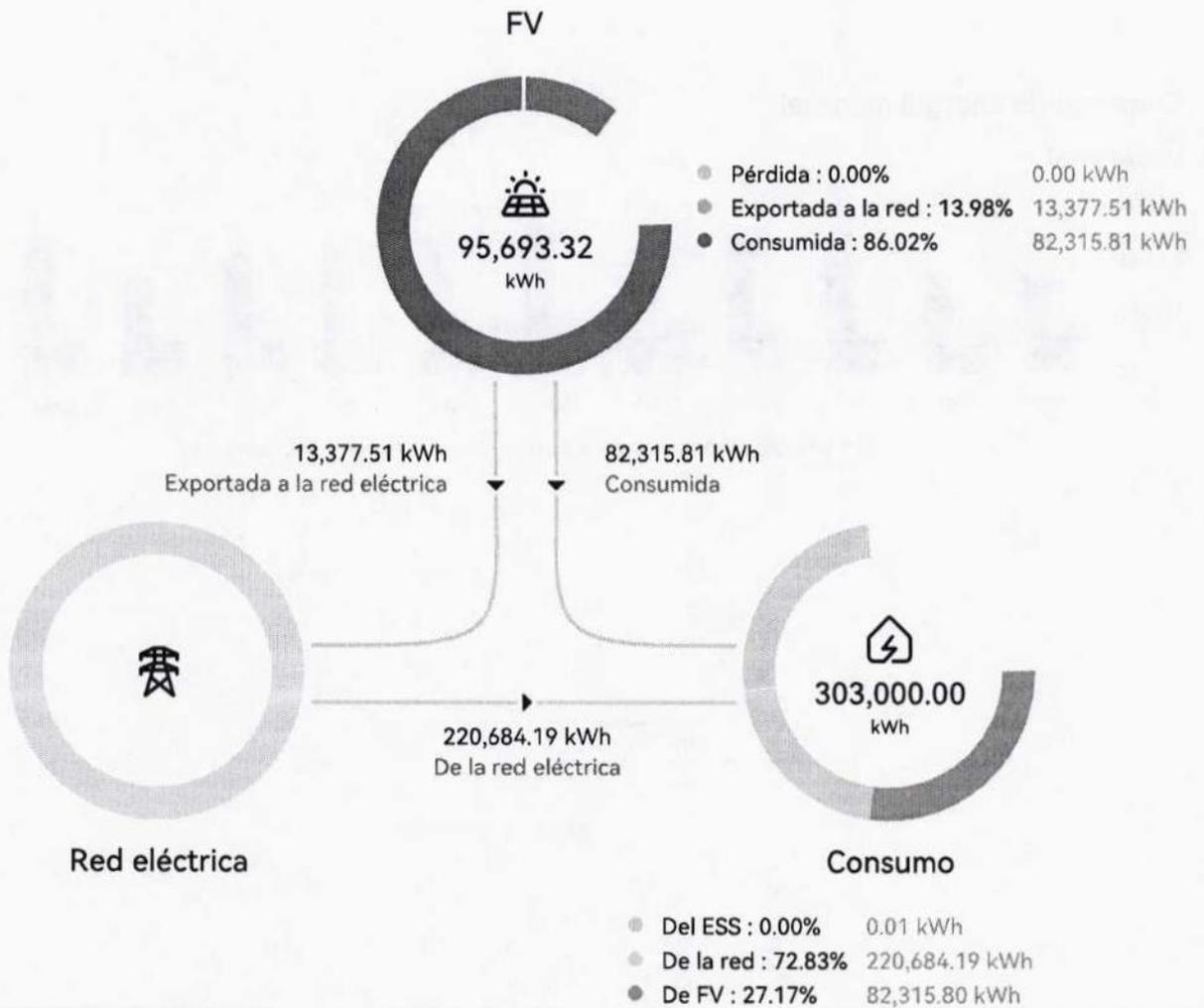
O&M inteligente



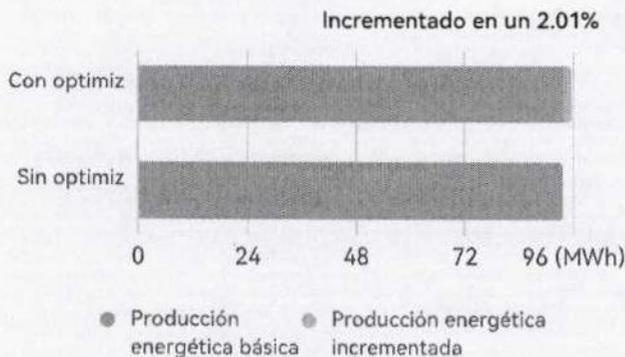
Monitorización a nivel de módulo

El estado en tiempo real de los módulos FV y las alarmas se muestran claramente.

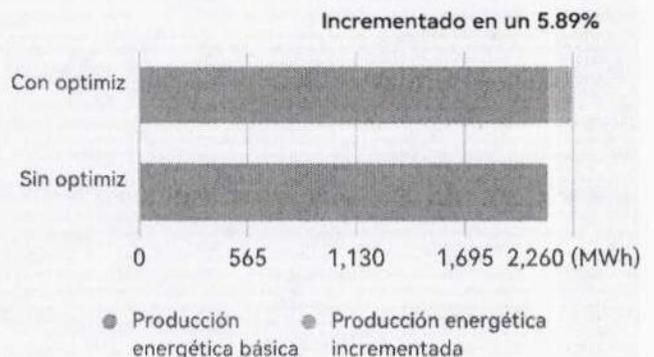
Gestión de la energía



Aumento de la producción energética del primer año con optimizadores



Aumento de la producción energética en 25 años con optimizadores

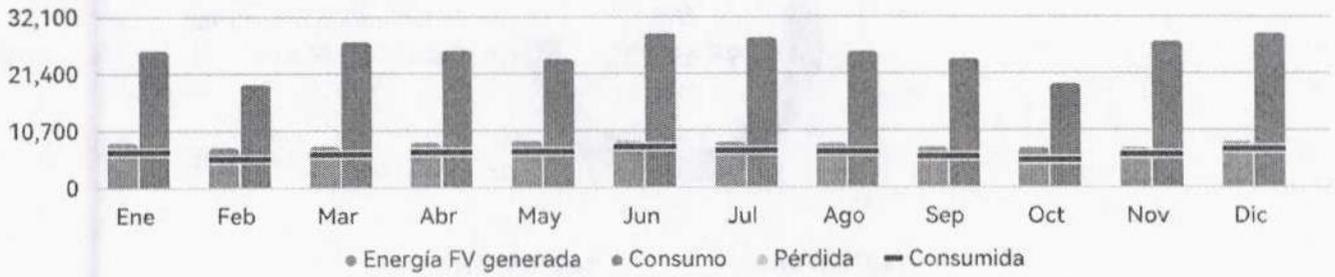


* Comparación de la producción energética con el mismo diseño de módulo FV y la misma configuración del inversor

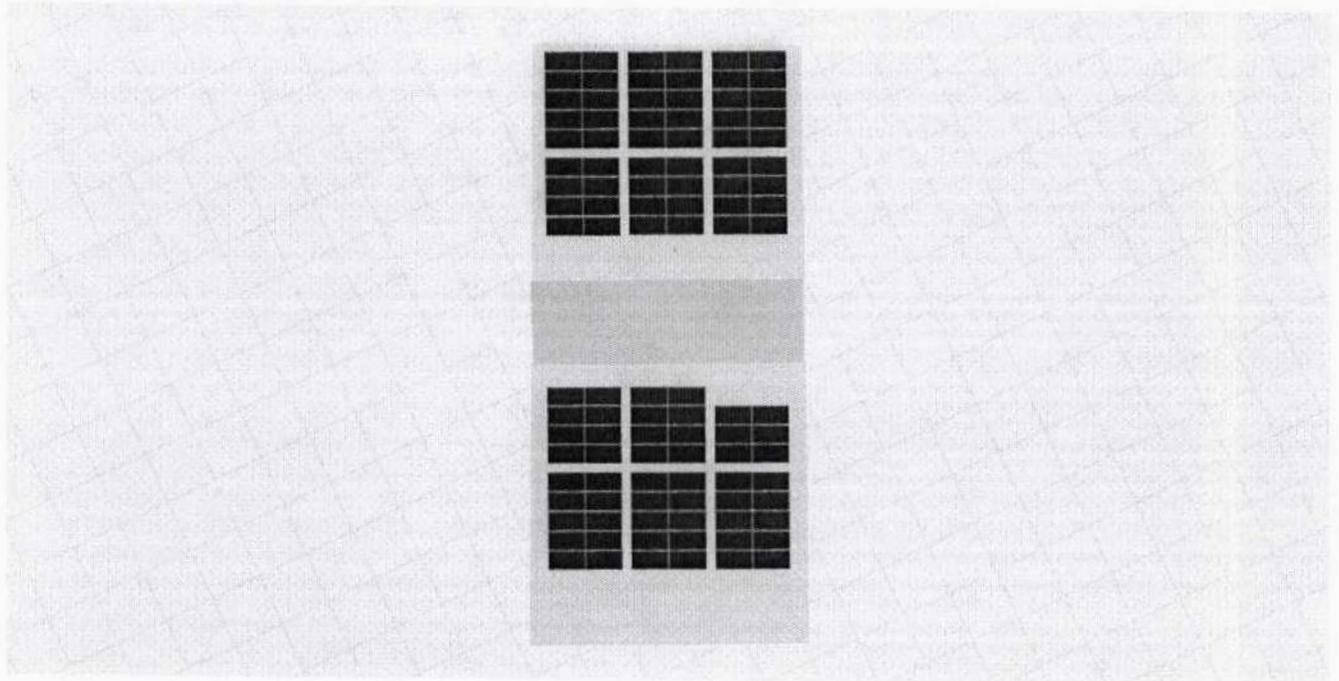
Gestión de la energía

Consumo de energía mensual

Unidad(kWh)



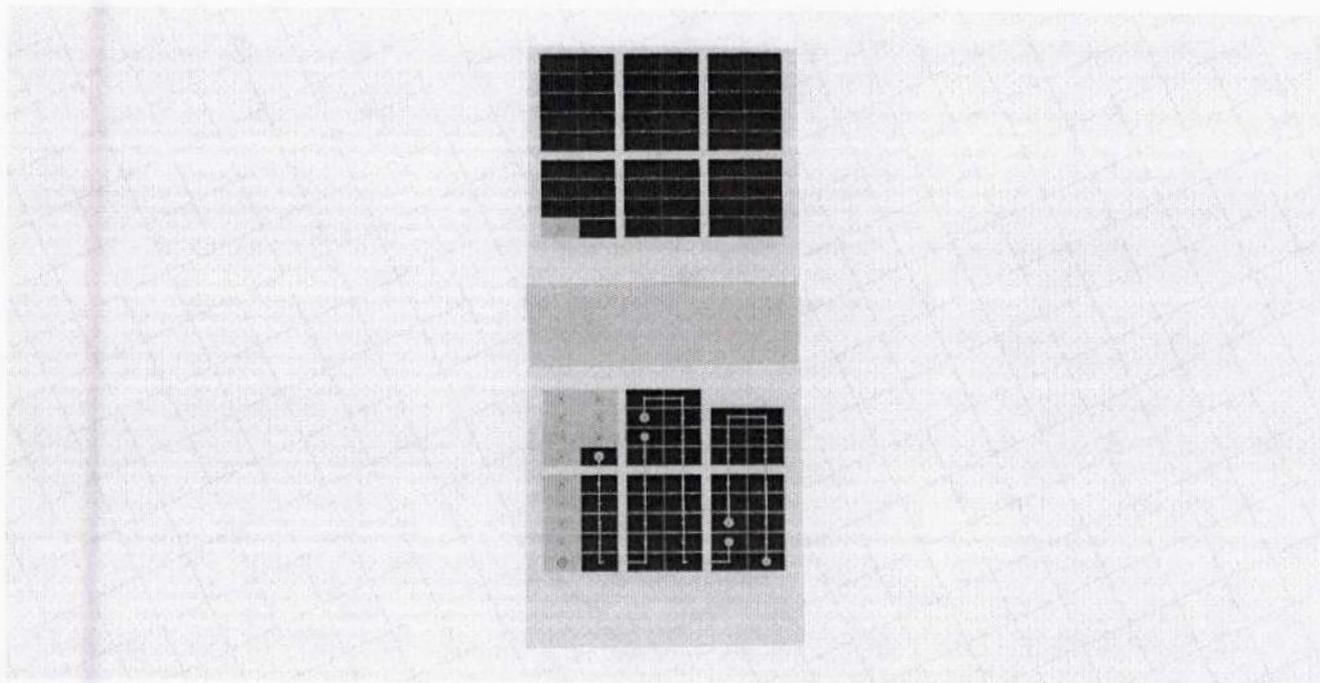
Diseño del módulo FV Edificio 1



Fabricante/Modelo	Cantidad	Acimut	Inclinación absoluta
● Jinko Solar/JKM580N-72HL4-BDV	106	115°	5°

Cableado eléctrico

Edificio 1



Detalles del cableado eléctrico Edificio 1

Inversor	MPPT	Cadena FV	Optimizador	Módulos FV
# 1	MPPT1	● Cadena1	14	14
	MPPT2	● Cadena2	13	13
	MPPT3	● Cadena3	13	13
	MPPT4	● Cadena4	13	13
<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="margin-right: 10px;"> SUN2000-30KTL-M3 </div> <div style="margin-right: 10px;"> SUN2000-450W-P </div> </div>	MPPT1	● Cadena1	14	14
# 2	MPPT2	● Cadena2	13	13
	MPPT3	● Cadena3	13	13
	MPPT4	● Cadena4	13	13

Beneficios medioambientales



45 Toneladas
CO₂ reducido



62
Árboles equivalentes plantados



38 Toneladas
Ahorro estándar de carbón



909,087 km
Distancia equivalente en bicicleta

Parámetros de simulación

Zona horaria	UTC -5:00
Estación meteorol	SANTA FE DE BOGOTA CO
Datos meteorol	Meteonorm
Tipo de red eléctrica	277V/480V
Altitud de la planta	2560 m



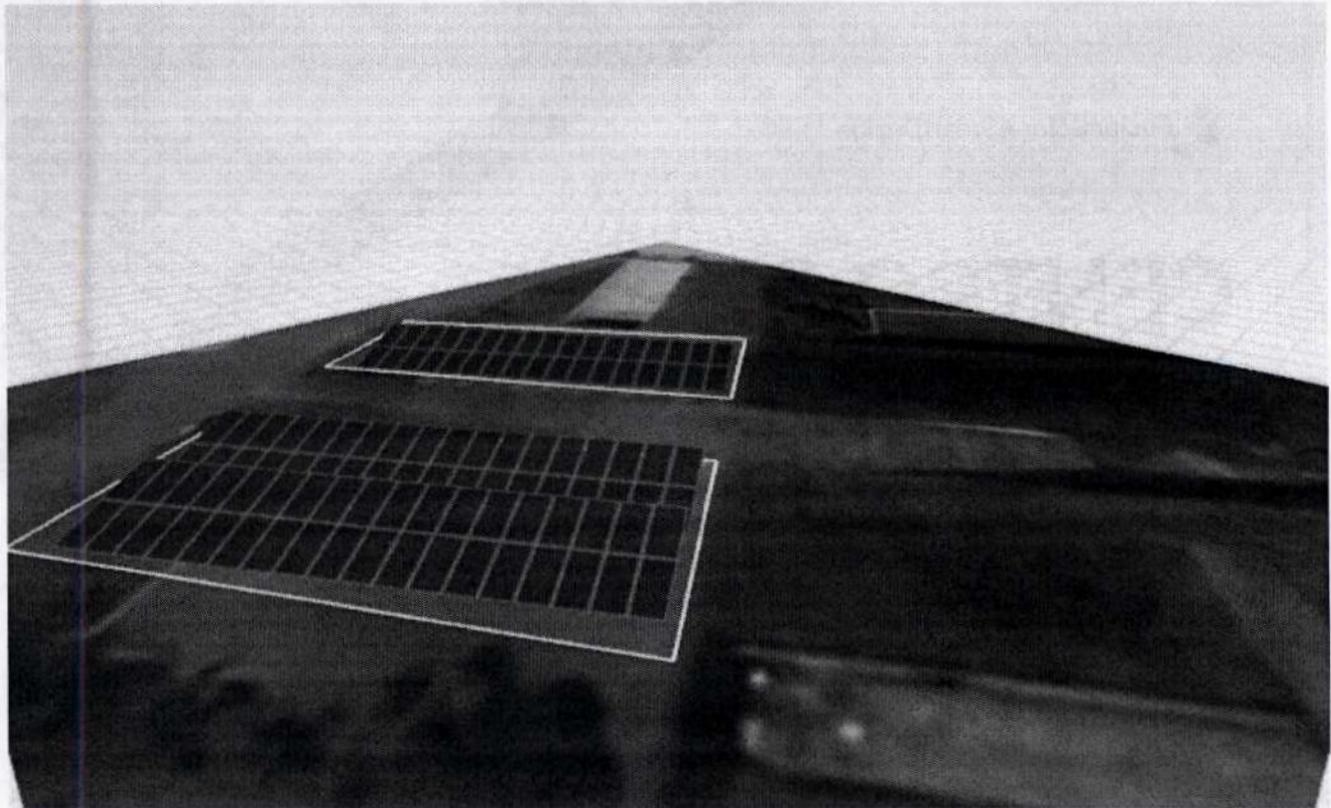
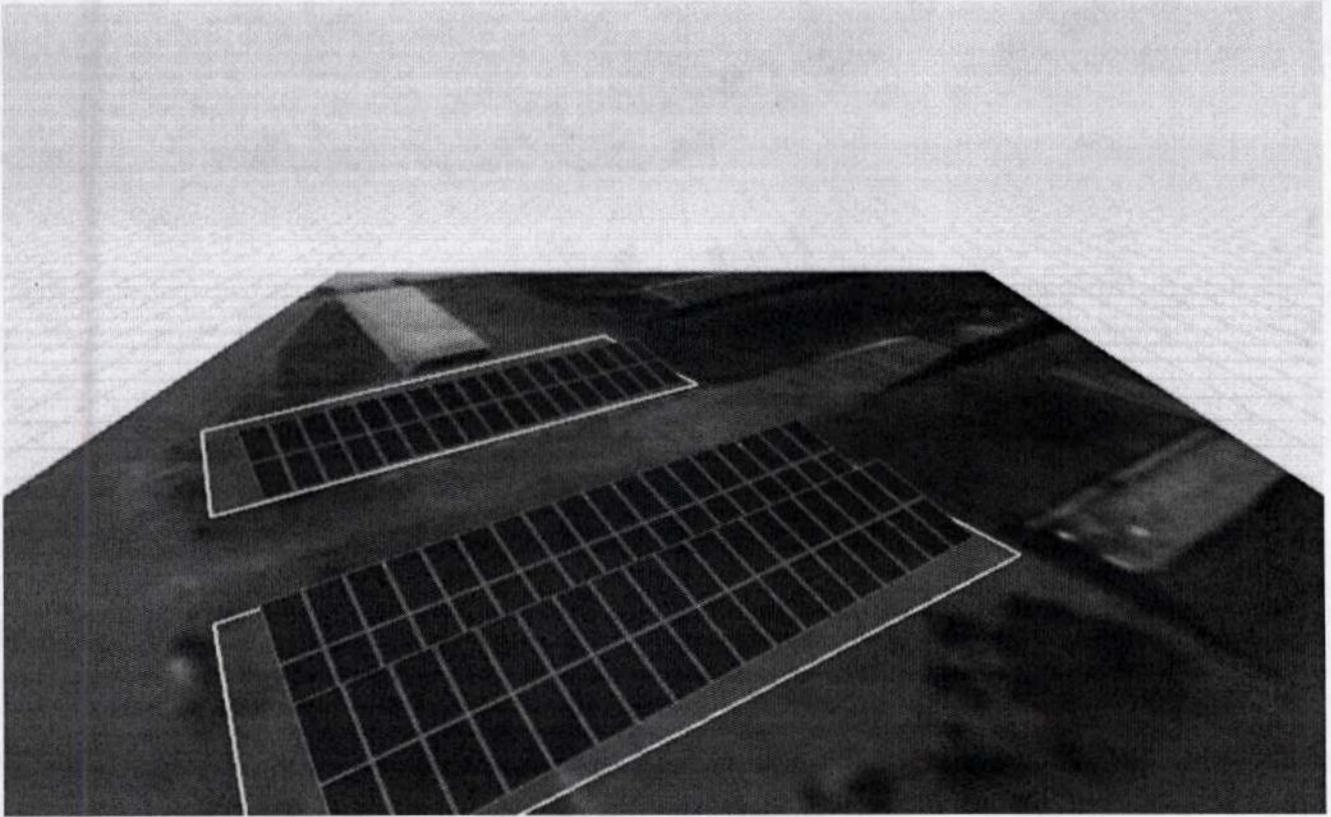
 FusionSolar / SmartDesign

CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN

Solución de FV + almacenamiento

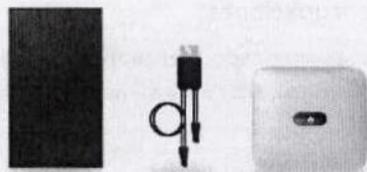
Cliente ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Dirección Cra. 19b #24 - 86, Bogotá, Colombia



Información general del proyecto

Capacidad del sistema



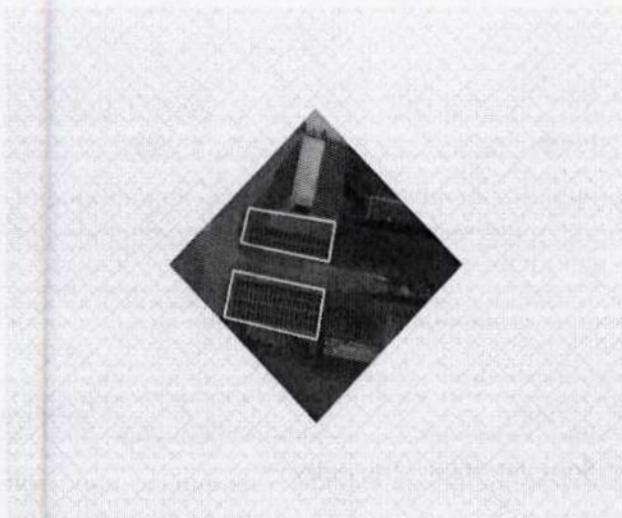
Sistema FV
61.48 kWp

Dispositivos

Nombre del dispositivo	Fabricante/Modelo	Cantidad
Módulo FV	 Jinko Solar/JKM580N-72HL4-BDV	106
Inversor	 SUN2000-30KTL-M3	3
Optimizador	 SUN2000-450W-P	106

Ingresos del optimizador

Mayor producción



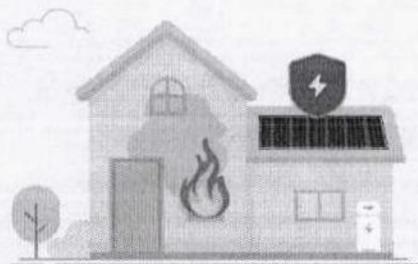
Sombra sin preocupaciones

Los optimizadores pueden reducir el impacto de la falta de coincidencia de los módulos FV y aumentar la producción energética.

Mayor producción energética

Producción energética con optimizadores: 94,379.10 kWh
 Producción energética sin optimizadores: 92,317.94 kWh
 Incrementado en un: 2.23%

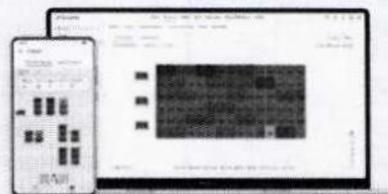
Seguridad activa



✓ Cumple con el estándar NEC 2020

Si se produce un incendio en un sistema FV en el tejado sin optimizadores, el rescate en caso de incendio se verá impedido debido al alto voltaje de CC. Los optimizadores pueden realizar un apagado rápido para reducir el voltaje del tejado a un nivel seguro. Los bomberos pueden extinguir el incendio de forma segura, lo que reduce la cantidad de heridos o víctimas y las pérdidas de activos.

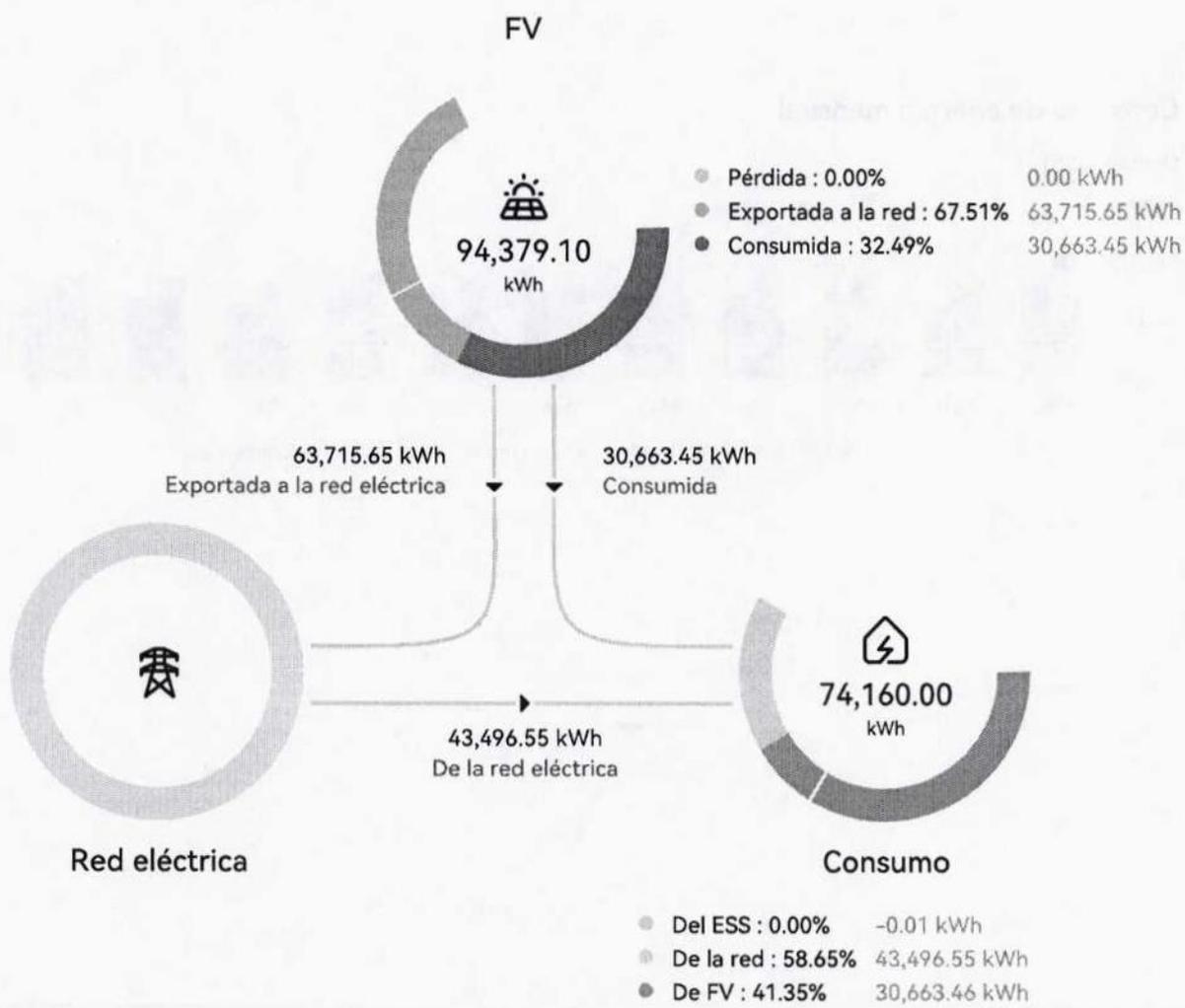
O&M inteligente



Monitorización a nivel de módulo

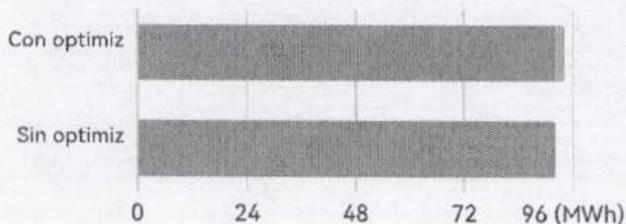
El estado en tiempo real de los módulos FV y las alarmas se muestran claramente.

Gestión de la energía



Aumento de la producción energética del primer año con optimizadores

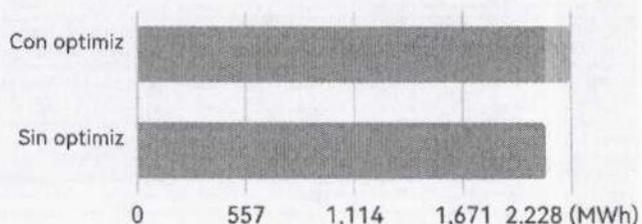
Incrementado en un 2.23%



● Producción energética básica ● Producción energética incrementada

Aumento de la producción energética en 25 años con optimizadores

Incrementado en un 6.13%

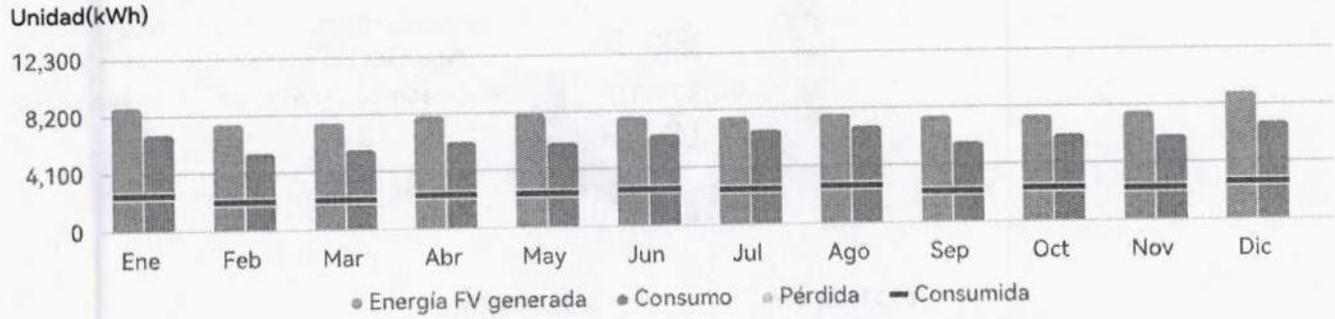


● Producción energética básica ● Producción energética incrementada

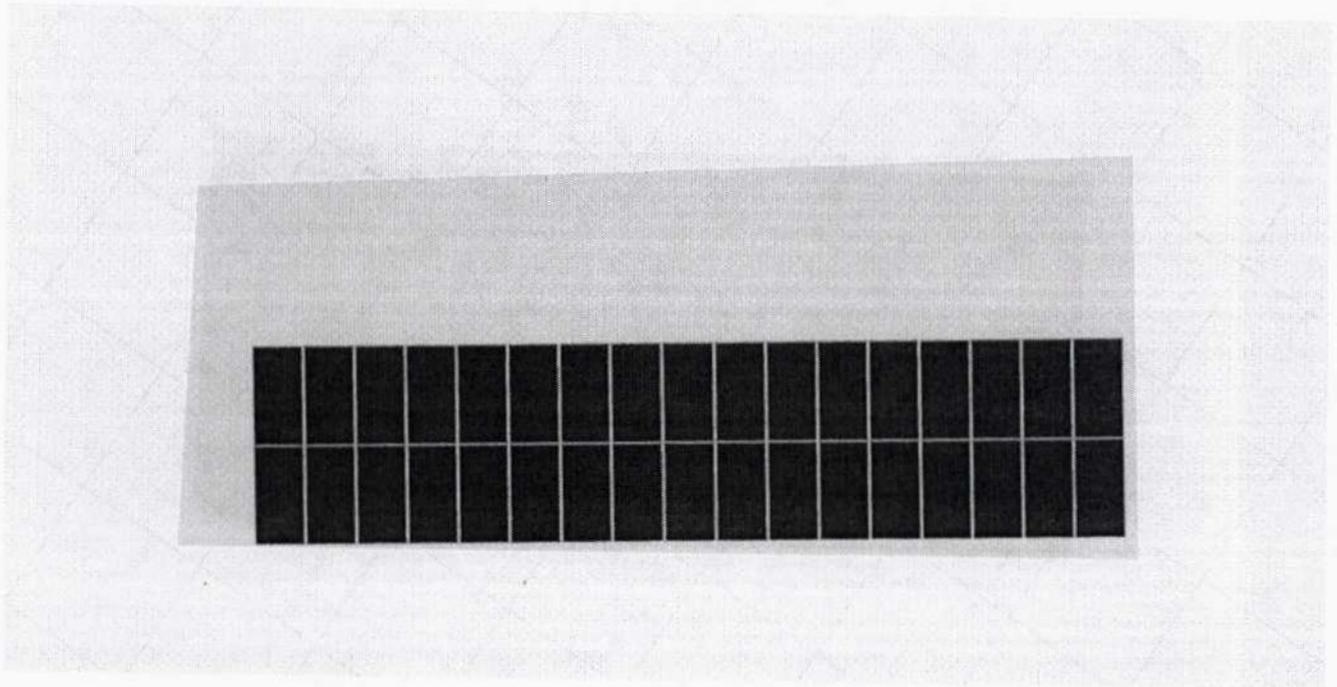
* Comparación de la producción energética con el mismo diseño de módulo FV y la misma configuración del inversor

Gestión de la energía

Consumo de energía mensual

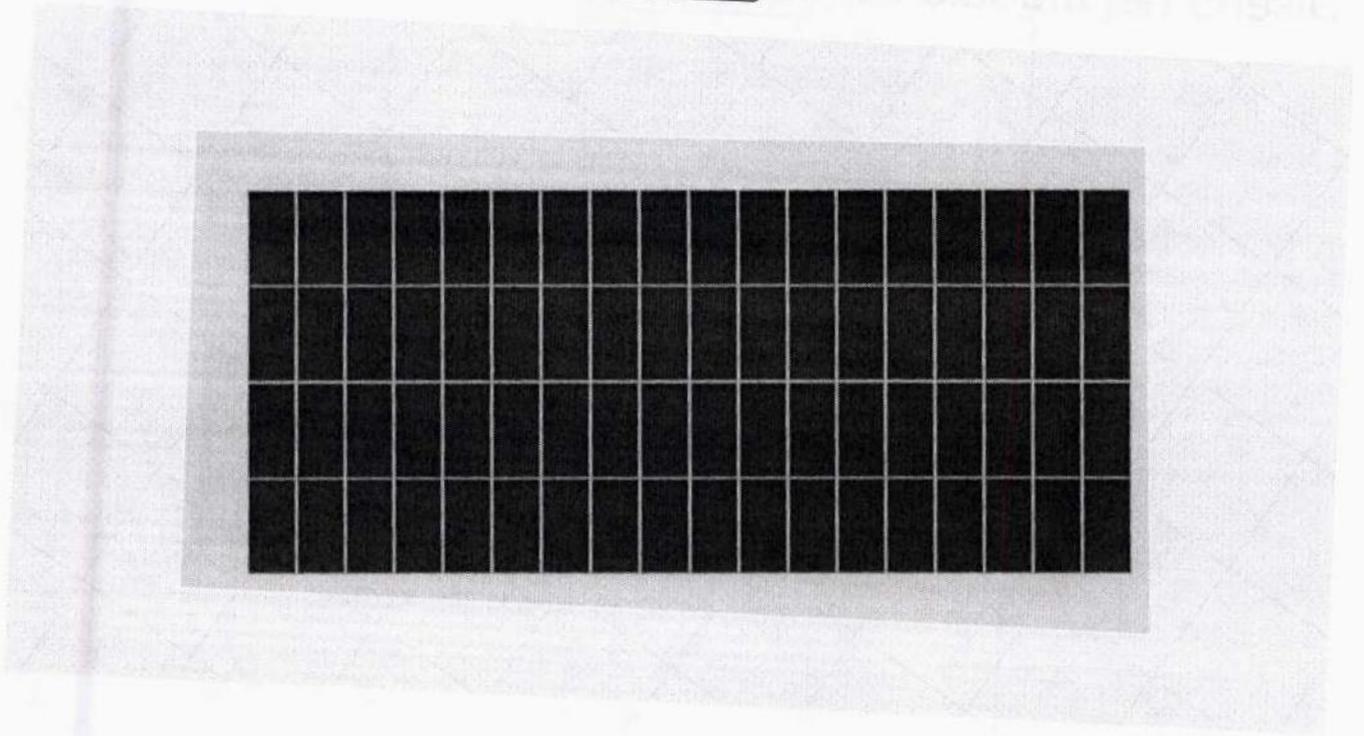


Diseño del módulo FV Espacio vacío 1



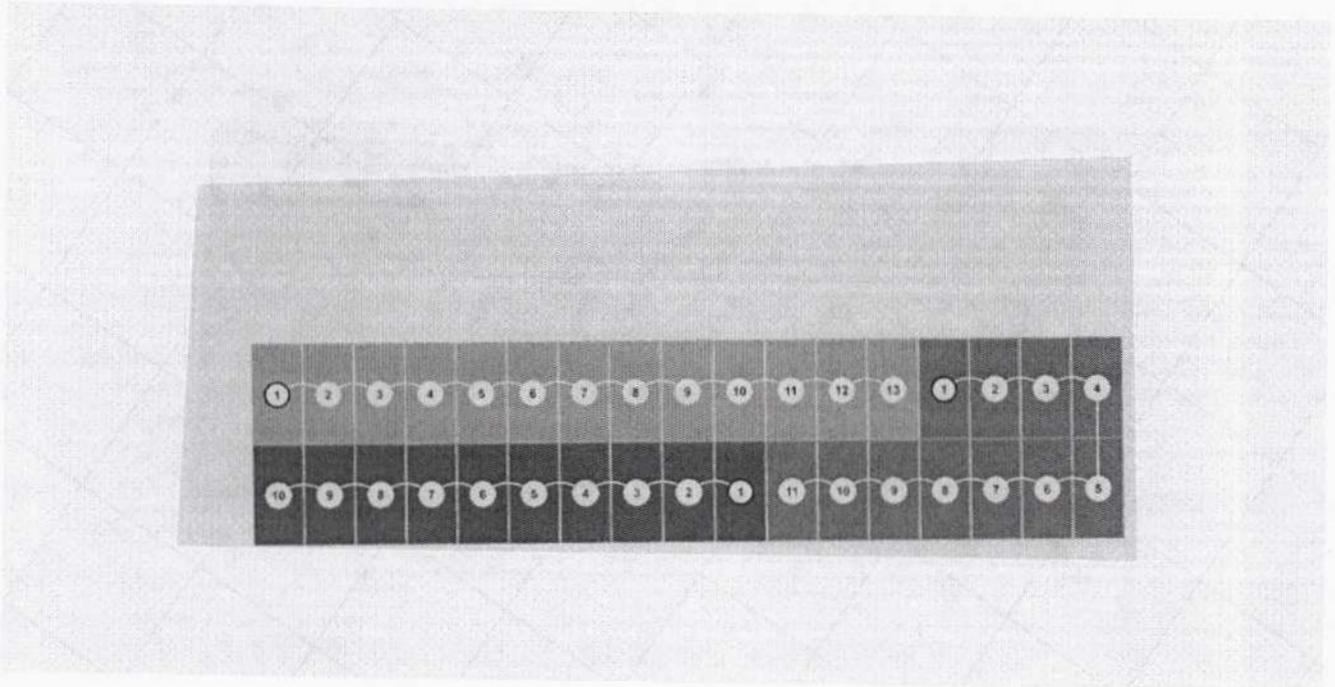
Fabricante/Modelo	Cantidad	Acimut	Inclinación absoluta
● Jinko Solar/JKM580N-72HL4-BDV	34	-35°	15°

Diseño del módulo FV Espacio vacío 2



Fabricante/Modelo	Cantidad	Acimut	Inclinación absoluta
<ul style="list-style-type: none"> Jinko Solar/JKM580N-72HL4-BDV 	72	-35°	15°

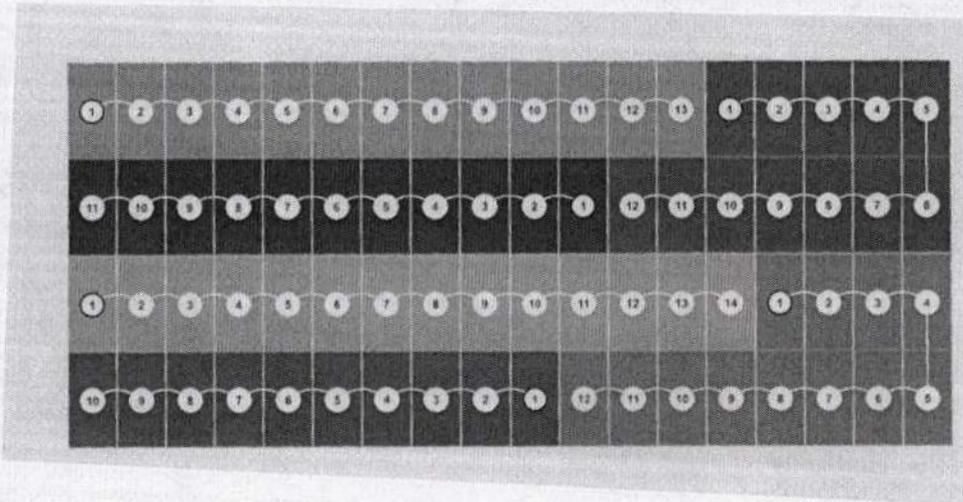
Cableado eléctrico Espacio vacío 1



Inversor	MPPT	Cadena FV	Optimizador	Módulos FV
# 1	MPPT1	● Cadena1	13	13
SUN2000-30KTL-M3	MPPT2	● Cadena2	11	11
SUN2000-450W-P	MPPT3	● Cadena3	10	10

Cableado eléctrico

Espacio vacío 2

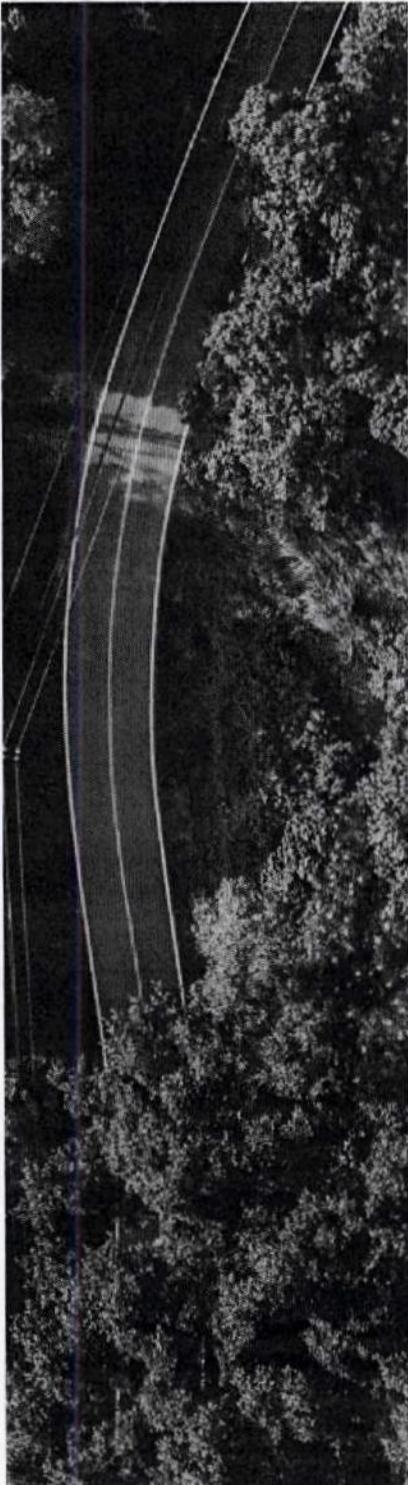


Detalles del cableado eléctrico

Espacio vacío 2

Inversor	MPPT	Cadena FV	Optimizador	Módulos FV
# 1	MPPT1	● Cadena1	13	13
	MPPT2	● Cadena2	12	12
	MPPT3	● Cadena3	11	11
# 2	MPPT1	● Cadena1	14	14
	MPPT2	● Cadena2	12	12
	MPPT3	● Cadena3	10	10

Beneficios medioambientales



45 Toneladas
CO₂ reducido



61
Árboles equivalentes plantados



38 Toneladas
Ahorro estándar de carbón



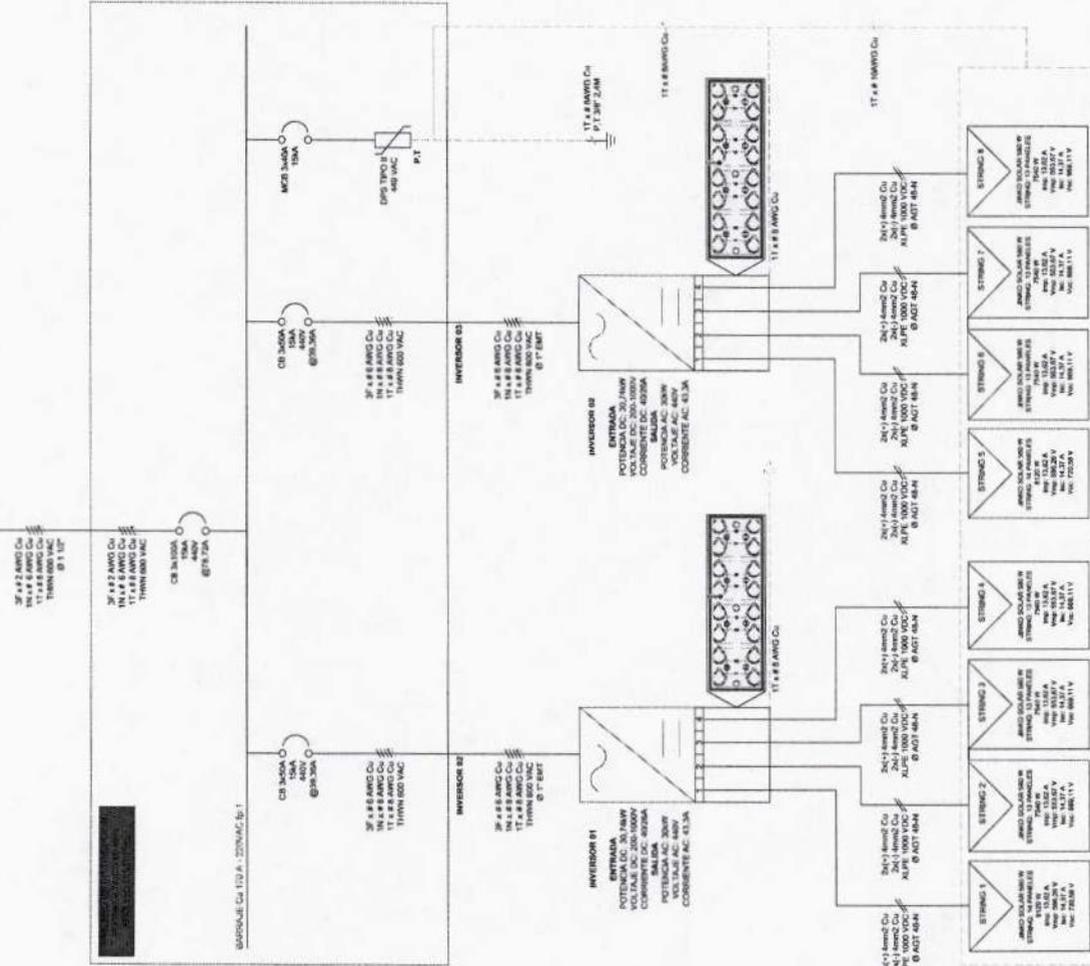
896,601 km
Distancia equivalente en bicicleta

Parámetros de simulación

Zona horaria	UTC -5:00
Estación meteorol	SANTA FE DE BOGOTA CO
Datos meteorol	Meteonorm
Tipo de red eléctrica	220V/380V
Altitud de la planta	2560 m

DIAGRAMA UNIFILAR SISTEMA FOTOVOLTAICO:

CONEXION EN BARRIAJE DEL TALLERO GENERAL DE DISTRIBUCION 480 VAC



CONVENCIONES

1	INVERSOR FOTOVOLTAICO
2	STRING PANELES FOTOVOLTAICOS
3	FUSIBLE DC
4	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO
5	DIPS
6	RECONECTOR
7	CORTACIRCUITO SECCIONADOR
8	INTERRUPTOR SECCIONADOR
9	TRANSFORMADOR NUEVO
10	TRANSFORMADOR EXISTENTE
11	EQUIPO DE MEDIDA MEDIA TENSION
12	EQUIPO DE MEDIDA BIDIRECCIONAL
13	PUESTA A TIERRA
14	CONDUCTORES FASE, NEUTRO Y TIERRA

CARACTERISTICAS TECNICAS SISTEMA FOTOVOLTAICO

CARACTERISTICAS GENERALES	
CUIDAD DE INSTALACION	BOGOTÁ
AREA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO (M2)	275
POTENCIA PICO (MWp)	61.48
POTENCIA NOMINAL (MW)	60
ESTRUCTURA DE FIJACION	TERRAZA
NIVEL DE TENSION (VAC)	480
TIPO DE CONEXION	3F+PE
INVERSOR HUAMBI	
SERIE	SH9000-30PT-AR
CANTIDAD	2
POTENCIA PV RECOMENDADA (MWp)	28 - 40
MAXIMA CORRIENTE MPPT (A)	4025 A
RANGO DE OPERACION MPPT (V)	200 - 1000
MAXIMA POTENCIA DE SALIDA (MW)	30
MAXIMA CORRIENTE DE SALIDA (A)	43.3
TENSION DE SALIDA (V)	480
FRECUENCIA NOMINAL DE OPERACION	60 Hz
PROTECCION CLASE	IP 65
PANEL FOTOVOLTAICO JINKO SOLAR	
SERIE	JAM998M-25L4
CANTIDAD	105
POTENCIA MAXIMA (Pmax)(Wp)	580
TENSION DE OPERACION (Vmp)(V)	42.58
CORRIENTE DE OPERACION (Imp)(A)	13.822
TENSION DE CIRCUITO ABIERTO (Voc)(V)	51.27
CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO (Isc)(A)	14.37
EFICIENCIA DEL MODULO STC	22.45%

NOTAS:

- La instalacion debe realizarse con base a los criterios normativos establecidos por el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050 y Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETE.
- Los paneles fotovoltaicos deben cumplir con los estándares de calidad y con los certificados de conformidad de producto contemplados en la norma IEC 61215 e IEC 61730.
- Los inversores deben cumplir con los requisitos de conformidad con la norma técnica de fabricación IEC 62109, UL 1741, IEC 61727 y con la protección Anti-Isola certificada de conformidad con la norma UL 1741, IEEE 1547 o IEC 62116.
- El medidor existente se debe cambiar por un medidor bidireccional con perfil de carga, el perfil de carga permite obtener mediciones horarias de los flujos de energía, lo cual se requiere para su adecuada facturación.
- Los armónicos de corriente inyectados por la instalación AG o CD deberán cumplir con los límites indicados en la tabla 5 de la norma IEC 61000-3-2 para el nivel de tensión (THD) y un factor de potencia (FP) para el nivel de tensión superior a un valor del 95%, según lo definido por la resolución CREG 024 de 2005 (para los niveles de tensión 1, 2 y 3).

INGEGALLE-SOLGER UNIÓN TEMPORAL

PROYECTO: ARCHIVO DISTRITAL

PROPIETARIO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

CONTENIDO: SISTEMA FOTOVOLTAICO 60kW

FECHA: MARZO DE 2024

ESCALA: SIN

CLASE: No. 1 de 1

VERSIÓN: No. 1

CONSEJERÍA: Ing. Diego Andrés Pulido Gómez

COORDINADOR: Ing. Diego Andrés Pulido Gómez

PROYECTANTE: Ing. Diego Andrés Pulido Gómez

APROBADO: Ing. Diego Andrés Pulido Gómez

INGENIERO: Ing. Diego Andrés Pulido Gómez

VERSIÓN: No. 1

INGENIERO: Ing. Diego Andrés Pulido Gómez

COMPARACION DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

COMPARACION DE COSTOS

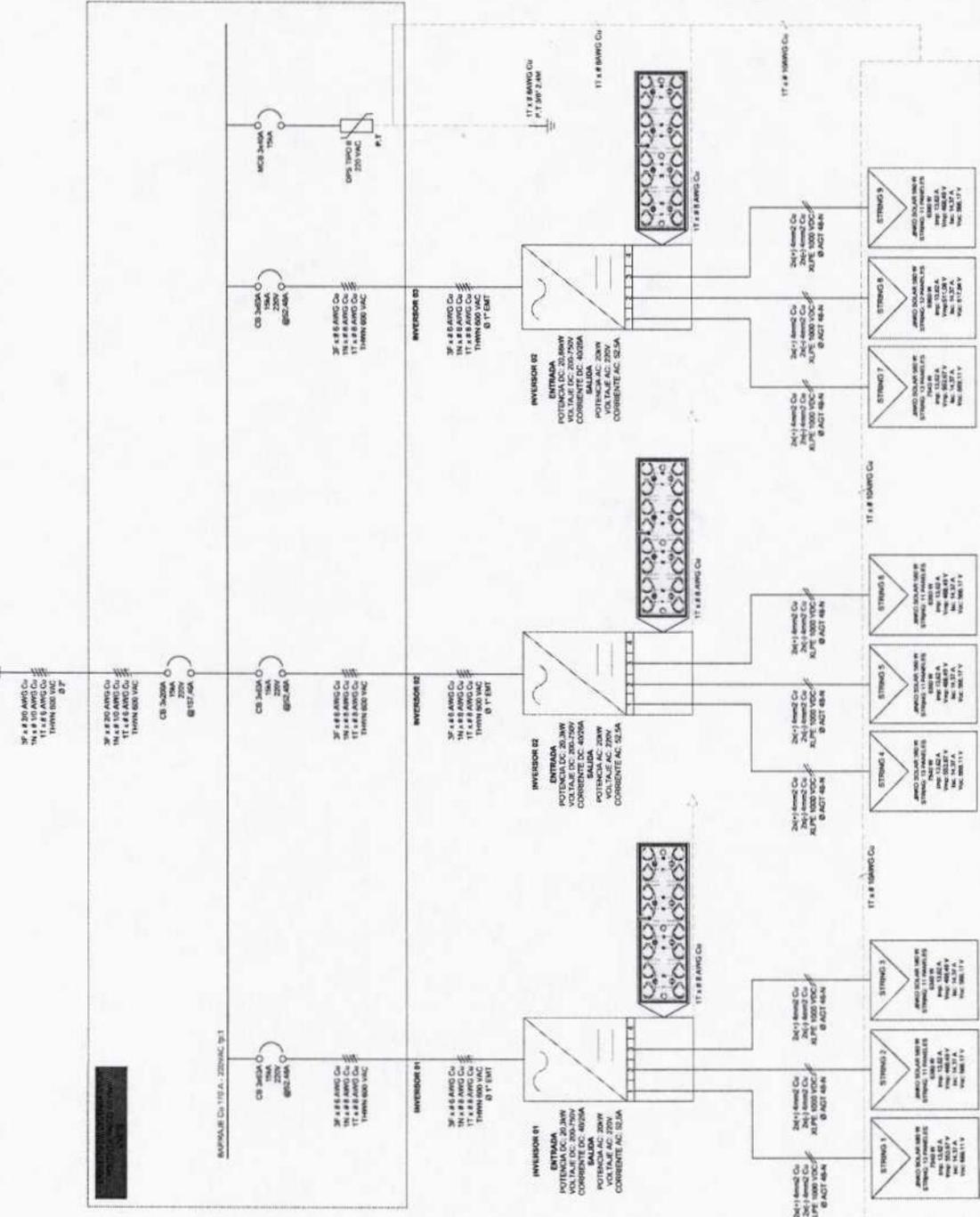
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

COMPARACION DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63</					

DIAGRAMA UNIFILAR SISTEMA FOTOVOLTAICO:

CONEXIÓN EN BARRILE EN EL MANEJO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN 600 VAC



CONVENCIONES

1	INVERSOR FOTOVOLTAICO
2	STRING PANELES FOTOVOLTAICOS
3	FUSIBLE DC
4	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO
5	DPS
6	RECONECTOR
7	CORTACIRCUITO SECCIONADOR
8	INTERRUPTOR SECCIONADOR
9	TRANSFORMADOR NUEVO
10	TRANSFORMADOR EXISTENTE
11	EDUPO DE MEDIDA MEDIA TENSION
12	EDUPO DE MEDIDA BIORRECCIONAL
13	PLUESTA A TIERRA
14	CONDUCTORES FASE, NEUTRO Y TIERRA

CARACTERISTICAS TECNICAS SISTEMA FOTOVOLTAICO

CARACTERISTICAS GENERALES	
CIUDAD DE INSTALACION	BOGOTÁ
AREA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO (m2)	275
POTENCIA PICO (kWp)	61.48
POTENCIA NOMINAL (kW)	60
ESTRUCTURA DE PLACACION	PRIO
NAVEL DE TENSION (VAC)	220
TIPO DE CONEXION	3F+1FLE
INVERSOR HUANWEI	
SERIE	HUAWA100KTL40
CANTIDAD	3
POTENCIA IV RECOMENDADA (kWp)	18 - 30
MAXIMA CORRIENTE MPPT (A)	4026 A
RANGO DE OPERACION MPPT (V)	200 - 700
MAXIMA POTENCIA DE SALIDA (kW)	20
MAXIMA CORRIENTE DE SALIDA (A)	52.5
TENSION DE SALIDA (V)	220
FRECUENCIA NOMINAL DE OPERACION	60 Hz
PROTECCION CLASE	IP 65
PANEL FOTOVOLTAICO JINKO SOLAR	
SERIE	JAMON170L4
CANTIDAD	108
POTENCIA MAXIMA (Pmax/Wp)	580
TENSION DE OPERACION (Vmp/Wp)	42.98
CORRIENTE DE OPERACION (Imp/Wp)	13.622
TENSION DE CIRCUITO ABIERTO (Voc/Wp)	51.27
CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO (Isc/Wp)	14.37
EFICIENCIA DEL MODULO STC	22.46%

NOTAS:

- La instalación debe realizarse con base a los criterios normativos establecidos por el Código Eléctrico Colombiano NTC 2059 y Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETE.
- Los paneles fotovoltaicos deben cumplir con los estándares de calidad y con los certificados de conformidad de producto contemplados en la norma IEC 61215 e IEC 61730.
- Los inversores deben cumplir con los requisitos de conformidad con la norma técnica de fabricación IEC 62109, UL1741, IEC 61727 y con la protección Anti-Isola certificada con la norma UL 1741, IEEE 1547 o IEC 62116.
- El medidor existente se debe cambiar por un medidor bidireccional con perfil de carga, el perfil de carga permite obtener mediciones horarias de los flujos de energía, lo cual es requisito para su adecuada facturación.
- Los armónicos de corriente inyectados por la instalación AG o GD deberán cumplir con los límites indicados en la tabla 5 de la norma IEEE 1547-2003. Para el caso de la distorsión armónica total de tensión (THDV) esta no podrá superar un valor del 5%, según lo definido por la resolución CREG 024 de 2005 (para los niveles de tensión 1, 2 y 3).

INGEVALLE-SOLGER
UNION TEMPORAL

PROYECTO: CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACION
PROPIETARIO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CONTIENE: DIAGRAMA UNIFILAR SISTEMA FOTOVOLTAICO 60KW

FECHA: MARZO DE 2024
ESCALA: SIN
PLANO: No. 1 de 3
VERSION: No. 1

COORDINADOR: Ing. Diego Andres Pardo Gomez
ELABORACION: Ing. Diego Andres Pardo Gomez
APROBACION: Ing. Diego Andres Pardo Gomez

PROYECTO: CENTRO DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACION
PROPIETARIO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA: MARZO DE 2024
ESCALA: SIN
PLANO: No. 1 de 3
VERSION: No. 1

COORDINADOR: Ing. Diego Andres Pardo Gomez
ELABORACION: Ing. Diego Andres Pardo Gomez
APROBACION: Ing. Diego Andres Pardo Gomez

RESUMEN DE CARGAS

Descripción	Unidad	Cantidad	Potencia (kW)	Corriente (A)
String 1	Panel	10	300	16.67
String 2	Panel	10	300	16.67
String 3	Panel	10	300	16.67
Total			900	48.01

RESUMEN DE CARGAS

Descripción	Unidad	Cantidad	Potencia (kW)	Corriente (A)
String 1	Panel	10	300	16.67
String 2	Panel	10	300	16.67
String 3	Panel	10	300	16.67
Total			900	48.01

RESUMEN DE CARGAS

Descripción	Unidad	Cantidad	Potencia (kW)	Corriente (A)
String 1	Panel	10	300	16.67
String 2	Panel	10	300	16.67
String 3	Panel	10	300	16.67
Total			900	48.01



**INGEVALLE
SOLGER**

UT INGEVALLE SOLGER
Santiago de Call

Colombia

Persona de contacto:
Ing. Diego Andrés Pulido Gómez
Teléfono: 3052757328
E-mail: ingenieria.disenio@solger.com.co

Nombre del proyecto: SISTEMA FOTOVOLTAICO ARCHIVO
DISTRITAL
N.º de oferta: O.C. 121716

5/3/2024

Secretaría general alcaldía Mayor de Bogotá
Ing. Jholman Ulloa

Su sistema FV de UT INGEVALLE SOLGER

Dirección de la instalación



Descripción del proyecto:

Sistema fotovoltaico de 60 kW instalados en terraza conectados al TDG 440VAC

Vista general del proyecto

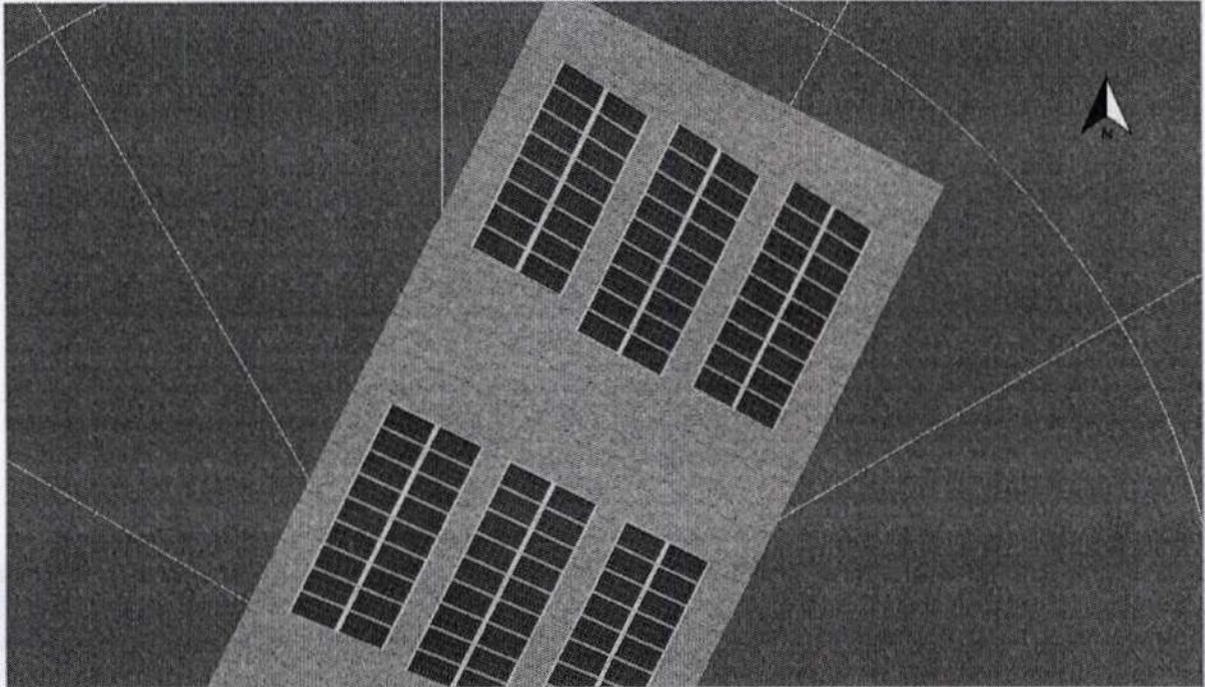


Figura: Vista general, Planificación 3D

Instalación FV

3D, Sistema FV conectado a la red

Datos climáticos	Bogota/Eldorado, COL (1991 - 2010)
Potencia generador FV	61.48 kWp
Superficie generador FV	273.8 m ²
Número de módulos FV	106
Número de inversores	2

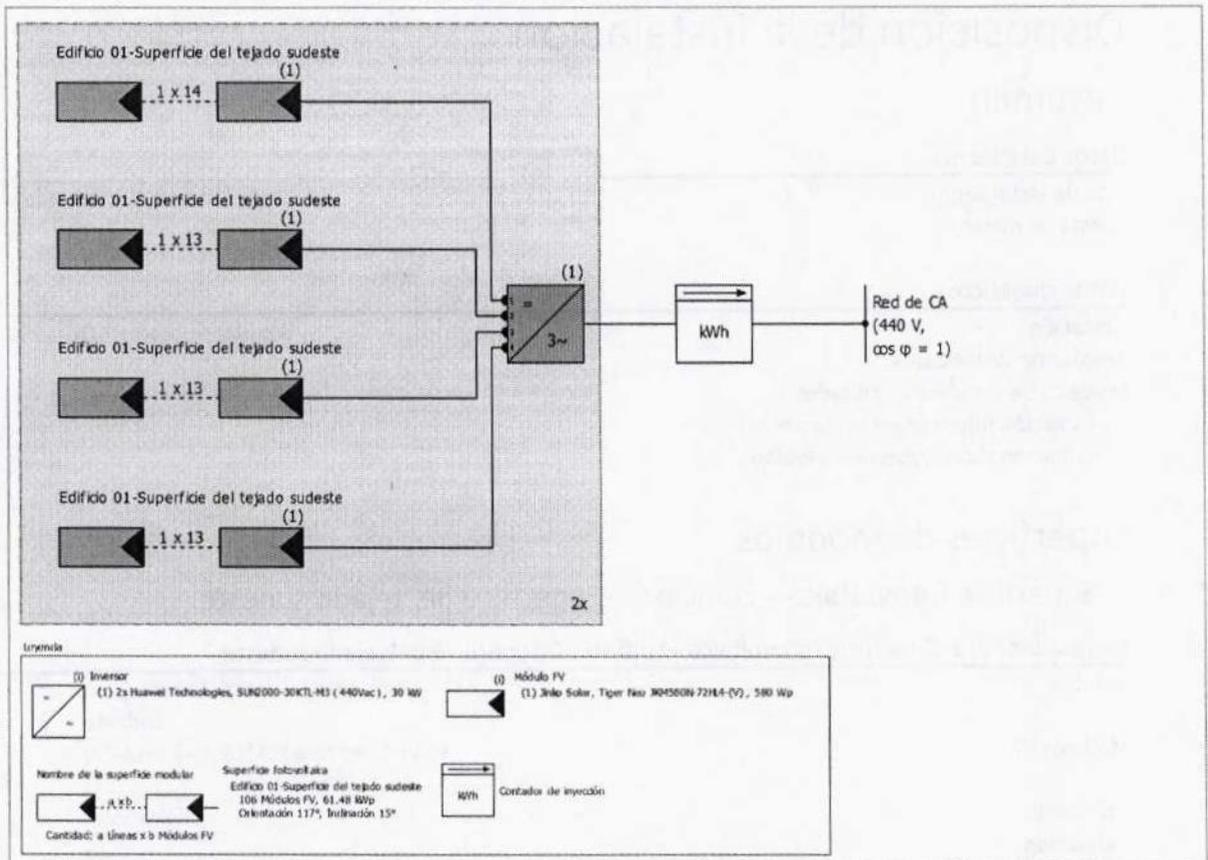


Figura: Diagrama esquemático

El rendimiento

El rendimiento

Energía de generador FV (Red CA)	80,278 kWh
Inyección en la red	80,278 kWh
Limitación en el punto de inyección	0 kWh
Proporción de consumo propio	0.0 %
Fracción de cobertura solar	0.0 %
Rendimiento anual espec.	1,304.94 kWh/kWp
Coefficiente de rendimiento de la instalación (PR)	84.7 %
Reducción de rendimiento por sombreado	5.5 %/Año
Emissiones de CO ₂ evitadas	37,707 kg / año

Evaluación económica

Su beneficio

Costes totales de inversión	92,220.00 XDR
Rentabilidad del activo	8.10 %
Duración amortización	10.4 Años
Costes de producción de energía	0.06 XDR/kWh
Balance / Concepto de alimentación	Inyección total en la red

Los resultados han sido calculados mediante un modelo de cálculo matemático de la empresa Valentin Software GmbH (algoritmos PV*SOL). Los resultados reales de la instalación fotovoltaica pueden mostrar variaciones debido a las variaciones meteorológicas, curvas de eficiencia de los módulos o de inversores así como a otras causas.

Disposición de la instalación

Resumen

Datos del sistema

Tipo de instalación	3D, Sistema FV conectado a la red
Puesta en marcha	5/3/2024

Datos climáticos

Ubicación	Bogota/Eldorado, COL (1991 - 2010)
Resolución de los datos	1 min
Modelos de simulación utilizados:	
- Radiación difusa sobre la horizontal	Hofmann
- Radiación sobre superficie inclinada	Hay & Davies

Superficies de módulos

1. Superficie fotovoltaica - Edificio 01-Superficie del tejado sudeste

Generador FV, 1. Superficie fotovoltaica - Edificio 01-Superficie del tejado sudeste

Nombre	Edificio 01-Superficie del tejado sudeste
Módulos FV	106 x Tiger Neo JKM580N-72HL4-(V) (v1)
Fabricante	Jinko Solar
Inclinación	15 °
Orientación	Sureste 117 °
Situación de montaje	Sobre soportes - tejado
Superficie generador FV	273.8 m ²

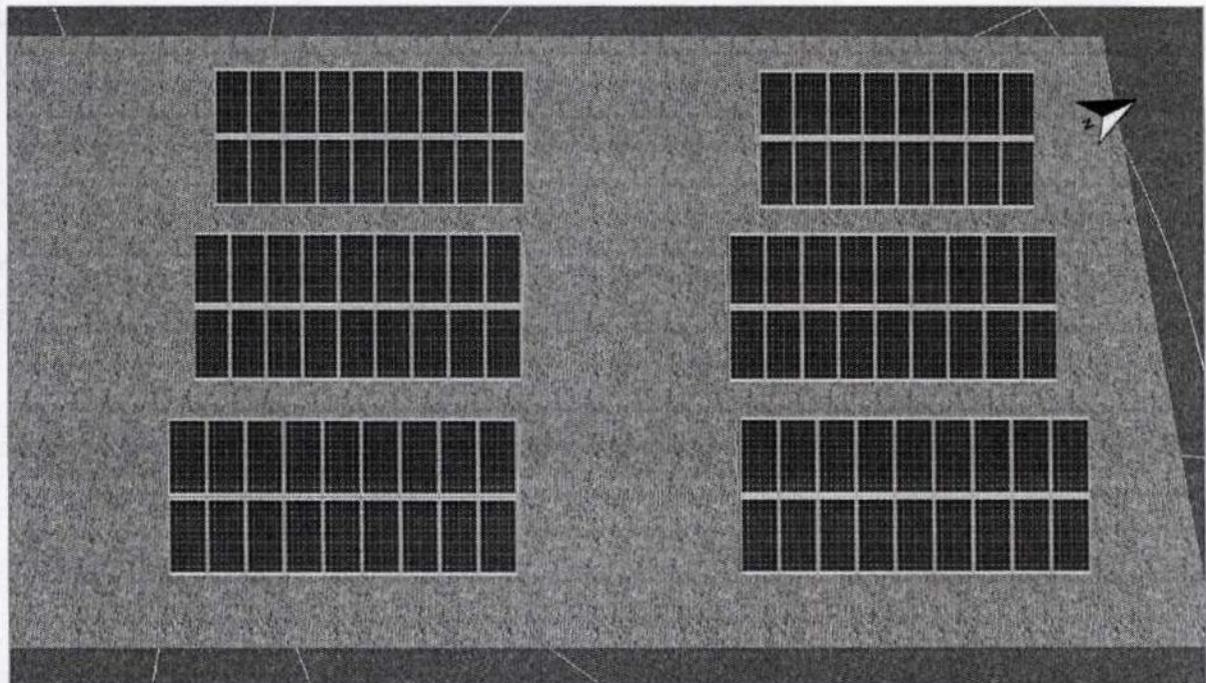


Figura: 1. Superficie fotovoltaica - Edificio 01-Superficie del tejado sudeste

Línea del horizonte, Planificación 3D

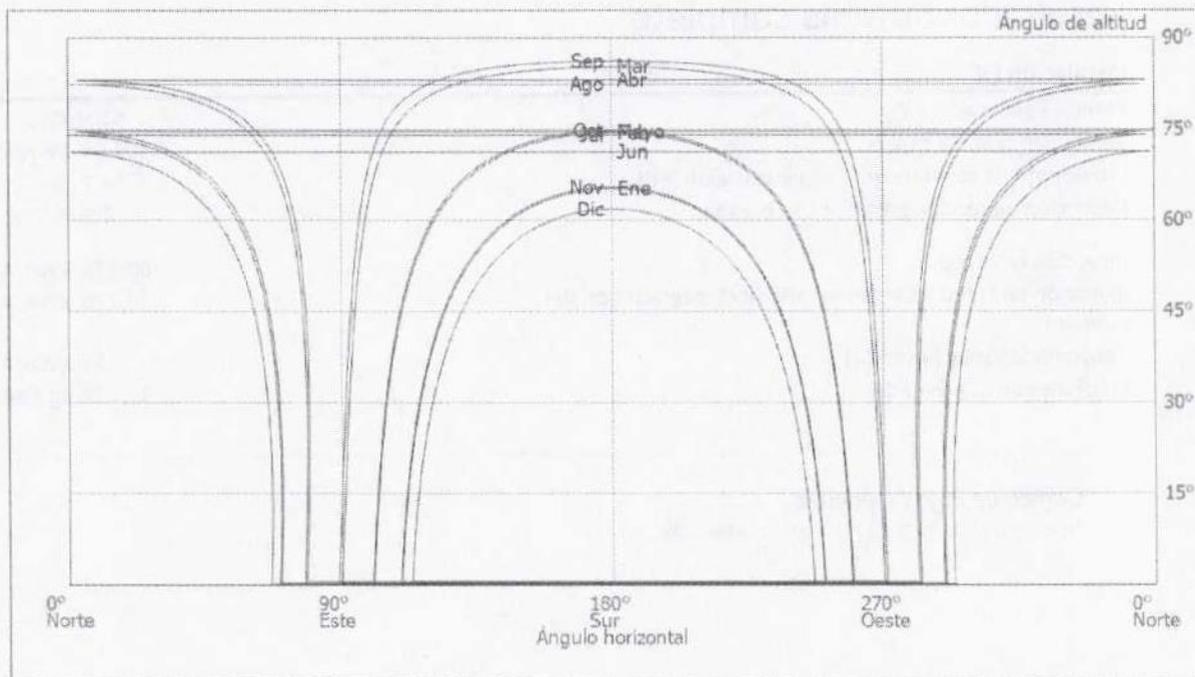


Figura: Horizonte (Planificación 3D)

Conexión del inversor

Conexión 1

Superficie fotovoltaica	Edificio 01-Superficie del tejado sudeste
Inversor 1	
Modelo	SUN2000-30KTL-M3 (440Vac) (v1)
Fabricante	Huawei Technologies
Cantidad	2
Factor de dimensionamiento	102.5 %
Conexión	MPP 1: 1 x 14 MPP 2: 1 x 13 MPP 3: 1 x 13 MPP 4: 1 x 13

Red de CA

Red de CA

Número de fases	3
Tensión de red (monofásico)	440 V
Factor de desfase (cos phi)	+/- 1

Resultados de simulación

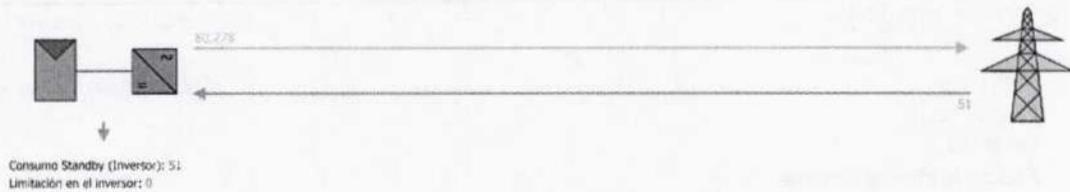
Resultados Sistema completo

Instalación FV

Potencia generador FV	61.5 kWp
Rendimiento anual espec.	1,304.94 kWh/kWp
Coefficiente de rendimiento de la instalación (PR)	84.7 %
Reducción de rendimiento por sombreado	5.5 %/Año
Inyección en la red	80,278 kWh/Año
Inyección en la red en el primer año (incl. degradación del módulo)	80,278 kWh/Año
Consumo Standby (Inversor)	51 kWh/Año
Emisiones de CO ₂ evitadas	37,707 kg / año

Gráfico de flujo de energía

Proyecto: SISTEMA FOTOVOLTAICO ARCHIVO DISTRITAL



Todos los valores en kWh
 De punto a punto según dirección en la Tabla de flujo de energía
 simulada en PV*SOL

Figura: Gráfico de flujo de energía

SISTEMA FOTOVOLTAICO ARCHIVO DISTRITAL

UT INGEVALLE SOLGER
Número de oferta: O.C. 121716

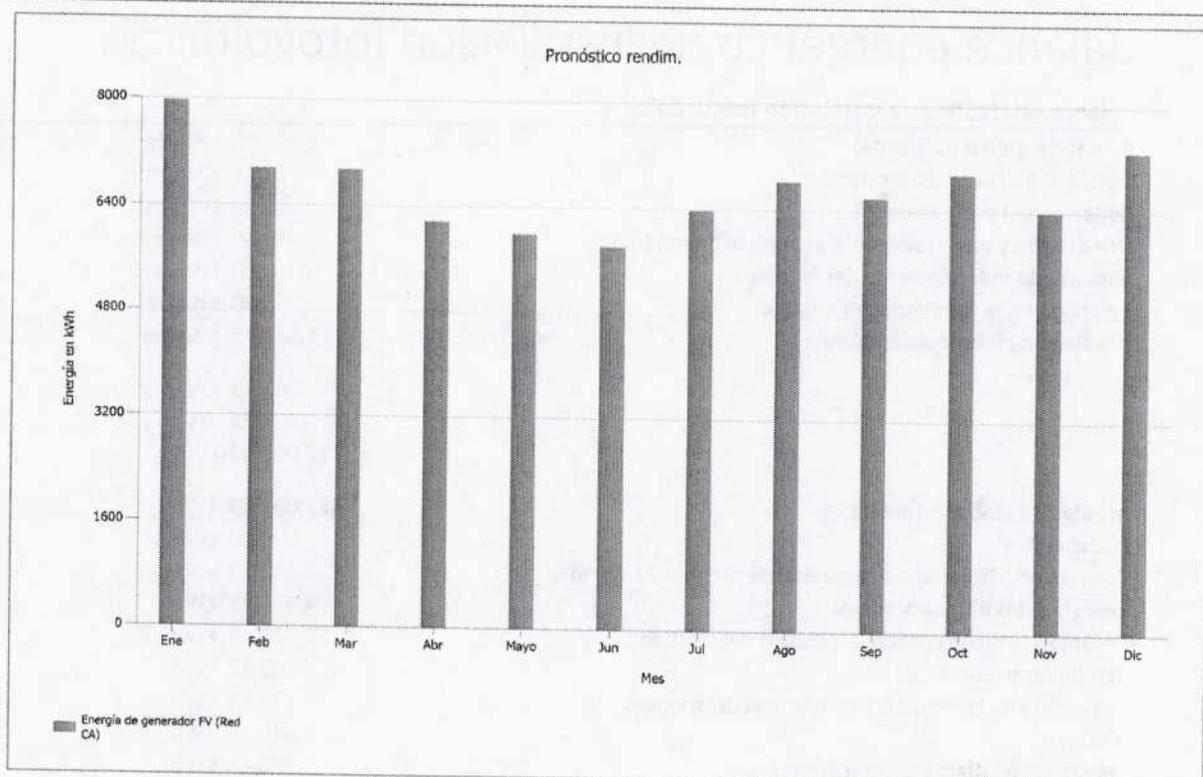


Figura: Pronóstico rendim.

Balance energético de instalación fotovoltaica

Balance energético de instalación fotovoltaica

Radiación global horizontal	1,571.26 kWh/m²	
Desviación del espectro estandar	-15.71 kWh/m ²	-1.00 %
Reflexión del suelo (albedo)	5.30 kWh/m ²	0.34 %
Orientación y inclinación de la superficie de módulos	-19.69 kWh/m ²	-1.26 %
Sombreado independiente del módulo	0.00 kWh/m ²	0.00 %
Reflexión en la superficie del módulo	0.00 kWh/m ²	0.00 %
Irradiación global sobre módulo	1,541.15 kWh/m²	
	1,541.15 kWh/m ²	
	x 273.825 m ²	
	= 422,005.60 kWh	
Irradiación global fotovoltaica	422,005.60 kWh	
Ensuciamiento	0.00 kWh	0.00 %
Conversión STC (eficiencia nominal de módulo 22.46 %)	-327,243.17 kWh	-77.54 %
Energía fotovoltaica nominal	94,762.43 kWh	
Ensombrecimiento parcial específico del módulo	-3,527.42 kWh	-3.72 %
Rendimiento con luz débil	-262.47 kWh	-0.29 %
Desviación de la temperatura nominal del módulo	-2,174.58 kWh	-2.39 %
Diodos	-40.24 kWh	-0.05 %
Inadecuación (datos del fabricante)	-1,775.15 kWh	-2.00 %
Inadecuación (Conexión/sombreado)	-1,418.16 kWh	-1.63 %
Energía fotovoltaica (CC) sin limitación de corriente por inversor	85,564.41 kWh	
Potencia de arranque DC no alcanzada	0.00 kWh	0.00 %
Regulación por rango de tensión MPP	-62.08 kWh	-0.07 %
Regulación por corriente CC máx.	0.00 kWh	0.00 %
Regulación por potencia CC máx.	0.00 kWh	0.00 %
Regulación por potencia CA máx. / cos phi	-876.69 kWh	-1.03 %
Adaptación MPP	-10.17 kWh	-0.01 %
Energía FV (DC)	84,615.46 kWh	
Energía en la entrada del inversor	84,615.46 kWh	
Desviación de la tensión de entrada de la tensión nominal	-131.12 kWh	-0.15 %
Conversión DC/AC	-1,723.27 kWh	-2.04 %
Consumo Standby (Inversor)	-50.55 kWh	-0.06 %
Pérdida total de cables	-2,482.83 kWh	-3.00 %
Energía fotovoltaica (CA) menos consumo en modo de espera	80,227.70 kWh	
Energía de generador FV (Red CA)	80,278.25 kWh	

Planos y listado de piezas

Esquema eléctrico

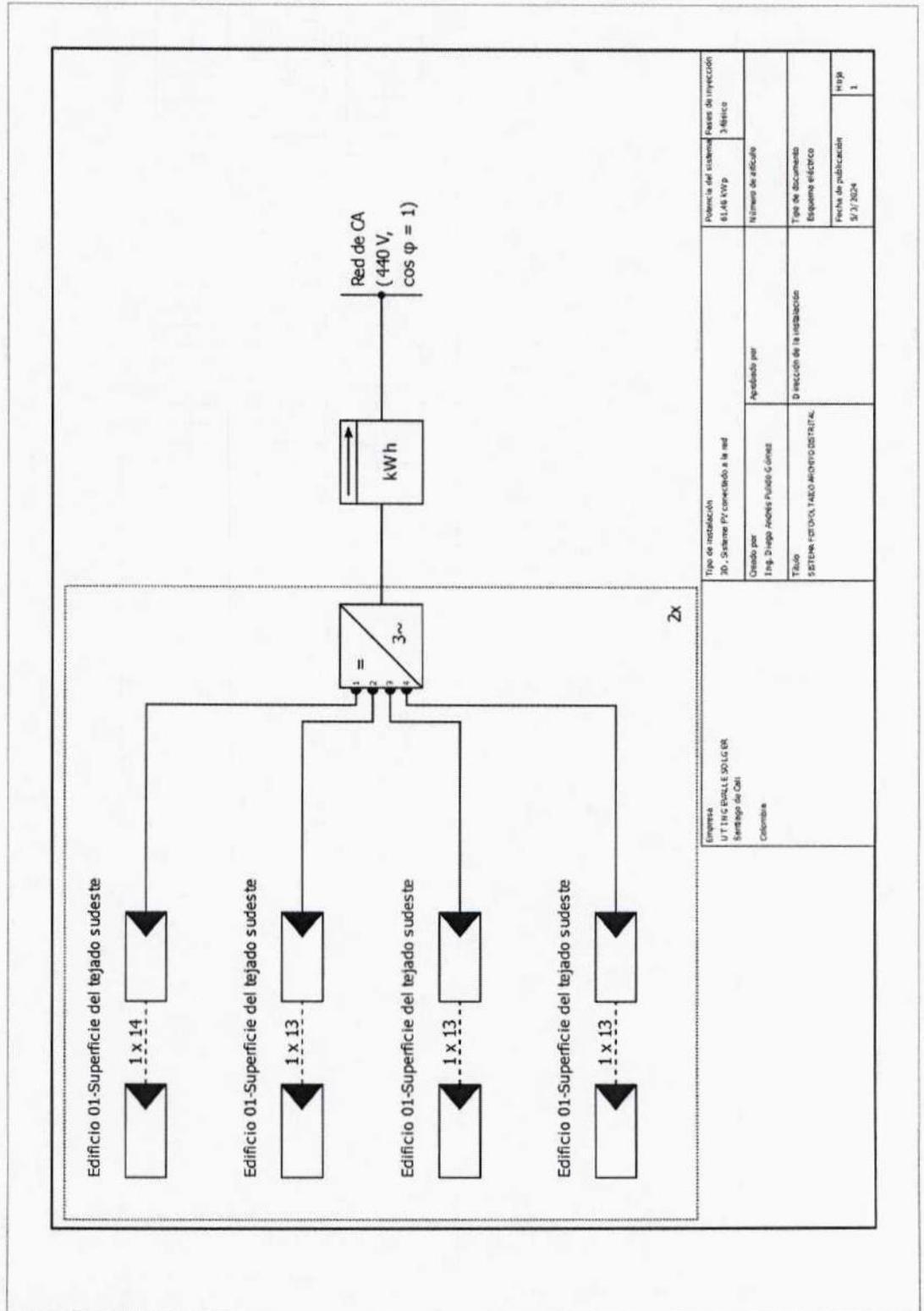


Figura: Esquema eléctrico

Plan de acotación

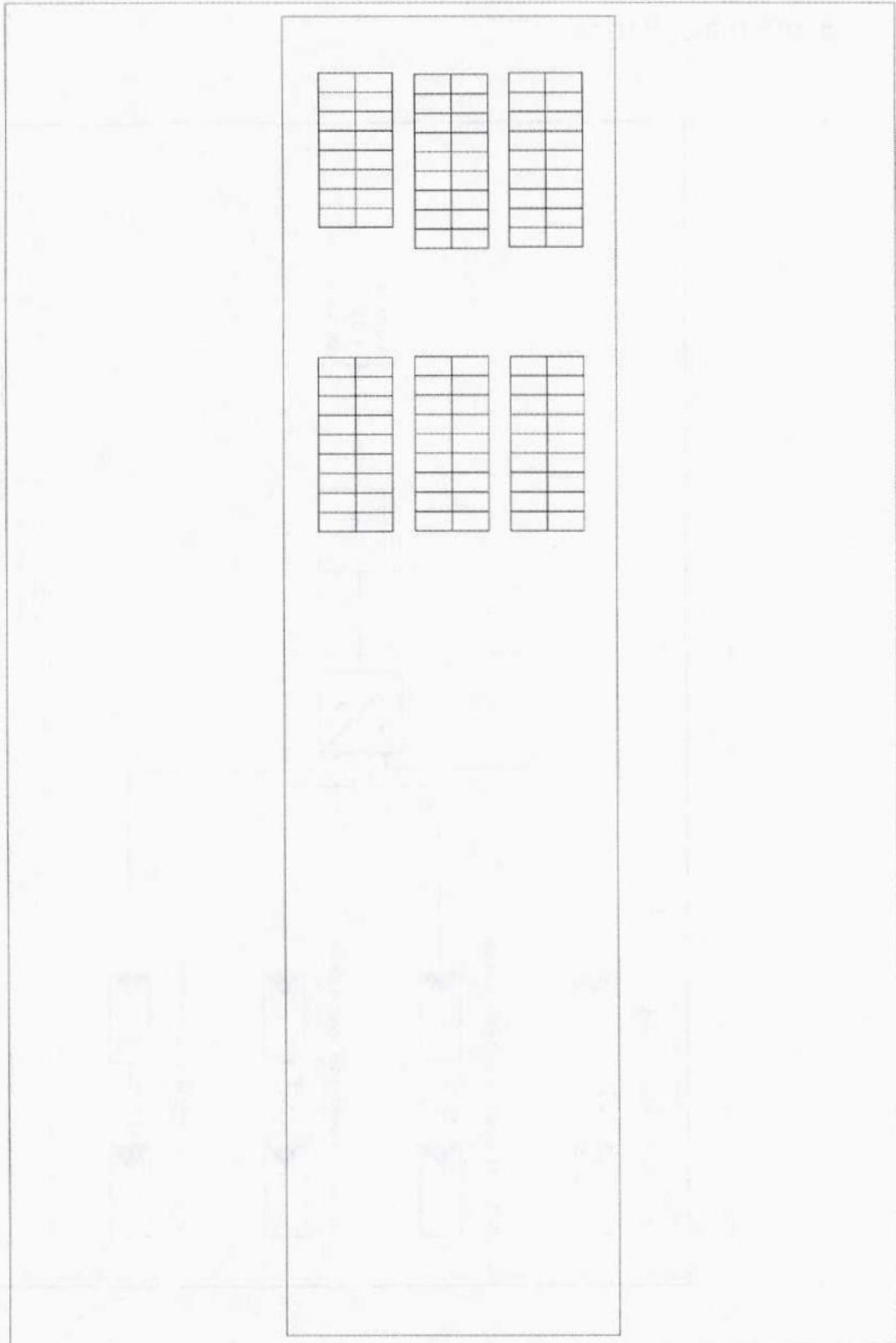


Figura: Edificio 01-Superficie del tejado sudeste

Plano de líneas

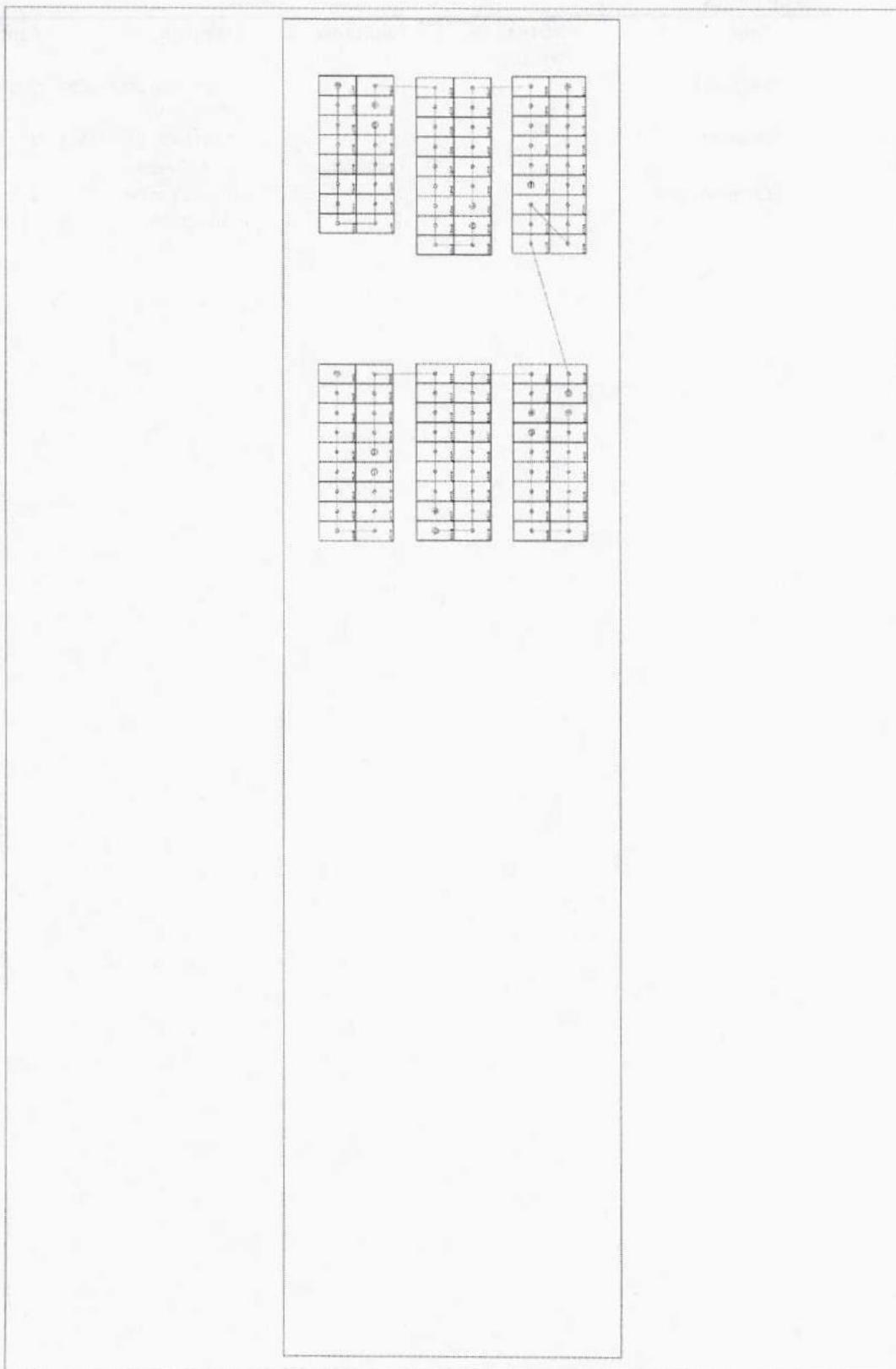


Figura: Edificio 01-Superficie del tejado sudeste

Lista de piezas

Lista de piezas

#	Tipo	Número de artículo	Fabricante	Nombre	Cantidad	Unidad
1	Módulo FV		Jinko Solar	Tiger Neo JKM580N-72HL4-(V)	106	Pieza
2	Inversor		Huawei Technologies	SUN2000-30KTL-M3 (440Vac)	2	Pieza
3	Componentes			Contador de inyección	1	Pieza



**INGEVALLE
SOLGER**

UT INGEVALLE SOLGER
Santiago de Cali

Colombia

Persona de contacto:
Ing. Diego Andrés Pulido Gómez
Teléfono: 3052757328
E-mail: ingenieria.disenio@solger.com.co

Nombre del proyecto: SISTEMA FOTOVOLTAICO CMPR
N.º de oferta: O.C. 121716

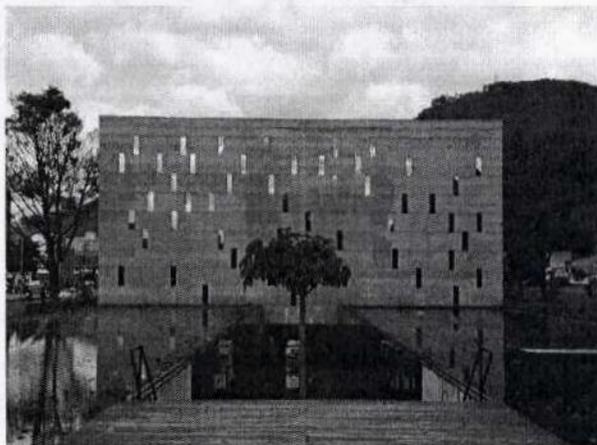
6/3/2024

Secretaría general alcaldía Mayor de Bogotá
Ing. Jholman Ulloa

Su sistema FV de UT INGEVALLE SOLGER

Dirección de la instalación

Centro de memoria, paz y reconciliación



Descripción del proyecto:

Sistema fotovoltaico de 60 kW instalados en placa en piso conectados al TDG 220VAC

Vista general del proyecto

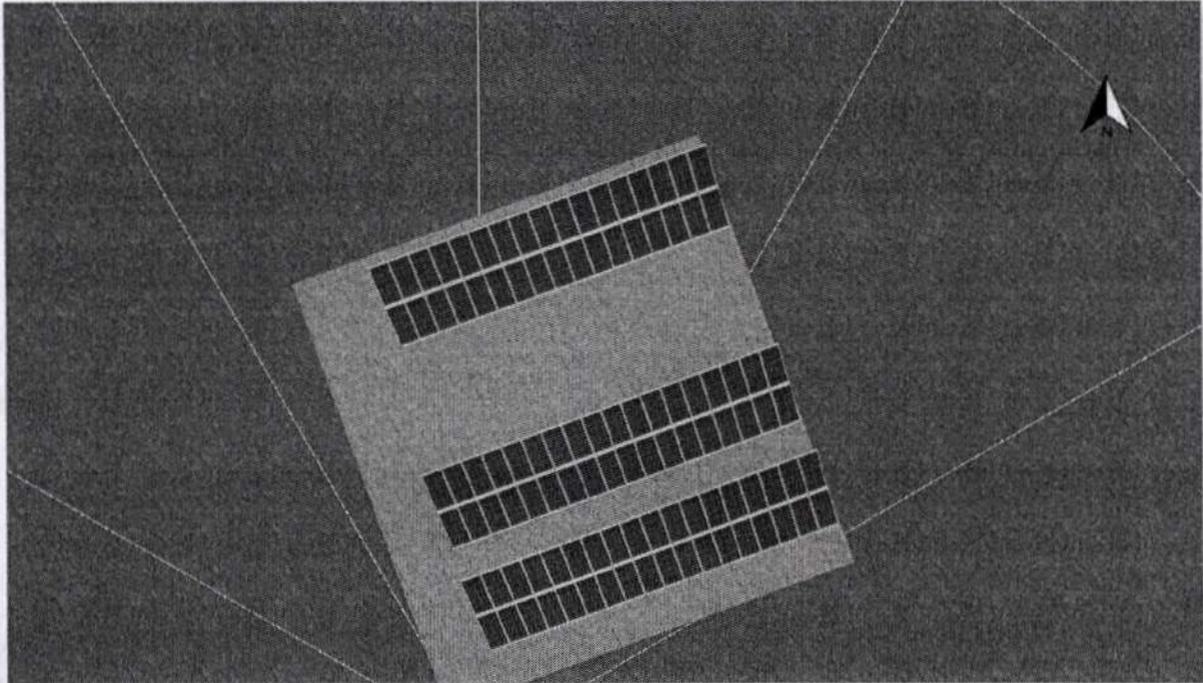


Figura: Vista general, Planificación 3D

Instalación FV

3D, Sistema FV conectado a la red

Datos climáticos	Bogota/Eldorado, COL (1991 - 2010)
Potencia generador FV	61.48 kWp
Superficie generador FV	273.8 m ²
Número de módulos FV	106
Número de inversores	3

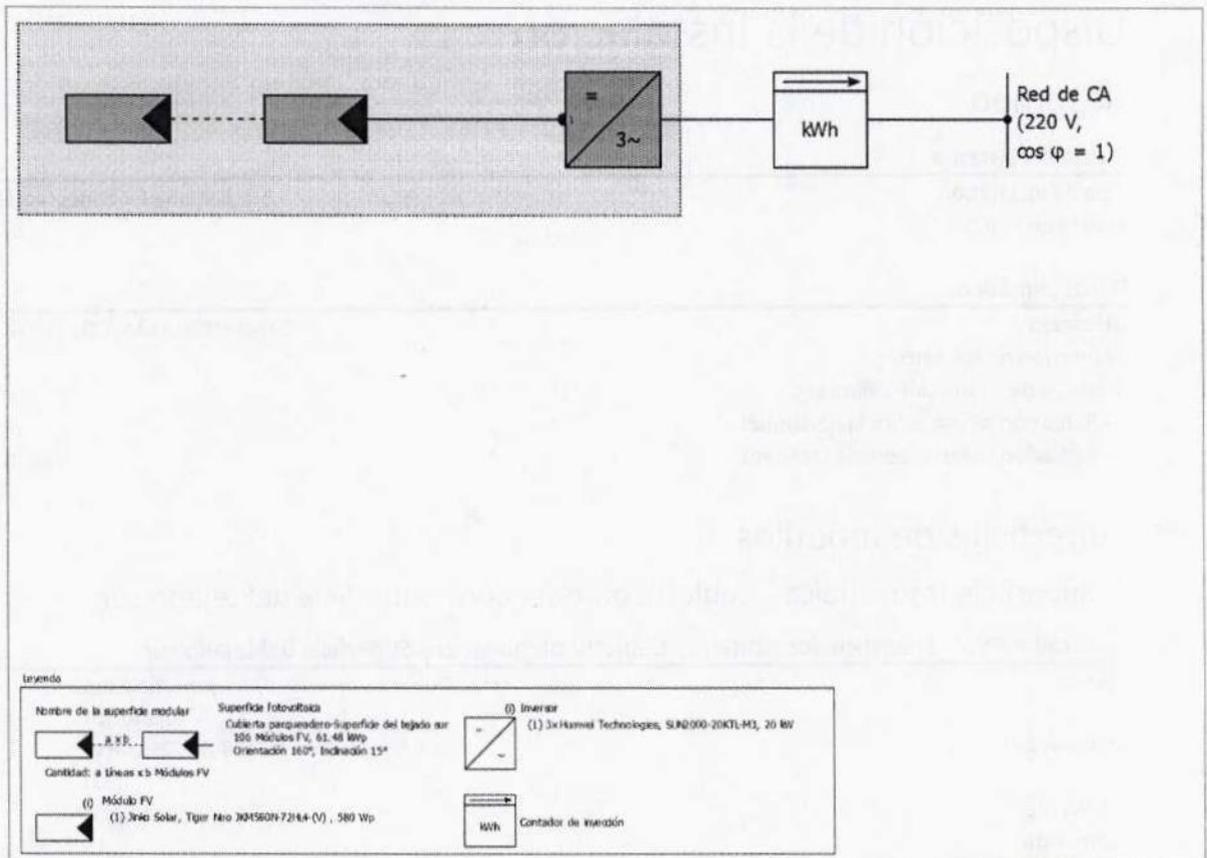


Figura: Diagrama esquemático

El rendimiento

El rendimiento

Energía de generador FV (Red CA)	82,647 kWh
Inyección en la red	82,647 kWh
Limitación en el punto de inyección	0 kWh
Proporción de consumo propio	0.0 %
Fracción de cobertura solar	0.0 %
Rendimiento anual espec.	1,344.26 kWh/kWp
Coefficiente de rendimiento de la instalación (PR)	87.3 %
Reducción de rendimiento por sombreado	3.4 %/Año
Emissiones de CO ₂ evitadas	38,843 kg / año

Evaluación económica

Su beneficio

Costes totales de inversión	92,220.00 XDR
Rentabilidad del activo	8.49 %
Duración amortización	10.1 Años
Costes de producción de energía	0.06 XDR/kWh
Balance / Concepto de alimentación	Inyección total en la red

Los resultados han sido calculados mediante un modelo de cálculo matemático de la empresa Valentin Software GmbH (algoritmos PV*SOL). Los resultados reales de la instalación fotovoltaica pueden mostrar variaciones debido a las variaciones meteorológicas, curvas de eficiencia de los módulos o de inversores así como a otras causas.

Disposición de la instalación

Resumen

Datos del sistema

Tipo de instalación	3D, Sistema FV conectado a la red
Puesta en marcha	5/3/2024

Datos climáticos

Ubicación	Bogota/Eldorado, COL (1991 - 2010)
Resolución de los datos	1 min
Modelos de simulación utilizados:	
- Radiación difusa sobre la horizontal	Hofmann
- Radiación sobre superficie inclinada	Hay & Davies

Superficies de módulos

1. Superficie fotovoltaica - Cubierta parqueadero-Superficie del tejado sur

Generador FV, 1. Superficie fotovoltaica - Cubierta parqueadero-Superficie del tejado sur

Nombre	Cubierta parqueadero-Superficie del tejado sur
Módulos FV	106 x Tiger Neo JKM580N-72HL4-(V) (v1)
Fabricante	Jinko Solar
Inclinación	15 °
Orientación	Sur 160 °
Situación de montaje	Sobre soportes - tejado
Superficie generador FV	273.8 m ²

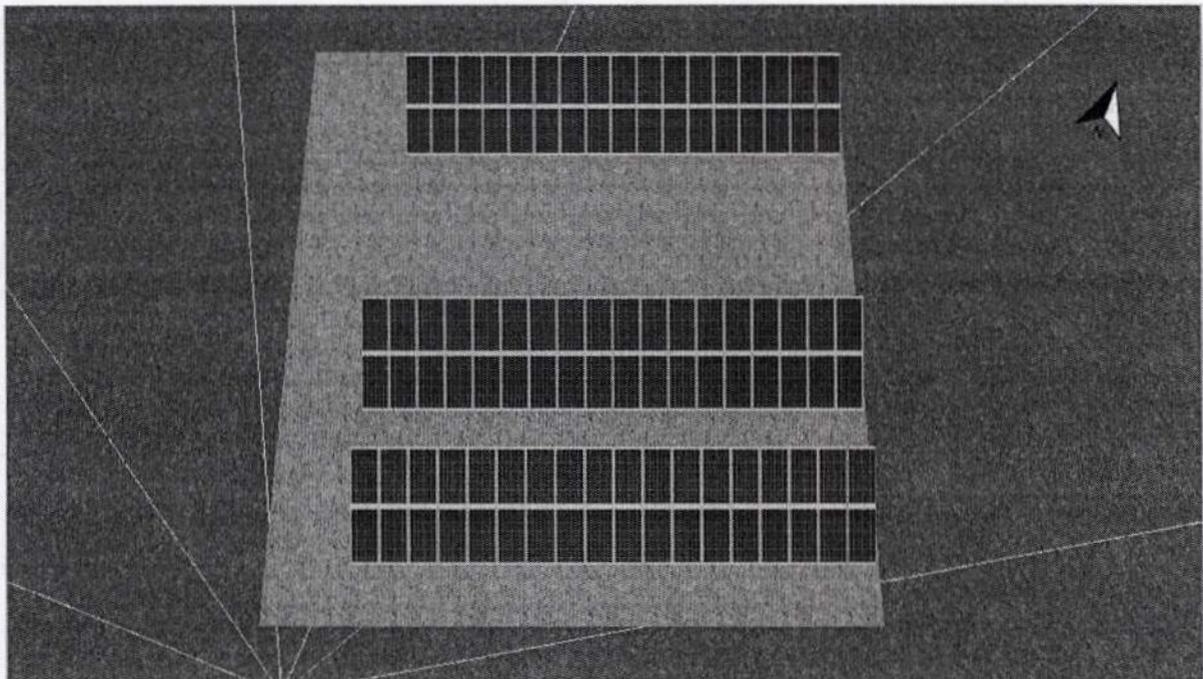


Figura: 1. Superficie fotovoltaica - Cubierta parqueadero-Superficie del tejado sur

Línea del horizonte, Planificación 3D

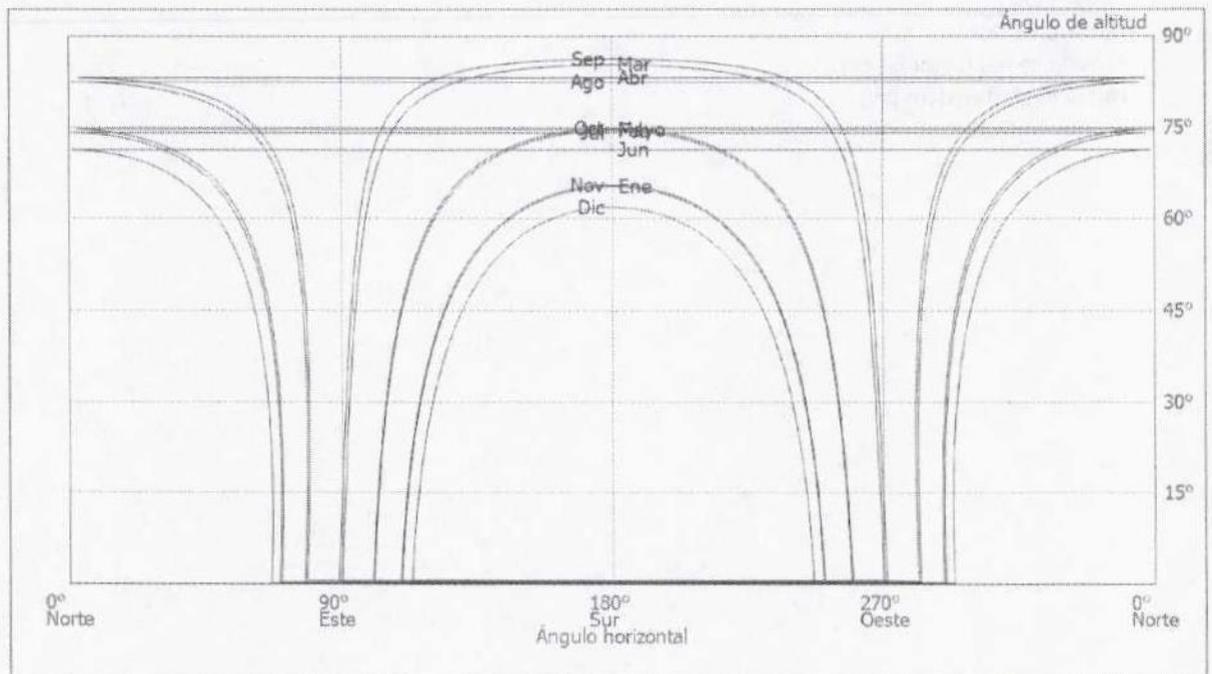


Figura: Horizonte (Planificación 3D)

Conexión del inversor

Conexión 1

Superficie fotovoltaica	Cubierta parqueadero-Superficie del tejado sur
Inversor 1	
Modelo	SUN2000-20KTL-M3 (v2)
Fabricante	Huawei Technologies
Cantidad	2
Factor de dimensionamiento	101.5 %
Conexión	MPP 1: 1 x 13
	MPP 2: 1 x 11
	MPP 3: 1 x 11
	MPP 4: no ocupado

Inversor 2

Modelo	SUN2000-20KTL-M3 (v2)
Fabricante	Huawei Technologies
Cantidad	1
Factor de dimensionamiento	104.4 %
Conexión	MPP 1: 1 x 13
	MPP 2: 1 x 12
	MPP 3: 1 x 11
	MPP 4: no ocupado

SISTEMA FOTOVOLTAICO CMPR

UT INGEVALLE SOLGER
Número de oferta: O.C. 121716



Red de CA

Red de CA

Número de fases	3
Tensión de red (monofásico)	220 V
Factor de desfase (cos phi)	+/- 1

Resultados de simulación

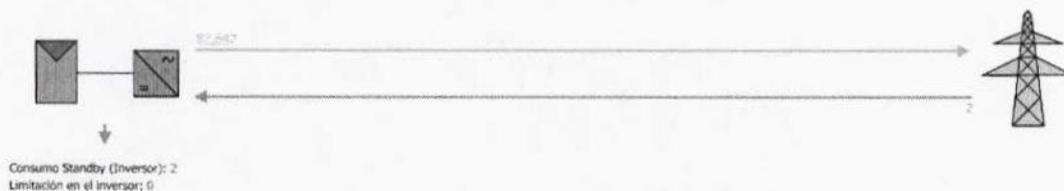
Resultados Sistema completo

Instalación FV

Potencia generador FV	61.5 kWp
Rendimiento anual espec.	1,344.26 kWh/kWp
Coefficiente de rendimiento de la instalación (PR)	87.3 %
Reducción de rendimiento por sombreado	3.4 %/Año
Inyección en la red	82,647 kWh/Año
Inyección en la red en el primer año (incl. degradación del módulo)	82,647 kWh/Año
Consumo Standby (Inversor)	2 kWh/Año
Emisiones de CO ₂ evitadas	38,843 kg / año

Gráfico de flujo de energía

Proyecto: SISTEMA FOTOVOLTAICO CMPR



Todos los valores en kWh
 Si quieres saber más detalles de tu sistema solar o necesitas asesoramiento, contacta con nosotros.

Figura: Gráfico de flujo de energía

SISTEMA FOTOVOLTAICO CMPR

UT INGEVALLE SOLGER
Número de oferta: O.C. 121716

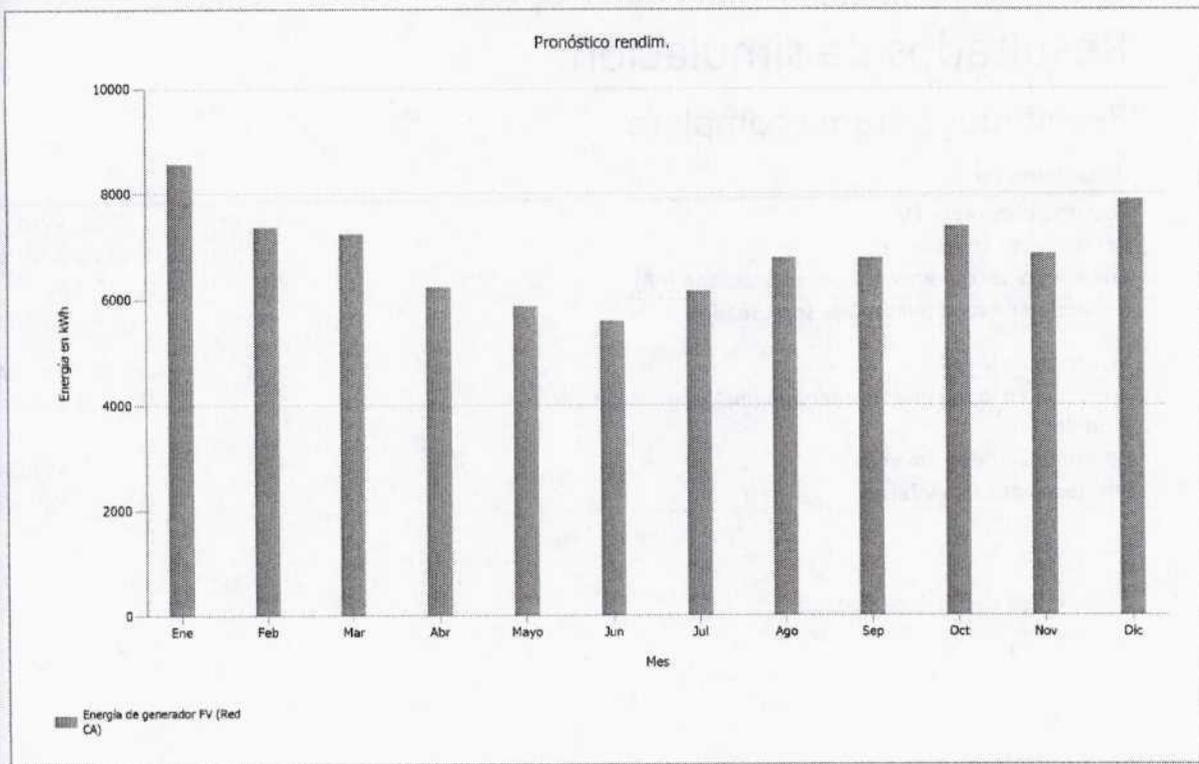


Figura: Pronóstico rendim.

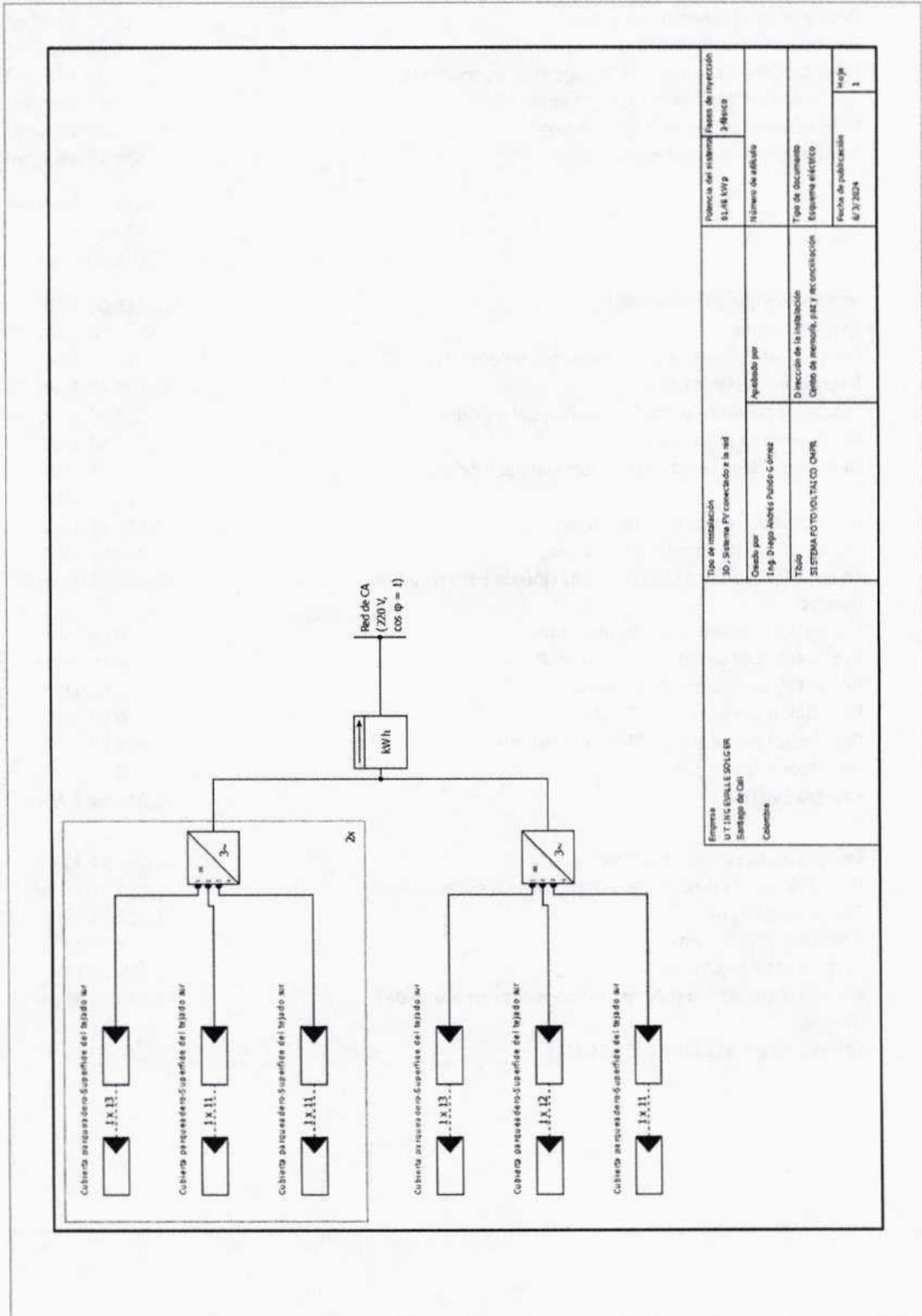
Balance energético de instalación fotovoltaica

Balance energético de instalación fotovoltaica

Radiación global horizontal	1,571.26 kWh/m²	
Desviación del espectro estandar	-15.71 kWh/m ²	-1.00 %
Reflexión del suelo (albedo)	5.30 kWh/m ²	0.34 %
Orientación y inclinación de la superficie de módulos	-9.26 kWh/m ²	-0.59 %
Sombreado independiente del módulo	-12.43 kWh/m ²	-0.80 %
Reflexión en la superficie del módulo	0.00 kWh/m ²	0.00 %
Irradiación global sobre módulo	1,539.15 kWh/m²	
	1,539.15 kWh/m ²	
	x 273.825 m ²	
	= 421,458.08 kWh	
Irradiación global fotovoltaica	421,458.08 kWh	
Ensuciamiento	0.00 kWh	0.00 %
Conversión STC (eficiencia nominal de módulo 22.46 %)	-326,818.60 kWh	-77.54 %
Energía fotovoltaica nominal	94,639.48 kWh	
Ensombrecimiento parcial específico del módulo	-2,095.80 kWh	-2.21 %
Rendimiento con luz débil	-251.56 kWh	-0.27 %
Desviación de la temperatura nominal del módulo	-2,199.93 kWh	-2.38 %
Diodos	-31.61 kWh	-0.04 %
Inadecuación (datos del fabricante)	-1,801.21 kWh	-2.00 %
Inadecuación (Conexión/sombreado)	-253.96 kWh	-0.29 %
Energía fotovoltaica (CC) sin limitación de corriente por inversor	88,005.42 kWh	
Potencia de arranque DC no alcanzada	0.00 kWh	0.00 %
Regulación por rango de tensión MPP	-0.19 kWh	0.00 %
Regulación por corriente CC máx.	0.00 kWh	0.00 %
Regulación por potencia CC máx.	0.00 kWh	0.00 %
Regulación por potencia CA máx. / cos phi	-933.87 kWh	-1.06 %
Adaptación MPP	-26.12 kWh	-0.03 %
Energía FV (DC)	87,045.24 kWh	
Energía en la entrada del inversor	87,045.24 kWh	
Desviación de la tensión de entrada de la tensión nominal	-134.07 kWh	-0.15 %
Conversión DC/AC	-1,707.98 kWh	-1.97 %
Consumo Standby (Inversor)	-1.83 kWh	0.00 %
Pérdida total de cables	-2,556.10 kWh	-3.00 %
Energía fotovoltaica (CA) menos consumo en modo de espera	82,645.26 kWh	
Energía de generador FV (Red CA)	82,647.09 kWh	

Planos y listado de piezas

Esquema eléctrico



Empresa U T INGEVALLE SOLGER Santiago de Cali Colombia	Tipo de instalación 3φ, Sistema PV conectado a la red	Aprobado por Dirección de la instalación Centro de memoria, paz y reconciliación	Potencia del sistema 3.44 kWp	Hojas de inscripción 3.44 kWp
	Creado por Ing. Diego Andres Pardo Gomez Título SISTEMA FOTOVOLTAICO CMPR	Número de edición	Tipo de documento Esquema eléctrico	Fecha de publicación 16/11/2024

Figura: Esquema eléctrico

Plan de acotación

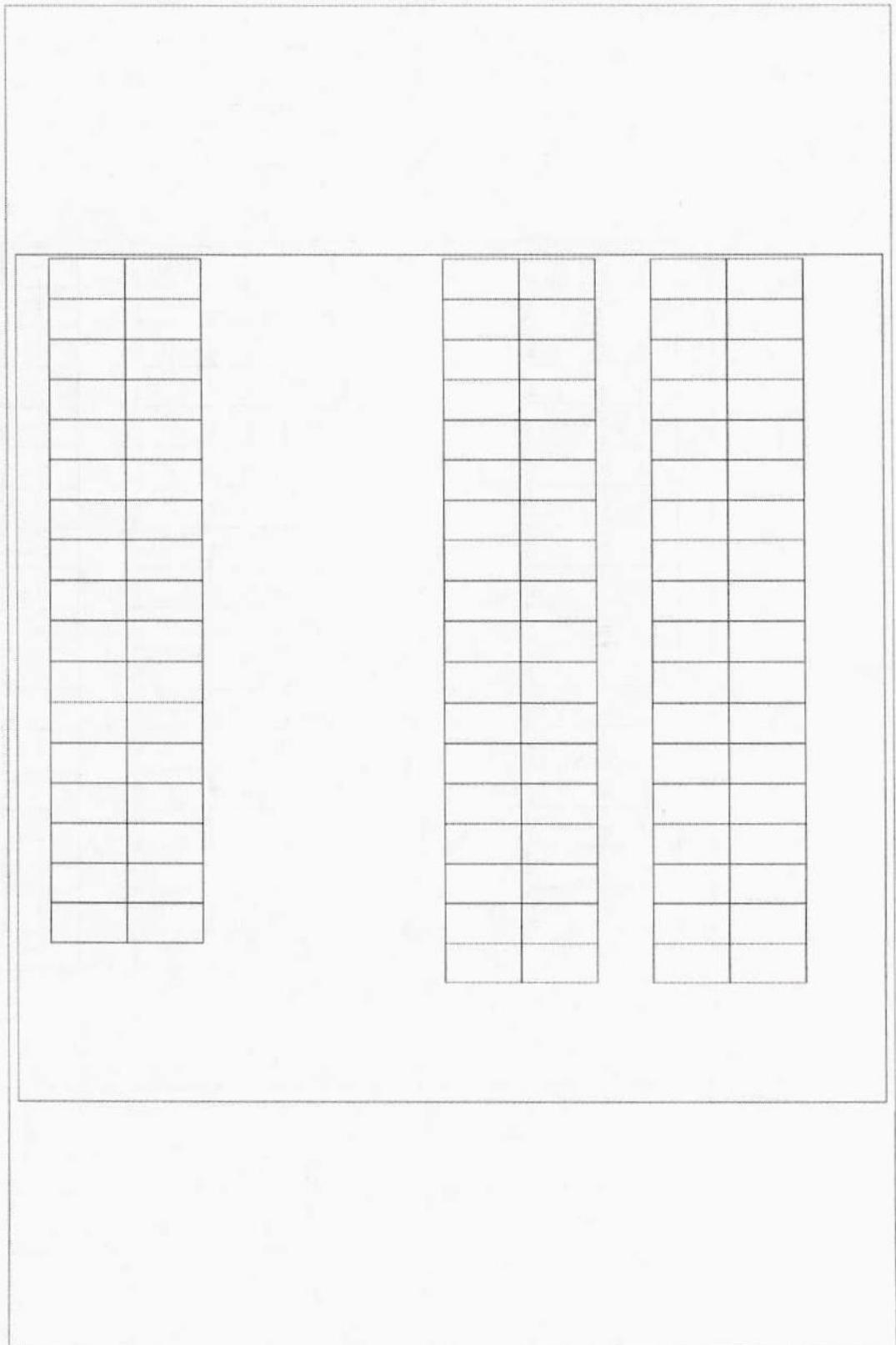


Figura: Cubierta parqueadero-Superficie del tejado sur

Plano de líneas

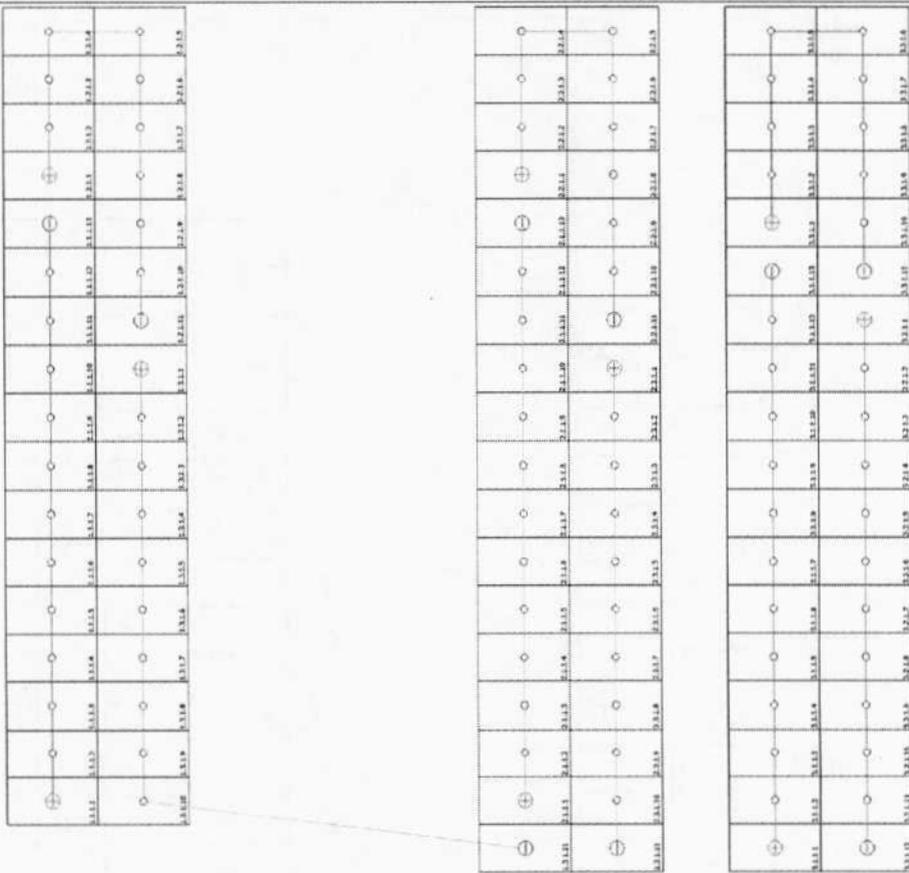
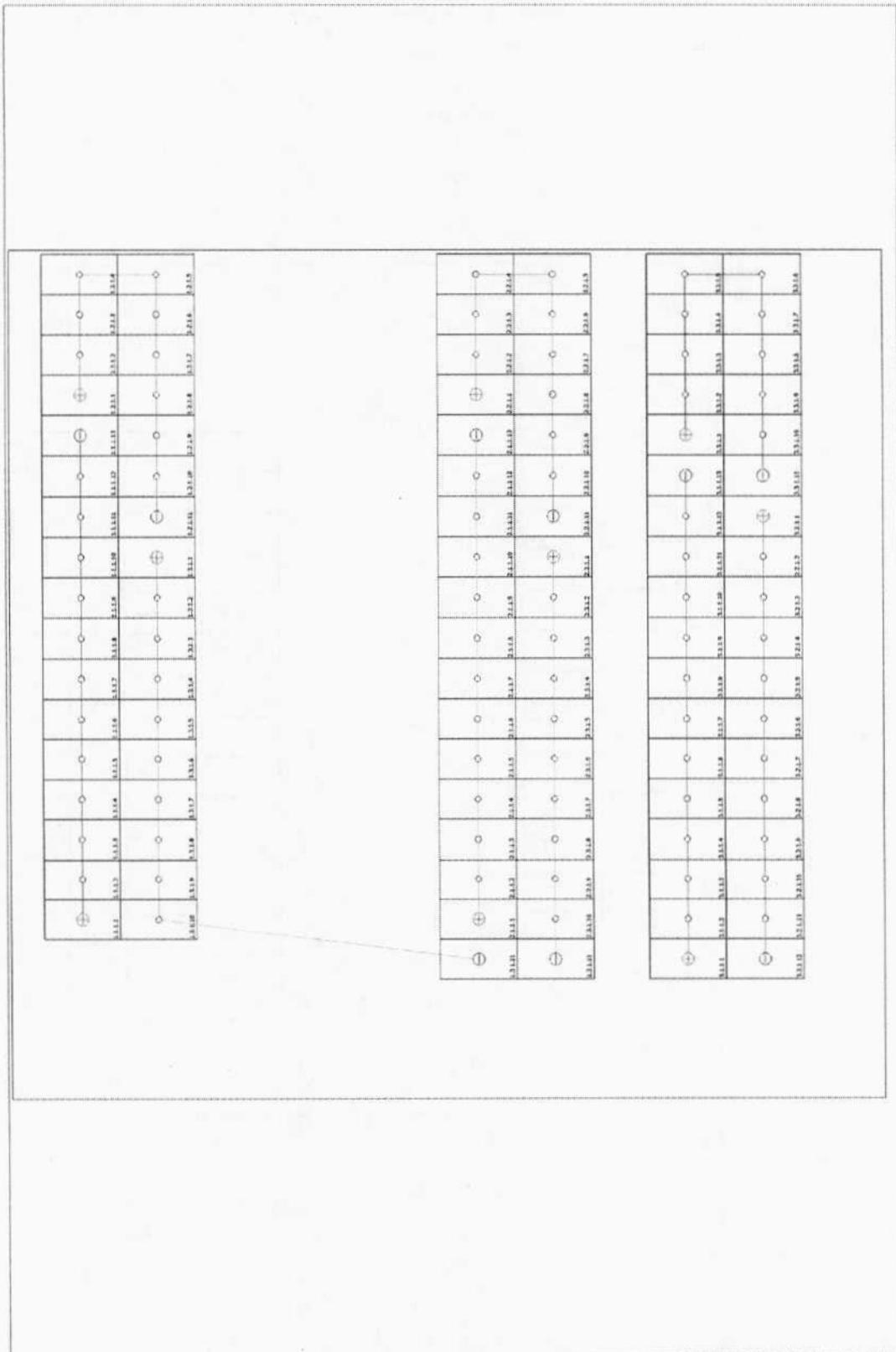


Figura: Cubierta parqueadero-Superficie del tejado sur

Lista de piezas

Lista de piezas

#	Tipo	Número de artículo	Fabricante	Nombre	Cantidad	Unidad
1	Módulo FV		Jinko Solar	Tiger Neo JKM580N-72HL4-(V)	106	Pieza
2	Inversor		Huawei Technologies	SUN2000-20KTL-M3	3	Pieza
3	Componentes			Contador de inyección	1	Pieza

Tiger Neo N-type 72HL4-BDV 560-580 Watt BIFACIAL MODULE WITH DUAL GLASS

N-Type

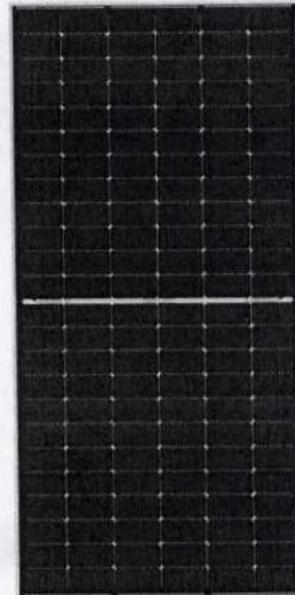
Positive power tolerance of 0~+3%

IEC61215(2016), IEC61730(2016)

ISO9001:2015: Quality Management System

ISO14001:2015: Environment Management System

ISO45001:2018
Occupational health and safety management systems



Key Features



SMBB Technology

Better light trapping and current collection to improve module power output and reliability.



PID Resistance

Excellent Anti-PID performance guarantee via optimized mass-production process and materials control.



Higher Power Output

Module power increases 5-25% generally, bringing significantly lower LCOE and higher IRR.



Hot 2.0 Technology

The N-type module with Hot 2.0 technology has better reliability and lower LID/LETID.



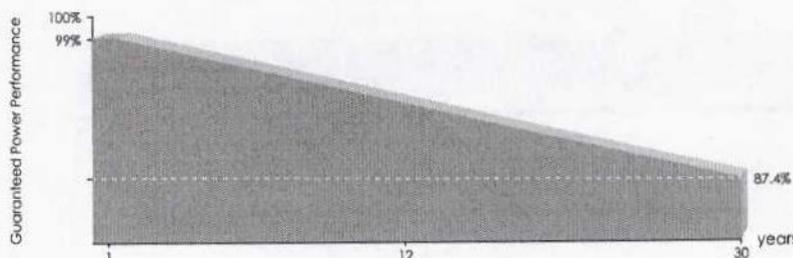
Enhanced Mechanical Load

Certified to withstand: wind load (2400 Pascal) and snow load (5400 Pascal).



POSITIVE QUALITY
Continuous Quality Improvement

LINEAR PERFORMANCE WARRANTY

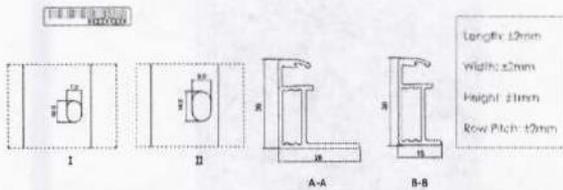
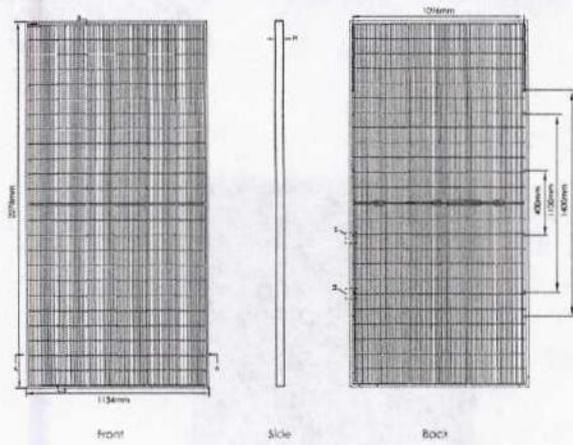


12 Year Product Warranty

30 Year Linear Power Warranty

0.40% Annual Degradation Over 30 years

Engineering Drawings



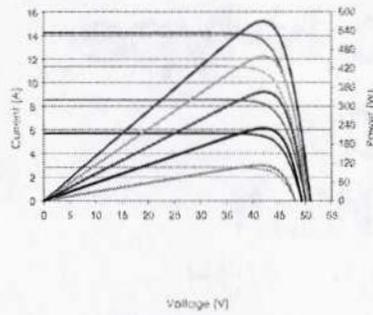
Packaging Configuration

(Two pallets = One stack)

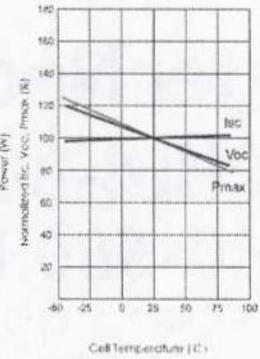
36pcs/pallets, 72pcs/stack, 720pcs/ 40'HQ Container

Electrical Performance & Temperature Dependence

Current-Voltage & Power-Voltage Curves (570W)



Temperature Dependence of Isc, Voc, Pmax



Mechanical Characteristics

Cell Type	N type Mono-crystalline
No. of cells	144 (2×72)
Dimensions	2278×1134×30mm (89.69×44.65×1.18 inch)
Weight	32 kg (70.55 lbs)
Front Glass	2.0mm, Anti-Reflection Coating
Back Glass	2.0mm, Heat Strengthened Glass
Frame	Anodized Aluminium Alloy
Junction Box	IP68 Rated
Output Cables	TUV 1×4.0mm (+): 400mm, (-): 200mm or Customized Length

SPECIFICATIONS

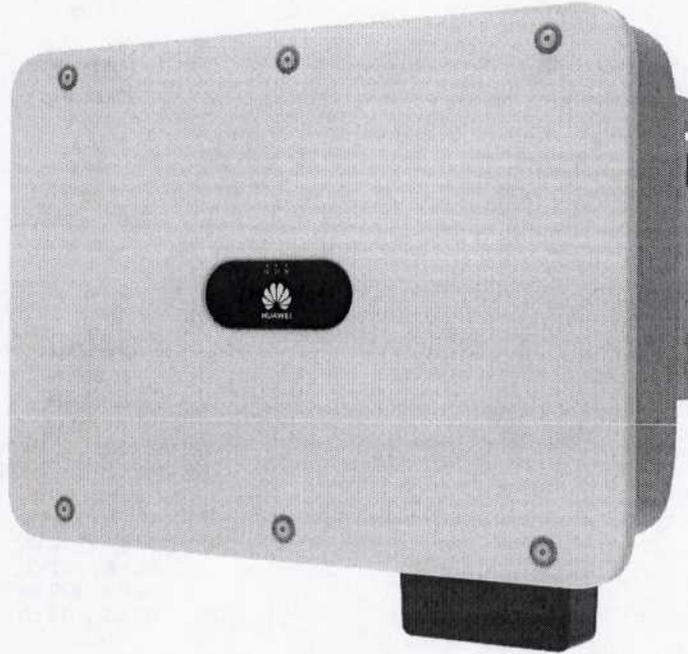
Module Type	JKM560N-72HL4-BDV		JKM565N-72HL4-BDV		JKM570N-72HL4-BDV		JKM575N-72HL4-BDV		JKM580N-72HL4-BDV	
	STC	NOCT								
Maximum Power (Pmax)	560Wp	421Wp	565Wp	425Wp	570Wp	429Wp	575Wp	432Wp	580Wp	436Wp
Maximum Power Voltage (Vmp)	41.95V	39.39V	42.14V	39.52V	42.29V	39.65V	42.44V	39.78V	42.59V	39.87V
Maximum Power Current (Imp)	13.35A	10.69A	13.41A	10.75A	13.48A	10.81A	13.55A	10.87A	13.62A	10.94A
Open-circuit Voltage (Voc)	50.67V	48.13V	50.87V	48.32V	51.07V	48.51V	51.27V	48.70V	51.47V	48.89V
Short-circuit Current (Isc)	14.13A	11.41A	14.19A	11.46A	14.25A	11.50A	14.31A	11.55A	14.37A	11.60A
Module Efficiency STC (%)	21.68%		21.87%		22.07%		22.26%		22.45%	
Operating Temperature(°C)	-40°C~+85°C									
Maximum system voltage	1500VDC (IEC)									
Maximum series fuse rating	30A									
Power tolerance	0~+3%									
Temperature coefficients of Pmax	-0.29%/°C									
Temperature coefficients of Voc	-0.25%/°C									
Temperature coefficients of Isc	0.045%/°C									
Nominal operating cell temperature (NOCT)	45±2°C									
Refer. Bifacial Factor	80±5%									

BIFACIAL OUTPUT-REAR SIDE POWER GAIN

		Bifacial Factor				
		5%	10%	15%	20%	25%
5%	Maximum Power (Pmax)	588Wp	593Wp	599Wp	604Wp	609Wp
	Module Efficiency STC (%)	22.77%	22.97%	23.17%	23.37%	23.57%
15%	Maximum Power (Pmax)	644Wp	650Wp	656Wp	661Wp	667Wp
	Module Efficiency STC (%)	24.93%	25.15%	25.37%	25.60%	25.82%
25%	Maximum Power (Pmax)	700Wp	706Wp	713Wp	719Wp	725Wp
	Module Efficiency STC (%)	27.10%	27.34%	27.58%	27.82%	28.07%

*STC: Irradiance 1000W/m² Cell Temperature 25°C AM=1.5
 NOCT: Irradiance 800W/m² Ambient Temperature 20°C AM=1.5 Wind Speed 1m/s

SUN2000-20KTL-M3 Smart String Inverter



Smart

8 strings intelligent monitoring



Efficient

Max. efficiency 97.6%



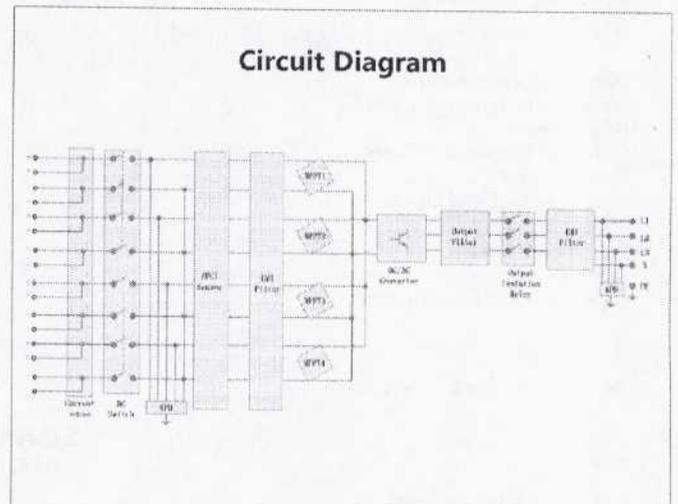
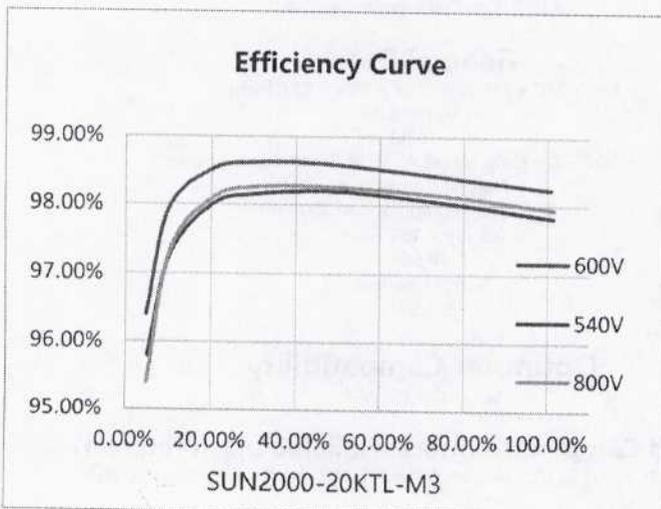
Safe

Fuse free design



Reliable

Type II surge arresters for DC & AC



Technical Specification

SUN2000-20KTL-M3

Efficiency

Max. Efficiency	97.6%
European Efficiency	97.2%

Input

Recommended Max. PV Power	30,000 Wp
Max. Input Voltage ¹	750 V
Max. Current per MPPT	26 A
Max. Short Circuit Current per MPPT	40 A
Start Voltage	200 V
MPPT Operating Voltage Range ²	200 V ~ 750V
Rated Input Voltage	360 V
Number of Inputs	8
Number of MPP Trackers	4

Output

Rated AC Active Power	20,000 W
Max. AC Apparent Power	22,000 VA
Max. AC Active Power (cosφ=1)	22,000 W
Rated Output Voltage	120 Vac / 208 Vac, 3W/N+PE 127 Vac / 220 Vac, 3W/N+PE
Rated AC Grid Frequency	50 Hz / 60Hz
Rated Output Current	57.2 A / 202 Vac 52.5 A / 220 Vac
Max. Output Current	63.2 A / 202 Vac 58.0 A / 220 Vac
Adjustable Power Factor Range	0.8 LG ... 0.8 LD
Max. Total Harmonic Distortion	<3%

Protection

Input-side Disconnection Device	Yes
Anti-islanding Protection	Yes
AC Overcurrent Protection	Yes
DC Reverse-polarity Protection	Yes
PV-array String Fault Monitoring	Yes
DC Surge Arrester	Type II
AC Surge Arrester	Type II
DC Insulation Resistance Detection	Yes
Residual Current Monitoring Unit	Yes
Arc Fault Protection	Yes
Ripple Receiver Control	Yes
Integrated PID Recovery ³	Yes

Communication

Display	LED Indicators, Integrated WLAN + FusionSolar APP
RS485	Yes
Smart Dongle	WLAN/Ethernet via Smart Dongle-WLAN-FE (Optional) 4G / 3G / 2G via Smart Dongle-4G (Optional)
Monitoring BUS (MBUS)	Yes (Isolation Transformer required)

General Data

Dimensions (W x H x D)	640 x 530 x 270 mm (25.2 x 20.9 x 10.6 inch)
Weight (with mounting plate)	43 kg (94.8 lb)
Noise Level	< 46 dB
Operating Temperature Range	-25 ~ + 60 °C (Derating above 45 °C @ Rated output power)
Cooling Method	Natural Convection
Max. Operating Altitude	0 - 4,000 m (Derating above 3000 m)
Relative Humidity	0% RH ~ 100% RH
Protection Degree	IP 66
Topology	Transformerless
Nighttime Power Consumption	≤ 5.5W

Optimizer Compatibility

DC MBUS Compatible Optimizer	SUN2000-450W-P
------------------------------	----------------

Standard Compliance (more available upon request)

Safety	EN 62109-1/-2, IEC 62109-1/-2, EN 50530, IEC 62116, IEC 60068, IEC 61683
Grid Connection Standards	

1. The maximum input voltage is the upper limit of the DC voltage. Any higher input DC voltage would probably damage inverter.
 2. Any DC input voltage beyond the operating voltage range may result in inverter improper operating.

SUN2000-30/36/40KTL-M3 Smart PV Controller



Inteligente

Monitorización a nivel de string



Eficiente

Eficiencia máxima del 98.7%



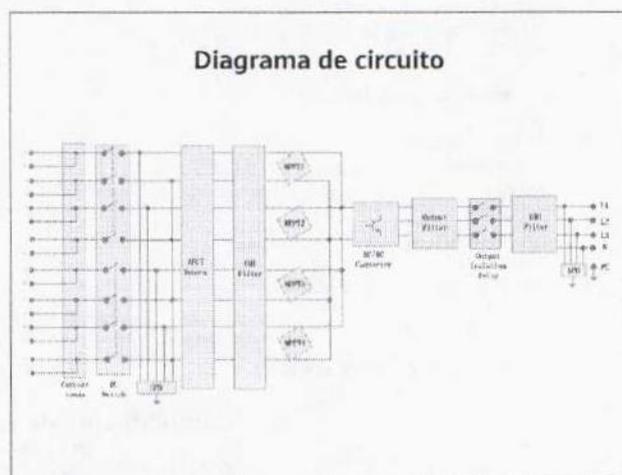
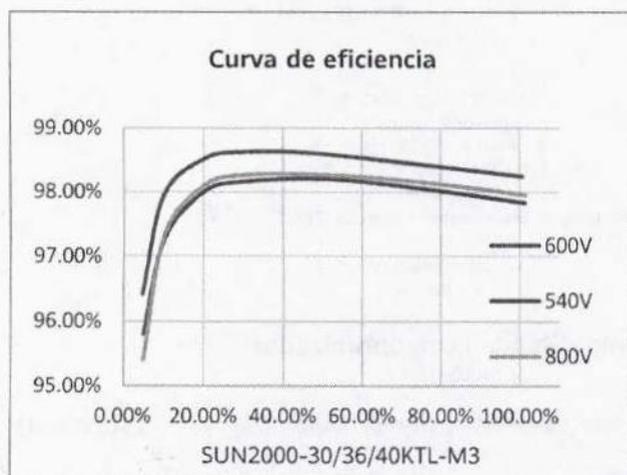
Seguro

Diseño sin fusibles



Confiable

Descargadores de sobretensión tipo II de CC y CA



SUN2000-30/36/40KTL-M3
Especificaciones técnicas

Especificaciones técnicas	SUN2000-30KTL-M3	SUN2000-36KTL-M3	SUN2000-40KTL-M3
---------------------------	------------------	------------------	------------------

Eficiencia

Máxima eficiencia	98.7%
Eficiencia europea ponderada	98.4%

Entrada

Tensión máxima de entrada ¹	1,100 V
Intensidad de entrada máxima por MPPT	26 A
Intensidad de cortocircuito máxima	40 A
Tensión de arranque	200 V
Rango de tensión de operación ²	200 V ~ 1000 V
Tensión nominal de entrada	600 V
Cantidad de entradas	8
Cantidad de MPPTs	4

Salida

Potencia nominal activa de CA	30,000 W	36,000 W	40,000 W
Máx. potencia aparente de CA	33,000 VA	40,000 VA	44,000 VA
Tensión nominal de Salida	230 Vac / 400 Vac, 3W/N+PE		
Frecuencia nominal de red de CA	50 Hz / 60 Hz		
Intensidad nominal de salida	43.3 A	52.0 A	57.8 A
Máx. intensidad de salida	47.9 A	58.0 A	63.8 A
Factor de potencia ajustable	0.8 LG ... 0.8 LD		
Máx. distorsión armónica total	< 3%		

Características y protecciones

Dispositivo de desconexión del lado de entrada	Sí
Protección anti-isla	Sí
Protección contra sobreintensidad de CA	Sí
Protección contra polaridad inversa CC	Sí
Monitorización a nivel de string	Sí
Descargador de sobretensiones de CC	Sí
Descargador de sobretensiones de CA	Sí
Detección de resistencia de aislamiento CC	Sí
Monitorización de corriente residual	Sí
Protección ante fallo por arco eléctrico	Sí
Control del receptor Ripple	Sí
Recuperación PID integrada ³	Sí

Comunicación

Display	Indicadores LED, WLAN Integrado + FusionSolar APP
RS485	Sí
Smart Dongle	WLAN/Ethernet via Smart Dongle-WLAN-FE (Opcional) 4G / 3G / 2G via Smart Dongle-4G (Opcional)
Monitoring BUS (MBUS)	Sí (transformador de aislamiento requerido)

Especificaciones generales

Dimensiones (Ancho x Profundo x Alto)	640 x 530 x 270 mm (25.2 x 20.9 x 10.6 inch)
Peso (Kit de herramientas para soporte de suelo incluido)	43 kg (94.8 lb)
Nivel de Ruido	< 46 dB
Rango de temperaturas en operación	-25 ~ + 60 °C (-13 °F ~ 140 °F)
Ventilación	Convección natural
Max. Altitud de operación	0 - 4,000 m (13,123 ft.)
Humedad relativa	0% RH ~ 100% RH
Conector de CC	Staubli MC4
Conector de CA	Terminal PG impermeable + conector OT/DT
Grado de Protección	IP 66
Tipología	Sin transformador
Consumo de energía durante la noche	≤ 5.5W

Compatibilidad con optimizador

Optimizador compatible con DC MBUS	SUN2000-450W-P
------------------------------------	----------------

Cumplimiento de estándares (más opciones disponibles previa solicitud)

Seguridad	EN 62109-1/-2, IEC 62109-1/-2, EN 50530, IEC 62116, IEC 60068, IEC 61683
Estándares de conexión a red eléctrica	IEC 61727, VDE-AR-N4105, VDE 0126-1-1, BDEW, G59/3, UTE C 15-712-1, CEI 0-16, CEI 0-21, RD 661, RD 1699, P.O. 12.3, RD 413, EN-50438-Turkey, EN-50438-Ireland, C10/11, MEA, Resolution No.7, NRS 097-2-1, AS/NZS 4777.2, DEWA

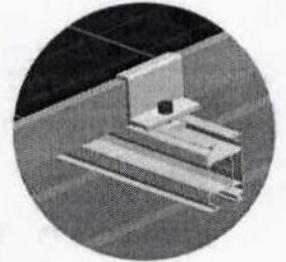
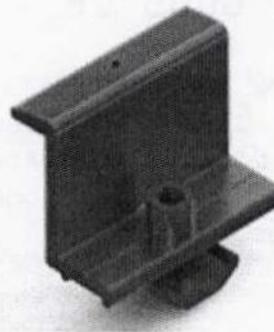
1. El voltaje de entrada máximo es el límite superior del voltaje de CC. Cualquier voltaje DC de entrada más alto probablemente dañaría el inversor.
2. Cualquier voltaje de entrada de CC más allá del rango de voltaje de funcionamiento puede provocar un funcionamiento incorrecto del inversor.
3. SUN2000-30-40KTL-M3 aumenta por encima de cero la tensión entre la FV- y tierra a través de la función de recuperación PID, con el fin de recuperar la degradación del módulo debido al efecto PID. Compatible con módulos tipo-P (mono, poli), tipo-N (nPERT, HIT)
SOLAR.HUAWEI.COM/ES/

Alurack Eclamp

Para módulos de 35MM y
 40MM

Aluminio 6005 T6

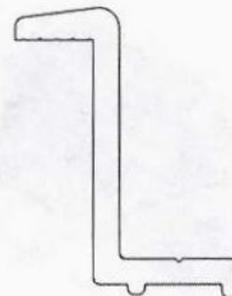
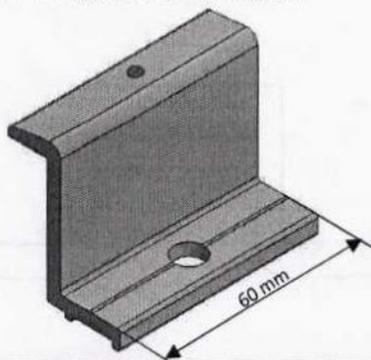
El Alurack Eclamp se utiliza para sujetar los lados exteriores de los módulos solares con marco. Disponible en longitud de 37,2 mm y 32,2 mm para módulos de 40 mm Y 35 mm respectivamente.



Característica Técnicas

Cuenta con un sistema de grounding en cobre que permite equipontencializar los arreglos de módulos sin necesidad de cableado.

Cada Alurack Eclamp incluye un (1) tornillo bristol Inoxidable 304 M8x20 y una (1) tuerca perfil de sujeción en aluminio 6005 T6 Acabado en aluminio crudo.



Ítem	Grounding	Tornillo	Tuerca Perfil	Material	Peso total (g)	Torque de ensamble (Nm)
(ALR003)Eclamp 40 mm	1 Pin	M8X20,bristol	1	6005 T6	67,8	14
(ALR008)Eclamp 35 mm	1 Pin	M8X20,bristol	1	6005 T6	64,6	14

Producido bajo normas del Aluminium Association y ANSI H35.2 en relación a propiedades mecánicas, composición química y tolerancias dimensionales.

Alurack Mclamp

Para módulos de 35MM y 40MM

Aluminio 6005 T6

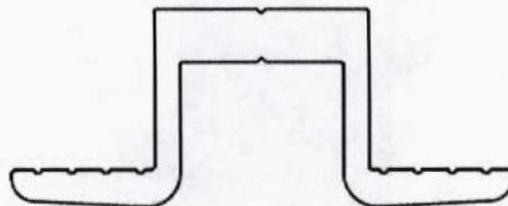
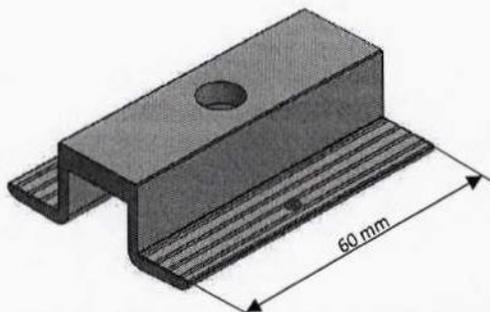
El Alurack Mclamp se utiliza para sujetar los lados intermedios al unir los módulos solares con marco. Compatible con módulos de 40 mm y 35 mm



Característica Técnicas

Cuenta con un sistema de grounding en cobre que permite equipotencializar los arreglos de módulos sin necesidad de cableado.

Cada Alurack Mclamp incluye un (1) tornillo bristol inoxidable 304 M8x45 y una (1) tuerca perfil de sujeción en aluminio 6005 T6 Acabado en aluminio crudo.



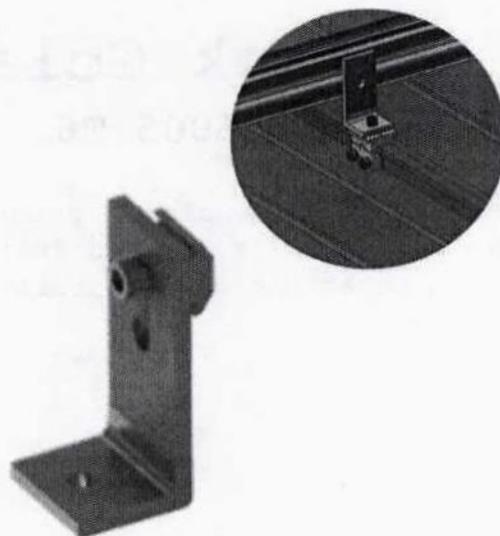
Ítem	Grounding	Tornillo	Tuerca Perfil	Material	Peso total (g)	Torque de ensamble (Nm)
(ALR005)Mclamp 40 mm	2 Pin	M8X45,bristol	1	6005 T6	57,5	14
(ALR005)Mclamp 35 mm	2 Pin	M8X40,bristol	1	6005 T6	56,8	14

Producido bajo normas del Aluminium Association y ANSI H35.2 en relación a propiedades mecánicas, composición química y tolerancias dimensionales.

Alurack L Aluminio 6005 T6

Anclaje en "L" para ser utilizado con el Alurack Gclamp y/o Alurack Mrail.

Permite dar más altura a la estructura.

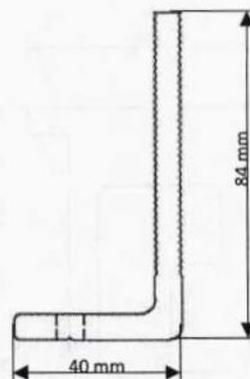
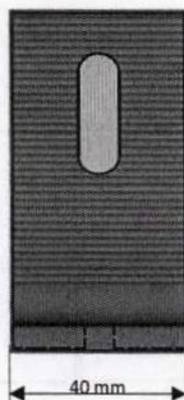


Característica Técnicas

Construido en aleación de aluminio 6005 T6.

Cada Alurack L incluye un (1) tornillo bristol M8x25 y una (1) tuerca perfil de sujeción en aluminio 6005 T6

Acabado en aluminio crudo.

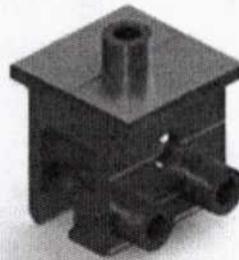
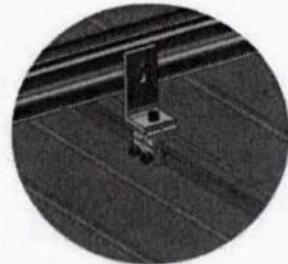


Ítem	Tornillo	Tuerca Perfil	Material	Peso total (g)	Torque de ensamble (Nm)
(ALR001)L	M8X25,bristol	1	6005 T6	98,2	14

Producido bajo normas del Aluminium Association y ANSI H35.2 en relación a propiedades mecánicas, composición química y tolerancias dimensionales.

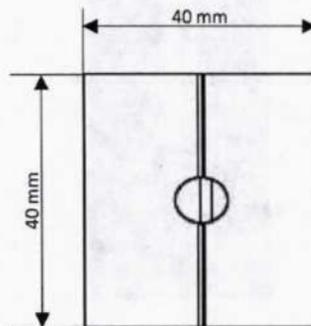
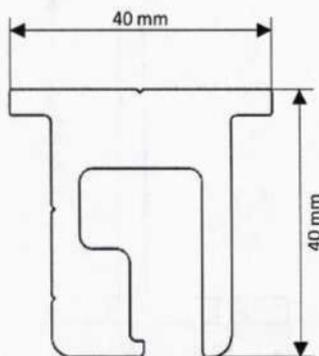
Alurack Gclamp Aluminio 6005 T6

El Alurack Gclamp permite ser adherido a la teja Standing Seam sin necesidad de perforarla.



Característica Técnicas

Construido en aleación de aluminio 6005 T6.
 Cada Alurack Gclamp incluye un (1) tornillo bristol M8x20 en la parte superior y tres (3) tornillos bristol M8x25. Cada tornillo incluye una (1) arandela de presión de 5/16 en acero inoxidable.
 Acabado en aluminio crudo.



Ítem	Tornillo Superior	Tornillos laterales	Tuercas de presión	Material	Peso total (g)	Torque de ensamble (Nm)
(ALR006)Gclamp	(1) M8X20 bristol	(3) M8X25 bristol	4	6005 T6	121,3	16

Producido bajo normas del Aluminium Association y ANSI H35.2 en relación a propiedades mecánicas, composición química y tolerancias dimensionales.

Versión 4 24/07/2023

Acuerdo Marco de Fotovoltaicos

Información del Proveedor

Proceder: Valor UF Ingestivo Sojar Nit:

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: Secretaría general de la Alcaldía mayor de Bogotá Nit: 990 209 091

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización: 26 de septiembre de 2023 Fecha generación OC: Fecha vencimiento OC: Duración OC (Días):

Artículos de la Cotización

No.	Código del servicio	Producto	Precio Máximo	Descuento	Valor Servicio con descuentos
1	0-000-0-000-70-00	Sistema Solar Fotovoltaico - Capacidad 81 a 70 KW/0.9 - Region 6 - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - Linc	\$ 980.861.173,82	48,50%	\$ 508.521.492,01

Sub Total servicios:
IVA:
Total:

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	ESTAMPILLA PRODUCCIÓN 0.5% FONDER	0,50%
2	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD FRANC. / CALDAS 1.5% FONDER	1,10%
3	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR ADULTO M 2% FONDER	2,00%
Total Gravámenes adicionales:		3,60%

Cantidad	Valor Servicio * Cantidad	IIVA	Valor IVA	Valor Total
1	\$ 637.042.985,66	0,00%	\$ 0,00	\$ 637.042.985,66

\$ 637.042.985,66
\$ 0,00
\$ 637.042.985,66

Vista general del sistema fotovoltaico

Proyecto
**SEDE ARCHIVO
ALCALDÍA**
Cliente
**Diego Andrés Pulido
Gómez**
Ubicación
**Cl. 6b
111711 Bogotá,
Colombia**

Instalador

Nombre
**Diego Andres Pulido
Gomez**
Dirección
**Cra 2#6-15
- Cali, CO**

Contacto
ingenieria.diseno@solger.com.co

Empresa
SOLGER S.A.S.

Logotipo



Irradiación anual
1.617 kWh / m²



Red
3-ph



Consumo de energía
33.867 kWh / Año



Costes energéticos
680,00 COP / kWh



Rendimiento anual
89.098kWh



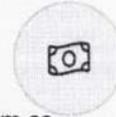
Potencia
fotovoltaica
61,43kWp



Autoconsumo
17%



Autarquía
46%



Ahorro mediante
autoconsumo
313 COP / Año



Ganancias de
alimentación
0 COP / Año



Rentabilidad de
instalaciones
1 Años



Ahorro de CO2
47.222 t / Año

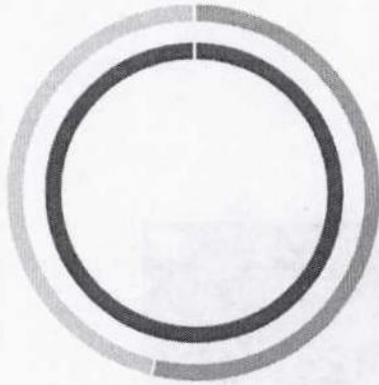
Flujo de energía (pronóstico para 1 año)



Consumo 33.867 kWh (100%)
Cómo se cubre el consumo



Consumo 33.867 kWh (100%)
Como se compone el consumo



 Familiar
33.867 kWh (100%)

PV Consumo directo

 Referencia de red
18.230 kWh (54%)

 PV Consumo directo
15.637 kWh (46%)

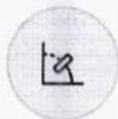
Matrices fotovoltaicas

Potencia total
61,43 kWp

Número total de módulos
105



PV Array



Inclinación
del módulo
10 °



Orientación
del módulo
140 °



Módulos
105 x JinkoSolar Holding Co. Ltd.
JKM585M-78HL4-V



Potencia
fotovoltaica
61,43 kWp



Ganancia de
potencia
bifacial
0 %

Inversor

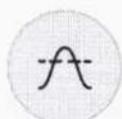
Potencia en CA total
44,99 kVA

Número total de inversores
3

3 x Symo Advanced 15.0-3 / 440

Proyectos comerciales que duran.

El Fronius Symo es el inversor sin transformador, trifásico y compacto ideal para aplicaciones comerciales de todos los tamaños. Fronius Symo es la opción comercial clara: cuenta con clases de potencia de 10 kW a 24 kW, características necesarias completamente integradas, Fronius SuperFlex Design con dos seguidores MPPT y un proceso de instalación optimizado. El sistema de montaje de bisagra SnapINverter, el inversor ligero y una fácil puesta en marcha hacen que la instalación sea posible en menos de quince minutos. El Fronius Symo cuenta con características líderes en la industria, incluyendo la posibilidad de dar servicio en campo, Wi-Fi* e interfaces SunSpec Modbus para monitorización y registro de datos optimizados (con integración de la tarjeta Fronius Datamanager 2.0 en una por cada 100 unidades), Arc Fault Circuit Interruption (AFCI) probado en campo, conformidad con la norma NEC 2014, y las excelentes plataformas de supervisión en línea y móvil de Fronius. Fronius Symo es el inversor más comunicativo, eficiente, sustentable y optimizado disponible en el mercado. Fronius Symo: Potencia para proyectos comerciales que duran.* El término Wi-Fi es una marca registrada de la Alianza Wi-Fi.



Relación de potencia
137%



Potencia @ 25°C
20,48 kW



Factor de corriente
1,37



Series fotovoltaicas x Módulos
2 x 14



Series fotovoltaicas x Módulos
1 x 7

PV1

Campo fotovoltaico	2 x 14
Voltaje MPP 70 °C	536,67 V
Tensión sin carga a -10 °C	826,71 V
Voltaje MPP en 0 °C	684,24 V
Tensión sin carga a 70 °C	658,05 V
MPP corriente a 25 °C	25,94 A
Corriente de cortocircuito a 25 °C	34,50 A
Potencia MPP a 25 °C	16,38 kWp
Fusibles de string requeridos	No
Caja de string/Conector en Y requerida	No
Pérdida de rendimiento	No

PV2

Campo fotovoltaico	1 x 7
Voltaje MPP 70 °C	268,34 V
Tensión sin carga a -10 °C	413,35 V
Voltaje MPP en 0 °C	342,12 V
Tensión sin carga a 70 °C	329,03 V
MPP corriente a 25 °C	12,97 A
Corriente de cortocircuito a 25 °C	17,25 A
Potencia MPP a 25 °C	4,10 kWp
Fusibles de string requeridos	No
Caja de string/Conector en Y requerida	No
Pérdida de rendimiento	No

Componentes

Smart Meter - 1 X Smart Meter WR 100-600V-3

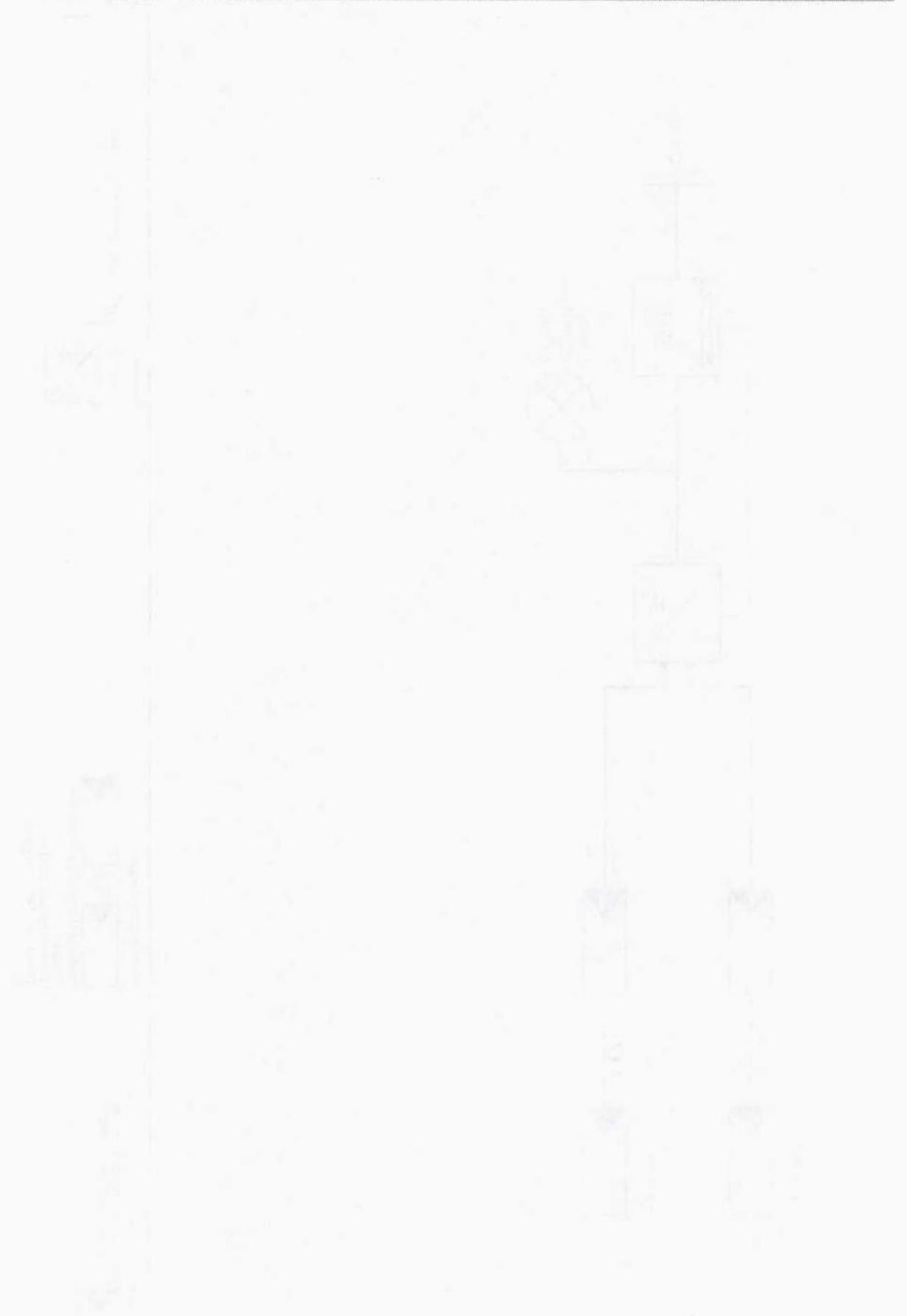


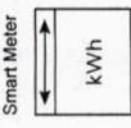
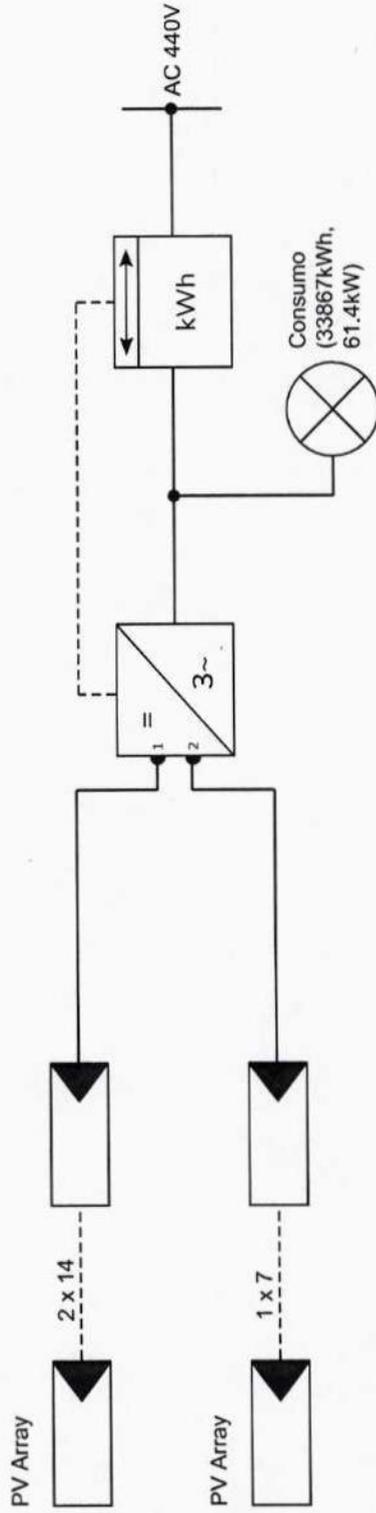
Tensión nominal
208V, 220V, 240V,
400V (380V), 440V,
480V, 400V, 380V,
690V



Máx. corriente
3 x 6,000 A

Gastos operativos (OPEX) y Subsidio





Matrices fofovoltaicas

a x b

Cantidad: a Cuerdas x b Módulos

PV Array

105 PV Módulos, 585kWp

Orientación 140°, Inclinación 10°

(i) PV Módulos

(0) JinkoSolar Holding Co. Ltd., JKMS85M-78HL4-V, 585Wp

Vista general del sistema fotovoltaico

Proyecto
CENTRO DE RECONCILIACIÓN
MEMORIA Y PAZ
Diego Andrés Pulido Gómez
Ubicación
Cra. 19b
111411 Bogotá,
Colombia

Instalador

Nombre
Diego Andres Pulido Gomez
Dirección
Cra 2#6-15
- Cali, CO

Contacto
ingenieria.disenio@solger.com.co

Empresa
SOLGER S.A.S.

Logotipo



Irradiación anual
1.629 kWh / m²



Red
3-ph



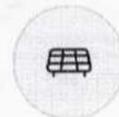
Consumo de energía
6.500 kWh / Año



Costes energéticos
680,00 COP / kWh



Rendimiento anual
93.144kWh



Potencia fotovoltaica
61,43kWp



Autoconsumo
3%



Autarquía
53%



Ahorro mediante autoconsumo
346 COP / Año



Ganancias de alimentación
0 COP / Año



Rentabilidad de instalaciones
1 Años



Ahorro de CO2
49.366 t / Año

campo de texto adicional:

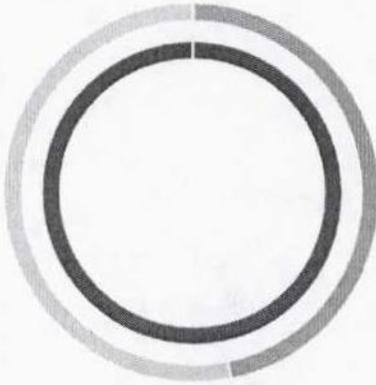
Flujo de energía (pronóstico para 1 año)



Consumo 6.500 kWh (100%)
Cómo se cubre el consumo



Consumo 6.500 kWh (100%)
Como se compone el consumo



 Familiar
6.500 kWh (100%)

PV Consumo directo

 Referencia de red
3.042 kWh (47%)

 PV Consumo directo
3.458 kWh (53%)

Matrices fotovoltaicas

Potencia total
61,43 kWp

Número total de módulos
105

PV Array



Inclinación
del módulo
10 °



Orientación
del módulo
150 °



Módulos
105 x JinkoSolar Holding Co. Ltd.
JKM585M-78HL4



Potencia
fotovoltaica
61,43 kWp



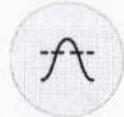
Ganancia de
potencia
bifacial
0 %

Inversor

Potencia en CA total
50,00 kVA

Número total de inversores
1

1 x Tauro Eco 50-3-D / 220



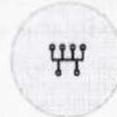
Relación de potencia
123%



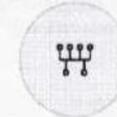
Potencia @ 25°C
61,43 kW



Factor de corriente
1,23



Series fotovoltaicas x Módulos
4 x 15



Series fotovoltaicas x Módulos
3 x 15

PV1	
Campo fotovoltaico	4 x 15
Voltaje MPP 70 °C	575,01 V
Tensión sin carga a -10 °C	885,76 V
Voltaje MPP en 0 °C	733,12 V
Tensión sin carga a 70 °C	705,06 V
MPP corriente a 25 °C	51,88 A
Corriente de cortocircuito a 25 °C	69,00 A
Potencia MPP a 25 °C	35,10 kWp
Fusibles de string requeridos	Sí
Caja de string/Conector en Y requerida	No
Pérdida de rendimiento	No
PV2	
Campo fotovoltaico	3 x 15
Voltaje MPP 70 °C	575,01 V
Tensión sin carga a -10 °C	885,76 V
Voltaje MPP en 0 °C	733,12 V
Tensión sin carga a 70 °C	705,06 V
MPP corriente a 25 °C	38,91 A
Corriente de cortocircuito a 25 °C	51,75 A
Potencia MPP a 25 °C	26,33 kWp
Fusibles de string requeridos	Sí
Caja de string/Conector en Y requerida	No
Pérdida de rendimiento	No

Componentes

Smart Meter - 1 X Smart Meter TS 65A -3

The bidirectional meter for recording power consumption in the home.

The Fronius Smart Meter is a bidirectional meter, which optimises self-consumption, records the load curve and controls the various energy flows. Thanks to highly accurate measurements and rapid communication via the Modbus RTU interface, dynamic feed-in control when feed-in limits are imposed is faster and more accurate than with the S0 meter. Together with the Fronius Solar.web, the Smart Meter presents a clear overview of the power consumption. In combination with the Fronius storage solutions, the device ensures a perfect coordination of various energy flows, which optimises the entire energy management. The Fronius Smart Meter is ideally suited for use with the GEN24 Plus, as well as all Fronius inverters with the Fronius Datamanager 2.0.

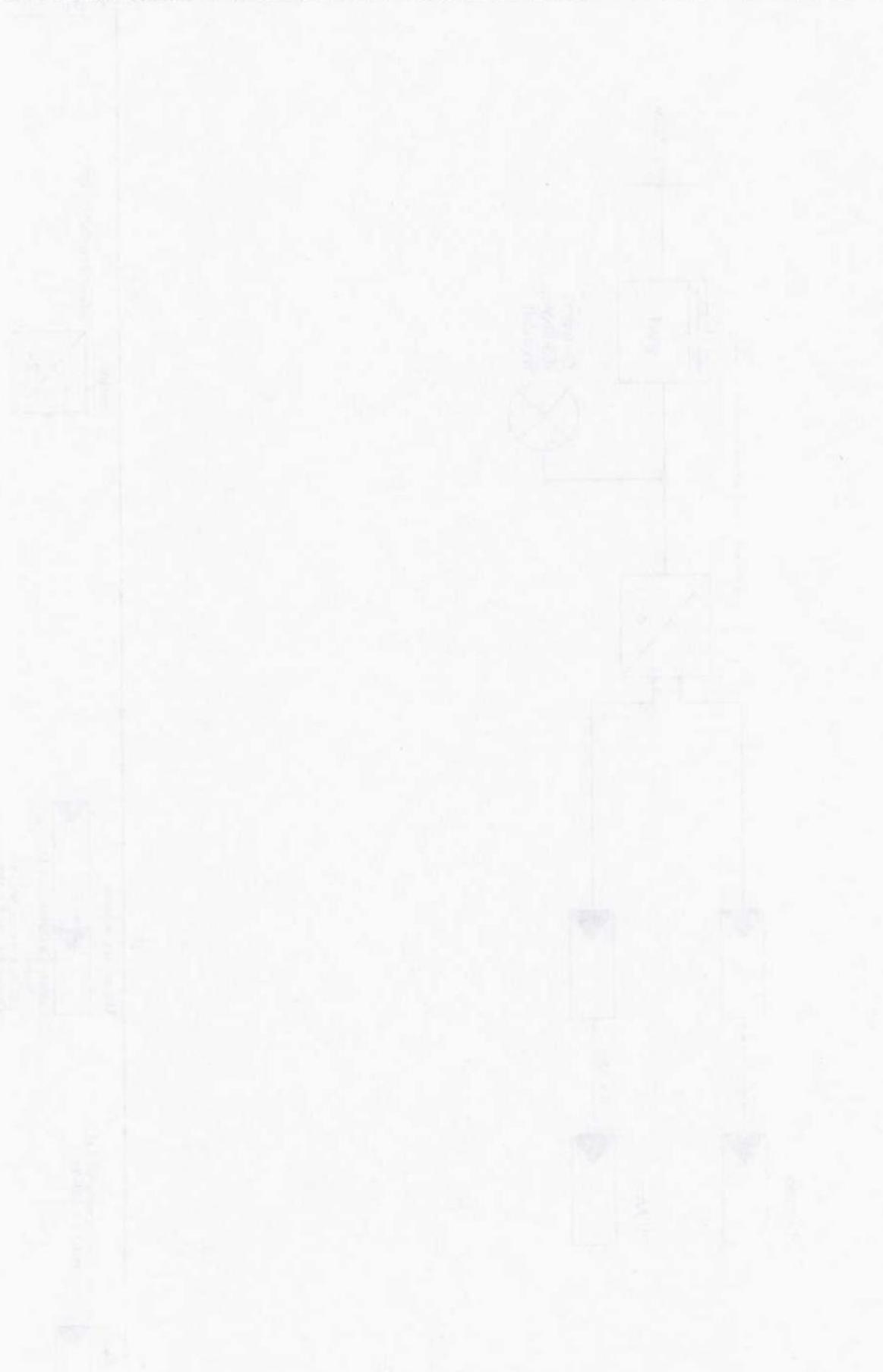


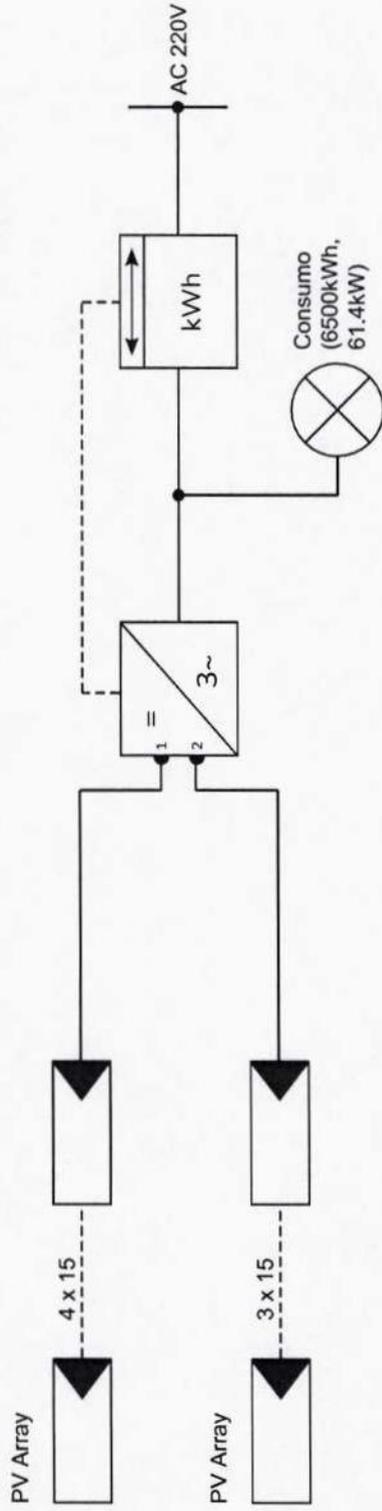
Tensión nominal
**208V, 220V, 240V,
400V (380V)**



Máx. corriente
3 x 65 A

Gastos operativos (OPEX) y Subsidio





(i) PV Módulos



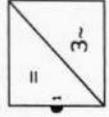
Matrices fotovoltaicas



Cantidad: a Cuerdas x b Módulos
 PV Array
 105 PV Módulos, 585kWp
 Orientación 150°, Inclinación 10°

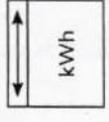
(0) JinkoSolar Holding Co. Ltd.,
 JKM585M-78HL4, 585Wp

Inversor



1xTauro Eco 50-3-D / 220

Smart Meter



Manual de marca.

Jholman Alexis Ulloa Avila <jaulloa@alcaldiabogota.gov.co>

Dom 07/04/2024 22:02

Para: Ing. Diego Andrés Pulido Gomez <ingenieria.disenio@solger.com.co>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

30092020_MANUAL_DE_MARCA_ALCALDIA_2020.pdf;

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a la obligación sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc, remito el maual de marca de la alcaldía Mayor.

Cordialmente,

 Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.

JHOLMAN ALEXIS ULLOA ÁVILA

CONTRATISTA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 381 3000

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.252551373
Fecha de creación: 3 minutos de tiempo transcurrido (5/04/2024 6:33:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Evento: Recibido
Realizado por (Proveedor): UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021
Recibido por:
Realizado por (usuario): DIEGO ESCOBAR SANCHEZ
Tipo de documento: Mensaje
Tipo de mensaje: General
Referencia del documento: CO1.MSG.5971103
Título del documento: INFORME CAPACITACION ALCALDIA BOGOTA OC 92940
Documento firmado: No
Número de anexos 1

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción
Certificado de Capacitación CCE.pdf	Certificado de Capacitación CCE.pdf

Información

Ámbito de aplicación: Proceso
Número del proceso CCENEG-040-01-2021 (Presentación de oferta)
Entidad Estatal AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA
Sello de tiempo (UTC): 05/04/2024 11:33:25
Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Código hash: 9H04UUG+mtK6y3+Aha6JJlqqbE=
[Descargar sello de tiempo](#)



SOLGER

SOLUCIONES EN GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE

VERSIÓN 1

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO: GT-FR-019

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y USO DE DATOS
PERSONALES**

FECHA: 03-04-2023

La empresa **SOLGER S.A.S. NIT 901.292.641-1**, como Responsable del Tratamiento de los datos personales, en atención a las actividades de recolección y debido almacenamiento de datos personales que realiza, de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, cuenta con la Política de tratamiento de Datos Personales, así como las formas de consulta y reclamación que le permitirán hacer efectivos sus derechos al acceso, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos como lo indica la normatividad vigente.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente, nos permitimos informarle que sus datos personales serán incluidos en una base de datos de la compañía, la cual será reportada a las entidades pertinentes, clientes, contratantes y a quien el gobierno nacional designe para tales fines, los cuales serán utilizados de manera directa o a través de terceros para las siguientes finalidades directas e indirectas relacionadas siempre con el objeto y propósitos de la compañía:

1. Dar cumplimiento a las leyes como, entre otras, de derecho laboral, seguridad social, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar (Sistema Integral de Seguridad Social) e impuestos.
2. Cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes.
3. Transferir a cualquier entidad y/o empresa que tenga relación con **SOLGER S.A.S** como Partner, cliente, proveedor, fondo de empleados, etc., dentro del marco de la correspondiente relación contractual.
4. En la medida que dentro de los datos personales que proporciono a **SOLGER S.A.S** se encuentren datos sensibles, autorizo expresamente a que estos datos puedan ser usados, tratados y transferidos para fines de seguridad, validación de información.

En consecuencia, solicitamos su autorización libre, previa, expresa, voluntaria, y debidamente informada, para que permita a todas las dependencias administrativas, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que suministran y se incorporarán a las distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la compañía.

Si usted no desea que sus datos personales sean utilizados por la compañía, podrá revocar de manera parcial o total, tal autorización de manera expresa e inequívoca, directa, expresa y por escrito, bien sea en medio físico o electrónico; o de manera verbal, o por cualquier medio o conducta inequívoca que permita concluir de forma razonable que se revoca tal autorización o consentimiento.

Leído lo anterior autorizo de manera previa, explícita e inequívoca a **SOLGER S.A.S.**, para el tratamiento de los datos personales que he suministrado y suministraré en el futuro verbalmente o por escrito (hoja de vida, formatos, etc.) con ocasión de los procesos de selección y durante mi vinculación como empleado(a) de **SOLGER S.A.S** dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas. Declaro que soy el titular de la información reportada en este formato para autorizar el tratamiento de mis

datos personales, que la he suministrado de forma voluntaria y es completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Nombres Completos:

Tipo Identificación: C.C. ____ T.I. ____ C.E. ____ No. _____ Exp.

en _____

Teléfono/Celular: _____ Dirección:

Firma: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Cambio de fiducia

Jholman Alexis Ulloa Avila <jaulloa@alcaldiabogota.gov.co>

Lun 08/04/2024 10:23

Para: Ing. Diego Andrés Pulido Gomez <ingenieria.diseño@solger.com.co>

Cordial saludo Ing. Diego.

De manera atenta remito los datos de la nueva fiducia para la generación de la factura del anticipo de la OC 121716-2023.

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 800141235

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-15

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CR 13 A 29 24 P 21

Teléfono / Móvil: 6079977

Correo: FIDUPOPULAR@FIDUPOPULAR.COM.CO

Cordialmente,

 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

JHOLMAN ALEXIS ULLOA ÁVILA

CONTRATISTA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 381 3000

Formato 11 – Incentivo Primer Empleo

Proceso de Contratación CCENEG-040-01-2021

DIEGO ESCOBAR SANCHEZ, en mi calidad de representante legal de UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021 identificada con el NIT No. [número de NIT] declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de quedar adjudicado dentro del Acuerdo Marco de Precios incentivaré el primer empleo de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Marque con una x la Capacidad, Lote o Segmento que acreditará para al obtención de puntaje:

Segmento	Lote	Capacidad KVA/hora Efectiva	Marque con una X
Segmento 1	Lote 1	0,5 a 10	X
		11 a 20	X
		21 a 30	X
		31 a 40	X
		41 a 50	X
		51 a 60	X
		61 a 70	X
		71 a 80	X
		81 a 90	X
		91 a 100	X
		101 a 110	
		111 a 120	
		121 a 130	
		131 a 140	
		141 a 150	
		151 a 160	
		161 a 170	
		171 a 180	
		181 a 190	
		191 a 200	
		201 a 210	
		211 a 220	
		221 a 230	
		231 a 240	
	241 a 250		
	Lote 2	0,5 a 10	X
		11 a 20	X
		21 a 30	X
		31 a 40	X
		41 a 50	X
		51 a 60	X
		61 a 70	X
		71 a 80	X
		81 a 90	X
91 a 100		X	
101 a 110			
111 a 120			
121 a 130			
131 a 140			

		141 a 150		
		151 a 160		
		161 a 170		
		171 a 180		
		181 a 190		
		191 a 200		
		201 a 210		
		211 a 220		
		221 a 230		
		231 a 240		
		241 a 250		
	Lote 3		0,5 a 10	X
			11 a 20	X
			21 a 30	X
			31 a 40	X
			41 a 50	X
			51 a 60	X
			61 a 70	X
			71 a 80	X
			81 a 90	X
			91 a 100	X
			101 a 110	
			111 a 120	
			121 a 130	
			131 a 140	
			141 a 150	
		151 a 160		
		161 a 170		
		171 a 180		
		181 a 190		
		191 a 200		
	201 a 210			
	211 a 220			
	221 a 230			
	231 a 240			
	241 a 250			
Segmento 2	N/A	N/A	X	

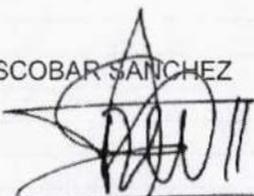
De igual forma juro que conozco las condiciones establecidas en los documentos del proceso para incentivar el primer empleo y daré cumplimiento a estas condiciones en caso de resultar adjudicatario en el Acuerdo Marco.

Para su constancia firma, el 11 de Junio de 2.021

Nombre del Representante Legal

[o] Nombre del Revisor Fiscal DIEGO ESCOBAR SANCHEZ

C. C. No. 16.684.552 de Santiago de Cali



DIEGO ESCOBAR SANCHEZ

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente		
	Página			1 de 78
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y SUS ELEMENTOS.

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en adelante la entidad o Colombia Compa Eficiente (CCE por sus siglas), pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección de proveedores que se vincularán al acuerdo marco de precios que resulte del presente proceso licitatorio.

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un acuerdo marco de precios, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I y II- representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de selección, el cual se encuentra en detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de *"Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"* y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-.

La selección de los proveedores se realizará a través del proceso de contratación **No. CCENEG-040-01-021**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condicione y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

¹ Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página 2 de 78		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	6
1.1. OBJETO.....	6
1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco.....	6
1.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO	6
1.3. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO.....	7
1.4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	8
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES	9
1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).....	9
1.7. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO	10
1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco.....	10
1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?	10
1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?	11
1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?	11
1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	12
1.9. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	12
1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	13
1.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	13
1.12. COMUNICACIONES	13
1.13. IDIOMA.....	14
1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	15
1.15. DEFINICIONES – ANEXO 1	15
1.16. INFORMACIÓN INEXACTA.....	15
1.17. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN	15
1.18. INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL	16
1.19. CONVERSIÓN A SALARIOS.....	16
1.20. CONFLICTOS DE INTERESES	17
1.21. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	18
1.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	19
1.23. CAUSALES DE RECHAZO	20
1.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN	22
1.25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	22
1.26. RETIRO DE LA PROPUESTA	23
1.27. CRONOGRAMA DEL PROCESO	23
1.28. CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	23
2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO	23
2.1. CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN.....	23
2.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS	25
2.2.1. Descripción de los Segmentos y Lotes que conforman el Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.....	26
2.3. TIEMPOS DE ENTREGA.....	28
2.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	28
2.5. OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	29
2.6. OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	29



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página 3 de 78		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

2.7.	PARTES DEL ACUERDO MARCO	29
2.8.	CATÁLOGO	30
2.9.	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-.....	30
2.10.	ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	30
3.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	31
3.1.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	32
3.2.	PROPUESTAS PARCIALES	32
3.3.	INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	32
4.	REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.....	33
4.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	33
4.1.1.	<i>Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1</i>	<i>34</i>
4.1.2.	<i>Compromiso Anticorrupción – Formato 2.....</i>	<i>35</i>
4.1.3.	<i>Certificado de Existencia y Representación Legal.....</i>	<i>35</i>
4.1.4.	<i>Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar).....</i>	<i>36</i>
4.1.5.	<i>Cédula de Ciudadanía.....</i>	<i>36</i>
4.1.6.	<i>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).....</i>	<i>36</i>
4.1.7.	<i>Consortios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5.....</i>	<i>37</i>
4.1.8.	<i>Garantía de Seriedad de la Propuesta</i>	<i>38</i>
4.1.9.	<i>Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6.....</i>	<i>38</i>
4.1.10.	<i>Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7.....</i>	<i>39</i>
4.1.11.	<i>Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate).....</i>	<i>39</i>
4.1.12.	<i>Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios.....</i>	<i>39</i>
4.1.13.	<i>Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia</i>	<i>39</i>
4.1.14.	<i>Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras.....</i>	<i>40</i>
4.1.15.	<i>Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal.....</i>	<i>40</i>
4.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	40
4.2.1.	<i>Capacidad Financiera.....</i>	<i>41</i>
4.2.2.	<i>Capacidad Organizacional.....</i>	<i>41</i>
4.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	42
4.3.1.	<i>Requisitos de Acreditación de la Experiencia General.....</i>	<i>45</i>
4.3.2.	<i>Requisitos de Acreditación de Experiencia Específica aplica unicamente para el Segmento 1.....</i>	<i>46</i>
4.4.	REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO	48
4.5.	INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y/O SOCIALES	50
4.5.1.	<i>Personal de primer Empleo</i>	<i>50</i>
4.5.2.	<i>Mujeres Cabeza de hogar.....</i>	<i>50</i>
5.	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	50
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	50
6.1.	FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) – FORMATO 10	51
6.1.1.	<i>Para cada una de las Capacidades de los Lotes del Segmento 1</i>	<i>51</i>





6.1.2.	Para el Segmento 2.....	52
6.2.	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL.....	53
6.2.1.	Factor Técnico No. 1 Capacitaciones y apropiación de los Sistemas fotovoltaicos y sus elementos.....	54
6.2.2.	Factor Técnico No. 2 Apoyo al primer Empleo.....	55
6.2.3.	Factor Técnico No. 3 Mujeres Cabeza de Hogar.....	55
6.3.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL.....	56
6.3.1.	Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional.....	57
6.3.1.1.	Promoción de Bienes Nacionales.....	57
6.3.1.2.	Promoción de Servicios Nacionales – 5 puntos.....	59
6.3.1.3.	Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 5 puntos.....	59
6.3.1.4.	Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 5 puntos 59	
6.4.	INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – FORMATO 15.....	59
7.	ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.....	60
8.	ADJUDICACIÓN.....	61
8.1.	DESEMPATE.....	62
9.	RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	68
9.1.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	69
10.	GARANTÍAS.....	69
10.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	69
10.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	70
10.2.1.	Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente.....	70
10.2.2.	Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.....	76
11.	MINUTA.....	77
12.	LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.....	77
12.1.	ANEXOS.....	77
12.2.	FORMATOS.....	78
12.3.	MATRICES.....	78

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1	Regionalización del Acuerdo Marco de Precios.....	7
Tabla 2	Segmentación Acuerdo Marco de Precios.....	7
Tabla 3	Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).....	9
Tabla 4	División del Segmento 1 por Lotes y por capacidades.....	24
Tabla 5	Descripción de los Servicios del Acuerdo Marco de Precios.....	27
Tabla 6	Indicadores de Capacidad Financiera.....	41
Tabla 7	Indicadores de Capacidad Organizacional.....	41
Tabla 8	Experiencia del Acuerdo Marco de Precios en SMLMV.....	44
Tabla 9	Requisitos Mínimo Técnicos.....	48
Tabla 10	Factores de ponderación.....	50



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.	
	Página 5 de 78
Vigencia	1 - 2021
Versión No.	01



Colombia Compra Eficiente

Tabla 11 Puntaje por factor técnico adicional 54

Tabla 12 Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)..... 57

Tabla 13 Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección..... 60

Tabla 14 Número máximo de Proponentes adjudicados 61

Tabla 15 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 1.... 70

Tabla 16 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 2.... 76

Tabla 17 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras..... 77





1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras.

1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

Las Entidades Compradoras podrán adquirir Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos de la siguiente manera: Segmento 1 podrán adquirir la instalación de los sistemas fotovoltaicos en los siguientes lotes: (i) Generación y consumo de energía, (ii) Generación y almacenamiento de energía y (iii) Generación y devolución al sistema comercial según sea la capacidad de generación del sistema en KVA/pico efectivo, y en el Segmento 2 podrán adquirir los elementos que componen un Sistema Fotovoltaico como lo son paneles, baterías, inversores o distribuidores, con el fin de ampliar Sistemas Fotovoltaicos existentes o darle el uso que la entidad considere.

La instalación de estos sistemas será a todo costo y con un modelo llave en mano según sea la Capacidad y tipo de proyecto (Lote) adquiridos, las adecuaciones locativas necesarias para la instalación del sistema fotovoltaico deberán ser realizadas por las Entidades Compradoras que adquieran sus bienes y servicios a través del presente Acuerdo Marco de Precios.

1.2. Cobertura del acuerdo marco

El lugar de entrega e instalación de los sistemas y suministros incluidos dentro del Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos será en cada una de las sedes que la Entidad Compradora establezca para tal fin, el Proponente que resulte adjudicado deberá realizar la instalación de los sistemas de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2, el cubrimiento de los Proveedores deberá ser a nivel nacional, sin embargo, cada proveedor deberá cotizar el valor del Sistema Fotovoltaico según la Región establecida en la Tabla 1. Existen dos (2) Segmentos dentro del Acuerdo Marco de precios los cuales con tipos de adquisiciones diferentes detallados a continuación:

- Segmento 1: el Proponente adjudicado debe estar en la capacidad de instalar los Sistemas Fotovoltaicos dentro del territorio nacional, la instalación del tipo de sistema será dada por el lote en el cual el proponente presente oferta, los tres lotes contemplados dentro del Segmento 1 son: (i) Generación y consumo de energía, (ii) Generación y almacenamiento de energía y (iii) Generación y devolución al sistema comercial, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 2.
- Segmento 2: el Proponente adjudicado debe estar en la capacidad de entregar los suministros de los Sistemas Fotovoltaicos dentro del territorio Nacional.

De esta manera Colombia Compra Eficiente regionalizará el Acuerdo Marco de Precios de la siguiente manera:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página 7 de 78	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		



Tabla 1 Regionalización del Acuerdo Marco de Precios

Segmento	Región	Departamentos de cubrimiento
Segmento 1	Región 1	Amazonas, Vaupés, Guaina y Vichada
	Región 2	Putumayo, Caquetá y Guaviare
	Región 3	Meta Casanare y Arauca
	Región 4	Nariño, Cauca y Valle
	Región 5	Huila y Tolima
	Región 6	Cundinamarca
	Región 7	Quindío Risaralda y Caldas
	Región 8	Boyacá, Santander y Norte de Santander
	Región 9	Chocó y Antioquia
	Región 10	Córdoba, Sucre y Bolívar
	Región 11	Atlántico, Magdalena, César y Guajira
	Región 12	San Andrés y providencia
Segmento 2	Región 1	Amazonas, Vaupés, Guaina y Vichada
	Región 2	Putumayo, Caquetá y Guaviare
	Región 3	Meta Casanare y Arauca
	Región 4	Nariño, Cauca y Valle
	Región 5	Huila y Tolima
	Región 6	Cundinamarca
	Región 7	Quindío Risaralda y Caldas
	Región 8	Boyacá, Santander y Norte de Santander
	Región 9	Chocó y Antioquia
	Región 10	Córdoba, Sucre y Bolívar
	Región 11	Atlántico, Magdalena, César y Guajira
	Región 12	San Andrés y providencia

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La segmentación del Acuerdo Marco de Precios será la siguiente:

Tabla 2 Segmentación Acuerdo Marco de Precios

Segmento	Lote	Regiones de cubrimiento
Segmento 1	Lote 1 Generación y consumo	Regiones de la 1 a la 12
	Lote 2 Generación consumo y almacenamiento	Regiones de la 1 a la 12
	Lote 3 Generación y devolución a la red comercial	Regiones de la 1 a la 12
Segmento 2	N/A	Regiones de la 1 a la 12

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proponente podrá presentar oferta en cualquiera de las Capacidades de los Lotes del Segmento 1 o el Segmento 2 según sea su interés.

1.3. Plazo y vigencia del acuerdo marco

El acuerdo marco tendrá plazo de **30 meses** contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por máximo **un (1) año más**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga del Acuerdo, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo **dos (2) Proveedores por cada Capacidad del Segmento 1 y dos (2) Proveedores para el Segmento 2** aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional cubra el tiempo de instalación y los **DOS (2) AÑOS** posteriores a la entrega del Sistema, tiempo durante el cual el Proveedor acompañará a la Entidad Compradora y programará los mantenimientos preventivos del Sistema Fotovoltaico adquirido y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **UN (1) AÑO** más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las Capacidades de los Lotes del Segmento 1 o el Segmento 2 del Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores de la Capacidad del Lote o Segmento están en capacidad de suministrar los bienes definidos para la Capacidad del Lote o Segmento.

La vigencia mínima de las Ordenes de Compra adjudicadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios para el Segmento 1 tendrán una vigencia de mínimo dos años contados a partir de la entrega del Sistema Fotovoltaico tiempo en el cual el Proveedor acompañará a la Entidad Compradora y programará los mantenimientos preventivos del Sistema Fotovoltaico adquirido.

1.4. Valor estimado del acuerdo marco

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta recursos públicos con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un acuerdo marco de precios, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I y II- representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de selección, el cual se encuentra en detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en \$101.552.200.533 **COP** el valor según información histórica del SECOP I y II; no obstante, el proceso de selección tiene un valor de **\$0,00 COP**.

Colombia Compra Eficiente estimó el valor a partir de:

- Los procesos de contratación de SECOP I y SECOP II desde el año 2018 hasta Enero del 2021 por un total de: \$125.247.714.016.
- La vigencia del Acuerdo Marco de Precios la cual será de 30 meses.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página 9 de 78		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	1 - 2021			
Versión No.	01			

1.5. Modalidad de selección de los proveedores

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto No. 1082 de 2015, se establece que los acuerdos marco de precios son adelantados a través de la modalidad de licitación pública, como reza a continuación:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por tal motivo, la modalidad de selección para los acuerdos marco de precios corresponde a licitación pública.

1.6. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 3 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
26111607	Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de Energía	Baterías y Generadores y transmisión de energía cinética	Generadores de potencia	Generadores Solares
26131507	Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de Energía	Generación de energía	Centrales eléctricas	Centrales de energía solar
26131801	Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de Energía	Generación de energía	Equipo de control de producción de energía	paneles de control eléctrico para generadores
32121705	Componente y suministros electrónicos	Componentes pasivos discretos	Componentes Discretos	Inversores
39121007	Componentes, Accesorios y suministro de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para el suministro y conversión de alimentación	Convertidores de frecuencia
39121104	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Centros de control distribución y accesorios	Paneles
39121601	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Breakers de circuito
39121701	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros	Soportes eléctricos
39122001	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Unidades eléctricas de velocidades variables	Unidad AC invertida
72151503	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de construcción de sistemas

Página 9 de 78



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.			 Colombia Compra Eficiente
	Página	10 de 78	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
81101701	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	comercio especializado Servicios profesionales en ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	de energía eléctrica Servicios de ingeniería eléctrica
83101804	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Servicios eléctricos	Servicios de transmisión de energía eléctrica

Fuente: Colombia Compra Eficiente

1.7. Finalidad de los acuerdos marco

Los Acuerdos Marco buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro acuerdo marco, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantando por Colombia Compra Eficiente.

1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?

El Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015, define los acuerdos marco de precios de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. (...)

Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.” (Negrilla y subraya fuera de texto)

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la [Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios](#).



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página 11 de 78		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?

El artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015 establece:

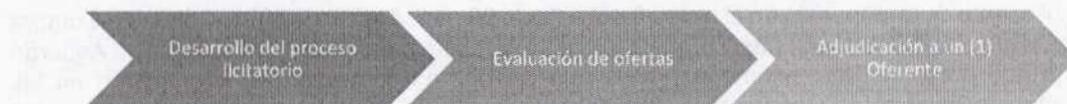
"Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación." (Negrilla y subraya fuera de texto).

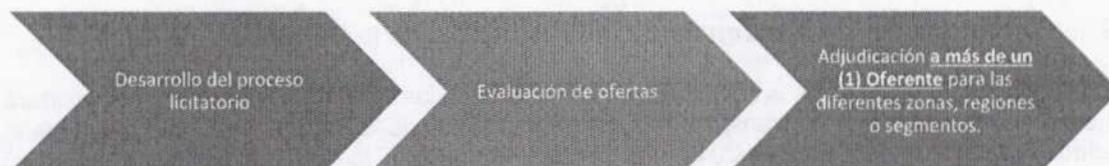
Es decir, a través de un proceso de licitación pública se realiza la adjudicación de los proveedores (más de uno (1)) que se vincularán al Acuerdo Marco, estableciendo condiciones para un proceso de licitación en los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015 para tal fin, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización del mismo en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales se tiene:



Sin embargo, para los Acuerdos Marco se tiene:



1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?

Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:

Operación Principal	Operación Secundaria
<ul style="list-style-type: none"> • Corresponde al desarrollo de la Licitación Pública. • Adjudicación del Acuerdo Marco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Acuerdo Marco • Colocación de las órdenes de compra. • Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.

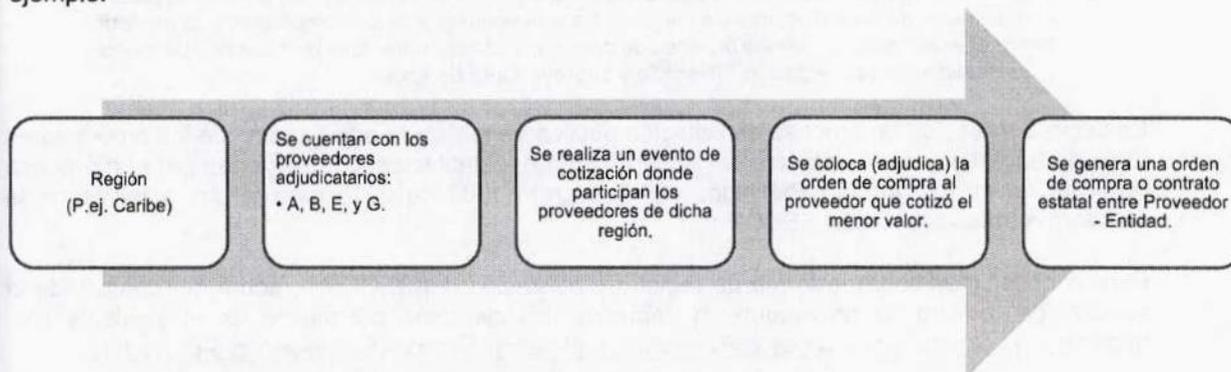


Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente		
	Página			12 de 78
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:



1.8. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

1.9. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el Decreto 672 de 2017 mediante el cual se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.				 Colombia Compra Eficiente
		Página	13 de 78	
Vigencia		I - 2021		
Versión No.		01		

lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

1.10. Compromiso anticorrupción

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación **CCNEG-040-01-2021** al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

1.11. Costos derivados de participar en el proceso de selección

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes del mismo.

1.12. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del **Formato 0** mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.





Colombia Compra Eficiente por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente proceso de selección.
2. Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Subdirección de Negocios.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como Derecho de Petición, dando respuesta a la misma bajo el principio de transparencia y publicidad.

1.13. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español. Las certificaciones, Fichas Técnicas, documentos técnicos o equivalentes comúnmente utilizados en el sector pueden ser aportados en idioma inglés acompañados de traducción simple. Cualquier documento allegado en otro idioma deberá ser aportado con traducción oficial al castellano.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.				 Colombia Compra Eficiente
		Página	15 de 78	
Vigencia		1 - 2021		
Versión No.		01		

documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.14. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.15. Definiciones – Anexo 1

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "**ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>**. *Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.*", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

1.16. Información inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el respectivo formato acreditan el pago.

1.17. Exclusión de responsabilidades por la información



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> dentro del Proceso de Contratación **CCNEG-040-01-2021** publicado en la plataforma del SECOP II.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas. Esta verificación se hará de oficio por parte de Colombia Compra Eficiente; si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede contactar a las personas para verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

1.18. Información reservada o confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta.

1.19. Conversión a salarios



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	17 de 78
Vigencia			1 - 2021
Versión No.			01

El Proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Formato.

Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RUP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato de Experiencia el valor obtenido y su equivalencia a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla serie de datos promedio anual de la serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM) y el Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República y/o la Superintendencia Financiera para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato de Experiencia, se realizarán las correcciones de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

1.20. Conflictos de Intereses

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.





1.21. Aceptación de los Términos y Condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

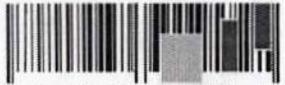
En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de **RECHAZO** de esta.
- Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual y empleando los formatos vigentes para tal fin que ha establecido la Entidad.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
- Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-:

Página 18 de 78



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Acuerdo Marco con quienes efectivamente las presenten.

1.22. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		20 de 78
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.

- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando se trate de factores de escogencia.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.23. Causales de rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:

- En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.
- No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4.
- Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
- Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
- Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
- Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
- Cuando para la misma Capacidad, Lote o Segmento se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su

Página 20 de 78



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Vigencia	1 - 2021		
Versión No.	01		

representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.

- J. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- K. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
- L. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- M. Cuando para una misma Capacidad, Lote o Segmento, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al cierre en la plataforma del SECOP II.
- N. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
- O. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- P. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
- Q. Cuando la propuesta esté condicionada.
- R. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
- S. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
- T. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
- U. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.





V. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

1.24. Causales para declarar desierto el proceso de selección

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.
- E. Una Capacidad Lote o Segmento puede ser declarado desierto si no cumple con las reglas de adjudicación establecidas en el numeral 8 del presente documento.

1.25. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los pliegos de condiciones.
- G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- I. Los pliegos de condiciones son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
- J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.			
	Página	23 de 78	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		



1.26. Retiro de la propuesta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

1.27. Cronograma del Proceso

El cronograma para los fines del desarrollo del presente proceso de selección será el indicado en la plataforma del SECOP II, sus adendas y modificaciones a través del mismo.

1.28. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

En el presente numeral se detallan las condiciones y descripción del acuerdo marco que se pretende celebrar producto del presente proceso de selección.

2.1. Condiciones de Segmentación

Existen dos segmentos dentro del Acuerdo Marco de Precios:

- Segmento 1: El segmento asociado a la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos por parte de las Entidades Estatales con el fin de satisfacer sus necesidades de generación de energía eléctrica por medio de un Sistema Fotovoltaico, este Segmento estará dividido en tres (3) Lotes los cuales corresponderán al tipo de proyecto que decida adquirir la Entidad Estatal los cuales son: (i) Lote 1 Generación y consumo, (ii) Lote 2 Generación y almacenamiento y (iii) Lote (3) Generación y devolución al sistema, Finalmente cada uno de los Lotes estará dividido en las Capacidades establecidas del sistema para generar potencia efectiva por hora del sistema adquirido, en la Tabla 4 se detalla la distribución de la división del Segmento 1 de acuerdo con la descripción previamente realizada.
- Segmento 2: Es un segmento asociado al suministro de elementos para ampliar o brindar un mantenimiento a los Sistemas Fotovoltaicos que tenga ya instalados una Entidad estatal, por tratarse de suministro no existe una segmentación o lote adicional y el Proponente que se presente al Segmento 2 deberá estar en la capacidad de ofrecer la totalidad de los elementos incluidos en este Segmento.





	Página	24 de 78
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Tabla 4 División del Segmento 1 por Lotes y por capacidades

Segmento	Lote	Capacidad de potencia efectiva que generará el Sistema (KVA/pico)	Regiones de cubrimiento
Segmento 1	Lote 1 Generación y consumo	0,5 a 10	Regiones de la 1 a la 12
		11 a 20	
		21 a 30	
		31 a 40	
		41 a 50	
		51 a 60	
		61 a 70	
		71 a 80	
		81 a 90	
		91 a 100	
		101 a 110	
		111 a 120	
		121 a 130	
		131 a 140	
		141 a 150	
		151 a 160	
		161 a 170	
		171 a 180	
		181 a 190	
		191 a 200	
		201 a 210	
		211 a 220	
		221 a 230	
		231 a 240	
		241 a 250	
Segmento 1	Lote 2 Generación y almacenamiento	0,5 a 10	Regiones de la 1 a la 12
		11 a 20	
		21 a 30	
		31 a 40	
		41 a 50	
		51 a 60	
		61 a 70	
		71 a 80	
		81 a 90	
		91 a 100	
		101 a 110	
		111 a 120	
		121 a 130	
		131 a 140	
		141 a 150	
		151 a 160	
		161 a 170	
		171 a 180	
		181 a 190	
		191 a 200	
		201 a 210	
		211 a 220	
		221 a 230	
		231 a 240	
		241 a 250	
Segmento 1	Lote 3 Generación y devolución a la red comercial	0,5 a 10	Regiones de la 1 a la 12
		11 a 20	
		21 a 30	



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	25 de 78
Vigencia			1 - 2021
Versión No.			01

		31 a 40	
		41 a 50	
		51 a 60	
		61 a 70	
		71 a 80	
		81 a 90	
		91 a 100	
		101 a 110	
		111 a 120	
		121 a 130	
		131 a 140	
		141 a 150	
		151 a 160	
		161 a 170	
		171 a 180	
		181 a 190	
		191 a 200	
		201 a 210	
		211 a 220	
		221 a 230	
		231 a 240	
		241 a 250	
Segmento 2	N/A	N/A	Regiones de la 1 a la 12

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proponente podrá presentarse en el Segmento 1 al Lote y capacidad de generación del sistema que desee siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso, de esta manera Colombia Compra Eficiente adjudicará el Segmento 1 por lote y por capacidad del sistema teniendo un total de 75 adjudicaciones para este Segmento. La oferta que presente el Proponente deberá ser en las 12 Regiones establecidas por el Acuerdo Marco de Precios.

En el caso del Segmento 2 solo se realizará una adjudicación por Segmento de los Proponentes que presenten Oferta.

2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

Los Componentes que componen un Sistema Fotovoltaico son:

- a. **Panel solar:** Un panel solar, celda fotovoltaica, placa solar o modulo solar es un elemento o dispositivo que transforma energía solar en energía eléctrica, de los cuales se tendrán en cuenta los siguientes tipos de paneles solares:
 - i. Paneles solares de silicio monocristalino.
 - ii. Paneles solares de silicio policristalino.
 - iii. Paneles solares de película delgada.
- b. **Baterías (Acumuladores):** Equipo que contiene una o más celdas electroquímicas recargables.
- c. **Controlador de carga (Cargador o regulador):** Dispositivo que controla la corriente eléctrica que entra al acumulador, la cual proviene del módulo o panel solar, para asegurar el correcto estado de tensión y carga del acumulador o batería.
- d. **Inversor:** Son equipos que se encargan de transformar la energía producida en una instalación fotovoltaica, que se transmite en forma de corriente continua, en corriente alterna.

Página 25 de 78



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente
	Página 26 de 78	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

- e. **Soportes o estructuras de paneles solares:** Son estructuras hechas con materiales rígidos que **sostienen las placas o paneles con fuerza en la superficie**. Su función principal es evitar cualquier movimiento indeseado que pueda modificar la instalación fotovoltaica. Los soportes tienen el objetivo de mantener **los paneles solares en la posición correcta**, así como también de asegurar su estabilidad a través del tiempo sin importar el clima. Se deben tener en cuenta estructuras o soportes de paneles solares para:
- i. **Soportes o estructuras de paneles solares fijos:** Son las estructuras o soportes que permiten que los paneles o placas solares queden en una posición plana, se fijan al suelo, pared, techo e incluso fachada.
 - ii. **Soportes o estructuras de paneles solares inclinados:** Son las estructuras o soportes que permiten que los paneles o placas solares queden con una inclinación en grados, se fijan al suelo, pared, techo e incluso fachada.
 - iii. **Soportes o estructuras de paneles solares móviles:** Son las estructuras o soportes que permiten que los paneles o placas solares giren o hagan seguimiento al movimiento del sol, incluye ejes móviles, se fijan al suelo, pared, techo e incluso fachada.
- f. **Caja de control:** Dispositivo que permite la conexión de los paneles solares para formar un solo par de conductores de salida. Adicionalmente, cumplen con funciones de protecciones contra sobre corriente, seccionadores, protecciones contra descargas eléctricas, sistemas de monitoreo y sistemas de desconexión rápida.
- g. **Medidor bidireccional:** Cuando hablamos de contadores o medidores bidireccionales hace referencia a dispositivos que funcionan en dos direcciones, es decir que no solo mide la energía que fluye de la red al usuario, sino que también la que fluye del usuario a la red.
- h. **Elementos internos del sistema solar fotovoltaico (SSF):** Hace referencia a todos los elementos necesarios que se requieran para las conexiones de todos los componentes del sistema solar, que permitan su correcto funcionamiento en óptimas condiciones (Cables, uniones, conexiones eléctricas, etc.).
- i. **Instalación:** Este servicio hace referencia a la entrega del componente o elemento del sistema solar fotovoltaico (SSF) adquirido por la entidad, instalado y funcionando.
- j. **Capacitación:** Este servicio hace referencia a que el proponente debe estar en capacidad de enseñar a las personas que designe la entidad en el uso y manejo del sistema solar fotovoltaico instalado, permitiendo que dichas personas tengan una idea general del funcionamiento de dicho sistema solar.
- k. **Mantenimiento preventivo:** Este Servicio hace referencia a mantenimientos de control que no son ocasionados por fallas del Sistema Fotovoltaico, por el contrario, con estos mantenimientos se busca es la continua operación del sistema Solar Fotovoltaico.

2.2.1. Descripción de los Segmentos y Lotes que conforman el Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos

A continuación, Colombia Compra Eficiente describe las especificaciones de los Sistemas Fotovoltaicos que las Entidades Estatales podrán adquirir al amparo del Acuerdo Marco de Precios. El Acuerdo Marco de Precios está dividido en dos Segmentos, el primero está relacionado a la adquisición de proyectos para la generación, uso almacenamiento y devolución de energía eléctrica

Página 26 de 78



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.	
	Página 27 de 78
Vigencia	1 - 2021
Versión No.	01



generada a partir de fuentes no convencionales de energía y el Segmento 2 está relacionado al suministro de elementos que componen las fuentes no convencionales de energía, la Tabla 5 detalla las especificaciones de los Sistemas Fotovoltaicos que pueden ser adquiridos por medio del Acuerdo Marco de Precios.

Tabla 5 Descripción de los Servicios del Acuerdo Marco de Precios

Segmento	Lote	Descripción
Segmento 1	Lote 1 Generación y consumo	<p>Este tipo de proyectos está compuesto por colectores, inversores, controladores los cuales se encargan de generar energía eléctrica únicamente para el consumo en tiempo real por parte de la Entidad Estatal. Las capacidades de generar son desde 1 KVA/pico efectivo hasta 250 KVA/pico efectivo.</p> <p>El cubrimiento de este tipo de proyectos es a nivel nacional y el proveedor adjudicado debe estar en la capacidad de instalar el sistema en cualquier lugar en donde la entidad destine el proyecto.</p> <p>Con la adquisición del proyecto de generar capacidades de potencia esta incluida la instalación del mismo y las adecuaciones a nivel eléctrico necesario para que el sistema sea entregado operando de manera correcta.</p>
	Lote 2 Generación y almacenamiento	<p>Este tipo de proyecto está compuesto por colectores, controladores, almacenadores e inversores los cuales se encargan de generar energía eléctrica para que sea consumida y almacenada en bancos de baterías para su posterior transporte o utilización, normalmente este tipo de proyectos son implementados en zonas apartadas del país que no cuentan con conexiones a la red de fluido eléctrico comercial o para proyectos que quieren pasar a un estado completo de sostenibilidad eléctrica por medio de un sistema fotovoltaico. Las capacidades a generar son desde 1 KVA/pico efectivo hasta 250KVA/pico efectivo.</p> <p>El cubrimiento de este tipo de proyectos es a nivel nacional y el proveedor adjudicado debe estar en la capacidad de instalar el sistema en cualquier lugar en donde la entidad destine el proyecto.</p> <p>Con la adquisición del proyecto de generar y almacenar capacidades de potencia esta incluida la instalación del mismo y las adecuaciones a nivel eléctrico necesario para que el sistema sea entregado operando de manera correcta.</p>
	Lote 3 Generación y devolución a la red comercial	<p>Este tipo de proyecto está enfocado en Entidades Estatales que además de generar energía eléctrica para el consumo propio las condiciones del sistema permiten generar energía eléctrica para ser devuelta a la red comercial, estos sistemas están compuestos principalmente de colectores e inversores, una vez este proyecto se encuentra en ejecución el Proveedor que haya instalado el proyecto presta acompañamiento a la entidad para realizar la documentación y adecuamiento técnico en conjunto con la empresa de servicios públicos para la devolución de la energía generada y sobrante después del consumo de la entidad. Las capacidades a generar son desde 1 KVA/pico efectivo hasta 250KVA/pico efectivo.</p> <p>El cubrimiento de este tipo de proyectos es a nivel nacional y el proveedor adjudicado debe estar en la capacidad de instalar el sistema en cualquier lugar en donde la entidad destine el proyecto.</p>



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

		Con la adquisición del proyecto de generar y devolver capacidades de potencia esta incluida la instalación del mismo y las adecuaciones a nivel eléctrico necesario para que el sistema sea entregado operando de manera correcta. De igual forma esta incluido el acompañamiento posterior para la devolución de la energía sobrante generada por el sistema.
Segmento 2	Suministro de elementos para un Sistema Fotovoltaicos	Dentro de este Segmento se contempla la adquisición a manera de suministro de los elementos que componen un Sistema Fotovoltaico, el proveedor debe estar en la capacidad de suministrar todos los elementos del catálogo y deben ser distribuidos a nivel nacional, de igual forma en caso que sea necesario la entidad podrá adquirir el servicio de instalación del elemento o los elementos adquiridos, estas instalaciones deben ser realizadas por personal calificado para tal fin.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los sistemas fotovoltaicos adquiridos al amparo del Segmento 1 para cualquiera de los Lotes o Capacidades son sistemas llave en mano para la entidad estatal mientras que los elementos adquiridos en el Segmento 2 obedecen únicamente a suministro de los elementos que componene el sistema fotovoltaico y su instalación en caso de ser requerida.

2.3. Tiempos de entrega

Para el Segmento 1 los tiempos de entrega de los sistemas Fotovoltaicos serán establecidos por la Entidad Compradora una vez sea adjudicada la Orden de Compra de mutuo acuerdo con el Proveedor adjudicado, teniendo en cuenta que por la naturaleza propia de estos sistemas los tiempos pueden variar en función a la Capacidad a generar, la Región en donde se vayan a instalar y el tipo de proyecto que adquiera la entidad estatal sin embargo durante la solicitud de información (RFI) los Proveedores deben dar un estimado de tiempo en el cual estarán en capacidad de instalar el Sistema Fotovoltaico de acuerdo a las necesidades planteadas por la entidad estatal. Dentro del tiempo de instalación se debe tener en cuenta el tiempo de importación que tienen los elementos que componen un Sistema Fotovoltaico. En caso de incumplir el cronograma pactado entre la Entidad compradora y el Proveedor adjudicad, la entidad podrá aplicar los ANS de instalación de acuerdo a lo consagrado en el Anexo 2 Condiciones Transversales.

Los tiempos de entrega para el Segmento 2 teniendo en cuenta las condiciones de importación de los elementos también podrán ser acordados entre la entidad estatal y el Proveedor que resulte adjudicado, sin embargo este tiempo no podrá ser superior a 60 días calendario, caso contrario la entidad estatal podrá aplicar las multas pertinentes por el incumplimiento en el contrato.

2.4. Modalidad de Ejecución en la Ejecución del Acuerdo Marco

La modalidad de ejecución del Acuerdo Marco de Precios dependerá del Segmento mediante el cual la entidad Estatal adquirirá los Sistemas Fotovoltaicos de esta manera estas son las dos modalidades:

- Segmento 1: La modalidad de ejecución de este segmento será de tipo proyecto mediante el cual el proveedor entregará a todo costo un sistema llave en mano con la capacidad de generar energía eléctrica por medio de un sistema fotovoltaico según sea la necesidad de la entidad estatal. La capacidad que tendrá el sistema de generar energía eléctrica será seleccionada por la Entidad Estatal a partir de la respuesta de un RFI obligatorio por parte de todos los proveedores adjudicados dentro del Acuerdo Marco de Precios, la entidad Estatal entregará dentro de la solicitud de información elementos que le permitirán a los

Página 28 de 78



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.				 Colombia Compra Eficiente
		Página	29 de 78	
Vigencia		1 - 2021		
Versión No.		01		

proveedores establecer por medio del software licenciado para tal fin un estimado de los elementos y las capacidades que el sistema podrá generar, dentro de esta información debe ser incluido como mínimo (i) la ubicación geográfica (latitud y longitud) en la cual se realizará la instalación del sistema, (ii) el área dispuesta para la instalación del sistema, (iii) el tipo de sistema a instalar dentro de los tres lotes que se encuentran contenidos en el Segmento 1, (iv) imágenes planos o información que permita al proveedor determinar si es necesaria la realización de una obra civil previa para la instalación del sistema y (v) en caso de contar con la información que estima el consumo de potencia en KVA/pico de los usuarios finales que el sistema atenderá. El proveedor deberá entregar en el RFI un estimado de la potencia que puede generar el sistema en conjunto con la simulación generada por el software, el proveedor solo podrá realizar la implementación del proyecto con los elementos acreditados por Colombia Compra Eficiente durante la Operación Principal del presente proceso de contratación.

- Segmento 2: La modalidad de contratación del presente Segmento será a manera de suministro de elementos en donde las entidades estatales adquirirán por medio de un catálogo establecido por Colombia Compra Eficiente los elementos que componen un Sistema Fotovoltaico con el fin de darles el uso que la entidad estatal estime pertinente, el proveedor adjudicado deberá estar en la capacidad de ofrecer la totalidad del catálogo con elementos que cumplan los requisitos mínimos técnicos establecidos por Colombia Compra Eficiente. La entrega de estos suministros es a nivel nacional en donde la Entidad Estatal estime conveniente.

2.5. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

Entiéndase como operación principal la etapa correspondiente al proceso de selección de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco respectivo.

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Posteriormente, adelanta la etapa de selección de los proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco y adjudica el mismo.

2.6. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco de Precios satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición los servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

2.7. Partes del Acuerdo Marco





Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto a la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

2.8. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten los Sistemas Fotovoltaicos al amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

El catálogo del Acuerdo Marco de precios está determinado:

Segmento 1: el Catálogo del Segmento 1 está determinado por la Capacidad que tenga el sistema de generar energía eléctrica a partir de un Sistema Fotovoltaico en cada uno de los Lotes establecidos para este Segmento. Cada Capacidad tiene un valor en función de la Región en donde sea adquirida.

Segmento 2: El catálogo del Segmento 2 está construido a partir de una lista de elementos que componen un sistema Fotovoltaico a partir de las diferentes combinaciones de la ficha técnica y el precio de este en cada una de las Regiones en donde deba ser entregado.

Tanto los Sistemas del Segmento 1 como los productos del Segmento 2 el Proponente debe estar en la capacidad de entregarlos e instalarlos a nivel nacional.

2.9. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

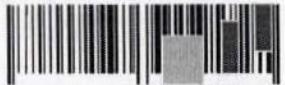
La Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

2.10. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	31 de 78
Vigencia		1 - 2021	
Versión No.		01	

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como una causal de **RECHAZO**.

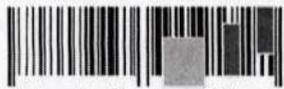
Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 4 del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

Un integrante de un proponente plural podrá presentarse con otro consorcio o unión temporal a una Capacidad, Lote o Segmento diferente para este caso los requisitos de experiencia general el integrante deberá acreditar la experiencia de las Capacidades, Lotes o Segmento a los que se presente con contratos diferentes en el RUP.

3.1. Audiencia de Adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma del SECOP II, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.22. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección de los proveedores.

La audiencia de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.3. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo de indisponibilidad_secop_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

Página 32 de 78



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.				 Colombia Compra Eficiente
		Página	33 de 78	
Vigencia		1 - 2021		
Versión No.		01		

Por tal motivo, Colombia Compra Eficiente pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes -RUP-.

4.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar cualquiera las siguientes actividades:

- Fabricación, distribución, comercialización, instalación o puesta en funcionamiento de sistemas eléctricos o fotovoltaicos.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3**.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		34 de 78
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para varios Segmentos Lotes o Capacidades. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas para un mismo Segmento, Lote o Capacidad, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

- (i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
- (ii) Los Proponentes, e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;
- (iii) Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia, o no, de un grupo empresarial.

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta en el **Formato 1**, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario del mismo.

En el mencionado formato, en caso de existir con información confidencial o reservada, en los términos del numeral 1.18 de este documento, deberá relacionar los documentos que ostentan dicha condición, y adjuntar el soporte normativo que así lo indique.

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, se marcará como pública.

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.	
Página	35 de 78
Vigencia	1 - 2021
Versión No.	01



El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

4.1.2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 1.10 de este documento.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- B. **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- C. **Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
- D. En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.
- E. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la **facultad para contratar sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- F. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

4.1.4. Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

4.1.5. Cédula de Ciudadanía

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera domiciliado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

4.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, **vigente y en firme**. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por Colombia Compra Eficiente. En ese sentido la propuesta será evaluada con la información efectivamente en firme al momento de presentación de la propuesta.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente y a través del **Formato 3**.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	37 de 78
Vigencia			1 - 2021
Versión No.			01

1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

4.1.7. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5

El proponente plural deberá presentar el **Formato 4** o **Formato 5**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

4.1.7.1. Promesas de sociedades Futuras

El proponente plural deberá presentar un documento privado, donde conste la voluntad de conformar una sociedad futura, para presentar Propuesta al presente proceso de selección, en dicho documento se deberá plasmar la siguiente información:

- A. Documento mediante el cual se evidencie la voluntad de conformar una sociedad futura con el fin de presentar propuesta al presente proceso de selección, así mismo se debe indicar cómo será el perfeccionamiento del contrato de sociedad futura.
- B. Se debe indicar la descripción de la Constitución de la sociedad futura (Denominación de la sociedad y objeto de la sociedad)
- C. Se debe indicar la duración de la sociedad la cual no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
- D. En caso de que el Acuerdo Marco de Precios o cualquiera de sus órdenes de compra supere la duración establecida en el literal c, la sociedad deberá ampliar la duración de la misma hasta que finalice la vigencia del Acuerdo Marco de Precios o la liquidación de la última Orden de Compra que le haya sido adjudicada.
- E. Se debe Identificar los socios y el porcentaje de participación.
- F. Se debe Indicar la Responsabilidad de cada socio.
- G. Se debe Indicar que los socios atenderán en forma conjunta todas las obligaciones asumidas en la respectiva propuesta.
- H. Se debe indicar el domicilio de la sociedad.
- I. Identificación de la Representación Legal.
- J. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		38 de 78
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

En el evento en que la Promesa de Sociedad Futura quede adjudicada dentro del proceso de selección, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la adjudicación para constituir legalmente la sociedad, cuyo único objeto será la suscripción y ejecución del Acuerdo Marco de Precios y de las órdenes de compra que se celebren al amparo del mismo, sujetándose en todo caso a las reglas de capacidad que en virtud de la cuantía, establece este Pliego de Condiciones para los proponentes singulares y plurales.

La no constitución de la sociedad en los plazos y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones facultara a la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente- para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad.

4.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- A. Tomador y NIT.
- B. Beneficiario y NIT:

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2

- C. Vigencia de 90 días calendario.
- D. Número del proceso de selección y objeto.

Objeto detallado según numeral 1.1 de este documento.

- E. Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV equivalentes a \$908.526.000 de pesos).
- F. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal y como lo regula la normatividad vigente.

4.1.9. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 6, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.				 Colombia Compra Eficiente
		Página	39 de 78	
Vigencia		1 - 2021		
Versión No.		01		

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

4.1.10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el Formato 7, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

4.1.11. Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

4.1.12. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.1.13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente
	Página 40 de 78	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.1.14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.
- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4.1.15. Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal

En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 *“Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público”*, y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de **antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador**, según corresponda.

4.2. Capacidad Financiera y Organizacional



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.	
Página	41 de 78
Vigencia	1 - 2021
Versión No.	01



4.2.1. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 6 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0.7
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 81%
Razón de cobertura de intereses	Mayor a 0

Fuente: Colombia Compra Eficiente Estudio del Sector

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente².

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.2.2. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

Tabla 7 Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor a 0
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor a 0

Fuente: Colombia Compra Eficiente Estudio del Sector

² Colombia Compra Eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente
	Página 42 de 78	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.3. Condiciones de Experiencia

El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con cualquiera de los códigos solicitados en el pliego de condiciones en el **numeral 1.6**.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cualquiera de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

En concordancia con el párrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Todo Proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los Proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su RUP, los contratos con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.

Es importante aclarar que los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página		43 de 78
Vigencia	1 - 2021			
Versión No.	01			



El certificado de RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito, pero dicha inscripción no está en firme, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en la sección para la solución de subsanación y aclaración, según sea el caso.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados por Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información** que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en la instalación, fabricación o distribución de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos según las condiciones detalladas en esta sección y a los que presente Oferta, de acuerdo con lo establecido a continuación:

- El Proponente deberá acreditar la experiencia para el Segmento 1 para cada Lote y para cada Capacidad a la que presente Oferta.
- El Proponente debe acreditar la totalidad de la Experiencia para el Segmento 2.
- Si el Proponente presenta Oferta a más de un Lote o Capacidad, la experiencia requerida debe ser equivalente a la suma de la experiencia para cada uno de los Lotes o Capacidades que presente una Oferta. Un mismo contrato puede considerarse para verificar la experiencia en los dos Segmentos, Lotes o Capacidades, siempre que el monto en SMLMV sea mayor o igual a la sumatoria de las experiencias requeridas para cada Segmento, Lote o Capacidad, Colombia Compra Eficiente podrá usar el residuo de cada contrato para acreditar la experiencia en los demás Segmentos, Lotes o Capacidades a los que presente Oferta.
- Para el Segmento 2 el proponente en caso de quedar adjudicado podrá participar en eventos de cotización de hasta el valor en SMLMV que haya acreditado según la Tabla 8.
- En caso de que un proponente presente oferta para los dos segmentos deberá acreditar la sumatoria de las experiencias en SMLMV establecidas en la Tabla 8.
- En la evaluación de la Oferta cuando el valor de la experiencia del contrato presentado por el Proponente singular o Proponente plural (Unión temporal o consorcio), sea superior al requerido en su Oferta en el Segmento, Lote o Capacidad, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente podrá usar el residuo para acreditar la experiencia en otro Segmento Lote o Capacidad y viceversa. En este caso, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realiza la evaluación de la experiencia teniendo en cuenta el Formato 8 Formato para presentar la Oferta.
- En caso de tratarse de un proponente plural, todos los integrantes deben acreditar al menos un (1) contrato en el RUP
- El Proponente podrá acreditar el requisito de experiencia con cualquiera de los siguientes códigos: 26111600, 26131500, 26131800, 32121700, 39121000, 39121100, 39121600, 39121700, 39122000, 72151500, 81101700 o 83101800.





Para poder establecer los requisitos de experiencia, la entidad tuvo en consideración un valor estimado para cada una de las capacidades en el Segmento 1 y para el Segmento 2 de la siguiente manera:

Tabla 8 Experiencia del Acuerdo Marco de Precios en SMLMV

Segmento	Lote	Capacidad de potencia efectiva que generará el Sistema (KVA/pico)	Cantidad de contratos expresados en SMLMV
Segmento 1	Lote 1 Generación y consumo	0,5 a 10	400 SMLMV
		11 a 20	450 SMLMV
		21 a 30	500 SMLMV
		31 a 40	550 SMLMV
		41 a 50	600 SMLMV
		51 a 60	650 SMLMV
		61 a 70	700 SMLMV
		71 a 80	750 SMLMV
		81 a 90	800 SMLMV
		91 a 100	850 SMLMV
		101 a 110	900 SMLMV
		111 a 120	950 SMLMV
		121 a 130	1000 SMLMV
		131 a 140	1050 SMLMV
		141 a 150	1100 SMLMV
		151 a 160	1150 SMLMV
		161 a 170	1200 SMLMV
		171 a 180	1250 SMLMV
		181 a 190	1300 SMLMV
		191 a 200	1350 SMLMV
		201 a 210	1400 SMLMV
		211 a 220	1450 SMLMV
		221 a 230	1500 SMLMV
		231 a 240	1550 SMLMV
241 a 250	1600 SMLMV		
Segmento 1	Lote 2 Generación y almacenamiento	0,5 a 10	400 SMLMV
		11 a 20	450 SMLMV
		21 a 30	500 SMLMV
		31 a 40	550 SMLMV
		41 a 50	600 SMLMV
		51 a 60	650 SMLMV
		61 a 70	700 SMLMV
		71 a 80	750 SMLMV
		81 a 90	800 SMLMV
		91 a 100	850 SMLMV
		101 a 110	900 SMLMV
		111 a 120	950 SMLMV
		121 a 130	1000 SMLMV
		131 a 140	1050 SMLMV
		141 a 150	1100 SMLMV
		151 a 160	1150 SMLMV
		161 a 170	1200 SMLMV
		171 a 180	1250 SMLMV
		181 a 190	1300 SMLMV
		191 a 200	1350 SMLMV
		201 a 210	1400 SMLMV
		211 a 220	1450 SMLMV
		221 a 230	1500 SMLMV
		231 a 240	1550 SMLMV
241 a 250	1600 SMLMV		



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	45 de 78
Vigencia	1 - 2021		
Versión No.	01		

		0,5 a 10	400 SMLMV
		11 a 20	450 SMLMV
		21 a 30	500 SMLMV
		31 a 40	550 SMLMV
		41 a 50	600 SMLMV
		51 a 60	650 SMLMV
		61 a 70	700 SMLMV
		71 a 80	750 SMLMV
		81 a 90	800 SMLMV
		91 a 100	850 SMLMV
		101 a 110	900 SMLMV
		111 a 120	950 SMLMV
		121 a 130	1000 SMLMV
		131 a 140	1050 SMLMV
		141 a 150	1100 SMLMV
		151 a 160	1150 SMLMV
		161 a 170	1200 SMLMV
		171 a 180	1250 SMLMV
		181 a 190	1300 SMLMV
		191 a 200	1350 SMLMV
		201 a 210	1400 SMLMV
		211 a 220	1450 SMLMV
		221 a 230	1500 SMLMV
		231 a 240	1550 SMLMV
		241 a 250	1600 SMLMV
		Eventos de cotización de 0 a 1000 SMLMV	400 SMLMV
		Eventos de cotización de 0 a 3000 SMLMV	1000 SMLMV
		Eventos de cotización de 0 a 6000 SMLMV	5000 SMLMV
		Eventos de cotización de 0 a 8000 SMLMV	6000 SMLMV
		Eventos de Cotización de 0 a 10000 SMLMV	8000 SMLMV
		Eventos de cotización de más de 10000 SMLMV	10000 SMLMV
Segmento 2	N/A		
Lote 3 Generación y devolución a la red comercial			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

4.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia General

Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, el Proponente diligenciará en el Formato 8 los números de los consecutivos de contratos del RUP que considere necesarios para acreditar el requisito de experiencia para el Segmento, Lote o Capacidad que presente Oferta.

Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.

- A. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato 5 y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente
	Página 46 de 78	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

B. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

C. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

D. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.

E. Cuando para el mismo Segmento, Lote o Capacidad se presenten varias Propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II, y las demás serán rechazadas.

F. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la presentación de los siguientes documentos: (i) Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

4.3.2. Requisitos de Acreditación de Experiencia Específica aplica únicamente para el Segmento 1

Adicionalmente a la experiencia exigida en el RUP Colombia Compra Eficiente validará la experiencia específica para la Capacidad y Lote a que el Proponente presente oferta de la siguiente manera:

(i). **CAPACIDAD**: Según sea la Capacidad a la que pretenda participar de cualquiera de los Lotes del Segmento 1 deberá adjuntar al menos dos (2) certificaciones de contratos, contratos o documentación pertinente de cliente públicos o privados, nacionales o extranjeros en donde Colombia Compra Eficiente pueda evidenciar que el Proponente tiene experiencia en la instalación de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos según sea la Capacidad del Lote al que presenta oferta de esta manera la certificación de contrato, contrato o documentación pertinente debe tener como mínimo:

- Identificación del cliente público o privado, nacional o extranjero que emite la certificación.

Página 46 de 78



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

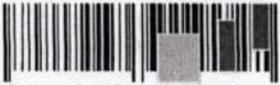
Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página 47 de 78		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	1 - 2021			
Versión No.	01			

- Identificación de la persona natural o jurídica que realizó la instalación (Esta persona debe ser el Proponente que presenta oferta o cualquier integrante de un Proponente Plural).
- La capacidad de generación de potencia en KVA/pico efectiva del sistema adquirido. Para que el Proponente quede habilitado en la Capacidad ofrecida deberá demostrar que la capacidad generada según la certificación de cliente, es mayor o igual a la ofrecida por el Proponente para el presente proceso. Una misma certificación podrá ser utilizada para acreditar diferentes capacidades siempre y cuando la potencia generada sea mayor o igual a la Capacidad que pretenda acreditar. Esto quiere decir que en caso que un proponente pretenda acreditar la totalidad de las capacidades por Lote deberá presentar dos certificaciones que acrediten una potencia superior o igual a los 250 KVA/pico
- En caso que un proponente presente documentación de contratos que acrediten diferentes capacidades Colombia Compra eficiente utilizará la capacidad mas alta acreditada y aplicara dicho criterio para avalar el cumplimiento de capacidades menores o iguales a las que el Proponente haya presentado oferta.
- En caso de que un Proponente sea plural un solo integrante podrá acreditar la experiencia específica solicitada anteriormente con las certificaciones de cliente.
- En caso de que la certificación sea expedida por un cliente nacional y el proyecto haya sido instalado con fecha posterior al 5 de septiembre del año 2013 el Proponente debe remitir la certificación RETIE del sistema instalado.
- EL proponente podrá acreditar la característica de RETIE con una certificación expedida por un ingeniero electricista mediante la cual avale el sistema instalado, en este caso deberá ser aportada la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la profesión del ingeniero que certifique este sistema

(ii). **LOTE:** Finalmente para que el Proponente pueda acreditar la experiencia en el Lote del Segmento 1 al que presenta oferta deberá remitir dos (2) certificaciones de contratos, contratos o documentación pertinente de cliente públicos o privados, nacionales o extranjeros en donde Colombia Compra Eficiente evidencie que ha instalado Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos relacionados con el tipo de sistemas del Lote que pretenda acreditar, dichas certificaciones deben contar como mínimo con:

- Identificación del cliente público o privado, nacional o extranjero que emite la certificación.
 - Identificación de la persona natural o jurídica que realizó la instalación (Esta persona debe ser el Proponente que presenta oferta o cualquier integrante de un Proponente Plural).
 - El tipo de Sistema Fotovoltaico que fue instalado por el Proponente, dicho sistema debe estar relacionado con el tipo de sistema del Lote que pretenda acreditar el Proponente que presenta oferta.
 - Un proponente puede acreditar la experiencia en un Lote con la certificación usada para acreditar la Capacidad siempre y cuando en esta Colombia Compra Eficiente pueda evidenciar que el Sistema instalado es acorde con el Lote que el Proponente pretende acreditar.
- En caso de que un Proponente sea plural un solo integrante podrá acreditar la experiencia específica solicitada anteriormente con las certificaciones de cliente.
- En caso de que la certificación sea expedida por un cliente nacional y el proyecto haya sido instalado con fecha posterior al 5 de septiembre del año 2013 el Proponente debe remitir la certificación RETIE del sistema instalado.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente
	Página 48 de 78	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

- El proponente podrá acreditar la característica de RETIE con una certificación expedida por un ingeniero electricista mediante la cual avale el sistema instalado, en este caso deberá ser aportada la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la profesión del ingeniero que certifique este sistema

4.4. Requisito Mínimo Técnico

Los Proponentes deberá cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección, indistintamente del Segmento al que presenten oferta:

Tabla 9 Requisitos Mínimo Técnicos

Requisito	Descripción	Forma de acreditación
Cadena de distribución	El Proponente deberá acreditar que cuenta con las autorizaciones y respaldos por parte de los fabricantes de los elementos que componen un Sistema Fotovoltaico tanto para el Segmento 1 sin importar la Capacidad o Lote en el cual presente oferta, como para el Segmento 2, esto con el fin de que los elementos adquiridos por parte de las entidades estatales cuenten con todos los permisos y garantías del mercado, con el fin de asegurar la correcta operación del Sistema Fotovoltaico y sus elementos durante la ejecución de la Orden de Compra	<p>El Proponente deberá diligenciar el Formato 09 Oferta técnica para el Segmento en el cual presente Oferta con la marca del elemento del Sistema fotovoltaico que ofrecerá durante la operación del Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Adicionalmente al formato 9, el proponente deberá anexar en conjunto con su oferta una Certificación o documento expedido y firmado por el representante legal o la persona designada para tal fin del fabricante o el distribuidor mayorista por cada marca ofrecida en donde Colombia Compra Eficiente pueda evidenciar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Proponente o cualquiera de los integrantes del Proponente plural está autorizado para distribuir o comercializar los elementos del Sistema Fotovoltaico de la marca ofrecida y relacionada en el Formato 9. 2. Las marcas ofrecidas por el Proponente en el Formato 9 deben coincidir con las marcas certificadas por el fabricante o distribuidor mayorista. 3. La fecha de expedición del documento o certificación debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso. 4. La certificación deberá incluir un contacto del fabricante o del distribuidor mayorista con teléfono o correo electrónico con el fin de que este pueda ser usado para verificar la veracidad de la certificación presentada. Colombia Compra Eficiente durante la evaluación de las ofertas podrá contactarse con la persona de contacto para verificar la veracidad de la certificación o documento aportado 5. En una certificación se podrán acreditar todas las marcas de los elementos del Sistema Fotovoltaico ofrecidas por el proponente siempre y cuando sean del mismo fabricante, en

Página 48 de 78



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página 49 de 78		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

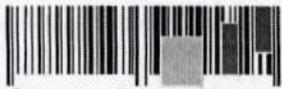
tal caso la certificación deberá contener todas las marcas ofrecidas del fabricante que este emitiendo la certificación.

Si el proponente presenta un certificado del distribuidor mayorista acreditando que cuenta con su respaldo para distribuir los elementos del sistema fotovoltaico del Segmento al que presente oferta, el Proponente debe presentar adicionalmente la constancia o certificado del fabricante en el que acredite su relación comercial con el distribuidor mayorista, así como las marcas que se encuentren relacionadas en el Formato 9.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos que componen un Sistema Fotovoltaico	EL Proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones mínimas técnicas del Segmento 1 y con las especificaciones técnicas del Segmento 2 de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones, esto con el fin de poder atender a satisfacción las necesidades de las Entidades Estatales que se vinculen al Acuerdo Marco de Precios que resulte del presente proceso de selección.	Para la acreditación de este requisito el Proponente en el Formato 01 Carta de Presentación de la Oferta se comprometerá a cumplir con los requisitos mínimos técnicos establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones según sea el Segmento en el que presente oferta.
Certificado RETIE (En los componentes que aplique)	Los elementos del sistema Fotovoltaico que ofrezca el Proponente tanto para el Segmento 1 como para el Segmento 2 deberán estar avalados por RETIE de acuerdo con lo establecido en la resolución 90708 del 2013 del Ministerio de Minas y energías, esto con el fin de garantizar que los elementos que sean utilizados para la adquisición de capacidades por parte de las Entidades estatales estén debidamente avaladas por las condiciones establecidas por el Ministerio de Minas y Energías	Para la acreditación de este requisito el Proponente en el Formato 01 Carta de Presentación de la Oferta se comprometerá a cumplir con el certificado RETIE del elemento que entregue del pliego de condiciones según sea el Segmento en el que presente oferta.
Software de simulación de Sistema Fotovoltaico (Únicamente para os proponentes que presenten oferta al Segmento 1)	EL Proponente deberá contar con el Software de simulación del Sistema Solar fotovoltaico el cual será usado para dar respuesta al RFI que las Entidades estatales generen una vez se adhieran al Acuerdo Marco de Precios, dicho sistema debe contar mínimo con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de datos climáticos a nivel global. 2. Base de datos de los fabricantes de los elementos de los Sistemas Fotovoltaicos que permitan simular el sistema que será ofrecido durante la operación secundaria del Acuerdo Marco. 3. Reporte del Proyecto el cual será entregado a la entidad estatal como respuesta al RFI realizado durante la operación secundaria. 4. Simulación del diagrama del circuito. 	Para acreditar este requisito el Proponente deberá demostrar que cuenta con una herramienta licenciada de simulación de sistemas Fotovoltaicos la cual incluya como mínimo las características relacionadas en la descripción del requisito. Para cumplir con este requisito el proponente deberá allegar en conjunto con su oferta: <ol style="list-style-type: none"> (ii) La licencia del producto por un termino mínimo 12 meses y debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. (iii) En caso de no aportar la licencia el proponente podrá adjuntar una carta firmada por el fabricante del software en donde se evidencie que el proponente o cualquiera de los integrantes de la unión temporal cuentan con la licencia del software solicitado y que esta se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso. (iv) La ficha técnica del programa acreditado en donde se evidencie el cumplimiento mínimo de las características solicitadas.

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		50 de 78
Vigencia	1 - 2021		
Versión No.	01		

4.5. Incorporación de Criterios de Sostenibilidad y/o Sociales

4.5.1. Personal de primer Empleo

Colombia Compra Eficiente incluyó como criterio de Sostenibilidad Social el incentivo al primer empleo teniendo en cuenta la oferta de profesionales y que este tipo de mercado al ser disruptivo motiva a las nuevas generaciones de profesionales a participar de manera activa en el proceso de contratación, de esta manera Colombia Compra Eficiente pretende incentivar que los Proponentes que resulten adjudicatarios del presente proceso de selección vinculen laboralmente a nuevos profesionales y técnicos que hayan culminado sus estudios en conocimientos eléctricos para la instalación de Sistemas Fotovoltaicos.

4.5.2. Mujeres Cabeza de hogar

Colombia Compra Eficiente incluyó como criterio de Sostenibilidad Social el apoyo a las mujeres cabeza de hogar quienes de manera transversal dan apoyo en los diferentes procesos administrativos técnicos y de cualquier índole que pueda llevar un Proponente que decida presentar oferta al presente proceso de contratación, por esta razón el proponente que pretenda acreditar puntaje por este concepto podrá hacerlo con mujeres cabeza de hogar que participen o no en los en las órdenes de Compra que sean adjudicadas bajo el amparo del presente proceso de contratación.

5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

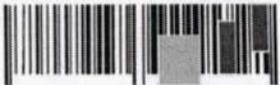
Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 4, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y requisito mínimo técnico sea evaluado como **Habilitado**.

En la evaluación de las Ofertas y adjudicación del Acuerdo Marco, realizada para cada uno de las Capacidades en cada uno de los Lotes del Segmento 1 y para el Segmento 2 establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 10 Factores de ponderación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	60 Puntos
2	Factor técnico adicional	29 puntos
3	Puntaje para estimular la industria nacional	10 puntos
4	Puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad	1 punto
Total de puntos:		100



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	51 de 78
Vigencia			1 - 2021
Versión No.			01

Este puntaje aplicará para cada una de las Capacidades en cada uno de los Lotes del Segmento 1 y para el Segmento 2 a las cuales se presente propuesta por parte del Proponente.

6.1. Factor Económico (Propuesta Económica) – Formato 10

Como fue mencionado en el documento denominado estudio del sector, Colombia Compra Eficiente no establece precios de referencia por cada una de las Capacidades en cada uno de los Lotes del Segmento 1 y el Segmento 2 que conforman el proceso de selección, toda vez que esto obedece a una necesidad particular de cada una de las entidades que decidan vincularse al futuro Acuerdo Marco, así como las necesidades en cuanto a las variables que intervienen en la solicitud de instalación de un sistema Fotovoltaico.

Los Proponentes deben presentar su Oferta económica diligenciando el Formato 10 del Pliego de Condiciones dependiendo la Capacidad, Lote o Segmento al que presente oferta. Los Proponentes deben diligenciar todas las Regiones establecidas para las Capacidades en los Lotes del Segmento 1 y las Regiones del Segmento 2 en todos los ítems el precio de la Capacidad del Sistema en los Lotes del Segmento 1 o en los productos del Segmento 2. Para el Segmento 1 los precios deben incluir el valor de transporte de los elementos y mano de obra para la instalación y puesta en operación del proyecto y para el Segmento 2 los costos de transporte para la Región en donde cotice el producto.

Colombia Compra Eficiente calculará el puntaje del factor económico para cada una de las Capacidades de los Lotes del Segmento 1 y el Segmento 2. Colombia Compra Eficiente otorgará hasta 60 puntos por factor económico para cada una de las Capacidades de los Lotes del Segmento 1 y el Segmento 2 de acuerdo con las siguientes fórmulas.

El Proponente deberá diligenciar la oferta económica para la Capacidad, Lote o Segmento que presente oferta en el Formato 10 en pesos colombianos, el diligenciamiento de la oferta en otra moneda constituirá en una causal de rechazo para la Capacidad, Lote o Segmento que haya presentado oferta con una moneda diferente. De igual forma el Proponente deberá ofrecer valores mayores o iguales a 1 para las 12 Regiones de la Capacidad a la que presente oferta si el Proponente diligencia con 0 o con un valor que no corresponda a un valor de moneda por ejemplo N/A en cualquier Región, la capacidad ofrecida será rechazada.

6.1.1. Para cada una de las Capacidades de los Lotes del Segmento 1

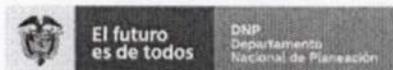
Colombia Compra Eficiente definió el factor económico para cada una de las Capacidades de los Lotes del Segmento 1 como el puntaje obtenido por el valor que tenga cada sistema en función de su capacidad de generar energía eléctrica. Colombia Compra Eficiente definió el puntaje de cada Capacidad ofrecida calculando la mediana para cada uno de los valores de la Capacidad evaluada ofrecida por los Proponentes habilitados; el valor de la Capacidad ofrecido por el Proponente habilitado es el promedio de los precios de Capacidad Ofrecidos en cada una de las Regiones de la Capacidad Ofrecida. Si el valor de la Capacidad ofrecida por el Proponente habilitado es menor a la mediana de los precios ofrecidos para esa Capacidad de los Proponentes habilitados, el puntaje de la Capacidad ofrecida será igual a 60 puntos.

Para el cálculo del puntaje de la Capacidad ofrecida del Proponente habilitado:

Si,

$$V_{COi} \leq M_{CO}$$

Página 51 de 78

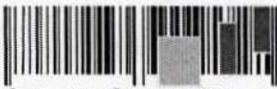


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	52 de 78	
Vigencia	1 - 2021		
Versión No.	01		

entonces $P_{COi} = 60$ puntos

Donde

V_{COi} = Valor de la Capacidad ofrecida por el Proponente habilitado i

M_{CO} = Mediana de los valores de la Capacidad ofrecidos por los Proponentes habilitados

P_{COi} = Puntaje de la Capacidad ofrecido del proponente habilitado i

De lo contrario, si el valor de la Capacidad ofrecida por el Proponente habilitado es mayor a la mediana, Colombia Compra Eficiente calcula el puntaje de la Capacidad ofrecida mediante la siguiente fórmula:

$$P_{COi} = \frac{60 * (V_{maxCO} - V_{COi})}{(V_{maxCO} - M_{CO})}$$

Donde:

P_{COi} = Puntaje de la Capacidad ofrecida del proponente habilitado i

V_{maxCO} = Valor máximo de la Capacidad ofrecida por los Proponentes habilitados

V_{COi} = Valor de la Capacidad ofrecida por el Proponente habilitado i

M_{CO} = Mediana de los valores del servicio ofrecidos por los Proponentes habilitados

El valor de la Capacidad del Proponente habilitado será igual a:

$$V_{COi} = \frac{\sum_{i=1}^n Pr_{COi}}{12 \text{ Regiones en las que debe ofrecer la Capacidad}}$$

Donde:

V_{COi} = Valor de la Capacidad ofrecida por el Proponente habilitado i

Pr_{COi} = precio de la Capacidad ofrecida por el proponente habilitado en la Región establecida i

6.1.2. Para el Segmento 2

Colombia Compra Eficiente definió el factor económico para el Segmento 2 como la sumatoria de cada uno de los puntajes obtenidos por cada producto ofrecido dentro de la oferta económica. Colombia Compra Eficiente definió el puntaje de cada servicio ofrecido calculando la mediana para cada uno de los valores de los productos ofrecidos por los Proponentes habilitados; el valor del producto ofrecido por el Proponente habilitado es el promedio de los precios ofrecidos para ese producto en las 12 Regiones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios. Si el valor del producto ofrecido por el Proponente habilitado es menor a la mediana de los precios ofrecidos para ese producto de los Proponentes habilitados, el puntaje del producto ofrecido será igual a la división del puntaje del factor económico (60 puntos) entre la cantidad de productos del Segmento 2. Puntaje por factor económico para cada Región del Segmento 2:

$$P_{OEseg2} = \sum_{i=1}^n P_{POi}$$

Donde:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página 53 de 78		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	1 - 2021			
Versión No.	01			

P_{OESeg2} = Puntaje de la oferta económica del Proponente habilitado para el Segmento 2
 P_{POi} = Puntaje del producto ofrecido del proponente habilitado

Para el cálculo del puntaje del producto ofrecido del Proponente habilitado:

Si,

$$V_{POi} \leq M_{PO}$$

$$\text{entonces } P_{SOi} = \frac{60}{\# \text{ total de producto ofrecidos en la Región del Segmento 2}}$$

Donde

V_{POi} = Valor del producto ofrecido por el Proponente habilitado i

M_{PO} = Mediana de los valores del producto ofrecidos por los Proponentes habilitados

P_{POi} = Puntaje del producto ofrecido del proponente habilitado i

De lo contrario, si el valor del producto ofrecido por el Proponente habilitado es mayor a la mediana, Colombia Compra Eficiente calcula el puntaje del producto ofrecido mediante la siguiente fórmula:

$$P_{POi} = \frac{60 * (V_{maxPO} - V_{POi})}{\# \text{ total de productos ofrecidos el Segmento 2} * (V_{maxPO} - M_{PO})}$$

Donde:

P_{POi} = Puntaje del producto ofrecido del proponente habilitado i

V_{maxPO} = Valor máximo del producto ofrecido por los Proponentes habilitados

V_{POi} = Valor del producto ofrecido por el Proponente habilitado i

M_{PO} = Mediana de los valores del producto ofrecidos por los Proponentes habilitados

El valor del producto del Proponente habilitado será igual a:

$$V_{POi} = \frac{\sum_{i=1}^n Pr_{POi}}{12 \text{ Regiones en las que debe ofrecer la Capacidad}}$$

Donde:

V_{POi} = Valor del Producto ofrecido por el Proponente habilitado i

Pr_{POi} = precio del producto ofrecida por el Proponente habilitado en la Región establecida i

6.2. Factor Técnico Adicional

Como factor técnico para el proceso de selección, se requiere que los Proponentes que de acuerdo con su labor de análisis, realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección como factor técnico.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente		
	Página			54 de 78
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Como factor técnico para el proceso de selección, se requiere que los Proponentes que de acuerdo con su labor de análisis, realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección como factor técnico.

Colombia Compra Eficiente otorgará hasta 29 puntos en la Categoría o Segmento que Presente oferta por el factor técnico adicional de la siguiente manera:

Tabla 11 Puntaje por factor técnico adicional

criterio	Puntaje
Capacitaciones y apropiación de los SSF	Hasta 10 puntos
Apoyo al primer empleo	9 puntos
Mujeres Cabeza de Familia	Hasta 10 puntos

Fuente: Colombia Compra Eficiente

6.2.1. Factor Técnico No. 1 Capacitaciones y apropiación de los Sistemas fotovoltaicos y sus elementos

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente otorgará hasta 10 puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que entreguen a las entidades estatales que adquieran Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos sin importar el Segmento capacitaciones de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- La tematica de las capacitaciones deberá ser relacionada al uso eficiente de la energía y en caso que la entidad haya adquirido sistemas fotovoltaicos en el Segmento 1 deberá incluir un componente de manejo del sistema adquirido y diagnostico inicial en caso de falla.
- Los grupos de capacitación no deberán ser superiores a 20 personas que la entidad estatal indique
- La capacitación podrá ser dictada de manera presencial o virtual según sea la disponibilidad del proveedor.
- Cada sesion de capacitación debe durar entre 60 y 120 minutos.
- Las fechas de las capacitaciones deberán ser acordadas en la reunión inicial una vez haya sido adjudicada la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente otorgara el puntaje de la siguiente manera

- 10 puntos al Proponente que entregue cuatro (4) capacitaciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones previas durante la operación secundaria por cada Orden de Compra adjudicada durante la vigencia del acuerdo marco.
- 6 puntos al Proponente que entregue dos (2) capacitaciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones previas durante la operación secundaria por cada Orden de Compra adjudicada durante la vigencia del acuerdo marco.

Para acceder a este puntaje el proponente deberá remitir diligenciado el Formato 17 del pliego de condiciones firmado por el representante legal del Proponente.

Nota: En caso que un proponente ofrezca menos capacitaciones de los establecidas en esta sección no será acreedor del puntaje técnico adicional.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	55 de 78
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

6.2.2. Factor Técnico No. 2 Apoyo al primer Empleo

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente otorgará 9 puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que se encuentren en capacidad de incentivar el primer empleo sin costo adicional para la Entidad Compradora, con al menos un profesional o técnico recién egresado o que cumpla con las siguientes notas:

- i. Para acreditar el cumplimiento de este factor técnico, el Proponente debe diligenciar el Formato 11.
- ii. El proveedor que acredite todas las condiciones recibirá 9 puntos.
- iii. El personal no es adicional a la cantidad de personal que necesite el Proponente para instalar el Sistema Fotovoltaico que contrate la entidad estatal.
- iv. El requisito presentado será tenido en cuenta para las Capacidades, Lotes o Segmentos a los que el Proponente presente oferta.
- v. En caso de que el Proveedor durante la Operación Secundaria cumpla con las condiciones acreditadas para la obtención de puntaje de primer empleo. Podrá utilizar personal que ya haya tenido experiencia laboral siempre y cuando esta experiencia no sea de la profesión acreditada para la instalación del Sistema Fotovoltaico el Proveedor demostrará por medio del mecanismo establecido entre el proveedor y la entidad compradora una vez sea adjudicada la Orden de Compra.
- vi. El Proveedor deberá acreditar a través del reporte del sistema FOSYGA, SISPRO u otro medio que acredite que la o las personas vinculadas a la instalación y entrega del Sistema Fotovoltaico tiene provisión de primer empleo, pues nunca ha generado aportes al sistema de seguridad social en Colombia, a la Entidad Compradora en la operación secundaria una vez le haya sido adjudicada una Orden de Compra.

Forma de acreditación: El proponente deberá adjuntar el Formato 11 diligenciado y firmado por el representante legal en donde establezca para que Capacidad o Segmento pretende acreditar puntaje, así como las condiciones de cumplimiento para la respectiva acreditación.

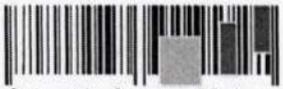
6.2.3. Factor Técnico No. 3 Mujeres Cabeza de Hogar

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente otorgará hasta 10 puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que manifiesten en su Oferta que su planta de personal está compuesta por mujeres cabeza de familia de manera dependiente o independiente³ así:

- 10 puntos al Proponente que acredite que mínimo el 10% de su planta de personal está compuesto por mujeres cabeza de familia y se comprometa a mantener dicho porcentaje durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras.
- Seis (6) puntos al Proponente que acredite que mínimo el 5% de su planta de personal está compuesto por mujeres cabeza de familia y se comprometa a mantener dicho porcentaje durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras.

³ Dependiente: vinculación laboral mediante contrato de trabajo. Independiente: vinculación mediante contrato de prestación de servicios.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		56 de 78
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- Tres (3) puntos al proponente que acredite que mínimo el 2% de su planta de personal está compuesto por mujeres cabeza de familia y se comprometa a mantener dicho porcentaje durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras.

Nota: (i) en los casos en que el resultado del porcentaje sea inferior a uno (1) el Proveedor debe tener vinculada al menos una (1) mujer cabeza de familia; (ii) en los casos en que el resultado del porcentaje sea un número decimal, Colombia Compra Eficiente aproximará dicho número al entero superior más cercano.

El Proveedor deberá mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras, dicho porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas.

En cualquiera de los casos el Proponente deberá diligenciar el Formato 12 y adjuntar a su Oferta el soporte consolidado de la afiliación a la ARL de sus empleados dependientes e independientes si es el caso, y una manifestación expresa realizada por cada una de las trabajadoras en la cual manifieste que es mujer cabeza de familia mediante el Formato 13.

En caso de las Uniones Temporales o Consorcios, el porcentaje debe ser acreditado con base en la suma de la planta de personal de todos los integrantes. Y los documentos mencionados en el párrafo anterior deben ser enviados por cada integrante.

Colombia Compra Eficiente verificará en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado y el porcentaje de mujeres cabeza de familia que hace parte de este.

El requisito presentado será tenido en cuenta para cada una de las Capacidades de los Lotes del Segmento 1 al que el Proponente presente Oferta y para el Segmento 2.

6.3. Puntaje para Estimular la Industria Nacional

Los Proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, y las demás que la modifiquen.

Debido a la naturaleza del futuro Acuerdo Marco, el cual se encuentra en función de la prestación de un servicio y entrega de bienes, podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Bienes Nacionales.
- Promoción de Servicios Nacionales.
- Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

Los puntajes para Apoyo a la Industria Nacional para cada Capacidad de los Lotes del Segmento 1 y el Segmento 2 se detallan en la siguiente tabla:



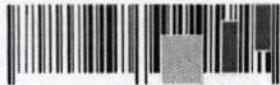
Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	57 de 78
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Tabla 12 Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)

	Puntaje por cada Capacidad, Lote o Segmento
Promoción de Bienes Nacionales	5 Puntos
Promoción de Servicios Nacionales	5 Puntos
Trato nacional o Acuerdo Comercial	3 Puntos
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	3 Puntos

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente puede otorgar simultáneamente hasta 10 puntos de la siguiente manera:

- Otorgará simultáneamente puntaje por (i) Promoción de bienes nacionales y (ii) Promoción de servicios nacionales
- Otorgará simultáneamente puntaje por (i) Trato nacional o acuerdo comercial y (ii) promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.
- Otorgará simultáneamente puntaje por (i) Promoción de Bienes Nacionales y (ii) Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.
- Otorgará simultáneamente puntaje por (i) Promoción de servicios nacionales y (ii) trato nacional o acuerdo comercial.
- No otorgará simultáneamente puntaje por (i) Promoción de bienes nacionales y (ii) Trato nacional o acuerdo Comercial
- No otorgará simultáneamente puntaje por (i) promoción en servicios nacionales y (ii) Promoción a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Para efectos de la ponderación, el puntaje se asignará y evaluará para cada una de las Capacidades de los Lotes del Segmento 1 y el Segmento 2 en donde el Proponente haya presentado Oferta.

De acuerdo al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

6.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo a las siguientes consideraciones:

6.3.1.1. Promoción de Bienes Nacionales

Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En ese entendido, son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales;
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales a aquellos bienes originarios de los Estados mencionados en la sección IX.

En la evaluación, Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje al Segmento de los elementos que cuenten con RPBN y/o con Trato Nacional, el cual estará dado por la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \frac{\sum_{j=1}^j PE_{ij}}{\text{Numero de elementos del Segmento}}$$

Donde:

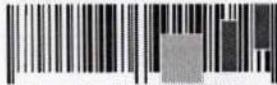
PE_{ij} : Es el puntaje por RPBN y/o con Trato Nacional obtenido por el Proponente habilitado i para el elemento j .

$Puntaje_i$: Puntaje RPBN y/o con Trato Nacional del Proponente i para el segmento en el cual presenta su oferta.

En ese sentido, para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales o con trato nacional debe cumplir con:

- Contar con la publicación del registro a través del VUCE previo al momento del cierre del presente proceso de selección.
- El Proponente debe diligenciar el Formato 14, para todos los elementos del segmento en el que presente oferta, indicando el NIT al cual está asociado el RPBN, el cual debe pertenecer al Proponente, a alguno de los integrantes del Proponente plural o al fabricante previamente acreditado de acuerdo con el certificado de cadena de distribución. Recuerde que si el NIT diligenciado en el Formato 14, no corresponde a la partida arancelaria **no se otorgará el puntaje**.
- El RPBN correspondiente puede pertenecer al Proponente, o alguno de los integrantes del Proponente plural. Si el proponente es distribuidor o comercializador de uno o varios elementos, Colombia Compra Eficiente verificará con la cadena de distribución acreditada en el requisito mínimo técnico la condición de distribuidor o comercializador. El NIT asociado en el Formato 14. Para certificar bienes nacionales y/o industria nacional, deberá corresponder al fabricante autorizado del elemento ofertado.
- El Formato 14, debe estar acompañado del certificado de cámara de comercio del fabricante con vigencia no mayor a treinta (30) días de la fecha del cierre, con el fin de validar la capacidad jurídica de la firma del referido en este formato. En el caso que no se anexe el certificado de cámara y comercio del fabricante, no se otorgará puntaje.
- En el caso en el que el Proponente obtenga puntaje por RPBN, éste debe entregar bienes nacionales o con trato nacional durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Vigencia	1 - 2021		
Versión No.	01		

- La verificación del registro de productor nacional, la hará directamente la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, con las partidas arancelarias que se encuentran en el Anexo 4. Partidas arancelarias, el estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes de la fecha de cierre del proceso
- En el caso de los bienes con Trato Nacional, el Proponente debe diligenciar el Formato 16. Para certificar bienes nacionales y/o industria nacional, indicando únicamente la nacionalidad de origen de los bienes ofrecidos. Los bienes deberán ser originarios de los Estados mencionados en la sección IX.
- Si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta los bienes del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% del porcentaje de participación de la figura jurídica plural.

Los proponentes pueden acceder al puntaje por este criterio, con el cumplimiento de requisitos por RPBN y con Trato Nacional, para la Capacidad del Lote del Segmento 1 y el Segmento 2 en el cual presenta oferta. El proponente deberá diligenciar el Formato 14 al Segmento que presente Oferta. El puntaje a otorgar se realizará con base en la fórmula mencionada en el presente numeral.

6.3.1.2. Promoción de Servicios Nacionales – 5 puntos

Para acreditar que presta servicios nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

*“Un servicio es nacional si es prestado por una **persona natural** colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La Visa de residencia certifica la residencia.*

*Un servicio es nacional si es prestado por una **persona jurídica** constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.”*

6.3.1.3. Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 5 puntos

Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

6.3.1.4. Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 5 puntos

Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 50% de sus empleados colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios).

6.4. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad – Formato 15

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los





	Página	60 de 78
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el **Formato 15** suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Como parte del **Formato 15**, es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.**" (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

Los supervisores de cada Orden de Compra, por parte de cada una de las Entidades Compradoras, debe verificar durante la ejecución de las mismas que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 13 Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Si
	México	Sí	Sí	No	Si
	Perú	Sí	Sí	No	Si
Canadá	Sí	Sí	No	Si	
Chile	Sí	Sí	No	Si	
Corea	Sí	Sí	No	Si	
Costa Rica	Sí	Sí	No	Si	
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Si	
Estados AELC	Sí	Sí	No	Si	
México	Sí	Sí	No	Si	



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página 61 de 78		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No
	Guatemala	Sí	Sí	No
	Honduras	Sí	Sí	No
Unión Europea		Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. ADJUDICACIÓN

Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados cuyas Ofertas obtengan los mayores puntajes totales en cada una de las Capacidades de los Lotes del Segmento 1 y el Segmento 2, de acuerdo con las reglas establecidas en esta sección.

Tabla 14 Número máximo de Proponentes adjudicados

No. de Proponentes habilitados	No. máximo de Proponentes adjudicados
Para cada una de las Capacidades de los Lotes del Segmento 1	
1	0
2	0
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
Más de 13	Proponentes habilitados - 1
Segmento 2	
1	0
2	0
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
Más de 15	Proponentes habilitados - 1

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

8.1. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 8.3.1.2 del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 18A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.				 Colombia Compra Eficiente
		Página	63 de 78	
Vigencia		1 - 2021		
Versión No.		01		

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 18 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 19 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 18 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 18 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente
	Página 64 de 78	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 18 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 18 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 18D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 18 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10 %) del total de la

Página 64 de 78



El futuro es de todos

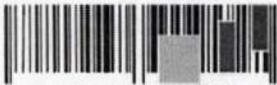
DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.				 Colombia Compra Eficiente
		Página	65 de 78	
Vigencia		1 - 2021		
Versión No.		01		

nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 19- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «Formato 18 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 19- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.





7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 18 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 19- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 18 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	67 de 78	
Vigencia	1 - 2021		
Versión No.	01		

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «Formato 18 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «Formato 18 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %)



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente
	Página 68 de 78	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas. y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del acuerdo marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

9.1. Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 1 – Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si los proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las órdenes de compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **valor de 1.000 SMMLV** y con vigencia de **noventa (90) días calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2
3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto:

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	70 de 78
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras.

5. Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV equivalentes a \$908.526.000 de pesos).
6. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

10.2. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo al valor estimado del Acuerdo Marco.

10.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos (Cumplimiento del Contrato) y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 15 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 1

Segmento	Lote	Capacidad de potencia efectiva que generará el Sistema (KVA/pico)	Valor de la Garantía	Vigencia
Segmento 1	Lote 1 Generación y consumo	0,5 a 10	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		11 a 20	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		21 a 30	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		31 a 40	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		41 a 50	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página	71 de 78
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

51 a 60	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
61 a 70	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
71 a 80	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
81 a 90	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
91 a 100	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
101 a 110	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
111 a 120	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
121 a 130	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
131 a 140	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
141 a 150	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
151 a 160	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
161 a 170	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
171 a 180	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
181 a 190	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más





	Página	72 de 78
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

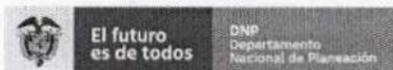
Lote 2 Generación y almacenamiento	191 a 200	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	un (1) año más Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	201 a 210	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	211 a 220	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	221 a 230	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	231 a 240	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	241 a 250	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	0,5 a 10	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	11 a 20	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	21 a 30	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	31 a 40	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	41 a 50	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	51 a 60	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	61 a 70	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.	
Página	73 de 78
Vigencia	I - 2021
Versión No.	01



71 a 80	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
81 a 90	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
91 a 100	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
101 a 110	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
111 a 120	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
121 a 130	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
131 a 140	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
141 a 150	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
151 a 160	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
161 a 170	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
171 a 180	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
181 a 190	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
191 a 200	<p><i>Valor del amparo</i></p> $= \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más





	Página	74 de 78
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

		201 a 210	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		211 a 220	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		221 a 230	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		231 a 240	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		241 a 250	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		0,5 a 10	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		11 a 20	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		21 a 30	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		31 a 40	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
	Lote 3 Generación y devolución a la red comercial	41 a 50	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		51 a 60	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		61 a 70	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		71 a 80	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
		81 a 90	$\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.	
Página	75 de 78
Vigencia	1 - 2021
Versión No.	01



Colombia Compra Eficiente

91 a 100	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	un (1) año más Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
101 a 110	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
111 a 120	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
121 a 130	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
131 a 140	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
141 a 150	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
151 a 160	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
161 a 170	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
171 a 180	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
181 a 190	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
191 a 200	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
201 a 210	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
211 a 220	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página 76 de 78		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

221 a 230	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
231 a 240	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
241 a 250	$\text{Valor del amparo} = \frac{947.820.538 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Capacidad}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 16 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 2

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{30.465.660.159 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá incluirse por el Proveedor en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales, y la firma de una única minuta con las partes involucradas). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

10.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



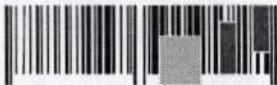
Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		Página 77 de 78		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Tabla 17 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

NOTA 1: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

NOTA 2: En caso que una Entidad Compradora entregue al Proveedor adjudicado un anticipo o pago anticipado de la Orden de Compra el Proveedor deberá incluir los amparos correspondientes que estipule la Ley

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

11. MINUTA

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Una vez suscrito el contrato, Colombia Compra Eficiente asignará la supervisión del mismo de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

12. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

12.1. Anexos

- 1) Anexo 1 Definiciones
- 2) Anexo 2 Condiciones Transversales





- 3) Anexo 3 Anexo técnico
- 4) Anexo 4 Partidas arancelarias
- 5) Anexo 5 Ejemplo de diligenciamiento de Oferta Económica

12.2. Formatos

- 1) Formato 0 Observaciones
- 2) Formato 1 Carta d presentación de la oferta
- 3) Formato 2 Compromiso Anticorrupción
- 4) Formato 3 Proponente extranjero
- 5) Formato 4 Consorcio
- 6) Formato 5 Unión temporal
- 7) Formato 6 pago Parafiscales Persona Jurídico
- 8) Formato 7 Pago parafiscales Persona natural
- 9) Formato 8 Formato de presentación de la Oferta
- 10) Formato 9 Oferta técnica
- 11) Formato 10 Oferta económica
- 12) Formato 11 Primer empleo
- 13) Formato 12 Mujeres Cabeza
- 14) Formato 13 Manifestación expresa
- 15) Formato 14 Industria nacional
- 16) Formato 15 Discapacidad
- 17) Formato 16 Incorporación del coponente Colombiano
- 18) Formato 17 Puntaje por Capacitaciones y apropiación de los SSF
- 19) Formato 18 Criterios de desempate

12.3. Matrices

1. Matriz 1 – Matriz de Riesgos

		Firma
Elaboró:	Juan Sebastián Cárdenas Hernández- Estructurador Mónica Sáenz - Abogada	
Revisó:	Oscar Hernando Sánchez Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Oscar Hernando Sánchez Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación Subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.	



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1007309993
NOMBRES	JEFERSON
APELLIDOS	ARIAS MALDONADO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	PALMIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S. -CM	CONTRIBUTIVO	30/05/2011	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 04/08/2024 09:33:44 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

IDENTIFICACION	ESTADO
1	ACTIVO
2	INACTIVO
3	RESERVA
4	OTRO

IDENTIFICACION	ESTADO	FECHA	CAUSAL	OTRO
1	ACTIVO	2010-01-01	1	
2	INACTIVO	2010-01-01	2	
3	RESERVA	2010-01-01	3	
4	OTRO	2010-01-01	4	



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-2000**
PUERTO CARREÑO
(VICHADA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

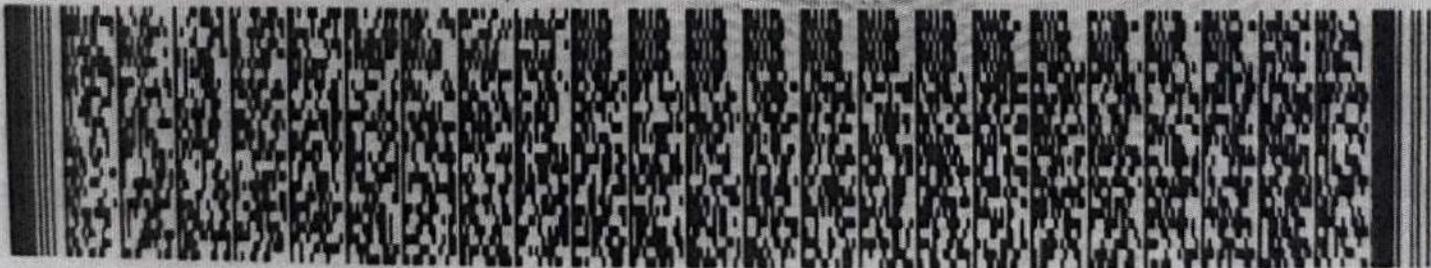
G.S. RH

SEXO

07-SEP-2018 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-3107900-01038990-M-1007309993-20180927

0062687665A 1

2925126597

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.309.993

ARIAS MALDONADO

APELLIDOS

JEFERSON

NOMBRES

Jeferson Arias.

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

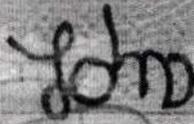
NÚMERO **1.107.521.065**

DIAZ ARBOLEDA

APELLIDOS

JOHN STIVEN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

19-OCT-1998

**CALI
(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

A+

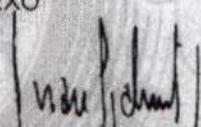
G.S. RH

M

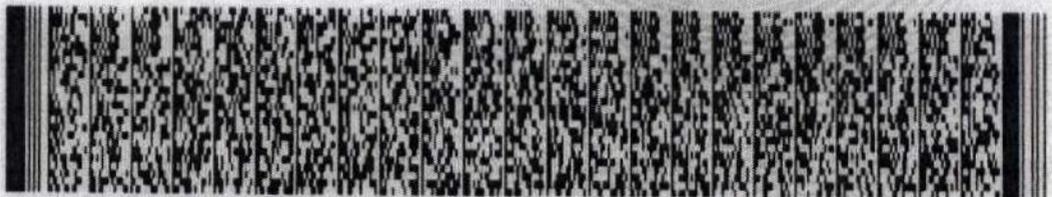
SEXO

31-OCT-2016 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3100100-00882800-M-1107521065-20170209

0053603909A 1

46787452

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente
Página	54 de 78	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Como factor técnico para el proceso de selección, se requiere que los Proponentes que de acuerdo con su labor de análisis, realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección como factor técnico.

Colombia Compra Eficiente otorgará hasta 29 puntos en la Categoría o Segmento que Presente oferta por el factor técnico adicional de la siguiente manera:

Tabla 11 Puntaje por factor técnico adicional

criterio	Puntaje
Capacitaciones y apropiación de los SSF	Hasta 10 puntos
Apoyo al primer empleo	9 puntos
Mujeres Cabeza de Familia	Hasta 10 puntos

Fuente: Colombia Compra Eficiente

6.2.1. Factor Técnico No. 1 Capacitaciones y apropiación de los Sistemas fotovoltaicos y sus elementos

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente otorgará hasta 10 puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que entreguen a las entidades estatales que adquieran Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos sin importar el Segmento capacitaciones de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- La tematica de las capacitaciones deberá ser relacionada al uso eficiente de la energía y en caso que la entidad haya adquirido sistemas fotovoltaicos en el Segmento 1 deberá incluir un componente de manejo del sistema adquirido y diagnostico inicial en caso de falla.
- Los grupos de capacitación no deberán ser superiores a 20 personas que la entidad estatal indique
- La capacitación podrá ser dictada de manera presencial o virtual según sea la disponibilidad del proveedor.
- Cada sesión de capacitación debe durar entre 60 y 120 minutos.
- Las fechas de las capacitaciones deberán ser acordadas en la reunión inicial una vez haya sido adjudicada la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente otorgara el puntaje de la siguiente manera

- 10 puntos al Proponente que entregue cuatro (4) capacitaciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones previas durante la operación secundaria por cada Orden de Compra adjudicada durante la vigencia del acuerdo marco.
- 6 puntos al Proponente que entregue dos (2) capacitaciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones previas durante la operación secundaria por cada Orden de Compra adjudicada durante la vigencia del acuerdo marco.

Para acceder a este puntaje el proponente deberá remitir diligenciado el Formato 17 del pliego de condiciones firmado por el representante legal del Proponente.

Nota: En caso que un proponente ofrezca menos capacitaciones de las establecidas en esta sección no será acreedor del puntaje técnico adicional.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.		 Colombia Compra Eficiente
	Página 55 de 78	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

6.2.2. Factor Técnico No. 2 Apoyo al primer Empleo

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente otorgará 9 puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que se encuentren en capacidad de incentivar el primer empleo sin costo adicional para la Entidad Compradora, con al menos un profesional o técnico recién egresado o que cumpla con las siguientes notas:

- i. Para acreditar el cumplimiento de este factor técnico, el Proponente debe diligenciar el Formato 11.
- ii. El proveedor que acredite todas las condiciones recibirá 9 puntos.
- iii. El personal no es adicional a la cantidad de personal que necesite el Proponente para instalar el Sistema Fotovoltaico que contrate la entidad estatal.
- iv. El requisito presentado será tenido en cuenta para las Capacidades, Lotes o Segmentos a los que el Proponente presente oferta.
- v. En caso de que el Proveedor durante la Operación Secundaria cumpla con las condiciones acreditadas para la obtención de puntaje de primer empleo. Podrá utilizar personal que ya haya tenido experiencia laboral siempre y cuando esta experiencia no sea de la profesión acreditada para la instalación del Sistema Fotovoltaico el Proveedor demostrará por medio del mecanismo establecido entre el proveedor y la entidad compradora una vez sea adjudicada la Orden de Compra.
- vi. El Proveedor deberá acreditar a través del reporte del sistema FOSYGA, SISPRO u otro medio que acredite que la o las personas vinculadas a la instalación y entrega del Sistema Fotovoltaico tiene provisión de primer empleo, pues nunca ha generado aportes al sistema de seguridad social en Colombia, a la Entidad Compradora en la operación secundaria una vez le haya sido adjudicada una Orden de Compra.

Forma de acreditación: El proponente deberá adjuntar el Formato 11 diligenciado y firmado por el representante legal en donde establezca para que Capacidad o Segmento pretende acreditar puntaje, así como las condiciones de cumplimiento para la respectiva acreditación.

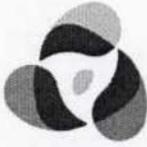
6.2.3. Factor Técnico No. 3 Mujeres Cabeza de Hogar

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente otorgará hasta 10 puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que manifiesten en su Oferta que su planta de personal está compuesta por mujeres cabeza de familia de manera dependiente o independiente³ así:

- 10 puntos al Proponente que acredite que mínimo el 10% de su planta de personal está compuesto por mujeres cabeza de familia y se comprometa a mantener dicho porcentaje durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras.
- Seis (6) puntos al Proponente que acredite que mínimo el 5% de su planta de personal está compuesto por mujeres cabeza de familia y se comprometa a mantener dicho porcentaje durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras.

³ Dependiente: vinculación laboral mediante contrato de trabajo. Independiente: vinculación mediante contrato de prestación de servicios.





BOGOTÁ D.C.

FECHA: 01 de abril de 2024

ORDEN DE COMPRA: 121716

CONTRATANTE: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Asunto: CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN 10.57 DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-040-01-2021 PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo con los compromisos adquiridos con Colombia compra eficiente, nosotros UT UT INGEVALLE-SOLGER AMP 040 01 2021, dejamos constancia que actualmente cumplimos con los puntos adjudicados en el proceso licitatorio CCENEG-040-01-2021 de los cuales obtuvimos un puntaje total de 24 puntos que se describen en la siguiente tabla.

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico		21 a 30						
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
COLOMBIA SOLAR	60	10	9	10	5	5	0	99
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24
GIMECOL	60	10	9	0	0	5	0	84

De los cuales se envía soporte de la vigencia del cumplimiento de estos.

Atentamente,

DIEGO ESCOBAR SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL UT INGEVALLE SOLGER

ADRESMINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1107521065
NOMBRES	JOHN STIVEN
APELLIDOS	DIAZ ARBOLEDA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	19/10/1998	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/07/2023 15:26:12	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	------------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha de Corte: 2024-04-05
CC 1007309993	JEFERSON		ARIAS	MALDONADO	M	

AFILIACIÓN A SALUD

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio	Fecha de Corte: 2024-04-05
EMSSANAR S.A.S. -CM	Contributivo	01/12/2021	Activo	COTIZANTE	PALMIRA	

AFILIACIÓN A PENSIONES

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Fecha de Corte: 2024-04-05
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2021-04-27	Activo no cotizante	

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Fecha de Corte: 2024-04-05
Seguros de Vida Suramericana	2021-10-13	Activa	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A LOS TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO Y SENALIZACIÓN ELECTRICA DE CARRETERAS Y LOS TRABAJO DE INSTALACIÓN DE CENTRALES DE ENERGIA, TRANSFORMADORES, SISTEMAS DE ALARMA.	Municipio Labora Valle del Cauca- PALMIRA

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2024-04-05

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAUF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI	2021-10-12	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	Municipio Labora
AFILIACIÓN A CESANTIAS					
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Fecha de Corte: 2024-04-05	
CESANTIAS: ESPECIAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2022-02-15	VIGENTE	Municipio Labora Bogotá, D.C. - BOGOTÁ	

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2024-04-05

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2024-04-05

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050. Ministerio de Salud y Protección Social.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA				Fecha de Corte: 2024-04-05
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC 1107521065	JOHN	STIVEN	DIAZ	ARBOLEDA
AFILIACIÓN A SALUD				Fecha de Corte: 2024-04-05
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado
EPS SURAMERICANA S.A.	Contributivo	19/10/1998	Activo	Departamento -> Municipio
AFILIACIÓN A PENSIONES				Fecha de Corte: 2024-04-05
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES		2021-07-24	Activo cotizante
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES				Fecha de Corte: 2024-04-05
Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora
CIA DE SEGUROS BOLIVAR SA	2024-01-09	Activa		
AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR				Fecha de Corte: 2024-04-05
Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI	2021-07-22	Inactivo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
 Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

AFILIACIÓN A CESANTIAS

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2024-04-05

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2024-04-05

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2024-04-05

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF. CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 abril/2024

ACTUALIZADO A: 08 abril 2024

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: **Cédula de Ciudadanía**
 Número de Documento: **1107521065**
 Nombre: **JOHN STIVEN DIAZ ARBOLEDA**
 Dirección: **KR 39 9 84**
 Estado Afiliación: **Activo Cotizante**

Fecha de Nacimiento: **19/10/1998**
 Fecha Afiliación: **23/07/2021**
 Correo Electrónico: **JOHNDIAZ05@HOTMAIL.COM**
 Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Tot
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	01/07/2021	31/12/2021	\$908.526	25,71	0,00	0,00	25,71
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	01/01/2022	30/04/2022	\$1.000.000	17,14	0,00	0,00	17,14
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/04/2022	30/04/2022	\$550.000	0,00	0,00	0,00	0,00
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	01/05/2022	31/05/2022	\$1.000.000	4,29	0,00	4,29	4,29
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/05/2022	31/05/2022	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	01/06/2022	30/06/2022	\$1.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/06/2022	30/06/2022	\$1.050.000	3,00	0,00	3,00	3,00
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	01/07/2022	31/07/2022	\$1.000.000	4,29	0,00	4,29	4,29
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/07/2022	31/07/2022	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	01/08/2022	31/08/2022	\$1.000.000	4,29	0,00	4,29	4,29
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/08/2022	31/08/2022	\$1.503.074	4,29	0,00	0,00	4,29
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	01/09/2022	30/09/2022	\$1.000.000	4,29	0,00	4,29	4,29
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/09/2022	30/09/2022	\$1.503.074	4,29	0,00	0,00	4,29
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	01/10/2022	31/10/2022	\$1.000.000	4,29	0,00	4,29	4,29
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/10/2022	31/10/2022	\$1.503.074	4,29	0,00	0,00	4,29
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	01/11/2022	30/11/2022	\$1.000.000	4,29	0,00	4,29	4,29
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/11/2022	30/11/2022	\$1.503.074	4,29	0,00	0,00	4,29
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	01/12/2022	31/12/2022	\$1.000.000	4,29	0,00	4,29	4,29
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/12/2022	31/12/2022	\$1.503.074	4,29	0,00	0,00	4,29
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	01/01/2023	31/01/2023	\$1.160.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/01/2023	31/01/2023	\$1.115.281	3,00	0,00	3,00	3,00
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	01/02/2023	28/02/2023	\$1.160.000	4,29	0,00	4,29	4,29
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/02/2023	30/06/2023	\$1.593.258	21,43	0,00	0,00	21,43
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/07/2023	31/07/2023	\$1.593.259	4,14	0,00	0,00	4,14
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/08/2023	30/09/2023	\$1.593.258	8,57	0,00	0,00	8,57
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/10/2023	30/11/2023	\$2.593.258	8,57	0,00	0,00	8,57
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/12/2023	31/12/2023	\$1.901.723	3,14	0,00	0,00	3,14
1107521065	JOHN STIVEN DIAZ ARB	01/12/2023	31/12/2023	\$38.667	0,14	0,00	0,00	0,14
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/01/2024	31/01/2024	\$2.200.000	3,14	0,00	0,00	3,14
800035076	INGENIEROS ELECTRICI	01/02/2024	29/02/2024	\$3.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS	134,00
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE AL RIESGO/INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"	0,00

C 1107521065

JOHN STIVEN DIAZ ARBOLEDA

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
							[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:	

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	134,86
---	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28]Nombre o Razón Social	[29]Ciclo Desde	[30]Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	NO	202107	17/08/2021	89C20091141417	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202108	21/09/2021	89C20092307597	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202109	11/10/2021	89C20092962234	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

C 1107521065
JOHN STIVEN DIAZ ARBOLEDA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202110	22/11/2021	89C20094387277	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202111	15/12/2021	89C20095351661	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202112	20/01/2022	89C20096446459	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202201	24/02/2022	89C20097576073	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202202	09/03/2022	89C20098154091	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202203	18/04/2022	89C20099417318	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202204	23/05/2022	89C20100679412	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	NO	202204	07/10/2022	82C20105535553	\$ 550.000	\$ 93.400	\$ 5.400		11	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202205	28/06/2022	89C20101802681	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202205	07/10/2022	82C20105535551	\$ 1.500.000	\$ 254.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202206	18/07/2022	89C20102647592	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202206	12/07/2022	07C20102470145	\$ 1.050.000	\$ 168.000	\$ 0		21	21	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202207	12/08/2022	89C20103637312	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202207	09/08/2022	07C20103489642	\$ 1.500.000	\$ 240.000	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202208	29/09/2022	89C20105112600	\$ 1.000.000	\$ 161.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202208	08/09/2022	07C20104516179	\$ 1.503.074	\$ 240.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202209	24/10/2022	89C20106057918	\$ 1.000.000	\$ 160.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202209	07/10/2022	82C20105535550	\$ 1.503.074	\$ 240.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202210	11/11/2022	89C20106833668	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202210	11/11/2022	82C20106828747	\$ 1.503.074	\$ 240.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202211	21/12/2022	89C20108290604	\$ 1.000.000	\$ 160.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202211	13/12/2022	82C20107970462	\$ 1.503.074	\$ 240.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202212	12/01/2023	89C20109013996	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202212	13/01/2023	82C20109075167	\$ 1.503.074	\$ 240.500	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202301	21/02/2023	89C20110355422	\$ 1.160.000	\$ 186.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202301	17/02/2023	84C20110275836	\$ 1.115.281	\$ 178.500	\$ 0		21	21	Pago aplicado al periodo declarado
5275874	ORLANDO DIAZ DIAZ	SI	202302	14/03/2023	89C20111193813	\$ 1.160.000	\$ 185.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202302	17/03/2023	84C20111352626	\$ 1.593.258	\$ 255.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202303	21/04/2023	84C20112509430	\$ 1.593.258	\$ 255.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202304	19/05/2023	84C20113569409	\$ 1.593.258	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202305	22/06/2023	84C20114719932	\$ 1.593.258	\$ 255.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202306	21/07/2023	84C20115776304	\$ 1.593.258	\$ 255.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202307	17/08/2023	84C20116801657	\$ 1.593.259	\$ 242.300	\$ 0		29	29	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202308	19/09/2023	84C20117949694	\$ 1.593.258	\$ 255.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202309	19/10/2023	84C20119105131	\$ 1.593.258	\$ 255.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202310	20/11/2023	84C20120219499	\$ 2.593.258	\$ 415.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202311	20/12/2023	84C20121554141	\$ 2.593.258	\$ 415.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202312	19/01/2024	84C20122570852	\$ 1.901.723	\$ 304.300	\$ 0	R	22	22	Pago aplicado al periodo declarado
1107521065	JOHN STIVEN DIAZ ARBOLEDA	SI	202312	24/01/2024	84C20122681327	\$ 38.667	\$ 6.300	\$ 0	R	1	1	Pagó como Trabajador Independiente
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202401	16/02/2024	84C20123587541	\$ 2.200.000	\$ 352.000	\$ 0		22	22	Pago aplicado al periodo declarado
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE	SI	202402	19/03/2024	84C20124770487	\$ 3.000.000	\$ 480.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

C 1107521065

JOHN STIVEN DIAZ ARBOLEDA

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Dias Rep.	[58] Dias Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 1107521065

JOHN STIVEN DIAZ ARBOLEDA

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 1107521065 JOHN STIVEN DIAZ ARBOLEDA

- 29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
 - 30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
 - 31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
 - 32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
 - 33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.
- Detalle de pagos efectuados a partir de 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.
- 34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
 - 35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
 - 36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
 - 37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
 - 38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
 - 39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
 - 40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
 - 41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
 - 42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
 - 43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
 - 44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
 - 45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
 - 46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

- 47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
- 48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
- 49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
- 51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
- 54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
- 58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



JEFERSON ARIAS

TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES

EXPERIENCIA LABORAL

Técnico en instalaciones residenciales

07 Julio 2020 – 07 Febrero 2021

SOLGER S.A.S

NIT: 901292641-1.

Funciones :

Apoyar en el diseño, desarrollo y prueba de equipos y sistemas de generación de energía y componentes eléctricos.

Supervisar la fabricación y prueba de prototipos de acuerdo con instrucciones generales y estándares establecidos.

Efectuar el control técnico de la instalación, puesta en marcha y operación de sistemas, instalaciones y equipos eléctricos.

FORMACIÓN

Técnico en instalaciones electricas residenciales

Centro de biotecnología industrial CBI PALMIRA - SENA

PERFÍL PROFESIONAL

Técnico en instalaciones eléctricas residenciales, con capacidades de análisis de circuitos eléctricos, construcción e instalación de equipos de medida de energía eléctrica en baja tensión según adecuación de instalaciones residenciales y comerciales, instalación de redes internas e interpretación de sistemas polifásicos de acuerdo con aplicaciones industriales.

IDIOMAS

Español: Nativo

Inglés: Bajo

CONTACTO

☎ 3117011198

📍 Palmira, Valle del Cauca

✉ Jefferson230800@hotmail.com

John Stiven Díaz Arboleda

C.C 1.107.521.065 | Cra 39 # 9-84, Cali Valle del Cauca | Cel.: 3183993006 |
john.stiven.diaz@correounivalle.edu.co | colombiano



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero electricista en formación, con conocimientos en circuitos eléctricos, subestaciones eléctricas, transformadores, medidas eléctricas, entre otros... Cuento con habilidades para trabajar de manera individual y también de forma colaborativa en un equipo de trabajo, me considero una persona creativa con capacidad de resolver problemas, cumplir metas y objetivos, además de ser una persona muy paciente, con facilidad de entablar una sana relación laboral y profesional. Con el interés de desempeñarme en las áreas de investigación, planeación o instalaciones eléctricas, con disposición para acomodarme a las distintas áreas que puedan ofertarse.

EDUCACIÓN**Universidad del Valle****Colombia, Cali**

Ingeniería eléctrica (10º semestre)

- Promedio: 4,03/5; Estimulo académico 2018-II; 2019-II, 2020-II
- Proyecto de Grado: "Determinación del esfuerzo causado por el viento sobre los paneles solares en la guajira mediante el método de elementos finitos" (En Curso)
- Electivas profesionales: Alta tensión I (2019-II), Aplic. industr. método elementos finitos (2020-II)
- Cursos cortos virtuales: Aplicación de los sensores en los circuitos eléctricos de la industria (Sena 2020), Instalaciones electricas domiciliarias (Sena 2020)
- Programas: AutoCAD básico, Comsol Multiphysics básico, Matlab básico, Excel intermedio

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Ingevalle S.A.S.

Octubre 2021 - Actual

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Aficionado a los viajes, con disponibilidad de desplazarme a otros destinos por situaciones laborales.
- Aficionado al deporte en general (ciclismo, calistenia, senderismo).
- Facilidad para trabajar con sistemas informáticos, resolución de problemas y realización de trabajos.

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre completo: Lilia Pareja Alzate

Cargo: Jubilada

Teléfono y/o Celular: 311 7319436

Nombre completo: Luis Fernando Bejarano

Cargo: Gerente general

Nombre de la empresa: Soluciones integrales sescon SAS.

Teléfono y/o Celular: 315 4417122

John Stiven Díaz Arboleda

C.C 1.107.521.065 | Cra 39 # 9-84, Cali Valle del Cauca | Cel.: 3183993006 |
john.stiven.diaz@correounivalle.edu.co | colombiano



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero electricista en formación, con conocimientos en circuitos eléctricos, subestaciones eléctricas, transformadores, medidas eléctricas, entre otros... Cuento con habilidades para trabajar de manera individual y también de forma colaborativa en un equipo de trabajo, me considero una persona creativa con capacidad de resolver problemas, cumplir metas y objetivos, además de ser una persona muy paciente, con facilidad de entablar una sana relación laboral y profesional. Con el interés de desempeñarme en las áreas de investigación, planeación o instalaciones eléctricas, con disposición para acomodarme a las distintas áreas que puedan ofertarse.

EDUCACIÓN**Universidad del Valle****Colombia, Cali**

Ingeniería eléctrica (10° semestre)

- Promedio: 4,03/5; Estimulo académico 2018-II; 2019-II, 2020-II
- Proyecto de Grado: "Determinación del esfuerzo causado por el viento sobre los paneles solares en la guajira mediante el método de elementos finitos" (*En Curso*)
- Electivas profesionales: Alta tensión I (2019-II), Aplic. industr. método elementos finitos (2020-II)
- Cursos cortos virtuales: Aplicación de los sensores en los circuitos eléctricos de la industria (Sena 2020), Instalaciones electricas domiciliarias (Sena 2020)
- Programas: AutoCAD básico, Comsol Multiphysics básico, Matlab básico, Excel intermedio

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Ingevalle S.A.S.

Octubre 2021 - Actual

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Aficionado a los viajes, con disponibilidad de desplazarme a otros destinos por situaciones laborales.
- Aficionado al deporte en general (ciclismo, calistenia, senderismo).
- Facilidad para trabajar con sistemas informáticos, resolución de problemas y realización de trabajos.

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre completo: Lilia Pareja Alzate

Cargo: Jubilada

Teléfono y/o Celular: 311 7319436

Nombre completo: Luis Fernando Bejarano

Cargo: Gerente general

Nombre de la empresa: Soluciones integrales sescon SAS.

Teléfono y/o Celular: 315 4417122

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 de 2021 Hoja N°. 14

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

Lote 1

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico								
61 a 70								
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
Colombia Solar	60	10	9	10	5	5	0	99
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24
Saufer	60	10	9	0	0	5	0	84

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico								
71 a 80								
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
Colombia Solar	60	10	9	10	5	5	0	99
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24
Saufer	60	10	9	0	0	5	0	84

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico								
81 a 90								
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicios Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
COLOMBIA SOLAR	60	10	9	10	5	5	0	99
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24
SAUFER	60	10	9	0	0	5	0	84

Lote 3

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico								
10 a 11								
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicios Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
COLOMBIA SOLAR	60	10	9	10	5	5	0	99
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24
GIMECOL	60	10	9	0	0	5	0	84

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico								
21 a 30								
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
COLOMBIA SOLAR	60	10	9	10	5	5	0	99
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24
GIMECOL	60	10	9	0	0	5	0	84

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 de 2021 Hoja N°. 15

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

20. De acuerdo con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que, en las siguientes tablas, se encuentra el orden de elegibilidad para el Segmento 2, de acuerdo con la totalidad de los puntos obtenidos en el informe de evaluación:

Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y aplicación de los SSP	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabezas de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacional o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
HERSIC UT INGEVALLE SOLGER	60	10	9	10	3,92	5	0	97,92
DEINTEKO	43,72	10	9	0	0	5	0	67,72
	16,28	10	0	0	0	5	0	31,28

21. Qué en desarrollo de la audiencia de adjudicación, realizada el día 15 de julio de 2021 a partir de las 10:10 A.M., los proponentes asistentes presentaron las siguientes observaciones frente al informe de evaluación definitivo y, consecuentemente Colombia Compra Eficiente procedió a dar respuesta en los siguientes términos:

1. **GIMECOL TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO S.A.S:** identificada con el número de Nit: 900.577.303-8 , representada Legalmente por la Señora Nohemí Carreño Ortiz, quien se identifica con el número de cedula 63.466.664 y quien otorgo poder especial al señor Julio Darío Fuentes, el cual fue publicado en la plataforma secop II, presenta la siguiente observación:

"No estando de acuerdo con la calificación de NO HABILITANTE por no cumplir el Anexo Técnico mínimo de la Cadena de Distribución en los siguientes puntos:

- **"LA CERTIFICACION (CANADIAN SOLAR-MEICO) NO CUMPLE, LA FECHA DE LA CERTIFICACION ES POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO PARA RECIBIR OFERTAS (16/06/2021).**
- **PANEL SOLAR PELICULA DELGADA, NO CUMPLE, NO PRESENTO.**
- **BATERIAS (AGM, GEL, LITIO) NO CUMPLE, NO RESENTO.**
- **CONTROLADOR DE CARGA (PWM, MPPT) NO CUMPLE, NO PRESENTO.**
- **INVERSOR INSTALACIONES AISLADAS, NO CUMPLE, NO PRESENTO.**
- **INVERSOR MIXTO O HIBRIDO NO CUMPLE, NO PRESENTO."**

Según los pliegos de condiciones "El Proponente deberá diligenciar el Formato 09 Oferta técnica para el Segmento en el cual presente Oferta con la marca del elemento del Sistema fotovoltaico que ofrecerá durante la operación del Acuerdo Marco de Precios." Dichos pliegos no exigen que se diligencie la totalidad de equipos allí relacionados sino lo que se entiende es que deben diligenciarse aquellos elementos que apliquen con la tecnología que se oferta.

La tecnología que GIMECOL SOLAR ofrece para esta licitación es la de un sistema fotovoltaico on-grid mediante microinversores de última generación Enphase Energy y por ello nos hemos inscrito en el segmento y capacidad adecuada para este tipo de tecnología.

Según el Anexo técnico que diligenciamos

4.4 Formato 9 Oferta Técnica GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO SAS.pdf Vemos que los componentes (Panel Solar película delgada, Baterías AGM, controlador de carga, inversor off grid y inversor mixto) NO APLICA puesto que nuestra tecnología no utiliza este tipo de elementos. Bajo ningún concepto puede ser excluyente este tipo de tecnología en una licitación pública puesto que existen muchas ventajas tanto de generación como de seguridad en este tipo de sistemas.

Por lo que solicitamos que los componentes mencionados NO APLIQUEN puesto que no son necesarios en los sistemas fotovoltaicos que vamos a ofrecer.

En cuanto a la Certificación de Canadian Solar , fabricante de Paneles Solares indicar que cuando el Proponente indica más de un fabricante en su oferta debe quedar habilitado siempre que al menos uno de ellos quede habilitado; por tanto consideramos que la discusión no debe centrarse en la fecha de la certificación sino en que el proponente Gimecol Solar ha presentado también el

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 de 2021 Hoja N°. 14

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

Lote 1

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico								
61 a 70								
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
Colombia Solar	60	10	9	10	5	5	0	99
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24
Saufer	60	10	9	0	0	5	0	84

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico								
71 a 80								
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
Colombia Solar	60	10	9	10	5	5	0	99
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24
Saufer	60	10	9	0	0	5	0	84

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico								
81 a 90								
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
COLOMBIA SOLAR	60	10	9	10	5	5	0	99
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24
SAUFER	60	10	9	0	0	5	0	84

Lote 3

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico								
10 a 11								
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
COLOMBIA SOLAR	60	10	9	10	5	5	0	99
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24
GIMECOL	60	10	9	0	0	5	0	84

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico								
21 a 30								
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
COLOMBIA SOLAR	60	10	9	10	5	5	0	99
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24
GIMECOL	60	10	9	0	0	5	0	84

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 de 2021 Hoja N°. 15

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

20. De acuerdo con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que, en las siguientes tablas, se encuentra el orden de elegibilidad para el Segmento 2, de acuerdo con la totalidad de los puntos obtenidos en el informe de evaluación:

Proponente	Portaje económico	Puntaje por reparaciones y apropiación de los SSP	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacional o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
HERSIC	60	10	9	10	3,92	5	0	97,92
UT INGEVALLE SOLGER	43,72	10	9	0	0	5	0	67,72
DEINTEKO	16,28	10	0	0	0	5	0	31,28

21. Qué en desarrollo de la audiencia de adjudicación, realizada el día 15 de julio de 2021 a partir de las 10:10 A.M., los proponentes asistentes presentaron las siguientes observaciones frente al informe de evaluación definitivo y, consecuentemente Colombia Compra Eficiente procedió a dar respuesta en los siguientes términos:

- GIMECOL TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO S.A.S:** identificada con el número de Nit: 900.577.303-8 , representada Legalmente por la Señora Nohemí Carreño Ortiz, quien se identifica con el número de cedula 63.466.664 y quien otorgo poder especial al señor Julio Darío Fuentes, el cual fue publicado en la plataforma secop II, presenta la siguiente observación:

"No estando de acuerdo con la calificación de NO HABILITANTE por no cumplir el Anexo Técnico mínimo de la Cadena de Distribución en los siguientes puntos:

- **"LA CERTIFICACION (CANADIAN SOLAR-MEICO) NO CUMPLE, LA FECHA DE LA CERTIFICACION ES POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO PARA RECIBIR OFERTAS (16/06/2021).**
- **PANEL SOLAR PELICULA DELGADA, NO CUMPLE, NO PRESENTO.**
- **BATERIAS (AGM, GEL, LITIO) NO CUMPLE, NO RESENTO.**
- **CONTROLADOR DE CARGA (PWM, MPPT) NO CUMPLE, NO PRESENTO.**
- **INVERSOR INSTALACIONES AISLADAS, NO CUMPLE, NO PRESENTO.**
- **INVERSOR MIXTO O HIBRIDO NO CUMPLE, NO PRESENTO."**

Según los pliegos de condiciones "El Proponente deberá diligenciar el Formato 09 Oferta técnica para el Segmento en el cual presente Oferta con la marca del elemento del Sistema fotovoltaico que ofrecerá durante la operación del Acuerdo Marco de Precios." Dichos pliegos no exigen que se diligencie la totalidad de equipos allí relacionados sino lo que se entiende es que deben diligenciarse aquellos elementos que apliquen con la tecnología que se oferta.

La tecnología que GIMECOL SOLAR ofrece para esta licitación es la de un sistema fotovoltaico on-grid mediante microinversores de última generación Enphase Energy y por ello nos hemos inscrito en el segmento y capacidad adecuada para este tipo de tecnología.

Según el Anexo técnico que diligenciamos

4.4 Formato 9 Oferta Técnica GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO SAS.pdf Vemos que los componentes (Panel Solar pelicula delgada, Baterias AGM, controlador de carga, inversor off grid y inversor mixto) NO APLICA puesto que nuestra tecnología no utiliza este tipo de elementos. Bajo ningún concepto puede ser excluyente este tipo de tecnología en una licitación pública puesto que existen muchas ventajas tanto de generación como de seguridad en este tipo de sistemas.

Por lo que solicitamos que los componentes mencionados NO APLIQUEN puesto que no son necesarios en los sistemas fotovoltaicos que vamos a ofrecer.

En cuanto a la Certificación de Canadian Solar, fabricante de Paneles Solares indicar que cuando el Proponente indica más de un fabricante en su oferta debe quedar habilitado siempre que al menos uno de ellos quede habilitado; por tanto consideramos que la discusión no debe centrarse en la fecha de la certificación sino en que el proponente Gimecol Solar ha presentado también el



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2021

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

**EL SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 1839 de 2019, expedida por el Director General de Colombia Compra Eficiente y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con las normas descritas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el día 22 de abril de 2021 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, los documentos correspondientes al proceso de selección de proveedores para celebrar un Acuerdo Marco de Precios para seleccionar a los proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos, proceso de licitación pública No. CCENEG-040-01-2021¹
2. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 22 de abril hasta el 06 de mayo de 2021, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.
3. Que los interesados en el proceso de selección licitación pública N° CCENEG-040-01-2021 el cual tiene por objeto establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.
4. Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente publicó en el SECOP II la Resolución N° 132 del 2021, por la cual se ordenó la Apertura del Proceso de licitación pública No. CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos.
5. Que la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos del Proceso de Contratación del proceso de licitación pública No. CCENEG-040-01-2021 tuvo lugar el día 21 de mayo de 2021 a las 10:00 AM, en la cual fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación y se dio respuesta a las inquietudes de los interesados sobre los Documentos del Proceso.
6. Que dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación CCENEG-040-01-2021 los interesados presentaron observaciones a los documentos definitivos, por lo cual Colombia Compra Eficiente modificó algunos aspectos a través de adenda 1, expedida el 1 de junio de 2021, la adenda 2 expedida el 8 de junio de 2021.

¹ La consulta de los Documentos del Proceso podrá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP en el siguiente enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1930313&isFromPublicArea=True&isModal=False>

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

7. Que el 16 de junio de 2021 siendo las 5 PM, se llevó a cabo el cierre del Proceso de Contratación de la licitación pública N° CCENEG-040-01-2021 donde se dejó constancia mediante la plataforma de SECOP II de la recepción de las siguientes ofertas:

Tabla N° 1 Relación de Recepción de Ofertas.

No. Oferta	Nombre Proponente	Fecha y hora de recepción
1	GIMECOL SOLAR	15/06/2021- 4:15
2	UT INGEVALLE SOLGER	16/06/2021-12:13
3	SAUFER SOLUCIONES LTDA	16/06/2021-3:10
4	Colombia Solar	16/06/2021-3:54
5	HERSIC	16/06/2021-4:31
6	LARIOS INGENIERIA SAS	16/06/2021-4:41
7	INGFRACOL S.A.S	16/06/2021-4:44
8	DEINTEKO SAS	16/06/2021-4:54
9	TB PLUS ENERGY SAS	16/06/2021-4:55
10	UNIÓN TEMPORAL SUNPOWER	16/06/2021-4:57

8. Que, la plataforma SECOP II no presentó ninguna indisponibilidad al momento del cargue de las ofertas. No obstante, el interesado Unión Temporal Energizando a Colombia informó de manera extemporánea por medio del correo agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co, que había presentado dificultades al momento de cargar su oferta por lo cual haciendo uso del protocolo de indisponibilidad solicitó a esta entidad avalar la presentación de su oferta de manera extemporánea.
9. Que el día 8 de julio del 2021 Colombia Compra Eficiente después de haber realizado las actividades de verificación de la solicitud realizada dio como respuesta la no aceptación de la solicitud de inclusión de la oferta toda vez que la plataforma no presentó indisponibilidades durante fecha de cierre y que el interesado no siguió de manera correcta el protocolo de indisponibilidad.

Evidencia presentación extemporánea oferta

Evento	Fecha y Hora	Usuario	Resultado
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:41:22 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:41:22 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:41:23 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:41:47 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:41:59 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:41:59 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:42:19 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:44:40 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:44:41 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:44:52 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:48:03 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:48:03 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:48:11 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la oferta para su edición	6/16/2021 4:48:15 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:48:20 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:48:37 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:48:38 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:49:01 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Click en "Guardar" en la Oferta	6/16/2021 4:49:10 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Clic en el botón "Finalizar oferta"	6/16/2021 4:49:12 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Click en "Guardar" en la Oferta	6/16/2021 4:53:40 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Clic en el botón "Finalizar oferta"	6/16/2021 4:53:42 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Oferta incompleta	6/16/2021 4:53:43 PM	Ricardo Duque	No exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:54:49 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:54:50 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:54:59 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:55:07 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:55:08 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:55:18 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:55:25 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:55:25 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:55:35 PM	Ricardo Duque	Exitoso

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:55:42 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:55:43 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:55:51 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:55:58 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:55:59 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:56:07 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:56:20 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:56:20 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:56:27 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:56:32 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:56:33 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:56:41 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:56:46 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:56:47 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:56:54 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:57:01 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:57:02 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:57:11 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:57:16 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:57:17 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:57:24 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:57:31 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:57:32 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:57:39 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:57:48 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:57:49 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:57:57 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de carga de documentos	6/16/2021 4:58:05 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:58:06 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Cargue de archivos	6/16/2021 4:58:13 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Click en "Guardar" en la Oferta	6/16/2021 4:58:17 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Clic en el botón "Finalizar oferta"	6/16/2021 4:58:19 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Click en "Guardar" en la Oferta	6/16/2021 4:58:28 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Click en "Guardar" en la Oferta	6/16/2021 4:58:53 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Clic en el botón "Finalizar oferta"	6/16/2021 4:58:55 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:59:38 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la oferta para su edición	6/16/2021 4:59:47 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 4:59:51 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la oferta para su edición	6/16/2021 5:01:40 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso con usuario y contraseña	6/16/2021 5:01:44 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Click en "Guardar" en la Oferta	6/16/2021 5:01:47 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Clic en el botón "Finalizar oferta"	6/16/2021 5:01:49 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Oferta incompleta	6/16/2021 5:01:52 PM	Ricardo Duque	No exitoso
Click en "Guardar" en la Oferta	6/16/2021 5:02:10 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Clic en el botón "Finalizar oferta"	6/16/2021 5:02:11 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Oferta incompleta	6/16/2021 5:02:13 PM	Ricardo Duque	No exitoso
Click en "Guardar" en la Oferta	6/16/2021 5:03:38 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Clic en el botón "Finalizar oferta"	6/16/2021 5:03:41 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Oferta incompleta	6/16/2021 5:03:42 PM	Ricardo Duque	No exitoso
Click en "Guardar" en la Oferta	6/16/2021 5:04:13 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Clic en el botón "Finalizar oferta"	6/16/2021 5:04:16 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Click en "Guardar" en la Oferta	6/16/2021 5:04:24 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Clic en "Presentar oferta"	6/16/2021 5:04:37 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:38 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:41 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:41 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:42 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:42 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:43 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:43 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:44 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:44 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:44 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:46 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:47 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:47 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:47 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:47 PM	Ricardo Duque	Exitoso

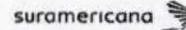
"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:49 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:50 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:50 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:50 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:50 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:51 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:53 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:53 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:53 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Encriptar Archivos de la oferta	6/16/2021 5:04:53 PM	Ricardo Duque	Exitoso
Acceso a la ventana de confirmación de presentación de oferta	6/16/2021 5:04:59 PM	Ricardo Duque	Exitoso

- Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero, lo cual dio origen al informe de Evaluación de las Ofertas del Proceso de Contratación de la licitación pública N° CCENEG-040-01-2021, publicado el día 23 de junio de 2021, mediante el cual Colombia Compra Eficiente solicitó la subsanación de los requisitos habilitantes hasta el día 30 de junio de 2021.
- Que, Colombia Compra Eficiente rechazó la oferta del Proponente **TB PLUS ENERGY S.A.S** porque la garantía número 2999151-9 expedida por la compañía Suramericana de Seguros, no ampara el proceso de selección N° CCENEG-040-01-2021, por lo tanto, se da por no presentada la Garantía de Seriedad de la Oferta y se rechazando la misma de conformidad con lo establecido en el Literal U de la Sección 1.23 del pliego de condiciones.
- Que, Colombia Compra Eficiente rechazó la oferta para el segmento 2 del Proponente INGFRACOL toda vez que el mismo no presentó la totalidad de los elementos requeridos en el Segmento 2 dado que utilizó el formato de oferta económica publicado en borradores y no el publicado en la Adenda 2.

Respecto de las ofertas rechazadas Colombia Compra Eficiente relaciona la justificación por la que procede la causal de rechazo:

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES



Ciudad y Fecha de Expedición: BOGOTÁ D.C., 11 DE MAYO DE 2021		Póliza 2999151-9	Documento 13829672
Intermediario: AM SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA		Código 13212	Súchica 2817
		Referencia de Pago 01213829672	

TOMADOR	
Razón Social año Nominativo y Apellidos TB PLUS ENERGY SAS	
Código AC 89 - SE 72 JUN 1 C	Ciudad BOGOTÁ D.C.
GARANTIZADO	
Número y Apellidos TB PLUS ENERGY SAS	
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	
Número y Apellidos MADACINDEL LAVAN COLOMBIA SAS	

COBERTURAS DE LA PÓLIZA				
COBERTURA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO	VÁLOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	07-MAY-2021	11-JUN-2021	6.746.894,00	1.474,00
CALIDAD DEL SUMINISTRO	07-MAY-2021	11-JUN-2024	29.983.512,00	232.270,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07-MAY-2021	11-JUN-2021	29.983.512,00	13.349,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	V.L.R. PRIMA BRUTA	V.L.R. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
07-MAY-2021 11-JUN-2024	1181 07-MAY-2021 11-JUN-2024	\$247.235	\$46.975	\$294.210

Documento de Póliza Nueva	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
	\$46.707.880	\$166.738	\$46.707.880,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2009/89 ART. 17, ALÍTERNE REQUEREDORES RESOLUCIÓN N° 001961

122 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP							
RAME	PRODUCTO	OPERA	USUARIO	OPERACION	NUMERO	COSEGURO	DOCUMENTO COMPANIA LIDER
012	NEX	2817	972765	01	PEGO DELOMBIANO	DIRECTO	

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS	
CÓDIGO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
13212	AM SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA
COMPANIA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
CATEGORIA	AGENCIAS
NUMERACION	PRIMA
	267.230

DESCRIPCION	Fecha de pago de la cuota de cobro	Tipo y número de la moneda	Tipo de documento	Base de liquidación	Monetización (valor de la moneda)
CÓDIGO PLANIFICADO	07-MAY-2021	19 - 19	01		2.511.52.084
CÓDIGO NOTA FISCAL	28170011	19 - 19	NET-01	0	6.211.000.000

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NÚM. DE CONTRATO 20210507

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N° 20210507 REFERENTE A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1) SUMINISTRO DE BATERIAS, PANELES SOLARES Y CONTROLADORES SOLARES

"TB Plus Energy SAS Oferta Rechazada: El proponente TB plus Energy SAS dentro de su oferta remitió la garantía número 2999151-9 de Suramericana de Seguros, cuyo beneficiario no es Colombia Compra Eficiente, así mismo no se identifica que la garantía este amparando el proceso de selección actual en consecuencia esta Agencia da por no presentada la Garantía de Seriedad de la Oferta

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

rechazando la oferta de acuerdo a lo establecido en el Literal U de la Sección 1.23 del pliego de condiciones la oferta es rechazada"

(...)

"INGFRACOL Oferta Rechazada Para el Segmento 2, El proponente no presentó la totalidad de los elementos requeridos en el Segmento 2 dado que utilizó el formato de oferta económica publicado en borradores y no el publicado en la ADENDA 2."

13. Que, Colombia Compra Eficiente se percató de la omisión de la valoración de documentos e información allegados por los proponentes en sus ofertas al interior de los archivos contenidos en las carpetas electrónicas, razón por la cual el día 28 de junio de 2021, se publicó la Adenda No. 3 mediante la cual se publicó nuevamente el informe de evaluación de ofertas presentadas en el marco del proceso de selección número CCENEG-040-1-2021
14. Que, Colombia Compra Eficiente recibió en el término previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanaciones por parte de los Proponentes del Proceso de Contratación.
15. Que, se recibieron observaciones al informe de evaluación y subsanaciones a las ofertas, las cuales fueron contestadas por Colombia Compra Eficiente a través de la Plataforma SECOP II.
16. Que, una vez revisadas las observaciones y subsanaciones a las propuestas presentadas por los proponentes por parte del comité evaluador, Colombia Compra Eficiente procedió a no habilitar las siguientes ofertas por las razones expuestas a continuación:
 - UT SUN POWER: Oferta no habilitada, El proponente no acreditó el requisito de cadena de distribución y experiencia específica del Segmento 1 en consecuencia la oferta queda rechazada para los Segmentos a los que haya presentado oferta.
 - ING FRACOL: Oferta no habilitada por no cumplimiento de las cadenas de distribución de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones, de igual forma el proponente no cumplió con la experiencia específica solicitada para cada Capacidad y Lote del Segmento 1 al que presentó oferta.
 - LARIOS INGENIERIA: Oferta Rechazada, el proponente dentro de las subsanaciones remitidas allegó la garantía No 25-44-101156157 por un valor de \$90.852.600 al no amparar lo establecido en el pliego de condiciones 1000 SMLMV Colombia Compra Eficiente rechaza la oferta del proponente.
 - HERSIC: Oferta No habilitada para el Segmento 1 La documentación aportada para acreditar la tenencia del software de simulación (adquisición de la licencia) se encuentra con fecha posterior al cierre del proceso por lo cual se concluye que el proponente no contaba con este requisito antes de la fecha de cierre del proceso.
 - SAUFER: Oferta no habilitada, el proponente no cumplió con el requisito de cadena de distribución solicitado en el pliego de condiciones.
 - GIMECOL: Oferta no habilitada el proponente no acreditó el requisito de cadena de distribución

El detalle de cada una de las evaluaciones se publicó en el Anexo 1 del informe final de evaluación publicado el día 14 de Julio del 2020.

Dentro de los términos para realizar las subsanaciones y-o aclaraciones solicitadas por la entidad, el proponente no subsana – no aclaro, subsana en forma incorrecta o subsana por fuera de los términos alguno de los requisitos técnicos o jurídicos.

El principio de selección objetiva es un postulado que debe orientar la escogencia del futuro contratista del Estado en los procedimientos de selección adelantados por las entidades públicas, que se traduce en la exigencia de que la elección no esté basada en apreciaciones o factores subjetivos, sino en criterios objetivos de carácter técnico, jurídico y financiero. En tal sentido, se trata de un principio que se deriva, en el ordenamiento jurídico colombiano, de principios como la igualdad (art. 13, C.P.) y la buena fe –manifestada en la confianza legítima– (art. 83 C.P.), así como de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (arts. 209 y 267 C.P.). Dicho principio rector de los procedimientos de selección también encuentra fundamentación legal expresa en disposiciones como el literal a, numeral 5º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que exige incorporar requisitos objetivos en los pliegos de condiciones; el literal b, numeral 5º del artículo 24 de la misma Ley, que expresa que en el pliego se definen «reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

licitación»; y, de forma más clara, el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, cuyo primer inciso dispone que «Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva». Ahora bien, es importante indicar que la subsanabilidad de las ofertas fortalece la garantía del principio de selección objetiva, porque permite que se le otorgue prevalencia, como criterio de selección, a la favorabilidad del ofrecimiento, por sus ventajas objetivas para la entidad estatal, sobre los errores formales que se adviertan en los requisitos habilitantes.

La regla de la subsanabilidad de las ofertas en los procedimientos de selección, prevista actualmente en los parágrafos 1o. y 4o. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es el mandato normativo que ordena que las entidades estatales, al verificar la acreditación de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, permitan, por regla general, que los oferentes aporten o corrijan aquella información relacionada con tales requisitos de participación, de manera que no opere un rechazo de plano de las ofertas. En tal sentido, el primero de los parágrafos mencionados señala que *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos"* y que *"En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta"*.

Por regla general, i) la falta de entrega o ii) los defectos, de los requisitos habilitantes, son subsanables. La excepción se encuentra en los casos, previstos en la ley, que limitan la subsanabilidad, es decir, en la prohibición de permitir la entrega de la garantía de seriedad de la oferta que no fue aportada con la propuesta y de valer la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La posibilidad de enmendar, corregir o subsanar los errores en los que se incurre en los documentos contentivos de la oferta es un tema que ha tenido diferentes momentos o etapas en el ordenamiento jurídico colombiano. El artículo 228 de la Constitución Política introdujo el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre el procedimental. Bajo este escenario constitucional el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispuso lo siguiente:

"15. (...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos."

Bajo el amparo de esta norma, no era posible rechazar las ofertas por falta de requisitos o documentos que no fueran "necesarios para la comparación de propuestas". De esta manera, la ley introdujo un primer criterio jurídico, aunque indeterminado, que servía como punto de partida en la posibilidad de subsanar las ofertas, pues, verificada la ausencia de un requisito o documento, previo al rechazo de la oferta, la Administración debía constatar si este era o no necesario para la comparación de las propuestas, y de ese análisis surgiría la decisión sobre su rechazo o la oportunidad de subsanar.

Esta norma debía leerse en conjunto con otras de la Ley 80 de 1993, particularmente con el artículo 30.7, que ordena a la entidad señalar un plazo razonable para evaluar las propuestas y pedir a los proponentes, de ser necesario, que aclaren o expliquen aspectos que ofrezcan dudas y resulten indispensables para hacer la evaluación; y con el artículo 30.8, que consagró el término de 5 días hábiles para que los oferentes presenten observaciones al informe de evaluación de las propuestas, sin que sea posible completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

A partir de la lectura integrada de estas tres normas debía concluirse que con la Ley 80 de 1993 era posible subsanar las propuestas, y la omisión o el error en algún aspecto de esta no podía llevar a su rechazo, sin antes verificar que lo omitido fuera un aspecto necesario para la comparación.

Un segundo momento, y siguiendo la línea trazada por la Ley 80 de 1993, el legislador expidió la Ley 1150 de 2007, que, en el parágrafo 1° del artículo 5, determinó lo siguiente:

² Ley 80 de 1993, art. 30.7: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables"*.

³ Ley 80 de 1993, art. 30.8: *"Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas"*.

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

"(...) **Parágrafo 1º.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)

Nótese que esta norma reitera lo que dispuso la Ley 80 de 1993, en el sentido de que los requisitos o documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas pueden subsanarse, pero además la Ley 1150 de 2007 introdujo otro criterio que le dio mayor claridad al tema: la asignación de puntaje.

A partir de la Ley 1150 de 2007, la Administración contó con un criterio más claro y determinado para saber si la ausencia de documentos o requisitos de la oferta conlleva a su rechazo o al requerimiento del proponente para que lo subsane, pues bastará con un simple ejercicio de verificación que consiste en corroborar si lo omitido hace parte de los aspectos que otorgan puntaje o no. Si al verificar la Administración encuentra que lo omitido por el proponente es un aspecto que otorga puntaje, no es posible subsanarlo; pero, si no otorga puntaje la Administración debe requerir al proponente para que lo subsane.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, además de consagrar un criterio más claro, y, de paso, reducir la discrecionalidad de la Administración, fijó un ámbito temporal para la subsanación de las ofertas: "en cualquier momento, hasta la adjudicación".

En un tercer momento, el legislador expidió la Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública. El artículo 5 modificó el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

Artículo 5º. De la selección objetiva.

(...) **Parágrafo 1º.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** (negrilla y subraya fuera de texto)

Esta norma: i) mantiene el criterio de la Ley 80 de 1993, relativo a que todo lo que no sea necesario para la comparación de propuestas no es título suficiente para su rechazo; ii) mantiene el criterio aclaratorio de la Ley 1150 de 2007, según el cual todo lo que no afecte la asignación de puntaje puede subsanarse e iii) introduce modificaciones en relación con los aspectos que se analizarán a continuación:

Frente a la regla general, la norma fijó un límite final para que la Administración y los oferentes subsanen los requisitos o documentos que puedan y deban ser subsanados, pero nada impide, y la norma no lo hace, que la Administración requiera al proponente antes de publicar el informe de evaluación.

En efecto, la redacción de la norma permite que la Administración solicite a los oferentes subsanar y que estos lo hagan hasta antes del término del traslado del informe de evaluación: "deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección". Permiéndole a la Administración que requiera al oferente durante el proceso de evaluación de las propuestas, tan pronto advierta que hace falta un documento o requisito que se puede subsanar. En este caso, la subsanación se lleva a cabo con anterioridad a la publicación del informe de evaluación, de manera que una vez se publique el informe ya se encuentren subsanadas las propuestas, sin perjuicio del término límite que concedió la ley.

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

De otro lado, el segundo cambio importante de la Ley 1882 de 2018 fue la introducción de un criterio material, directamente relacionado con los aspectos subsanables: «*los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*». Lo anterior ofrece dos aspectos que merecen clarificación: primero, qué debe entenderse por circunstancias ocurridas con posterioridad; y segundo, qué es el cierre del proceso.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ya había tenido la oportunidad de precisar estas expresiones, a propósito de un concepto en el que se refirió al artículo 10 del derogado Decreto 2474 de 2008, que había determinado que en ningún caso la entidad podía permitir que se acreditaran circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El Consejo de Estado precisó que por cierre del proceso debe entenderse el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y que lo subsanable son las circunstancias que ocurrieron con anterioridad a esa fecha:

"(...) Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la última norma en cita -Decreto 2474 de 2008, aparte subrayado-, establece un límite a la subsanabilidad, puesto que en cualquier caso debe referirse o recaer sobre circunstancias ocurridas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

De esta manera, quien se presenta al proceso de selección debe cumplir para la fecha en que "se cierra el proceso" con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento. Así, por ejemplo, si se requiere una experiencia x, la misma se debe tener al presentar la oferta y la Administración puede requerir al oferente para que especifique aspectos relacionados con ella (complementar certificaciones, aclarar fechas, acreditación de la misma, etc.); pero no podría, por vía de las normas en cita, extender el tiempo para avalar experiencia que sólo se llega a cumplir después del cierre del proceso contractual. O si, igualmente a manera de ejemplo, fuera necesario ser persona jurídica pero el oferente no entrega el certificado de existencia y representación legal que lo acredita o éste es demasiado antiguo, la entidad contratante podría requerir al interesado para que haga entrega del mismo o lo actualice, pero no para que se constituya la sociedad con posterioridad al cierre del proceso, pues si ello no se había hecho, significa simplemente que el oferente no tenía la condición para participar⁵. (...) -negrilla y subrayado fuera del texto original-

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; eso es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso». Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplan con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, el día 28 de junio de 2021 publicó mediante la plataforma SECOP II el informe de evaluación de ofertas en el que se le requirió de manera individual a los proponentes subsanar requisitos habilitantes y técnicos con el fin de habilitar su ofrecimiento en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones; sin que estos fueran entregados en su totalidad y de manera correcta por todos los proponentes dentro del término establecido para el mismo, es decir el 06 de julio de 2021, quedando rechazadas las ofertas de los proponentes:

⁴ Decreto 2474 de 2008 (DEROGADO): "art. 10. Reglas de subsanabilidad. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto".

⁵ Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior".

⁶ Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla".

⁷ Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización, de conformidad con el artículo 22 del presente decreto".

⁸ En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se sane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". (Cursivas fuera de texto).

⁹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 6 de noviembre de 2008. C.P. William Zambrano Cetina. Rad. 2008-00079-00(1927).

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

Proponente	Observaciones
UT SUN POWER	Oferta no habilitada. El proponente no acreditó el requisito de cadena de distribución y experiencia específica del segmento 1 en consecuencia la oferta queda rechazada.
TB PLUS ENERGY SAS	Oferta Rechazada: El proponente TB plus Energy SAS dentro de su oferta remitió la garantía número 2999151-9 de Suramericana de Seguros, cuyo beneficiario no es Colombia Compra Eficiente, así mismo no se identifica que la garantía este amparando el proceso de selección actual en consecuencia esta Agencia da por no presentada la Garantía de Seriedad de la Oferta rechazando la oferta de acuerdo con lo establecido en el Literal U de la Sección 1.23 del pliego de condiciones la oferta es rechazada
INGFRACOL	Oferta no habilitada por no cumplimiento de las cadenas de distribución de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones, de igual forma el proponente no cumplió con la experiencia específica solicitada para cada Capacidad y Lote del Segmento 1 al que presentó oferta.
LARIOS INGENIERIA	Oferta Rechazada, el proponente dentro de las subanaciones remitidas allegó la garantía No 25-44-101156157 por un valor de \$90.852.600 al no amparar lo establecido en el pliego de condiciones 1000 SMLMV Colombia Compra Eficiente rechaza la oferta del proponente
SAUFER	Oferta no habilitada, el proponente no cumplió con el requisito de cadena de distribución solicitado en el pliego de condiciones
GIMECOL	Oferta no habilitada el proponente no acreditó el requisito de cadena de distribución

17. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – procederá con la adjudicación de la licitación pública No. CCENEG-040-01-2021, teniendo en cuenta la regla de adjudicación referida en el Numeral 8 del pliego de condiciones, la cual indica que esta Agencia seleccionara los mayores puntajes, teniendo en cuenta las ofertas presentadas por los Proponentes que cumplan con lo estipulado en la sección 4, de acuerdo con los cupos establecidos en la siguiente tabla:

Tabla Número máximo de Proponentes adjudicados

No. de Proponentes habilitados	No. máximo de Proponentes adjudicados
Para cada una de las Capacidades de los Lotes del Segmento 1	
1	0
2	0
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
Más de 13	Proponentes habilitados-1Proponentes habilitados-1
Segmento 2	
1	0
2	0
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

12	12
13	13
14	14
15	15
Más de 15	Proponentes habilitados-1Proponentes habilitados-1

Fuente: Colombia Compra Eficiente

18. En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con los puntajes asignados a los proponentes que acreditaron los requisitos exigidos en el pliego, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – informa el orden de elegibilidad para cada Capacidad, Lote y Segmento, de acuerdo con la siguiente tabla:

Segmento	Lote	Capacidad de potencia efectiva que generará el Sistema (KVA/pico)	Estado de la habilitación y adjudicación
		0,5 a 10	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		11 a 20	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		21 a 30	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		31 a 40	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		41 a 50	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		51 a 60	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		61 a 70	Capacidad Adjudicada con tres proponentes
		71 a 80	Capacidad Adjudicada con tres proponentes
Segmento 1	Lote 1 Generación y consumo	81 a 90	Capacidad adjudicada con tres proponentes
		91 a 100	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		101 a 110	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		111 a 120	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		121 a 130	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		131 a 140	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		141 a 150	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		151 a 160	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

	161 a 170	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	171 a 180	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	181 a 190	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	191 a 200	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	201 a 210	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	211 a 220	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	221 a 230	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	231 a 240	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	241 a 250	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
Lote 2 Generación y almacenamiento	0,5 a 10	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	11 a 20	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	21 a 30	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	31 a 40	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	41 a 50	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	51 a 60	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	61 a 70	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	71 a 80	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	81 a 90	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	91 a 100	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	101 a 110	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	111 a 120	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

	121 a 130	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	131 a 140	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	141 a 150	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	151 a 160	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	161 a 170	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	171 a 180	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	181 a 190	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	191 a 200	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	201 a 210	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	211 a 220	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	221 a 230	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	231 a 240	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	241 a 250	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	0,5 a 10	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	11 a 20	Capacidad adjudicada con tres proponentes
	21 a 30	Capacidad adjudicada con tres proponentes
	31 a 40	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	41 a 50	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	51 a 60	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	61 a 70	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
	71 a 80	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
Lote 3 Generación y devolución a la red comercial		

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

		81 a 90	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		91 a 100	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		101 a 110	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		111 a 120	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		121 a 130	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		131 a 140	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		141 a 150	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		151 a 160	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		161 a 170	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		171 a 180	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		181 a 190	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		191 a 200	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		201 a 210	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		211 a 220	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		221 a 230	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		231 a 240	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
		241 a 250	Capacidad no adjudicada por no alcanzar con la cantidad mínima de proponentes habilitados
Segmento 2	N/A	N/A	Segmento habilitado y adjudicado

19. De acuerdo con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que, en las siguientes tablas, se encuentra el orden de elegibilidad para el Segmento 1, de acuerdo con la totalidad de los puntos obtenidos en el informe de evaluación:

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

Lote 1

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico		61 a 70							
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total	
Colombia Solar	60	10	9	10	5	5	0	99	
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24	
Saufe	60	10	9	0	0	5	0	84	

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico		71 a 80							
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total	
Colombia Solar	60	10	9	10	5	5	0	99	
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24	
Saufe	60	10	9	0	0	5	0	84	

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico		81 a 90							
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total	
COLOMBIA SOLAR	60	10	9	10	5	5	0	99	
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24	
SAUFER	60	10	9	0	0	5	0	84	

Lote 3

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico		10 a 11							
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total	
COLOMBIA SOLAR	60	10	9	10	5	5	0	99	
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24	
GIMECOL	60	10	9	0	0	5	0	84	

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SISTEMA KVA/pico		21 a 30							
Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total	
COLOMBIA SOLAR	60	10	9	10	5	5	0	99	
UT INGEVALLE SOLGER	0	10	9	0	0	5	0	24	
GIMECOL	60	10	9	0	0	5	0	84	

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

20. De acuerdo con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que, en las siguientes tablas, se encuentra el orden de elegibilidad para el Segmento 2, de acuerdo con la totalidad de los puntos obtenidos en el informe de evaluación:

Proponente	Puntaje económico	Puntaje por capacitaciones y apropiación de los SSF	Apoyo al primer empleo	Mujeres Cabeza de familia	Bienes nacionales o con trato nacional	Servicio Nacionales o promoción a la incorporación del componente colombiano	Personas en condición de discapacidad	Puntaje total
HERSIC UT INGEVALLE SOLGER	60	10	9	10	3,92	5	0	97,92
DEINTEKO	43,72	10	9	0	0	5	0	67,72
	16,28	10	0	0	0	5	0	31,28

21. Qué en desarrollo de la audiencia de adjudicación, realizada el día 15 de julio de 2021 a partir de las 10:10 A.M., los proponentes asistentes presentaron las siguientes observaciones frente al informe de evaluación definitivo y, consecuentemente Colombia Compra Eficiente procedió a dar respuesta en los siguientes términos:

1. **GIMCOL TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO S.A.S:** identificada con el número de Nit: 900.577.303-8 , representada Legalmente por la Señora Nohemí Carreño Ortiz, quien se identifica con el número de cedula 63.466.664 y quien otorgo poder especial al señor Julio Darío Fuentes, el cual fue publicado en la plataforma secop II, presenta la siguiente observación:

"No estando de acuerdo con la calificación de NO HABILITANTE por no cumplir el Anexo Técnico mínimo de la Cadena de Distribución en los siguientes puntos:

- *"LA CERTIFICACION (CANADIAN SOLAR-MEICO) NO CUMPLE, LA FECHA DE LA CERTIFICACION ES POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO PARA RECIBIR OFERTAS (16/06/2021).*
- *PANEL SOLAR PELICULA DELGADA, NO CUMPLE, NO PRESENTO.*
- *BATERIAS (AGM, GEL, LITIO) NO CUMPLE, NO RESENTO.*
- *CONTROLADOR DE CARGA (PWM, MPPT) NO CUMPLE, NO PRESENTO.*
- *INVERSOR INSTALACIONES AISLADAS, NO CUMPLE, NO PRESENTO.*
- *INVERSOR MIXTO O HIBRIDO NO CUMPLE, NO PRESENTO."*

Según los pliegos de condiciones "El Proponente deberá diligenciar el Formato 09 Oferta técnica para el Segmento en el cual presente Oferta con la marca del elemento del Sistema fotovoltaico que ofrecerá durante la operación del Acuerdo Marco de Precios." Dichos pliegos no exigen que se diligencie la totalidad de equipos allí relacionados sino lo que se entiende es que deben diligenciarse aquellos elementos que apliquen con la tecnología que se oferta.

La tecnología que GIMCOL SOLAR ofrece para esta licitación es la de un sistema fotovoltaico on-grid mediante microinversores de última generación Enphase Energy y por ello nos hemos inscrito en el segmento y capacidad adecuada para este tipo de tecnología.

Según el Anexo técnico que diligenciamos

4.4 Formato 9 Oferta Técnica GIMCOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO SAS.pdf Vemos que los componentes (Panel Solar película delgada, Baterías AGM, controlador de carga, inversor off grid y inversor mixto) NO APLICA puesto que nuestra tecnología no utiliza este tipo de elementos. Bajo ningún concepto puede ser excluyente este tipo de tecnología en una licitación pública puesto que existen muchas ventajas tanto de generación como de seguridad en este tipo de sistemas.

Por lo que solicitamos que los componentes mencionados NO APLIQUEN puesto que no son necesarios en los sistemas fotovoltaicos que vamos a ofrecer.

En cuanto a la Certificación de Canadian Solar, fabricante de Paneles Solares indicar que cuando el Proponente indica más de un fabricante en su oferta debe quedar habilitado siempre que al menos uno de ellos quede habilitado; por tanto consideramos que la discusión no debe centrarse en la fecha de la certificación sino en que el proponente Gimcol Solar ha presentado también el

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

fabricante de Paneles Solar Trina Solar sin ninguna incidencia al respecto y por tanto debe estar habilitado y desechar a Canadian Solar si presenta alguna incidencia al respecto .

Estáramos perjudicando precisamente a los oferentes que presenten en sus ofertas un mayor número de fabricantes y por tanto un mayor abanico de ofertas posibles."

Respuesta Colombia Compra Eficiente:

Observación Aceptada, Colombia Compra Eficiente una vez verificada la información entregada por el proponente y teniendo en cuenta que el objetivo del Segmento 1 es la adquisición del sistema fotovoltaico independiente de los elementos que lo compongan, el ofrecimiento del proponente para el Lote 3 solo con un tipo de panel cumple con el objeto de este Lote ya que la inclusión de diferentes tipos de paneles fue con el objetivo de ampliar la oferta técnica y la pluralidad de oferentes, sin embargo esta agencia no desconoce que a nivel técnico el panel monocristalino, policristalino o de película delgada actuarán de igual forma en el sistema fotovoltaico que sea adquirido, por esta razón el proponente queda habilitado en Lote 3 del Segmento 1 con las capacidades de 0,5 a 10 KVAp, 11 a 20 KVAp y 21 a 30 KVAp.

2. **UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021**, representada por el señor Diego Escobar Sánchez, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 16.684.552, y quien otorga poder especial al señor Gerardo Aníbal Álzate Grijalba identificado con la cedula de ciudadanía 16.688.344 de Cali, el cual fue publicado en la plataforma secop II, presenta la siguiente observación:

"Tengo una observación sobre nuestra evaluación aunque El segmento uno fue declarado desierto en el caso nuestro fuimos habilitados en las observaciones de la evaluación consolidada hay un error, pues en todos los informes a nosotros nos aprobaron, fuimos habilitados en el lote uno, lote dos y lote tres del segmento uno y el lote dos en la observación no quedo incluido pero toda la información y todo le valuación nuestra nos habilitaron los tres lotes, obviamente yo sé que la evaluación en el proceso fue declarado desierto en ese segmento pero yo sí quisiera que corrigieran el informe de valuación como fue verdaderamente el resultado de nosotros, de pronto tenemos la sorpresa que resucita ese segmento. Muchas Gracias"

Respuesta Colombia Compra Eficiente:

Observación no aceptada una vez verificado el informe de evaluación el proponente no quedo habilitado en el Lote 2 debido a que dentro de la documentación aportada durante el proceso Colombia Compra Eficiente no evidenció que el proponente contara con la experiencia específica en la instalación de sistemas fotovoltaicos con generación consumo y almacenamiento de energía.

Colombia compra Eficiente el día 28 de junio con el informe de evaluación requirió al proponente UT Ingevalle Solger acreditar la experiencia específica en el Lote 2 de acuerdo con la siguiente solicitud:

"EL PROPONENTE DEBE, adjuntar al menos dos (2) certificaciones de contratos, o documentación pertinentes de clientes públicos o privados, nacionales o extranjeros en donde Colombia Compra Eficiente pueda evidenciar que el Proponente tiene experiencia en la instalación se Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos según sea la Capacidad del Lote al que presenta oferta, DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EL PLIEGO DE CONDICIONES."

Que dentro del tiempo establecido para la recepción de observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación el proponente remitió sus observaciones mediante el mensaje CO1.MSG.2745464 y que una vez revisadas por parte del comité evaluador no encontró la información solicitada que acreditara el Lote 2 del Segmento 1 en la medida que dicho documento no fue subsanado por el proponente de esta manera Colombia compra Eficiente rechaza la oferta para el Lote 2 del Segmento 1; en este sentido se remite a lo previamente expresado en los folios del 5 al 9 de esta resolución en cuanto a las reglas de subsanabilidad, los plazos perentorios y preclusivos afectos a ellas así como su inobservancia.

3. **SAUFER SOLUCIONES LTDA**, identificada con el número de Nit: 830123869-2, representada Legalmente por el señor Luis Alejandro Ruge Jiménez, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 79.645.996 y quien otorga poder especial al señor Gilberto Andrés Ortiz identificado con la cedula de ciudadanía 1.071.986803 el cual fue publicado en la plataforma secop II presenta la siguiente observación:

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

"Básicamente nosotros tenemos una inquietud con relación a el informe final y el motivo de inhabilidad que es el imputada a Sauffer, se presentó para el segmento uno únicamente en el lote uno, los sistemas de generación de energía y el motivo de inhabilidad expresado en este informe Va en el sentido de qué las certificaciones propuestas o entregadas para el fabricante y con los fabricantes de baterías de almacenamiento se encontraban en idioma inglés, nosotros entendemos que al segmento uno lote uno no hace parte del alcance técnico ni son elementos requeridos en este tipo de aplicaciones los sistemas de almacenamiento por eso sentimos que puede llegar a no ser procedente esta inhabilidad y también sentimos como parte adicional que es una inhabilidad de forma menor una certificado en inglés de un producto que no se va a usar para el lote y tampoco fue especificado la necesidad de qué idioma en español en el informe de evaluación y en el informe donde nos solicitaron a nosotros presentar los elementos de pues como parte de la sanación esa es la inquietud que tenemos desde Sauffer soluciones"

Respuesta Colombia Compra Eficiente:

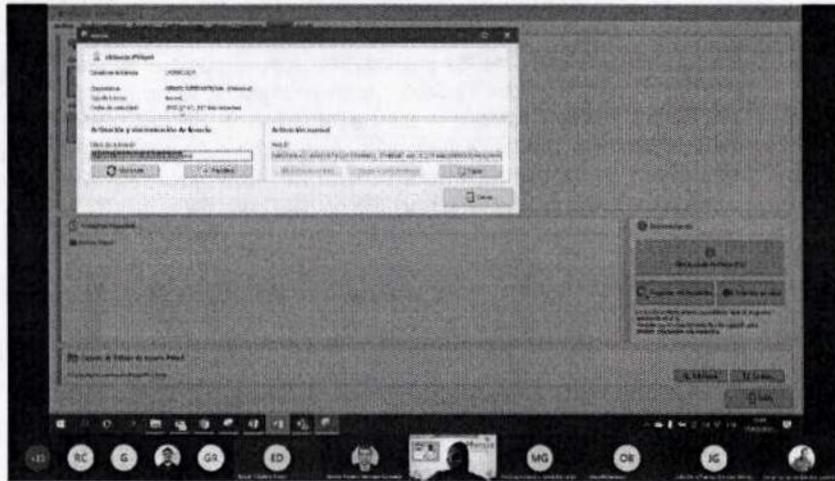
Observación aceptada una vez revisada la información entregada por el proponente y teniendo en cuenta el objetivo del Lote 1 es la Generación y consumo de energía a partir de un sistema Fotovoltaico las baterías no hacen uso en este tipo de proyectos, por lo cual desde el entendimiento técnico la oferta realizada por el proponente cumple con los requisitos necesario para operar correctamente en el Lote 1 del Segmento 1, en consecuencia Colombia Compra Eficiente habilita al proponente en el Lote1 del Segmento 1 en las capacidades de 61 a 70 KVAP, 71 a 80 KVAp, 81 a 90 KVAp, 91 a 100 KVAp y 101 a 110 KVAp. Lo anterior teniendo en cuenta que la verificación de Colombia Compra se dió en primer lugar que el proponente relacionó en el Formato 09 las baterías aun cuando estas no hacían parte integral del sistema Fotovoltaico que se adquiriera en el Lote 1 en la medida que las baterías no aplicaban para este Lote, en consecuencia, la solicitud de traducción de la cadena de distribución de este elemento no aplica en el Lote presentado.

4. **CONSORCIO COLOMBIA SOLAR**, Representado por el señor Jorge Eduardo García Pérez, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 1.127.226.078, y quien otorga poder especial en audiencia pública al señor Oscar Betancourt Reyes identificado con la cedula de ciudadanía 1.030.549.622 no realiza ninguna observación.
5. **HERSIC INTERNATIONAL S.A.S**, identificada con el número de Nit: 900609063-4, Representada legalmente por el señor John Fredy Hernández Varela, identificado la cedula de ciudadanía 71.381.346 presenta la siguiente observación:

"Nosotros tenemos la siguiente observación en el segmento número uno y es en referencia a la documentación aportada por acreditar la tenencia del software de simulación, nosotros presentamos la licencia del PVSYST que sabemos y los colegas que estamos acá sabemos que el PVSYST de los software más robustos dentro de los ranking ... módulos Solare en listas Taiwán se rankean software todo este tema polar está muy estandarizadas, a qué voy con todo y que nosotros aportamos el PVSYST y este tiene diferentes versiones directamente en la página dice que ellos tienen varias versión ... ellos van a actualizando sus versiones y las versiones anteriores ellos las dejan vigentes ... para esto perfecto nosotros tenemos en licencia en varios equipos nuestros ingenieros diseñadores tienen licencia el Gerente tiene otra licencia y así sucesivamente..."

El proponente comparte pantalla donde explica las vigencias de los softwares

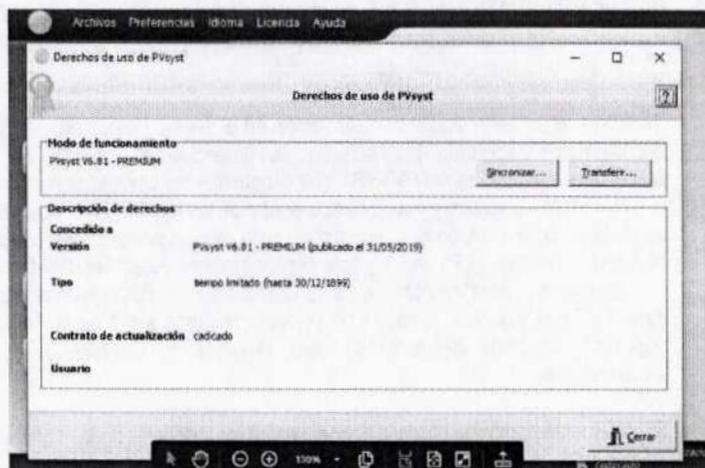
"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"



"...para tenerlo totalmente vigente y ser muy coherentes con el pliego los cuales también me uno a la felicitación del colega esto es en un tema para poder cumplir a cabalidad al pie de la letra nosotros del día de la convocatoria que dijimos que esto está la atractivo obviamente entonces consigamos la licencia de la última versión la última que es la 7.2 Podemos directamente al a la página del PVSYST vamos viendo que la última versión es la 7.2 y fue la que nosotros con el propósito de cumplir 365 días por que no venden mas si vemos la fecha concuerda con la fecha del cierre del proceso entonces es lo que les quería aclarar..."

Respuesta Colombia Compra Eficiente:

El proponente Hersic aportó dentro de su oferta para acreditar el requisito de "Software de simulación de Sistema Fotovoltaico" el documento llamado "Software de simulación licencia pvsyst.pdf" el cual contenía dentro de su interior una imagen con un pantallazo de la licencia de dicho software en donde se podía evidenciar el número de versión del software y el estado del contrato de actualización:



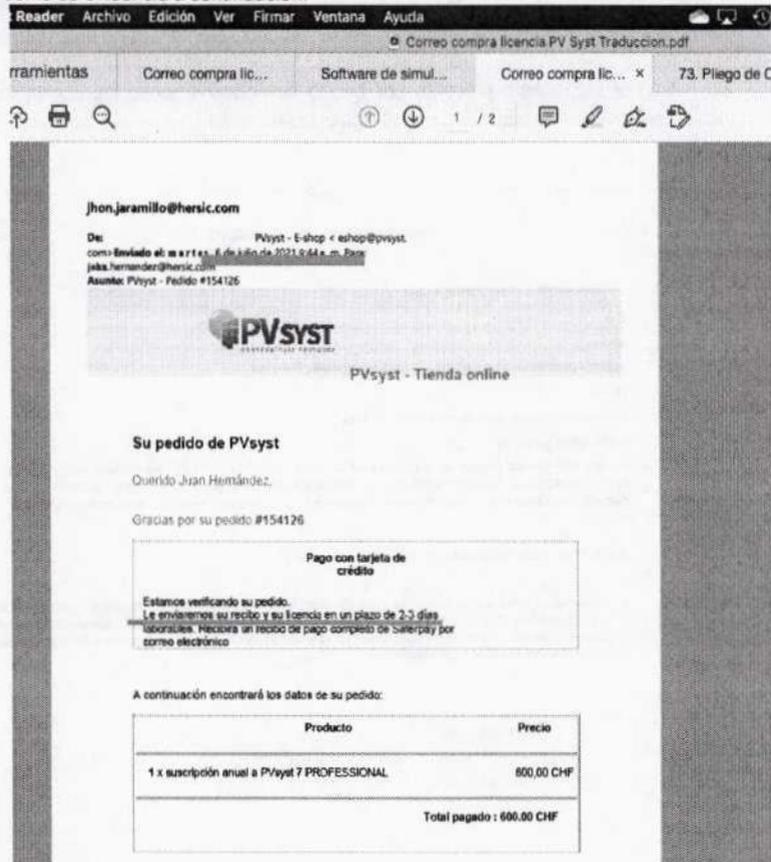
Como se evidencia en la imagen anterior el contrato de actualización del software se encontraba caducado al momento de la fecha del cierre del proceso por lo cual el proponente no podría recibir las últimas actualizaciones y parches de seguridad del software, si bien el software se encontraría operativo bien podría tratarse de una versión de prueba o una licencia vencida, razón por la cual el comité evaluador dentro del informe de evaluación solicitó al proponente lo siguiente:

LA CERTIFICACIÓN DEL SOFTWARE PVSYST V6.81 PREMIUM SE ENCUENTRAN EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, NO SE PUEDE VALIDAR LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, NI PRESENTO LA FICHA TECNICA DEL SOFTWARE.

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL DE LA LICENCIA O SOFTWARE, DONDE SE PUEDA VALIDAR LA VIGENCIA DE LA MISMA. ADICIONALMENTE PRESENTAR LA FICHA TECNICA DEL SOFTWARE, SI SE ENCUENTRA EN OTRO IDIMA, ANEXAR LA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL DE DIHA FICHA TECNICA.

El proponente dentro del término establecido por la ley remitió sus observaciones y subsanaciones al informe de evaluación mediante el mensaje CO1.MSG.2745316 el cual incluía dos archivos llamados "Correo compra licencia PV Syst Traduccion.pdf" y "Correo compra licencia PV Syst.pdf" en donde se evidenciaba la adquisición de la licencia del Software PVSYST con fecha del 06 de julio del 2021 siendo esta posterior al cierre del proceso el cual fue el día 16 de junio del año 2021 como se evidencia a continuación:



Como se evidencia en la imagen anterior el proponente no contaba con la licencia a la fecha del cierre del proceso ya que esta fue adquirida el día 06 de julio del 2021. El pliego de condiciones en la Tabla 9 Requisitos mínimos técnicos es claro al indicar que el proponente deberá contar con la licencia vigente a la fecha del cierre del proceso, al este ser un requisito que habilitaba el proponente en el Segmento 1 el no cumplimiento de este requisito da como resultado no habilitado al proponente Hersic en el Segmento 1 indistinto de las capacidades que hayan cumplido con el criterio de evaluación establecido en el pliego de condiciones.

6. **LARIOS INGENIERIA S.A.S**, identificada con el número de Nit: 900306227-4, Representada legalmente por la señora Janet Alfonso Coba, identificada la cedula de ciudadanía 52.257.076, no presenta observación alguna.
7. **INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con el número de Nit: 900381761-5, Representada legalmente por el señor Alejandro Giraldo Villegas, identificado la cedula de ciudadanía 1.119.946.221, presenta la siguiente observación:

"en el informe de evaluación el comité en el en el primer informe no solicita que ampliemos la cadena de distribución referente a nuestro proveedor que se llama NEW LINE con la empresa inelca que es el de los medidores y NEW LINE que es toda la línea de distribución de baterías

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

inversores y demás, entonces en el primer informe la entidad nos solicita que por favor aclaremos la cadena de distribución de nuestro proveedor, nuestro proveedor le solicitamos la que nos haga una aclaración sobre toda la cadena de distribución total, nuestro proveedor nos aclara la cadena de distribución como lo como lo pide la entidad es de tener en cuenta que no es nuestra certificación siempre fueron las mismas luego en el informe definitivo la entidad nos rechaza la subsanación porque alegado que la fecha no concuerda con el momento del cierre es que la entidad fue la que me solicitó que ampliada la cadena de distribución total y eso fue lo que se hizo entonces nuestro proveedor lo que hizo fue ampliarnos la cadena de distribución total y eso fue lo que se hizo y demostrarnos de qué siempre se mantuvo New Line como nuestro parador principal y él sacó sus datos de información de registro de marca como lo anexamos nosotros en el en la subsanación que New Line adquiere y tiene registro de marca para lo que es todos los elementos de Baterías y todo lo demás, no hay más que estaba homologado por la superintendencia y vemos con asombro que los documentos son posterior nosotros no enviamos documentos posteriores hicimos una aclaración a la cadena de distribución ni agregamos un fabricante mas ni un equipo diferente a los ya teníamos demostrados desde el principio entonces no entendemos..."

Así mismo el proponente presento por escrito sus observaciones las cuales fueron enviada mediante la plataforma SECOP II en los siguientes términos:

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Proponente: INGFRACOL SAS

Bogotá, D.C., 15/07/2021

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección CCENEG-040-01-2021.

Estimados señores:

Yo Alejandro Giraldo Villegas con CC. 1.119.946.221 obrando en nombre y representación de INGFRACOL SAS: INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS, INGFRACOL SAS, Nit: 900381761-5, nos permitimos presentar observaciones, subsane y / o aclaraciones al proceso en mención así:

De la evaluación consolidado, al informe No 2 tengo que:

1. la entidad viola el cronograma y no da tiempo de realizar observaciones ya que publico el informe No 2 a las : 5:24 pm de julio 14, no dando tiempo a realizar observaciones al informe como lo estipula la ley, por ello la entidad debe ajustar el cronograma para tener derecho ha realizar observaciones

Ver más »

NOTIFICACIONES

- Informe de evaluación 2 COT AWD 100 5111 14/07/2021 5:24 PM [Observar](#)
- [Respuestas] RE: Observación al inform

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

2. ANTE LA EVALUACION:

NO CUMPLE	Cadena de Distribución Chira - Td Plus - Infracol S.A.S.pdf - NO CUMPLE (25/06/2021) Cadena de Distribución Chira - New Line - Infracol.pdf - NO CUMPLE (24/06/2021) ISKRA INELCA INFRACOL.pdf - NO CUMPLE (02/07/2021)	EL PROPONENTE PRESENTO LAS CERTIFICACIONES ENTREGADAS EN SUBSANACION CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE CIERRE DE LA ENTREGA DE LAS OFERTAS (16/06/2021)	NO CUMPLE	Cadena de Distribución Chira - Td Plus - Infracol S.A.S.pdf - NO CUMPLE (25/06/2021) Cadena de Distribución Chira - New Line - Infracol.pdf - NO CUMPLE (24/06/2021) ISKRA INELCA INFRACOL.pdf - NO CUMPLE (02/07/2021)	EL PROPONENTE PRESENTO LAS CERTIFICACIONES ENTREGADAS EN SUBSANACION CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS OFERTAS (16/06/2021)
-----------	---	---	-----------	---	--

Se nos inhabilita por las fechas en las cartas, de la cadena de distribución, por lo cual nosotros no estamos mejorando la propuesta por lo que nos remitimos a lo siguiente:

CONSEJO DE ESTADO**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****SECCIÓN TERCERA****SECCIÓN TERCERA****SUBSECCIÓN "A"**

Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014).

EXTRACTO JURISPRUDENCIAL – NUEVA LEGISLACIÓN.**La posibilidad de subsanar requisitos y documentos.**

La actividad contractual del Estado encarna propiamente el ejercicio una función administrativa que está concebida como instrumento para cumplir las más altas finalidades del Estado, entre ellas, la promoción de la prosperidad general

WWW.INFRACOL.COM.CO

(artículo 2 de la Constitución), a través de la satisfacción o la prestación eficiente y continua de los servicios públicos y la efectividad de los derechos y deberes consagrados en el texto constitucional (ibidem, en armonía con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993); por consiguiente, se debe desarrollar: (i) con estricta observancia de los principios que informan el Estado Social de Derecho, entre ellos, los de legalidad, de igualdad, del debido proceso y de la buena fe y (ii) con sujeción a los postulados que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución), a los principios generales del derecho y a los del derecho administrativo y, específicamente, a los principios de transparencia, de economía y de responsabilidad, tal como dispone el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

Estos principios están presentes en las distintas etapas de dicha actividad administrativa (precontractual, contractual y postcontractual) y a ellos se debe acudir ante cualquier situación que se pueda presentar, entre otras cosas, al momento de interpretar las reglas del Estatuto General de Contratación o cuando exista algún vacío normativo que se requiera llenar, pues tales criterios sirven de guía para garantizar el cumplimiento y la prevalencia de las finalidades a las cuales se ha hecho alusión.

Particularmente, en el marco de la actividad contractual el principio de transparencia tiene distintas manifestaciones que, por cierto, han sido decantadas por la jurisprudencia de esta Corporación, entre las cuales se cuentan la obligación de la entidad pública de indicar en los pliegos de condiciones: (i) los requisitos mínimos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección y (ii) las reglas objetivas justas, claras y completas que permitan confeccionar los ofrecimientos y aseguren la escogencia objetiva del contratista (artículo 24, numeral 5, literales a y b, de la Ley 80 de 1993).

Surge de dichas preceptivas una primera distinción entre los requisitos que miran las condiciones de los oferentes, denominados requisitos habilitantes, y los que califican la propuesta (no al proponente) que son los llamados factores de escogencia y que, por cierto son los únicos susceptibles de ponderación y asignación de puntaje o calificación.

Del principio de transparencia surge el deber de selección objetiva que, para la fecha en la cual fue adelantado el proceso de selección sub - jurídica, se hallaba consagrado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

A la luz de la citada normatividad, el deber de selección objetiva se concretaba cuando: (i) la escogencia del contratista y, por ende, la adjudicación del contrato se realizaba al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella

participar en el proceso de selección¹², que debe cumplirse y acreditarse al momento de presentar la propuesta, tal como se explicó a atrás, mientras que, en el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar, "... la autorización del órgano competente (Junta de socios, Junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de la correspondiente convocatoria pública, (sic) es subsanable y no implica el rechazo de la propuesta ..."¹²

Radicación : 250002326000200201606-01

Expediente : 29.855

3. En la experiencia estamos cumpliendo hasta 100 kva segmento I II 2 y 3, por lo que la entidad nos debe habilitar allí, en lo demás no, pues de tajo nos inhabilitan.

WWW.INCUBADORA.COM.CO

Att

Cordialmente, Representante Legal



NOMBRE: ALEJANDRO GIRALDO

Nota: para efectos de la presente resolución Colombia Compra Eficiente presenta extractos de la observación presentada por el proponente, el documento original reposa en la carpeta del proceso que se encuentra publicado en SECOP II

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

Respuesta Colombia Compra Eficiente:

La Agencia Nacional de Contratación pública se permite manifestar que el parágrafo 3 del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 establece que, una vez vencido el término de traslado del informe inicial de evaluación, la Entidad Estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

En ese sentido, es importante mencionar que la norma del Sistema de Compra Pública no prevé un término en el cual la Entidad Estatal deba publicar el informe final de evaluación y correr traslado para que los oferentes realicen observaciones, sin embargo, la Entidad tiene autonomía para publicar el informe final de evaluación antes de la audiencia de adjudicación, o en el desarrollo de la misma.

Ahora bien, de conformidad con la Ley 1882 de 2018, la audiencia efectiva de adjudicación es el momento en donde los proponentes pueden presentar observaciones al informe final de evaluación y estas deben ser resueltas en la misma, es decir, que este es el traslado de las circunstancias nuevas contenidas en el informe final de evaluación sin que sea otra oportunidad para subsanar requisitos habilitantes solicitados por la Entidad en el término de traslado del informe de evaluación preliminar. En todo caso, la Entidad Estatal es autónoma para recibir observaciones en una fecha anterior, sin que ello elimine la oportunidad que tienen los oferentes de realizar observaciones a dicho informe en la audiencia de adjudicación

En cuanto a la experiencia específica, el proponente entrego en subsanación certificaciones para demostrar experiencia en instalaciones en cada uno de los lotes sin el correspondiente certificado RETIE o una certificación expedida por un ingeniero electricista mediante la cual avale el sistema instalado, en cuyo caso debió ser aportada la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la profesión del ingeniero que certifique este sistema, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones. En consecuencia, de acuerdo con la revisión de las subsanaciones remitidas por el proponente dentro del tiempo establecido para tal fin Colombia Compra Eficiente mantiene el rechazo de las ofertas para los Lotes del Segmento 1 presentados por el proponente

Para la experiencia específica en cuanto a las capacidades, el proponente presento varias certificaciones con capacidades entre 0,5 y 30 KVAP, pero ninguna de las certificaciones traía su correspondiente certificado RETIE o una certificación expedida por un ingeniero electricista mediante la cual avale el sistema instalado, en cuyo caso debió ser aportada la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la profesión del ingeniero que certifique este sistema, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones. En consecuencia, de acuerdo con la revisión de las subsanaciones remitidas por el proponente dentro del tiempo establecido para tal fin Colombia Compra Eficiente mantiene el rechazo de las ofertas para las capacidades del Segmento 1 presentadas por el proponente.

Finalmente en cuanto a las certificaciones de cadenas de distribución de acuerdo a la documentación aportada por el proponente durante el tiempo establecido por la ley para remitir dichas certificaciones Colombia Compra Eficiente no pudo evidenciar que la relación comercial entre los Fabricantes y el proponente estuviera vigente con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, por ejemplo en la subsanación aportada en el documento "ISKRA - INELCA - INGFRACOL.pdf" Folio 1 no se evidencia la permanencia y vigencia previa de la relación comercial entre el mayorista Inelca SAS y el proponente Ingeniería e Infraestructura de Colombia SAS previa a la fecha del cierre.

8. **DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS - DEINTEKO SAS**, identificada con el número de Nit: 900.009482-2, Representada legalmente por el señor Elkin Mauricio Sepúlveda Castillo, identificado la cedula de ciudadanía 79.956.624, No presenta observación alguna.
9. **TB Plus Energy S.A.S.** identificada con el número de Nit: 900.362784-3, Representada legalmente por el señor Marco Antonio Machado Blandon, identificado la cedula de ciudadanía 79.601.663, No presenta observación alguna.

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

10. **UT Sunpower**, Representada legalmente por el señor Juan Diego Gómez Zuluaga, identificado con la cedula de ciudadanía 80.186.640, quien otorgo poder a la señora Catalina Jiménez, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.032.386.593 y portadora de la tarjeta profesional No 219.500 del CSJ, presenta la siguiente observación:

"1. Respecto a la cadena de distribución La entidad indica que: "Medidor bidireccional Monofásico, bifásico y trifásico, ISKRAEMECO, No Cumple, el proponente no anexo la certificación del fabricante (ISKRAEMECO) autorizando a SOLARTEX como distribuidor de los medidores bidireccionales (Monofasico, bifasico, trifasico). Cadena de distribución (ISKRAEMECO-SOLARTEX-SUNCOLOMBIA)" La carta de la empresa Solartex en la que se menciona la autorización a Suncolombia SAS para brindar el soporte técnico y comercial para los medidores de la marca Iskraemeco para proyectos solares fotovoltaicos; a pesar que Solartex no es el importador directo de estos equipos cuenta con el aval del importador para Colombia para ofrecer sus productos y así mismo poder trasladar los términos de garantía comercial y de producto, así como el soporte técnico de los equipos medidores bidireccionales. 2. Respecto a la experiencia específica La entidad indica en el informe de evaluación lo siguiente: EL PROPONENTE NO PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN SOLICITADOS. CADA CERTIFICACIÓN DEBIA TENER UNA CAPACIDAD DE 250 KVA/PICO O SUPERIOR PARA CUMPLIR CON TODAS LAS CAPACIDADES SOLICITADAS, NO LA SUMATORIA DE LAS DOS CERTIFICACIONES. SI EN LA CERTIFICACIÓN VENIAN VARIAS CAPACIDADES INSTALADAS, SE TOMABA LA CAPACIDAD INSTALADA SUPERIOR, NO LA SUMATORIA DE TODAS LAS CAPACIDADES INSTALADAS" En primer lugar, quisiéramos mencionar que el pliego de condiciones no fue claro en lo que refiere a que cada una de las certificaciones debía acreditar una capacidad igual o superior a los 250 KVA/pico y no la sumatoria de las dos certificaciones aportadas, lo que indujo a error al proponente, al presentar certificaciones, que sumadas cumplían los 250KVA/PICO. Por otra parte, la entidad indica que si en la certificación venían varias capacidades instaladas solo se tomaría la capacidad superior y no el total de capacidad instalada acreditado por la certificación. En ese sentido, si la entidad asume esta interpretación no nos habilita para acreditar las capacidades iguales a 250KVA, sin embargo, si permite acreditar capacidades inferiores, que la entidad no tuvo en cuenta en la evaluación. El pliego de condiciones, ante estos casos indicó: Es decir, la entidad puede usar las certificaciones aportadas para acreditar capacidades iguales o menores a la aportada. Así las cosas, si bien no acreditamos la capacidad de 259KVA/PICO, si es posible acreditar capacidades menores, sobre las cuales solicitamos a la entidad la habilitación."

Respuesta Colombia Compra Eficiente

Con respecto a la cadena de distribución ISKRAEMECO-SOLARTEX-SUNCOLOMBIA, durante la presentación de la oferta el proponente no remitió la documentación que acreditara la distribución de los medidores de marca ISKRAEMECO razón por la cual en el informe de evaluación publicado el día 28 de junio solicitó al proponente remitir la relación comercial de la siguiente manera:

"Medidor bidireccional Monofásico, bifásico y trifásico, ISKRAEMECO, No Cumple, el proponente debe anexar la certificación de fabricate (Iskraemeco) indicando su relación comercial con el proponente.

Se debe poder identificar la cadena de distribución (Fabricante-Proveedor) y si se encuentra en otro idioma, incluir la traducción simple al español de la misma."

Dentro del término establecido para presentar observaciones y subsanaciones del proceso el proponente UT Sun Power remitió mediante el mensaje CO1.MSG.2745427 el documento "ANEXO 3. Cartas de distribuidor..pdf" dentro del cual en el Folio 01 se encuentra en la carta de autorización del importador Solartex S.A.S demostrando la relación comercial entre el proponente y el mayorista, sin embargo el pliego de condiciones en la Tabla 09 "Requisitos mínimos técnicos" es claro en indicar que: "...Si el proponente presenta un certificado del distribuidor mayorista acreditando que cuenta con su respaldo para distribuir los elementos del sistema fotovoltaico del Segmento al que presente oferta, el Proponente debe presentar adicionalmente la constancia o certificado del fabricante en el que acredite su relación comercial con el distribuidor mayorista, así como las marcas que se encuentren relacionadas en el Formato 9..." Ante la ausencia del documento que acredite la relación comercial entre el fabricante ISKRAEMECO y el importador Solartex el comité evaluador da por no cumplido el requisito de cadena de distribución para estos elementos, al este ser un requisito que habilitaba el proponente en el Segmento 1 y 2 el no cumplimiento de este requisito da como resultado no habilitado al proponente UT Sun POWER en

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

el Segmento 1 y 2 indistinto de las capacidades que hayan cumplido con el criterio de evaluación establecido en el pliego de condiciones.

Finalmente, cuanto a la observación de la posible inducción al error por parte del pliego de condiciones en cuanto a la acreditación de las capacidades de Los Sistemas Fotovoltaicos, Colombia Compra Eficiente reitera lo expresado en el numeral 4.3.2 Requisitos de Acreditación de Experiencia Específica aplica únicamente para Segmento 1, Sección "Capacidad" numeral 4:

"...En caso que un proponente presente documentación de contratos que acrediten diferentes capacidades Colombia Compra eficiente utilizará la capacidad mas alta acreditada y aplicará dicho criterio para avalar el cumplimiento de capacidades menores o iguales a las que el Proponente haya presentado oferta..." más no la sumatoria de dichas capacidades acreditadas en la documentación aportada.

De igual forma Colombia compra Eficiente no avaló las capacidades inferiores presentadas por le proponente por las siguientes razones:

En cuanto a la experiencia específica, el proponente entrego en subsanación certificaciones para demostrar experiencia en instalaciones en cada uno de los lotes sin el correspondiente certificado RETIE o una certificación expedida por un ingeniero electricista mediante la cual avale el sistema instalado, en cuyo caso debió ser aportada la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la profesión del ingeniero que certifique este sistema, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones. En consecuencia, de acuerdo con la revisión de las subsanaciones remitidas por el proponente dentro del tiempo establecido para tal fin Colombia Compra Eficiente mantiene el rechazo de las ofertas para los Lotes del Segmento 1 presentados por el proponente

Para la experiencia específica en cuanto a las capacidades, el proponente presento varias certificaciones con capacidades entre 0,5 KVAP y 30 KVAP, pero ninguna de las certificaciones traía su correspondiente certificado RETIE o una certificación expedida por un ingeniero electricista mediante la cual avale el sistema instalado, en cuyo caso debió ser aportada la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la profesión del ingeniero que certifique este sistema, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones. En consecuencia, de acuerdo con la revisión de las subsanaciones remitidas por el proponente dentro del tiempo establecido para tal fin Colombia Compra Eficiente mantiene el rechazo de las ofertas para las capacidades del Segmento 1 presentadas por el proponente.

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar el proceso de selección licitación pública N° CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras. , que se relacionan a continuación:

NÚMERO OFERTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LOS NOMBRES DEL PROPONENTE PLURAR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CC	SEGMENTO
1	GIMECOL TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO S.A.S	N/A	900.577.303-8	Nohemí Carreño Ortiz C.C. 63.466.664	1
2	SAUFER SOLUCIONES LTDA	N/A	830.123.869-2	Luis Alejandro Ruge Jiménez C.C. 79.645.996	1
3	CONSORCIO COLOMBIA SOLAR	Globalem S.A.S. Mario Hernán García García	900.821.229-7 19.290.283	Jorge Eduardo García Pérez C.C. 1.127.226.078	1

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-040-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores que conformaran el Catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos"

NÚMERO OFERTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LOS NOMBRES DEL PROPONENTE PLURAR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CC	SEGMENTO
4	HERSIC	N/A	900.609.063-4	Jhon Fredy Hernández Varela C.C 71.381.346	2
5	UT INGEVALLE	Ingenieros Electricistas del Valle S.A.S. Solger S.A.S	800.035.076-2 901.292.641-1	Diego Escobar Sánchez C.C. 16.684.552 Carlos Hugo Clavijo Cañar C.C. 16.860.941	1 y 2
6	DEINTEKO	N/A	900.009.482-2	Elkin Mauricio Sepúlveda Castillo C.C 79.956.624	2

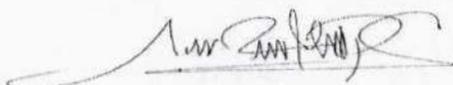
Artículo Segundo. Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y se entiende notificada en audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Cuarto. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 frente a la decisión no proceden recursos.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de julio de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ
Subdirector de Negocios

Proyectó: Mónica Sáenz Grimaldo - Abogada
Revisó y Aprobó: Oscar Sánchez - Gestor

(18 FEB 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que mediante la Ley 1093 de 2006, se adicionó el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, disponiendo que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los "empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera"

Que, en tal sentido, existen empleos del nivel directivo adscritos a las dependencias del despacho de la Secretaría General los cuales pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de la necesidad del servicio, resulta procedente realizar un nombramiento en el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Nombrar a la doctora **MARCELA MANRIQUE CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51984198, en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C

Artículo 2°: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la doctora **MARCELA MANRIQUE CASTRO**, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

9

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BT

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 090 T 8 FEB 2022

“Por la cual se hace un nombramiento”

Artículo 3º- Notificar a la doctora **MARCELA MANRIQUE CASTRO** al correo electrónico marcelamanrique92@gmail.com, el contenido de la presente Resolución a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y al Despacho de la Secretaría General a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5º- El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

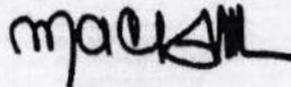
Artículo 6º- De conformidad con el artículo 7º del capítulo I del Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, la hoja de vida de la doctora **MARCELA MANRIQUE CASTRO**, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil del 11 al 17 de febrero de 2022 inclusive.

Artículo 7º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 FEB 2022



MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Contratista - Despacho Secretaria General	Revisó	
Luz Karime Fernández Castillo	Subsecretaria de Corporativa	Revisó	
Ana Mylena Godoy González	Contratista	Revisó	
German D. Castañeda Agudelo	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica (e)	Revisó	
Ennis Esther Jaramillo Morato	Directora de Talento Humano	Aprobó	
María Claudia Górriz Salazar	Contratista - Dirección de Talento Humano	Revisó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista - Dirección de Talento Humano	Proyectó	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.984.198**
MANRIQUE CASTRO

APELLIDOS
MARCELA

NOMBRES
Marcela Manrique G.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1970**
ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUL-1988 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00329111-F-0051964198-20110831 0027884831A 1 1161486173

185

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 160 22 ABR 2021

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría General- Alcaldía Mayor de Bogotá"

16. Código de Integridad del Servidor Público.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica. • Liderazgo efectivo. • Planeación. • Toma de Decisiones. • Gestión del desarrollo de las personas. • Pensamiento Sistémico • Resolución de conflictos
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
COMPETENCIAS LABORALES TRANSVERSALES	COMPETENCIAS COMUNES TRANSVERSALES
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección y desarrollo de personal. • Creatividad e innovación. 	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos de conocimiento en: Administración; Economía; Derecho y Afines; Psicología; Ingeniería Industrial y Afines. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matricula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Tres (3) años de experiencia profesional docente.

II. 009-07 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir, gestionar y evaluar los procesos relacionados con el manejo administrativo y financiero de la Entidad, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con la

Cra 8 No. 10 - 85
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 02



189

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 160 22 ABR 2021

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría General- Alcaldía Mayor de Bogotá"

normatividad vigente.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Definir los lineamientos del Plan Anual de Adquisiciones relacionado con las necesidades administrativas de la entidad, de manera oportuna.
2. Coordinar las actividades relacionadas con la administración de los servicios generales y de apoyo logístico para el correcto funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
3. Coordinar, ejecutar, administrar y responder por los servicios, planes, programas, proyectos, procesos y Actividades en materia de servicios administrativos y logísticos y coordinar su suministro oportuno y eficiente para el funcionamiento de la Secretaría General.
4. Liderar el manejo contable, presupuestal y de giro de los recursos financieros destinados al desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Secretaría, de acuerdo con la normatividad vigente y las Instrucciones impartidas por el ordenador del gasto.
5. Dirigir la elaboración planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión presupuestal y contable, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente.
6. Dirigir la gestión, administración y ejecución de los recursos necesarios para el cumplimiento de los Objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia de manera oportuna y efectiva.
7. Coordinar el anteproyecto anual de presupuesto de inversión y de funcionamiento de la Entidad, en Coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
8. Hacer el seguimiento de la gestión presupuestal y financiera de la Entidad, para el cumplimiento de los Objetivos institucionales.
9. Establecer parámetros y acciones que garanticen el óptimo uso de los recursos y bienes de la Secretaría con criterios de transparencia y eficiencia.
10. Impartir instrucciones en materia de adquisición de bienes y la prestación de los servicios que requiera la secretaria general.
11. Formular y coordinar con la oficina de planeación el anteproyecto anual de Presupuesto de la entidad.
12. Coordinar el adecuado mantenimiento y la conservación del edificio Liévano o de las instalaciones en donde tenga sede la secretaria general.
13. Dirigir la ejecución de las funciones administrativas, contables, financieras, presupuestales, de servicios generales, de archivo, y correspondencia de la secretaria general.
14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 160 22 ABR 2021

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría General- Alcaldía Mayor de Bogotá"

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Desarrollo 2. Conocimientos de presupuesto, contabilidad y tesorería pública, Finanzas Públicas. 3. Indicadores financieros, económicos, administrativos y de gestión. 4. Metodologías para el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de proyectos. 5. Código Régimen Disciplinario y Derecho Administrativo. 6. Normas básicas sobre contabilidad pública. 7. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y Distrital. 8. Estatuto de anticorrupción. 9. Herramientas ofimáticas. 10. Estatuto de Contratación. 11. Normas técnicas de calidad. 12. Código de Integridad del Servidor Público.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la Organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
COMPETENCIAS LABORALES TRANSVERSALES	COMPETENCIAS COMUNES TRANSVERSALES
	<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia. • Gestión de Procedimientos de Calidad.
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos de conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Economía; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y	Tres (3) años de experiencia profesional docente.

190

MEMORANDO	
Código	4233000
Dependencia	
Para	JHOLMAN ALEXIS ULLOA AVILA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
De	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Asunto	DESIGNACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Cordial Saludo.

En atención al asunto en referencia, atentamente me permito informarle que ha sido designado como apoyo a la supervisión de las órdenes de compra que se relacionan a continuación, a partir del recibido de esta comunicación:

Contratista	Orden de compra	Justificación
UT Ingevalle Solger	92940	Adquirir la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Lote 3 Capacidad 21 a 30 Kwp/h (5 Sedes)
Consorcio Colombia Solar	92941	Adquirir la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Lote 1 Capacidad 81 a 90 Kwp/h (1 Sede)

Para dar cumplimiento al debido apoyo a la supervisión de las órdenes de compra asignadas, se hace necesario que observe y aplique lo establecido en la Resolución 652 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., así como la normatividad aplicable; igualmente, es importante que conozca y de aplicación a los procedimientos, y formatos establecidos para ello, en el Sistema de Gestión de Calidad.

Resulta pertinente destacar que, para un efectivo ejercicio de las actividades de apoyo a la Supervisión, es necesario que, consulte y conozca los documentos

Documento Electrónico: 5eeb2bd4-3332-47e7-a301-414073cc4d88

Cra 8 No 10 - 55
Código postal 111711
Tel: 361 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

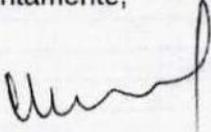


191

Rad No: 3-2022-24643
Fecha: 25/08/2022
Destino: DIR. ADMIN Y FINANCI
Anexos: N/A

pre contractuales y de ejecución que hacen parte integral de cada uno de los contratos asignados para su vigilancia, esta documentación debe ser verificada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, con el fin de que pueda ejercer sus funciones con el pleno conocimiento de las condiciones pactadas y la necesidad de la Entidad, garantizando con ello un oportuno seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,



MARCELA MANRIQUE CASTRO

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: DINA EUGENIA CUESTA SANCHEZ
Revisó: EDGAR HERNAN SANCHEZ MONTOYA
Aprobó: MARCELA MANRIQUE CASTRO

Documento Electrónico: 5eeb2bd4-3332-47e7-a301-414073cc4d88

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 361 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.207.970

ULLOA AVILA

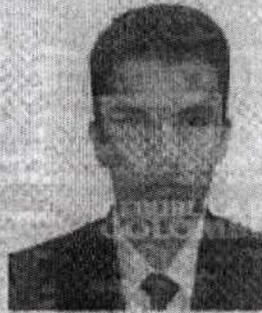
APELLIDOS

JHOLMAN ALEXIS

NOMBRES

Jholman Ulloa

FRM



INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1990

BARBOSA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

O+

M

ESTATURA

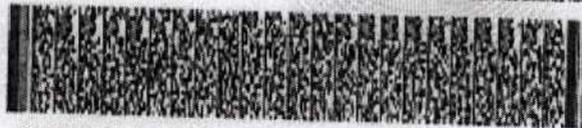
G.S. RH

SEXO

06-OCT-2000 BARBOSA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Mel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MEL SÁNCHEZ TORRES



P-2701300-00163425-M-1099207970-20090719

0013626694 1

27075202

192



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/05/2024 10:47:42 am

Recibo No. 8959314, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245XHLT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: INGEVALLE S.A.S.
Nit.: 800035076-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 217851-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 07 de junio de 1988
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 20 # 83 - 31 OF 101
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contacto@ingevalle.com
Teléfono comercial 1: 6023319414
Teléfono comercial 2: 6023160228
Teléfono comercial 3: 3167415806

Dirección para notificación judicial: CL 20 # 83 - 31 OF 101
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contacto@ingevalle.com
Teléfono para notificación 1: 6023319414
Teléfono para notificación 2: 6023160228
Teléfono para notificación 3: 3167415806

La persona jurídica INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 10:47:42 am

Recibo No. 8959314, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245XHLT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2560 del 15 de abril de 1988 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1988 con el No. 8280 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE LTDA. SIGLA:INGEVALLE LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 030 del 19 de marzo de 2010 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2010 con el No. 3415 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INGEVALLE S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 19 de marzo del año 2060

OBJETO SOCIAL

La sociedad dentro de su objeto podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícito, tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	\$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$385,000,000
No. de acciones:	385,000
Valor nominal:	\$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$385,000,000
No. de acciones:	385,000

Fecha expedición: 02/05/2024 10:47:42 am

Recibo No. 8959314, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245XHLT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente, con las mismas facultades de aquel. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas cuando este organismo exista o por decisión del accionista único.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas (o del accionista único), 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 5)..., 6)..., 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 8)..., 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas o del accionista las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general o accionista único. Parágrafo.- El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato sin límite de cuantía.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/05/2024 10:47:42 am

Recibo No. 8959314, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245XHLT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2560 del 15 de abril de 1988, de Notaria Decima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1988 con el No. 8280 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	DIEGO ESCOBAR SANCHEZ	C.C.16684552

Por Escritura Pública No. 0274 del 10 de febrero de 1992, de Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1992 con el No. 50696 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	CAMILO JOSE MORENO LOZANO	C.C.14880515

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 8110 del 24/10/1988 de Notaria Decima de Cali	15072 de 31/01/1989 Libro IX
E.P. 6780 del 19/07/1990 de Notaria Decima de Cali	31195 de 26/07/1990 Libro IX
E.P. 0274 del 10/02/1992 de Notaria Septima de Cali	50696 de 28/02/1992 Libro IX
E.P. 5608 del 18/07/1995 de Notaria Decima de Cali	6005 de 27/07/1995 Libro IX
E.P. 9052 del 15/11/1995 de Notaria Decima de Cali	10156 de 19/12/1995 Libro IX
E.P. 1212 del 13/06/2001 de Notaria Veintiuno de Cali	3985 de 20/06/2001 Libro IX
E.P. 489 del 28/02/2004 de Notaria Veintiuno de Cali	2820 de 10/03/2004 Libro IX
ACT 030 del 19/03/2010 de Junta De Socios	3415 de 29/03/2010 Libro IX
ACT del 11/12/2018 de Asamblea General De Accionistas	5504 de 05/04/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/05/2024 10:47:42 am

Recibo No. 8959314, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245XHLT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4321
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,208,197,908

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

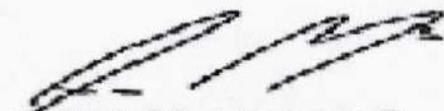
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 8959314, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245XHLT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOLGER SAS



Fecha expedición: 2024/05/02 - 11:43:32 **** Recibo No. S000293421 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN YWkd5GhfXB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SOLGER SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901292641-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : EL CERRITO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 71460
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 11 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 01 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 3,265,950,070.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 7 NRO 2 35 CRR EL PLACER
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76248 - EL CERRITO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3182041320
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : kharlos777@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 58 28 B 23 BARRIO LAS MERCEDESE
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
CORREO ELECTRÓNICO : kharlos777@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : kharlos777@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4329 - OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : D3511 - GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
OTRAS ACTIVIDADES : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOLGER SAS



Fecha expedición: 2024/05/02 - 11:43:32 **** Recibo No. S000293421 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN YWkd5GhfXB

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JUNIO DE 2019 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10711 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SOLGER SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL COMERCIALIZACIÓN, GESTIÓN PARA COMPRAR Y VENDER EQUIPOS PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS, TÉRMICAS, EÓLICAS, ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED, SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS Y REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS Y ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO O CUALQUIER OTRO QUE SE ANTECEDENTE O CONSECUENTE CON LO SUSCRITO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO (IMPORTAR Y EXPORTAR).

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

LA CAPACITACIÓN NO FORMAL, MEDIANTE CONGRESOS, SEMINARIOS O FOLLETOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS, EMPRESAS PRIVADAS O PÚBLICAS. LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, MONTAJE Y DESARROLLO DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, CONVENCIONES Y FERIAS. PUBLICAR ARTÍCULOS SOBRE TEMAS DE INTERÉS ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO, FINANCIERO, TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO, JURÍDICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y DEMÁS, EN BOLETINES, REVISTAS, PERIÓDICOS, LIBROS E INTERNET. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, MATERIAS PRIMAS, PIEZAS DE EQUIPOS, ÚTILES, PARTES, REPUESTOS DE CUALQUIER ESPECIE O NATURALEZA, ELEMENTOS Y ENSERES UTILIZADOS O UTILIZABLES EN EL GIRO ORDINARIO DE SUS ACTIVIDADES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO POR EL CONTROLANTE REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10712 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : CLAVIJO CAÑAR CARLOS HUGO**

IDENTIFICACION : 16860941

MUNICIPIO : 76248 - EL CERRITO

DIRECCIÓN : CL. 7 NRO. 2 35 CRR. EL PLACER

PAIS : Colombia

CIIU : C2790 - Fabricacion de otros tipos de equipo electrico n.c.p.

CIIU : D3511 - Generacion de energia electrica

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOLGER SAS



Fecha expedición: 2024/05/02 - 11:43:32 **** Recibo No. S000293421 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN YWkd5GhfXB

CIUU : G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

CIUU : N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : VENTA DE EQUIPOS, DESARROLLO DE PROYECTOS DE ENERGIA RENOVABLES E INSTALACIONES ELECTRICAS.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2019-06-10

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : SOLGER SAS**

MUNICIPIO : EL CERRITO

PAIS : Colombia

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10711 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CLAVIJO CAÑAR CARLOS HUGO	CC 16,860,941

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONES.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR CON TODAS LAS FACULTADES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMO POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOLGER SAS



Fecha expedición: 2024/05/02 - 11:43:32 **** Recibo No. S000293421 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN YWkd5GhfXB

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE ENERO DE 2023 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13856 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SAAVEDRA CAÑAS XIMENA	CC 66,783,299	95751-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$6,917,442,661

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4329

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YWkd5GhfXB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOLGER SAS



Fecha expedición: 2024/05/02 - 11:43:32 **** Recibo No. S000293421 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN YWkd5GhfXB

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.860.941**

CLAVIJO CAÑAR

APELLIDOS

CARLOS HUGO

NOMBRES

Carlos Hugo Clavijo Cañar

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1973**

**PALMIRA
(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

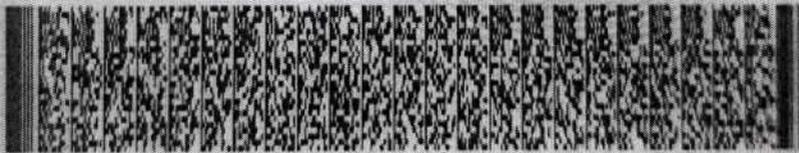
M

SEXO

09-MAR-1992 EL CERRITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3104900-00174498-M-0016860941-20090901

0015627296A 1

26821059

CERTIFICACION

SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, 02/05/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021** con **NIT 901.506.830-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 017500044676

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

667979E90E190E0F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **XIMENA SAAVEDRA CAÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66783299 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 95751-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 19/04/2024

CONTRIBUYENTE N.I.T. 901506830

UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-012021

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 20 83 31 ZN C. POSTAL 760032 Teléfonos: 3148887794
 Dirección electrónica: contacto@ingevalle.com Ciudad: CALI Municipio: VALLE DEL CAUCA
 Fecha de Inscripción: 21/07/2022 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 02/08/2021
 Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 02/08/2021 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 2790 - Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
 Actividad 2: 3511 - Generación de energía eléctrica
 Actividad 3: 4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
 Actividad 4:
 Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
01/06/2021	C.C.	16684552	DIEGO ESCOBAR SANCHEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
 Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					
COMPANDI	CCF57	890.303.208	5	8	\$646,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)					
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800.088.702	2	8	\$646,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900.156.264	2	2	\$734,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805.001.157	2	3	\$166,800
SALUD TOTAL	EPS002	800.130.907	4	1	\$102,800
TOTAL				8	\$5.032,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF
NIT 901292641	1	SOLGER SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 7 No. 235, el placer	EL CERRITO-VALLE	1111111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave		Tipo		Fecha		Pago	
	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2024-04	2024-05		E		2024/05/10			0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES, MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)								
	25-14	900,336,004	7	27	\$7,780,100	\$0	\$0	\$7,780,100
	230301	800,224,808	8	8	\$2,361,000	\$0	\$0	\$2,361,000
	230201	800,229,739	0	16	\$4,699,800	\$0	\$0	\$4,699,800
				3	\$719,300	\$0	\$0	\$719,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
	14-11	890,903,790	5	27	\$3,100,600	\$0	\$0	\$3,100,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
	CCF57	890,303,208	5	27	\$1,940,400	\$0	\$0	\$1,940,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)								
	EPS012	890,303,093	5	27	\$1,945,700	\$0	\$0	\$1,945,700
COMFENALCO VALLE								
	ESSC18	901,021,565	8	1	\$78,700	\$0	\$0	\$78,700
	EPS010	800,088,702	2	2	\$144,500	\$0	\$0	\$144,500
	EPS037	900,156,264	2	4	\$334,300	\$0	\$0	\$334,300
	EPS018	805,001,157	2	10	\$681,100	\$0	\$0	\$681,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.								
	EPS002	800,130,907	4	3	\$190,400	\$0	\$0	\$190,400
SALUD TOTAL								
	EPS005	800,251,440	6	1	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
				6	\$436,700	\$0	\$0	\$436,700
TOTAL				27	\$14,766,800	\$0	\$0	\$14,766,800

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141002025650



(415)7707212489984(8020) 000014100202565 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
 25. Tipo de documento:
 26. Número de Identificación:
 27. Fecha expedición:
 Lugar de expedición:
 28. País:
 29. Departamento:
 30. Ciudad/Municipio:
 31. Primer apellido:
 32. Segundo apellido:
 33. Primer nombre:
 34. Otros nombres:

35. Razón social: INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE S.A.S.

36. Nombre comercial: INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE S.A.S.
 37. Sigla: INGEVALLE S.A.S.

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA
 39. Departamento: Valle del Cauca
 40. Ciudad/Municipio: Cali

41. Dirección principal: CL 20 83 31 BRR INGENIO III

42. Correo electrónico: facturaelectronicaingevalle@gmail.com

43. Código postal: 760032
 44. Teléfono 1: 6023160228
 45. Teléfono 2: 316741580

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4321	19960222	4390	19880415	41124659		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5789101442485255

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario - 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
 07- Retención en la fuente a título de rent - 52- Facturador electrónico
 08- Retención timbre nacional - 55- Informante de Beneficiarios Finales
 09- Retención en la fuente en el impuesto
 10- Obligado aduanero
 14- Informante de exogena
 42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:
 55. Forma:
 56. Tipo:
 Servicio:
 57. Modo:
 58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha: 2024-03-23 / 12:16:03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre: ESCOBAR SANCHEZ DIEGO
 985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141002025650



(415)7707212489984(8020) 000014100202565 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 3 5 0 7 6 2

6. DV Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 4	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	2 5 6 0	3 0	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 8 8 0 4 1 5	2 0 1 0 0 3 1 9	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	1 0		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 8 8 0 6 0 3	2 0 1 0 0 3 1 9	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	2 1 7 8 5 1 - 3	3 4 1 5	
78. Departamento	7 6	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 8 0 4 1 5		
81. Hasta	2 0 2 0 0 4 1 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141002025650



(415)7707212489984(8020) 000014100202565 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 3 5 0 7 6 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico 5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	1 9 8 8 0 6 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	1 6 6 8 4 5 5 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ESCOBAR	105. Segundo apellido SANCHEZ	106. Primer nombre DIEGO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	1 9 9 2 0 2 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	1 4 8 8 0 5 1 5
102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MORENO	105. Segundo apellido LOZANO	106. Primer nombre CAMILO	107. Otros nombres JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141002025650



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 3 5 0 7 6 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
---	------------	--	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 4 8 8 0 5 1 5	113. DV 5 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido MORENO	116. Segundo apellido LOZANO	117. Primer nombre CAMILO	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 67,500,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 1 9 8 8 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 8 4 5 5 2	113. DV 5 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre DIEGO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 67,500,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 1 9 8 8 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

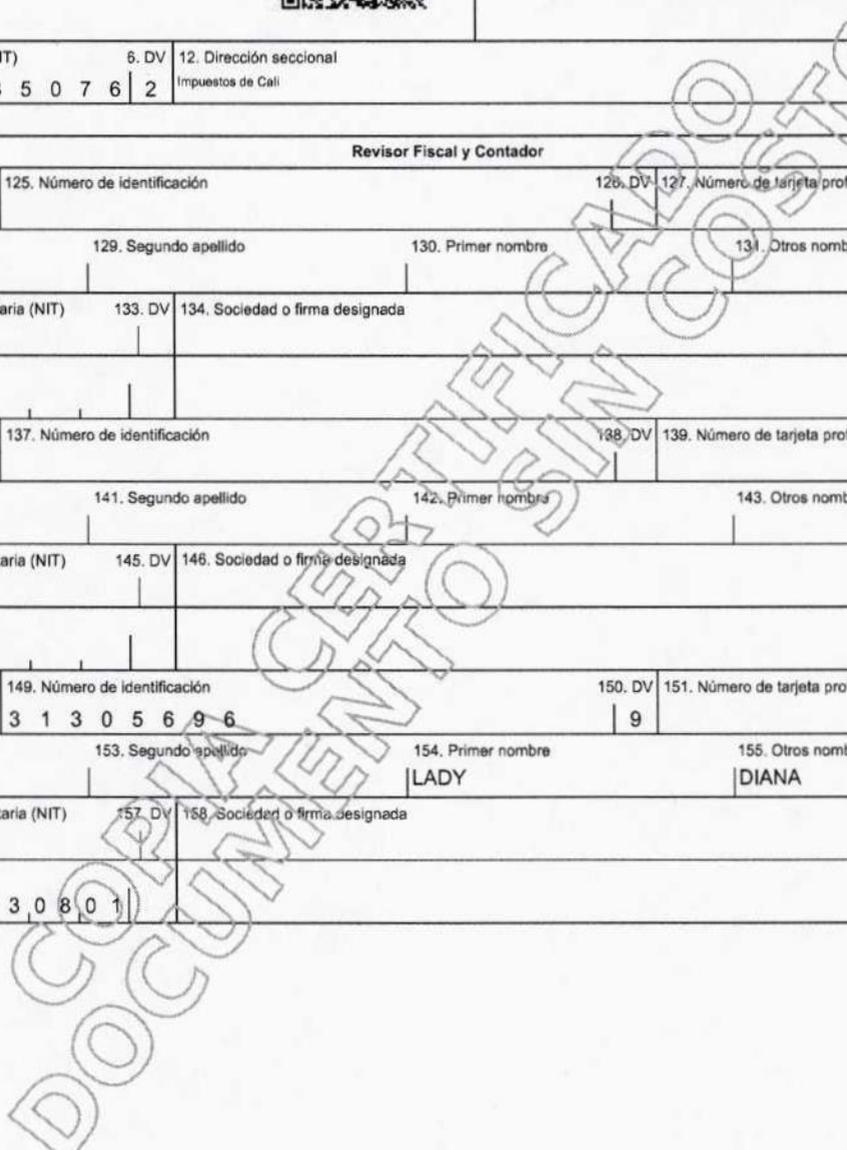
141002025650



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 3 5 0 7 6	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 1 3 0 5 6 9 6	150. DV 9	151. Número de tarjeta profesional 2 3 0 2 4 8 T
	152. Primer apellido ORTEGA	153. Segundo apellido	154. Primer nombre LADY	155. Otros nombres DIANA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 8 0 1			



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14929418515



(415)7707212489984(8020) 000001492941851 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 9 2 6 4 1 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira 14. Buzón electrónico 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social SOLGER SAS 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Valle del Cauca 40. Ciudad/Municipio El Cerrito 2 4 41. Dirección principal CL 7 2 35 CORR EL PLACER 42. Correo electrónico kharlos777@hotmail.com 43. Código postal 7 6 3 5 2 7 44. Teléfono 1 3 1 8 2 0 4 1 3 2 0 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica 46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2 51. Código 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 1 9 4 2 4 8 5 2 5 5 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico 07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena 19- Productor de bienes y/o servicios exen 42- Obligado a llevar contabilidad 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 25 / 13 : 44 : 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre CLAVIJO CAÑAR CARLOS HUGO 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14929418515



(415)7707212489984(8020) 000001492941851 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 9 2 6 4 1 | 1

Impuestos y Aduanas de Palmira

1

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extrinjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 6 1 0		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 6 1 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	7 1 4 6 0			
78. Departamento	7 6			
79. Ciudad/Municipio	7			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 0 6 1 1			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 6 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14929418515



(415)7707212489984(8020) 000001492941851 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 9 2 6 4 1 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira 14. Buzón electrónico 5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	109. DV 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 6 1 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 6 8 6 0 9 4 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CLAVIJO	105. Segundo apellido CAÑAR	106. Primer nombre CARLOS
		107. Otros nombres HUGO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14929418515



(415)7707212489984(8020) 000001492941851 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
9 0 1 2 9 2 6 4 1 | 1

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico
1 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

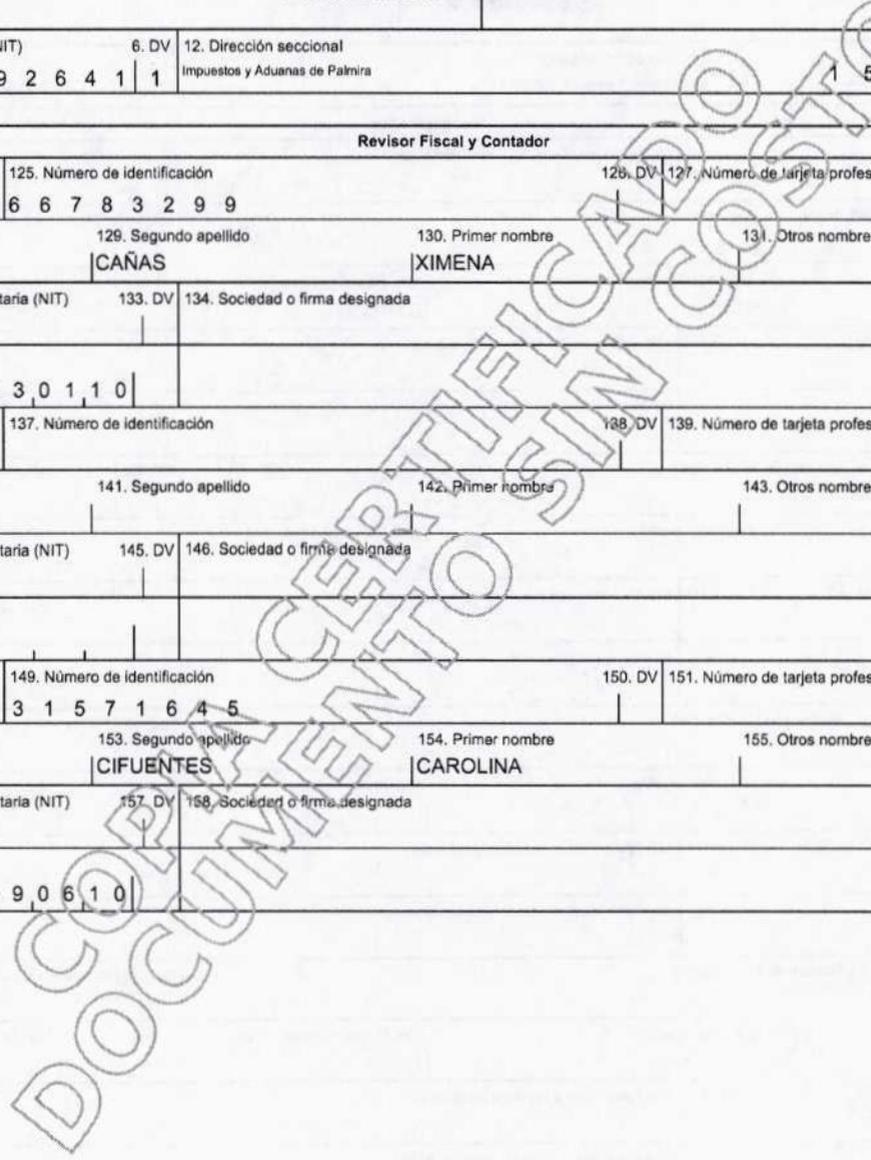
124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 6 6 7 8 3 2 9 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 9 5 7 5 1 T
128. Primer apellido SAAVEDRA	129. Segundo apellido CAÑAS	130. Primer nombre XIMENA	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 1 1 0			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 1 5 7 1 6 4 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 0 4 1 3 2 T
152. Primer apellido JARAMILLO	153. Segundo apellido CIFUENTES	154. Primer nombre CAROLINA	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 6 1 0			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006909917



(415)7707212489984(8020) 0000141006909917

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 9 2 6 4 1 1

6. DV 1

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico 1 5

Características y formas de las organizaciones

52. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 6 1 0		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 6 1 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	7 1 4 6 0			
78. Departamento	7 6			
79. Ciudad/Municipio	7			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 0 6 1 1			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 6 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006909917



(415)7707212489984(8020) 0000141006909917

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 9 2 6 4 1 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira | 14. Buzón electrónico 5

Representación

1	98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 9 0 6 1 1	
	100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación	1 6 8 6 0 9 4 1	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	CLAVIJO	CAÑAR	CARLOS	HUGO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006909917



(415)7707212489984(8020) 0000141006909917

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
9 0 1 2 9 2 6 4 1 | 1

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico
1 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

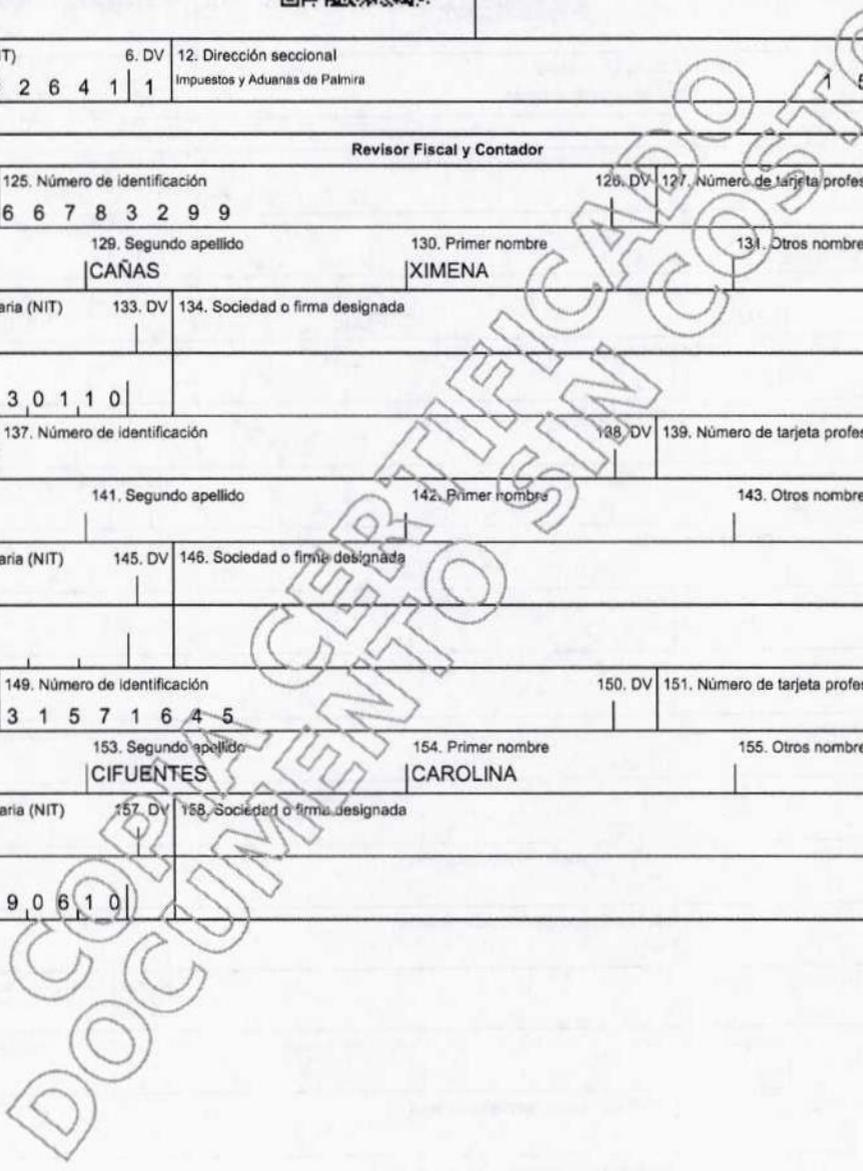
124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 6 6 7 8 3 2 9 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 9 5 7 5 1 T
128. Primer apellido SAAVEDRA	129. Segundo apellido CAÑAS	130. Primer nombre XIMENA	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 1 1 0			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 1 5 7 1 6 4 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 0 4 1 3 2 T
152. Primer apellido JARAMILLO	153. Segundo apellido CIFUENTES	154. Primer nombre CAROLINA	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 6 1 0			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006909917



(415)7707212489984(8020) 0000141006909917

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 9 2 6 4 1 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira	14. Buzón electrónico 5
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Otras instalaciones especializadas 4 3 2 9
162. Nombre del establecimiento SOLGER S.A.S INGENIERIA	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Palmira 5 2 0
165. Dirección CL 58 28 B 53 BRR LAS MERCEDES	
166. Número de matrícula mercantil 1 4 2 7 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 9 1 3
168. Teléfono 3 1 8 2 0 4 1 3 2 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141022204971



(415)7707212489984(8020) 000014102220497 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 0 6 8 3 0

8

Impuestos de Cali

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio

7 6

Cali

0 0

41. Dirección principal

CL 20 83 31

42. Correo electrónico

negociosingev@gmail.com

43. Código postal

7 6 0 0 3 2

44. Teléfono 1

3 1 6 7 4 1 5 8 0 6

45. Teléfono 2

3 1 4 8 8 8 7 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

2 7 9 0

2 0 2 1 0 9 1 5

3 5 1 1

2 0 2 1 0 7 1 5

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 04 - 19 / 11 : 52: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESCOBAR SANCHEZ DIEGO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141022204971



(415)7707212489984(8020) 000014102220497 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 6 8 3 0 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text" value="3"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 8		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1 9 5		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1 0 7 1 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro			86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	7 6			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1 0 7 1 5			
81. Hasta	2 0 2 5 0 7 1 5			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 7 1 5		.
2				.
3				.
4				.
5				.

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141022204971



(415)7707212489984(8020) 0000141022204971

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 6 8 3 0 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cali | 14. Buzón electrónico 5

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 0 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 6 6 8 4 5 5 2
	104. Primer apellido ESCOBAR	105. Segundo apellido SANCHEZ	106. Primer nombre DIEGO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 0 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 6 8 6 0 9 4 1
	104. Primer apellido CLAVIJO	105. Segundo apellido CAÑAR	106. Primer nombre CARLOS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141022204971



(415)7707212489984(8020) 000014102220497 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 6 8 3 0	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
---	------------	--	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 8 0 0 0 3 5 0 7 6	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE S.A.S.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 7 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 6 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 9 0 1 2 9 2 6 4 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social SOLGER SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 3 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 6 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

95751-T



XIMENA
SAAVEDRA CAÑAS
C.C. 66783298
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2003/10/23
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE  103149
BENJAMÍN LÓPEZ ARCINEGAS

FIRMA DEL TITULAR 015181

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **18764059132302**



(415)7707212489984(6020) 001876405913230 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 0 6 8 3 0	8				

11. Razón social
UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali Cód.

24. Dirección
CL 20 83 31

25. País Colombia	26. Departamento Valle del Cauca	27. Municipio Cali
----------------------	-------------------------------------	-----------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres **ESCOBAR SANCHEZ DIEGO**
 1002. Tipo documento **Cédula de Ciudadanía**
 1003. No. Identificación **16684552** 1004. DV **7**
 1005. Cod. Representación **Representante Legal Principal**
 1006. Organización **UNION TEMPORAL INGEVALLE SOLGER AMP 040-01-2021**

984. Apellidos y nombres
 985. Cargo
 989. Dependencia **SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONES**
 990. Lugar administrativo
 991. Organización **U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
 992. Área
 993. Establecimiento

997. Fecha formalización **2 0 2 3 - 1 1 - 0 1 / 1 4 : 1 4**



AUTORIZACIÓN DE PAGOS PARA PROVEEDORES

Código: GF-FT-43
 Versión: 2
 Página: 1 de 1
 Vigente desde: 24-04-2023

1. PROGRAMA: 3-3-400- 403: Eficiencia energética	Pago No. 1	de 3
2. OBJETO: ADQUIRIR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGMENTO 1-LOTE 1, CAPACIDAD 61 A 70 KWP/H (2 SEDES)	R.P. 10506 del 2023 del 10507 del 2023	R.P. Adición
3. NOMBRE SUPERVISOR: Marcela Manrique Castro	Actividad Económica 3511	
4. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10 de enero 2024	Tarifa de Retención ICA 6,90	

CERTIFICACIÓN

Actuando en calidad de supervisor del contrato de proveedor identificado bajo el N° OC 121716 del año: 2023 certificado que, UT INGEVALLE SOLGER AMP 040 01 2021 identificado con el NIT: 901.506.830 cumplió a satisfacción con el objeto contractual descrito anteriormente. Con base en lo anterior, autorizo efectuar el pago de la factura No. FE-23 del 06 de mayo 2024 presentada el 06 de mayo 2024 por valor de \$ 197.112.896 (en letras) Ciento Noventa y Siete Millones Ciento Doce Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos M/Cte perteneciente al periodo del 10 de enero 2024 al 31 de abril 2024.

6. OBSERVACIONES:

por favor realizar la afectación al RP 10506

7. EFECTUAR PAGO EN:
Banco Davivienda Tipo de cuenta de Ahorros No. 017500044676

Se expide en Bogotá D.C., a los 06 (seis) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)


 Marcela Manrique Castro
8. FIRMA DEL SUPERVISOR


 Jholman Ulloa
9. FIRMA DEL APOYO DEL SUPERVISOR

10. EN CASO DE PRESENTARSE INCONSISTENCIAS INFORMAR A:
 Dirección: CL 20 83 31 BRR INGENIO III
 Teléfono / extensión: 3174424624 e-mail: amp2002021@gmail.com